Archivo Nacional del Perú

HOJA DE ARCHIVO

Legajo No. 215 *Cuaderno No.* 5162

Año 1712 *No. de hojas* 376

Documentos pertenecientes a la cuenta que presenta Don Manuel Ortíz de Torquemada, Receptor y Depositario General de Pretendientes de este Santo Oficio, de los depósitos que efectuó Don Pedro García Vaquero.

ARCHIVO NACIONAL DEL PERÚ

SO-AD
CA. 29
Leg. 07
FOL. 5362
Caratula

Observaciones

Clasificación INQUISICION.

Estudiado en Lima, á 23 *de* Marzo *de 1905*

10/2917

9407

Instrumentos Extenesientes
ala quenta que se da por parte
de D.n Man.l Ortis de Vorque
mada Resib.r y Depositario
que fue de Pretenaientes
deste santo Tribunal de
Las resultas autos de
pesitos que exis
tio D.n Pe
dro

Lamina Papeles que corren desde ℔ 1
hasta ℔ 24

ARCHIVO NACIONAL DEL PERU

SOPO
CA 2ª
DO 09
FS 559
13 paquetes

Nos los Inq.s Apostolicos Mandamos á vos D.n Manuel Ortiz de Zorquemada Depositario del Sr. Inq.or que del resto del deposito que se hizo en D.n Pedro Gran Sagnero de que os hicisteis cargo y del nuebo deposito que se hizo enbio para los gastos de las informaciones que se recibieron en este Santo Oficio ad Martin de Ugarte del Orden de Santiago como Familiar y Receptor en la Ciudad del Cuzco dos Cargos a q.e dellos y pagueis las partidas siguientes

2.os dellos q.e dellos y

A Ynfra escrito Secretario ——— 3p.s

Al Comisario del Cuzco D.n Andres de Molliñedo ——— 23 e.s

A Pedro Carrillo de Guzman Not.o 28 e.s

Al D.n Sebastian Yntrezrez Macedo que hizo Oficio de Notario — 18 e.s

Al Depositario de Pretendientes Don Man.l Ortiz de Zorquemada del dos por ciento ——— 6-p.s

256

Mandamos al Cont.e que con este y recibo dello sus dhos se pase en cuenta los dhos pesos que assi seran bien dados. Fecho en la Inquis

Reis [illegible] L [illegible] Or
tres pesos q me tocan de azor dcha pet=

[illegible]

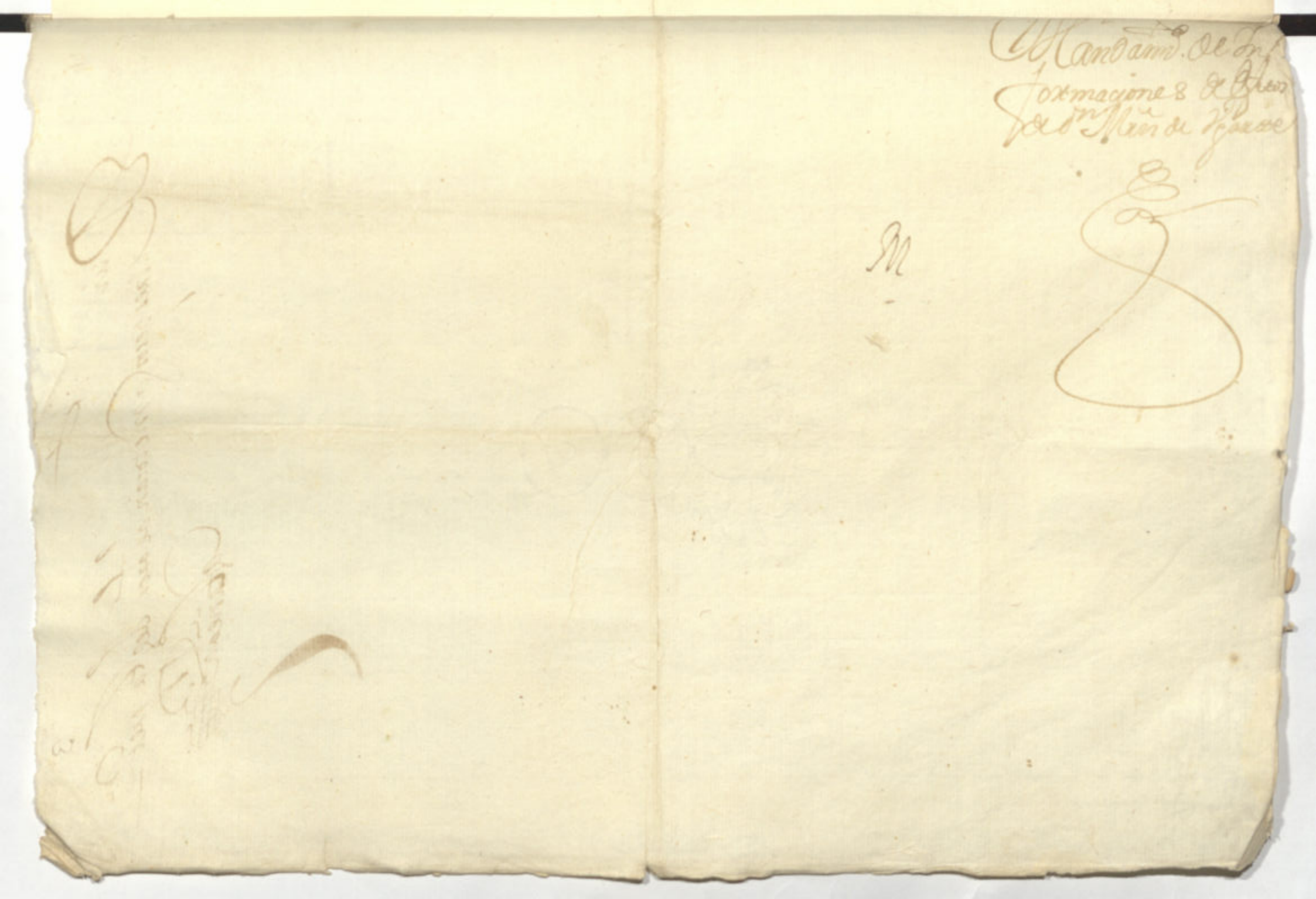

4

Reciui del S.r D. Manuel Ortiz de Zuñiga. Depos.ro
Secretario de gobierno desta Inquisicion de los Reynos del Peru
Diez y seis pesos que me pertenecen de derechos por el
examen de los Testigos que ante mi como Comissario
que soy del Santo Officio se remitieron Cuzco y Sig.da
en este Año de mill setecientos y cinco.

Son 23 p.s

Lo que entrego Baquero el — 91.
a mi me entregaron — 34
125

Lo librado primero — 5862
asta este libro — 3266.
1382

no al cuenta —

Recibí del S. Don Man Cortés de Sorquemada Dego
Notario de Prot. de la S. Inq. de los Reynos del Peru Diez
ocho pesos que me pertenecen de Dros por auer seruido de Notario
en el Examen de testigos que ante mí se recibieron. Lima 9bre
9 de 1705

Don 18

El Dr. Ortiz de Maldo

Nos los Jueces Oficiales de la Casa de la Contratación de Sevilla mandamos a Don Alonso Lorenzo de Sorquemada Escribano público y depositario de Bienes de Difuntos que del depósito que hizo como poder habiente de Don Juan de Ledesma Valdivieso vecino de Goatemala y albacea testamentario de Don Juan de Ledesma Valdivieso nuestro hijo difunto que pasó a las Indias en la Armada de Nuestro Señor que al presente sirve en la Carrera de Tierra Firme, pague y haga pagar a los herederos que fueren parte legítima del dicho difunto, o a quien su poder hubiere, los bienes que quedaron por fin y muerte del dicho Don Juan de Ledesma Valdivieso, que son los siguientes:

Primeramente catorce mil y ochocientos y cuarenta y cinco pesos y cinco tomines de oro común que se hallaron en poder de Don Pedro Garcia Bayuelo, vecino de Sevilla, en reales de a ocho, que el dicho difunto le dejó en depósito para llevar a Indias, según parece por un testimonio de escritura de depósito que pasó ante Juan Bautista de Lorca, escribano público de Sevilla, en veinte y cuatro de Marzo de mil y seiscientos y veinte y ocho años, que se le entregaron en la Armada de 1628 a cargo de Don Alonso de Valle ..... 14845 p

Más ochocientos y cincuenta y dos pesos que se hallaron en poder del Señor Don Miguel Gloman de Arteaga por fuero de derechos de alcabalas y otros derechos que pagaron los bienes de Don Antonio Valdivieso Comendador de Montesinos, difunto, en la Nao nombrada la Santa Ana, de que fue Maestre Juan Gutiérrez de Cuenca, vecino de Santoña, por ante Nicolás del Castillo, escribano público de Sevilla, en veinte y cinco de Marzo de mil y seiscientos y veinte y ocho años 852

Detras — U31½

A. V. Exp.ª de Cargo y Vltima Deposit.ª que fue
de Pres.ª en Comission de Intend.ª de Provincia de Mig.ª
y quatro R.s de V.n 258 pt.s en que alcanzo en
te Part.ª Sig.ª la certificat.ª y los Autos de Vandu
y Embarg.º a Bta Madrid — U31.

Las quales dhas Partidas con la Vanistida — U685

acompañe suman y montan Seiscientos y ochenta y cinco
pesos gin R.s como de dhas Part.s para que dandose y pag
sein (menos la Summa) a las personas expresadas
que con su Vuelo y Rec.bo mandam.s mandamos
al Cont.or las Vuelva y pase en Cuenta. Fecho en
la Mig.ª de Lima a once de Octubre de Mil Setecient
y tres años — D. Gomez Suarez
de Figueroa

Vistte los Autos
Mtte de Sueldo —

Por mand.to del S.or Subdelegado Int.te

D. Mig.l Roman de Ruiloba

Rec.bi los Setenta y dos pesos q Vn R.l que mutuam.te
se libram.to Lima a 21 de Oct.e de 1703 —

D. Mig.l Roman de Ruiloba

No Cor Ingg.or Dn Sebastian de Mendamia Alcalde ordinario de Segunda
Elecc.n p.r y Depositario de Sueldos de Sta Ingg.a que al Depsito que Estuvo a Cargo
de D.n Pedro de Arguero pertenecientes a D.n Geronimo Zabala familiar y
Alg.il m.or en la Villa de Riobamba Dio y pagueis a los Interesados
en Sus Cartas Cuentas las partidas Sig.tes =

Cargo de 54 ps. de Manuel Gonzalez de Estrada Clerigo Presbitero
Delang.a

Sus dros Sisma y Quatro p.r y Quatro Rs. ---	U.o 3 e 4
Al Alcalde p.r del Cargo por Su dro Seis p.r ---	U.o 0 6 e
Al Escr.no de Depositario Seis p.r ----------	U.o 0 6 e
Al Esc.no de la Caxa de Sueldos Seis p.r Dos Rs.	U.o 0 6 e 2
Al dro del papel del Fisco dos p.r y Quatro Vs. ---	U.o 0 2 e 4
A la Capilla de S.n Pedro Martir Doze p.r -----	U.o 1 2 e
Al dro de la Media Annata Sesenta y Siete p.s 6.	U.o 13 e 6
Las quales dhas partidas Suman y Montan dhas Sesenta y un p.s. dadas en Cargo	U.o 81 e -

y pagadas a la dha Interesada como dho es que Cta Vte y Se Vereno mandamos al
Contador de los Vereno y pase en la quenta que diere de dho Deposito. Fho
en la Ingg de los Reyes en treze de Abril de mill Setecientos quarenta y tres =

Gomez Suarez de Figueroa — Dn Jasfar Bañes

Por mandado del S.or Off.l

Dn Sebastian de Mendamia

Juan de Olmos
Cabildo de
Informaciones
812

A 812

Alos los Sñrs Cos Dn Mandamos a Dn Pedro Garcia Ba-
quero del orden de Sant Dn Depositario de Pies quarenta fide
Sta Sñrn y a Dn Man Corrn de Sorgue mandado Vecino y Depositr
que sos el presente que de los Cientos y nobenta tres p y qua-
tro R que deposito el Pbro Dr Fr Gabriel de Landa del
la Mrd y los gastos de Califr deste Sñrn esta man los cien
to y Cinquenta p Deudos en dho Dn Pedro y los quarenta y
tres pesos y quatro R restantes en dho Dn Man den y pa-
gen las Cantidades de pesos de las Partidas siguientes des-
pues de la Prim que se remite al Comn de Sñrn en la forma
Al dho Dn Pedro Garcia Baquero se le admira en
Cuenta Cien pesos que remitio al Comn de Sñrn en
la Armada de 1685 p los gastos de esta immediacion en España U 100 p
Al Sr Dn Mig Roman de Aulestia por sus derechos
Cinquenta y nueve pesos y dos R U 059 p 2
Al dho Dn Man Boquete de Monsalegre Comn de
Sta Sñrn por sus dros sois pesos U 006 p
Al dho dos Depositarios tres pesos y seis R
del derecho del dos por ciento U 003 p 6
Al Contr del Comn de Sñrn p dha Razon lo mismo U 003 p 6
Al dho del papel de la Cam de Sellos Veinte R U 002 p 4
Al Fabrica de la Sñrn de Sevilla seis p y dos R U 006 p 2
Al Capilla de San Pedro Martir de esta Sñrn
doce pesos U 012 p
Las quales dhas Partidas en la forma dicha U 193 p 4

Lima y mostrando los dhos cientos y no devia otros pesos
y quatro Rs delos quales dara y pagara los dhos quinien
tos pesos y quatro Rs que se le estan debiendo en la
forma expresada, que asi le mando: Y pedidos los
dhos dhos seran transferidos y mandamos al Con
tador quales tome la cuenta dhos Tutor y pase
en ella. Fecho en la Sng.a de Lima a diez y ocho
dias del mes de Abril de mil setecientos y tres años

Dr Figueroa

Ante mi
Dr Miguel Roman de Aulestia

Recibi los quinientos nueve pesos y dos Rs que remito con
dicha libranza. Lima a 19 de Abril de 1703.

Recibi los dhos quinientos nueve pesos y dos Rs que remito con dicho libramiento Lima 19 de Abril de 1703 años

Aulestia

Ante mi
Dr Miguel Roman

Recibi lo que mostro en este mandamiento como depositario y son quinientos nueve pesos y dos reales
Lima y Mayo 6 de 1703

Aguirre

Ante mi
Dr Miguel Roman de Aulestia

Ajustose el Sr Sng.a por
mandado de su Colega

Dr Miguel Roman de Aulestia

Dr Miguel Roman de Aulestia

Dr Miguel Roman de Aulestia

Cargo de 1673 a fs 3

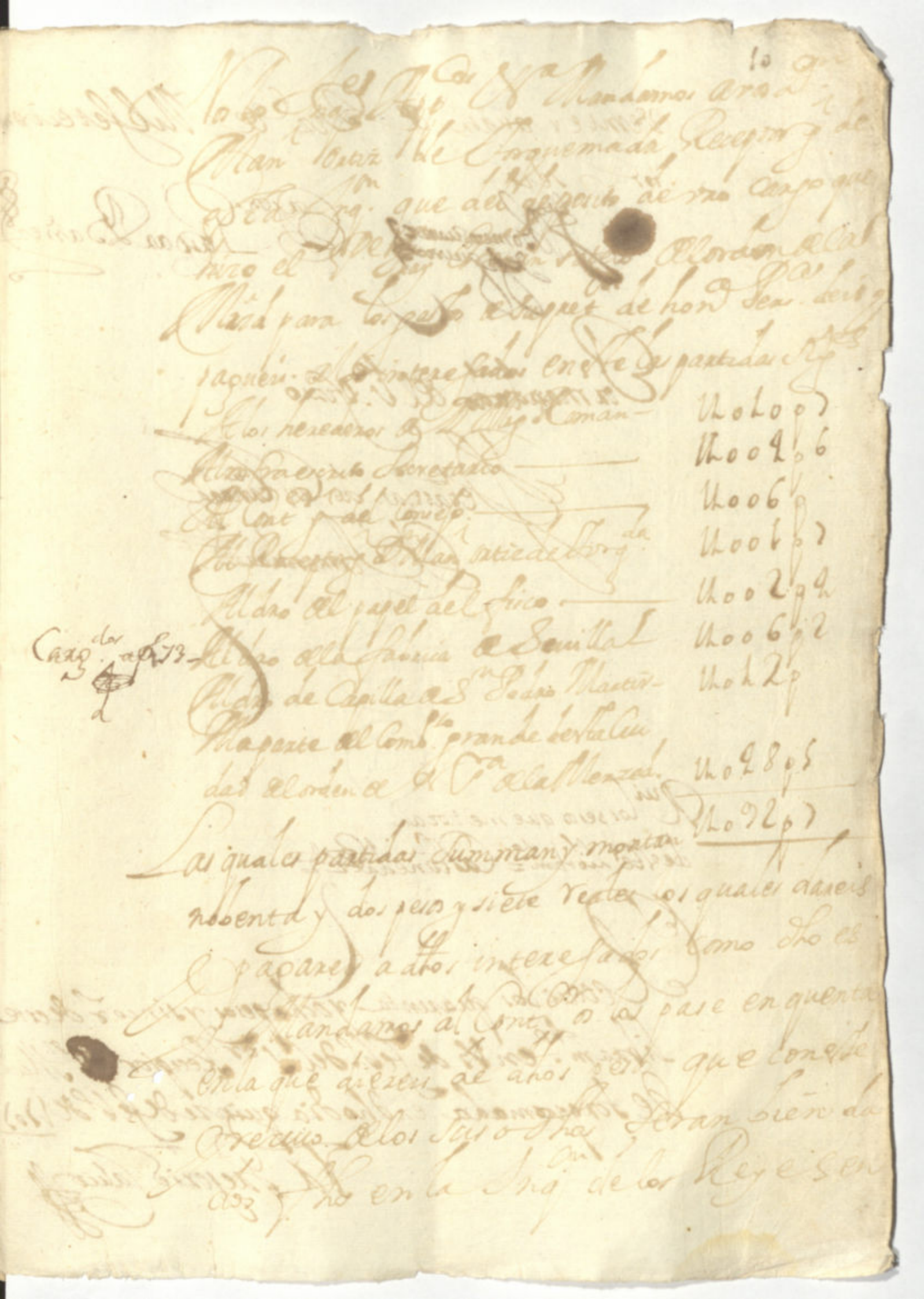

Dn Diego Muñoz Torquemada

Por Lazaro Bañez

Mandado del V. Oficio

Quitos seros que me traxan
de este dicho dia Catalina de

Recibi los quarenta y ocho pesos y sinco t. de
Sibam. en 15 de Feb.o de 1[illegible] Receptor
de Torquemada en dho dia quinze de Feb.o de 1[illegible]

Fa Diego de Salcedo

de fr. Estebansotelo
Alomenos de 920
Pagados alos Minis
dhos - -

Estebansotelo -

Cargo
f. 74

16- Diz.re 10

Recibí los dros que me tocan por el Mandamiento de esta
otra parte. Lima y Dic.re 10 de 1714 años
Dn Antonio Maldonado

manuscritos
y informaciones del
P. fr. Pedro Pacheco

S

5567

En Sevilla a 8 de Mayo de 1679 Mandamos a los Br Manuel Ortiz de Sotomayor Alcalde y Diputado de Sevilla que del depósito que ha a Dño Alferez Juan Nuñez de Prado vecino de esta Ciudad y Feligres de Sn Felix de Bargas Cavallero y Theniente de Dn Pedro Garcia Pesquera Veinte y quatro Reales de vellon que se le mandaron entregar en virtud de Carta Executoria de las partidas siguientes

A Dn Manuel Ortiz de Sotomayor Alcalde Ordinario de Sevilla y sus Diez Ducados de Costas que se le mandaron pagar en virtud de Carta Executoria de esta Ciudad ... U.o 24 c

Al Escribano de Camara por Un Auto y Carta Executoria ... U.o 6 c

Al Receptor Seis ... U.o 6 c

Al Alcayde y Diputado Un Auto ... U.o 6 c

Al Gabriel de Aguilla Seis y Dos ... U.o 6 c 2

Al Fiscal de Sello Dos y Quatro ... U.o 2 c 4

Al Escribano de Dn Fco Marcos Dorta ... U.o 12 c

Que dichas partidas suman y montan Cincuenta y Siete y Uno Rs U.o 57 c 5

Que se le pagasen como dho es que en virtud y Sus Veinte Mandamos al Executor de Costas Reciba y pase Carta quienes que diendo de dho depósito. Dha Carta Pago en forma Reyes en Sevilla a Diez de Diz. de mill Seiscientos y diez y ocho años

Carta Pago en forma ante Fco Felix de Bargas Escno

Fco Gomez Suarez de Figueroa

Dn Gaspar Bañez

Por mandado del Sor Dn Juan Nuñez de Prado

Man Gonz de Arteaga

13 de Diz de 1678

Nos los Mo Sr Mandamos apro a Manuel
Ortiz de Zaphemaas Recetor. desta Cnq. que
deb depositado de mrs que tiene el Sr Mro
Sr Thesorero de la Sta a. para los pas de
Sr pret. de Sanc. desta Sta y pagueis a los
interesados en esta forma siguiente.

A los herederos de Dn Roman ... Vn o 10 p 5
A Dn Juan Escribano ... Vn o 4 p 6
A Dn Juan del Corral ... Vn o 6 p
A Dn Juan Perez ... Vn o 1 p 7
A Dn Juan ... Vn o 6 p 2
A Dn Alonso de Sevilla ... Vn o 2 p 4
A Dn Juan el Pasquel Sacr. ... Vn o 12 p
A Dn Pedro de ... Vn o 49 p 2
A Dn Mro Dn Thomas de Abarca ... Vn 93 p 3

Cargo. 89 qs

Las quales partidas Suman y montan dhos noventa y
tres pesos y tres reales los quales dareis y pagareis a
dhos interesados como dho es y Mandamos al Cont.
de los pasen en la que diere de dhos pesos que
con dte y Recibo de los dhos sean
bien dados fecho en la Imperial
de Cuenca en veinte y quatro de Enero

20 de Diciembre 1606

13.1

formaciones del C. Plaza
de Ybarra

9303

8.0.8

Nos los mag.s ofic.s de la Rl Aud.a y Pret.e del Peru &.a
mandamos a D.n Juan Ortiz de Sarg.a Depositario de Pret.e de es-
ta mg.d Ciud.d del depos.to q.e en virtud y orden de Acuerdo del Acuer-
do de mil Rl.s y ochocientos y tres Sitio de Ntr.a Señora de Orsar
ta Tabata difunto del caudal de Bienes de los Indios en D.ha R.l
Caxa Vaquero Depos.o q.e fue de dho Pret.e para los gastos de Sa Justi-
cia de Cal.a de el S.o Oficio de dha Inq.n Ciud.d para a Vna Sobre Carta
su Virrey para fue de quatrocientos p.s dho y pagueseles por
dho Sr alcalde ordinario en dho Ciudad. contenido=

Por la Certificn.a del Escr.o Ciud.d del consejo D.n Rodrigo de
lo de Mayo de 1688 q. Asan q.e pag.s de la Pret.a del Nuevo Rno consta
q.e para los gastos de los autos q. trataron a Cabo se remitieron de
cuenta p.r de dho difunto, q. entraron en poder de D.n Jph Docampo
y Plata depos.o q.e de la Pret.a de dho consejo, y q.e dho Pret.e alcanz
ta a dho D.n Jph en Veinte y siete p.s g.s m.s y q.e con q.e Vestas
de cuenta del Dep.o del dho D.n Jph dho Escr.o y de D.n Pedro Vaquero
Veinte p.s= a favor de dho Pret.e y de otra Escr.a por lo dho D.n
Juan Ortiz de Sarg.a a q.e de estos Veinte p.s y de las Escr.a de Juan
Pe p.s pasan en Vro poder de dho D.n Jph Docampo, la part.a q.e=

Ante Ser.o de S.M. Juan Roman de Valdivia Escr.o
Pue del Secreto de esta Inq.n sacose dos ocho p.s 8.0.0 p.s

A D.n Andres Galvez Ofic.l de dho secreto por razn
dos cong.ta p.s —— —— 8.0.0—

A D.n Martin Bueno por dos Escr.a Veinte p.s — 0.2.0 —
— 0.2.8 —

Cargo de
fo. 68 de
Cap.a

Delas Sumas de la 1ª ——— 9.08

Al Oro de la Fabrica de Sevilla rey. á 3 g. de N.ª ——— 9.00

Al Oro del Pap.º del Sueldo dho.º y medio ——— 9.00

Al cont.º y g.s del Cargo por el Oro de la dispen

sada ocho p.º ——— ——— ——— 9.00

Al Oro de el Dho.º de Su Mag.d por dha Razon

lo mismo ——— ——— ——— 9.00

Al Oro de la Capilla de N.ª R.ª Señora de Su Mag.d

dos p.º ——— ——— ——— 8.00

9.11

Las quales dhas part.s Remiten y montan ciento y catorce p.s y

Como dho es dond.e Consta pagad.s en dho efecto y con dho

Libram.to y Recibo de dho Contador mediante al cont.o de q. Hace

Parte en la g.ta q. Vuende de dho Mag.d de los Pag.s y dot.s Ve

y como de mil set.os y sate.

Dª D. Gaspar Baez

Por m.do del S.or Oficio

D. Pedro [illegible]

Rec.ui del S.r Alcalde Dr. D. Manl. Ortiz de Zarate Cura de Sag.ria Cathl. contenido en este Libram.to Lima y oct.e 21 de 1730=

D. Andres de Salas

Recuñ del S.r Alcalde Dr. D. Manl Ortiz de Zarate Cura de la Sag.ria Cathl. contenido en este Libram.to Lima y Nou.e 2 de 1730=

D. Andres de Salas

Recuñ del S.r D Manuel de Arriquivar Alcalde de este Santo Tribunal de la Inquisicion contenidos en este mandamiento y para que conste lo firme Lima y Noviembre 25 de 1730

D Martin Bruno

[illegible] Catalina [illegible]

[illegible] de Sarquimata [illegible] [illegible] Ysabel de

[illegible] que del Depossito que [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] de Castroverde y sus Dñas

[illegible] y Da [illegible] U.o 9 e 2

Carg.: [illegible] Roquera y sus Dñas

fs. 73. Nº 5.

[illegible] U.o 18 e

[illegible] y sus Dñas [illegible] U.o 6 e

[illegible] y del Consejo y sus Dñas [illegible] U.o 1 e

[illegible] y sus Dñas [illegible] U.o 1 e

[illegible] U.o 2 e 4

[illegible] U.o 6 e 2

[illegible]

[illegible] U.o 12 e

U.o 00 e

[illegible]

Sez.ª Lo q.e se ofrece q.e me ocurre q.e es q.e parece y
q.e vuelva V.S. Lima y Mayo 3o. de 1811

Castañeda

Nos los Srs. D. Fernando arm
D. Manl Ortiz de Lecegui. del Cons
Sr. que del deposito q. hizo el Dr.
Secret. Dn. Joseph Ortiz para los gastos
de Justicia de esta Srg. deis y
pagueis a los interesados en la partida Srg.

A los herederos de D. Thoy Lomas — U. 0 to p.
A. el escribano Secretario — U. 0 0 6 p. 4
A. el Cont. del Consejo — U. 0 0 5 p.
A. el Receptor D. Manl Ortiz de
Lega. del Resto del deposito — U. 0 0 2 p.
A. el de el papel del Sello — U. 0 0 2 p. 4
A. el de la Fabrica de Sevilla — U. 0 0 6 p. 2
A. el de la Capilla de S. Manl — U. 0 1 2 p.
A la parte del Combento grande de
esta Ciudad del Orden de S.
D. Fran. — U. 0 3 p. 6 r.

U. 0 24 p.

Cargo a fo. 94 dela q. 2.

Las quales partidas suman y montan
Noventa y quatro pesos y siete reales q. iguales
dareis y pagareis a dhos. interesados como dho
es. y Mandamos al Cont. de esta Srg.

[illegible] los pase en q[uen]ta en la que Dezeis Lea[illegible]
de Debito que con este Pertenece a Lo[illegible]
Suyos. Seran bien dados [illegible]
en la Corte en quanto a
feb[ro] a Mil Setecientos y [illegible]

Dn. D. Joseph Bañez

Dn. Joseph Fernandez Vazquez

Sam[uel] del Corro

Sebastian de Castañeda

Rubrica

Rubrica

Recivi los pesos que me tocaron por el derecho = Castañeda

Recivi del Tesorero del Tribunal Los quarenta y nueve pesos y seis reales contenidos arriba en efectivo de mi mano de Dn Manuel de Vzquenada Sima Febrero del 805 años

Dn Joseph Tellez

Por el Corte

Cargo
apº. 9 dho
de
9.

En la Ciudad de S. Phelipe de Puruandiro a veinte y dos dias del mes de Enero de mil setecientos y quarenta y quatro años Ante mi el Escribano y testigos parecio presente Don Manuel Ortiz de Zarate Depositario de Sementeras que fue de este Partido y dijo que del deposito que hizo el Mro. Don Ygnacio de Sosaya de Calificador del Sto. Oficio en Don Pedro Garcia Pinuela Caballero de la Orden de Santiago del Consejo de su Magd. en el Supremo de la Inquisicion de esta Ciudad de Mexico cuios autos son ante el Sor. Alcalde Mayor de esta Provincia de Mechoacan de cargo del qual debe veinte y tres pesos de mi cargo del qual debe veinte y tres pesos y quatro reales y asi mismo del que nuevamente se le hizo de veinte y dos pesos que se le mandaron depositar por auto de este presente dia mes y año ante mi de que doy fee y firmo las partidas siguientes

Dn Juan de Ocampo Depositario gen. de Sueldos por el alcance que hizo en los gastos causados en las ynformaciones del Dho. Pe. Mro. de cinquenta y un reales de vellon que reducidos a moneda de plata hacen tres pesos y tres reales ——— 3 ℘ 3

Al mismo Escribano ——— 4 ℘ 2

Al Nuncio ——— 4 ℘

Las quales suman y montan quarenta y tres pesos y

45 ℘ 5

Jesus
Sepades que conf.e y Vezino de [illegible]
por mandamos de Ord.n de los pase en
en la que Dieres de dho Vezo. y dho Dep.
to Dado en la Villa de los Reyes en
nueve de Junio de Mil setecientos y cin.
ta seis cinco vale = donde dize
co vale
Sobre rayado por
muerte de Diego
Ante mi
Gomez de Quevedo

Pedro de Ortiz de la Torre de Escañuela
Regidor y Alcalde Ordinario
Real Hacienda de Su Magestad
Real Hacienda de Su Magestad
Real Hacienda de Su Magestad

Rup. El S.D Man.l Ortiz de Zuñiga
da setenta y mpesos y dos reales de Vellon
y Puesto Xpe 765

Sebastian de Cañada

Hermenegildo

Por quanto por parte de Don Antonio Maldonado Vezino de Xerez de la Frontera Diz que Pretendia Cobrar de Sorquemada Vezino de Xerez de los Depos de Pretendientes desta Audiencia que estan a su Cargo y estubo al de Don Diego Sarmiento Vaquero Vno de los antezesor pertenez al Licenciado Juan Ruiz de Sammanied Comis que fue de la Audiencia de Sevilla Vno de los Depos y papeles a los interesados en este contenidos las partidas siguientes =

Por Don Antonio Maldonado Vezino de Xerez de la Frontera del Secreto desta Audiencia y sus Dros —	Un 21 p 2
Por el Cont Sen de los p z de los Depos —	Un 3 p
Por el Cont Sen Depos de Pedro Sarmiento —	Un 3 p
Por la Fabrica de la Audiencia de Sevilla —	Un 6 p-2
Por el Secreto dos p y m —	Un 2 p-4
Por la Capilla de S M desta Audiencia —	Un 12 p
	Un 48 p-2

Que dhas partidas suman y montan quarenta y ocho p y dos R, dadselos y pagadselos a los dhos interesados como dho es, que con este y su Recibo sezan bien pagados. Y mandamos al Cont or los reciba y pase en la quenta que diezedes de dho Deposito. Fecho en la Audiencia de los Reyes en ocho dias del mes de Nov de mil setez y diez a=

El Dr Gomez de Huelva y Zequeira

Don Gaspar Baños

Por mdo del Rey Nro Sor

Antonio Maldonado

8 Reales Sueldo

Recyb: los dos contenidos en el Mandam^to
desta otra d^e Lima 7 Enero 17 de 1711

Antonio Maldonado

Mun de Arteaga
Informe sobre el
Lizdo Dn Mo Martinez
de Samaniego.

1862

[illegible] Mandamos a[illegible] Juan Perez de
[illegible] Pedro Sanchez Porquerana Perez Sen Depos de Pedro Sanchez Porquerana

Recibi los dros contenidos en el Mandam^to de esta
otra parte. Lima y enero 24 de 1711
D. Antonio Maldonado

Nos los Sñ.s Cor.es Mandamos al Dor Dor
Man.l Ort.z de Torquemada Thes.o g.l de Sta Sñ.a
que del derecho que se cobra de los Drd.s de mini-
stros de esta Sñ.a para el gasto del pap.l del secreto
retengais para sí Ciento y Setenta y Sn pesos y
dos R.s p.r los mismos que apegado por dies y sie-
te mas de papel que compro que compro para dho efecto
p.a la cam.a del secreto, que assi se le mandam.o y reciba
Cargador
apr.o los
dhos. mandamos al Cont.or de los Sñ.os Reinos y pasen
Cuenta en la que dicendo de dho dho de los dhos
dros. Fecho en la Sñ.a de Lima a Sn de Dez.e
de mil Setecientos y dos años =

Fran.co Suarez
de Figueroa

Assi lo solo el s.r Sñ.a
y mando se cumpla

Dor m.o del Sl.o of.l de la Sñ.a

D.n Mig.l Roman de Mendoza

Reg.do en el lib.o 3.o de Cuenta a fol.o 6

Por los Sres Ss. Hpp. contra la herética pravedad y Apostasia en esta
Cra de los Reyes y Provinzyas del Pirú. Mandamos a vos Dn
Juan Ortiz de Zarquenada Dor de los tribunales desta Sta
que de los depositos de los Presidentes della exibais y entreguéis
quinientos y veinte y tres pesos y tres r.s y medio, los quales estan
setenta y tres p.s que pertenezen a la fabrica de la Sta de Sevilla y
cinquenta p.s y tres r.s y medio que pertenezen a Contador Jen del
Consejo por el dos p.s de las Pretensiones que fueron del
cargo y quenta de D. Pedro Sazria Vaquero y para en q.to poder
para que las entreguéis a D. Juan de Medina Rios vezino desta
Cra y los conduzga a los Reynos de España donde los entrepara
a la persona que ordenare el Sto Tribunal del Consejo de su
Mag.d de la S.ta y Jen.l Sta y para lo
obligar y con este mis Mandam.to mandamos al Contadores
reziba y admita en la quenta de dhos Depositos.

Fecha en los Reyes a diez de Nov.e de mil y seiscientos y diez y seis años

Dor Juan Ortiz de Zarquenada

Por mdo del Sto Ofizio de la Sta y Gral Inquisizion
Dor Antonio Maldonado Sno

Cargo. los 473 p.s. apo. 108
de laq.da

473-
50 p.s 3 r.s
523 p.s 3 r.s

Cargo. los 50 p.s 3 r.s apo. 107 de laq.da

Mon. X 523 E 3½ con ho-
gueras a D.n Juan de mez-
ña para Secretario de Est.
ña de los negocios de Flan-
des en q.to a Augusto de
1592

523 E 3½

24.1

Instrumentos pertenesien
tes a la quenta que se da por
Dn Juan Ortiz de Arteaga Resid.
y Depositario que fue de
Pretendientes destte Juzgado
Tribunal de Mares
sus Cttas a Nosde
positto y
en
Jugaron los herederos de Mas
pltas Dn Juan de
Reano
Los quales Corren desde fs 25 has
ta fs 31

Cargados a fol. 1 —

ARCHIVO NACIONAL DEL PERU

Fernando Burneo

Visto como lo pide el Sr. Fiscal.

Lima y Setiembre 9 de 1710

Fernando Burneo

Lo mandó el Señor Oidor Don Juan de Arrieta

25.1

Mem de 48 de los
ynformaciones de
fr. Gonsalo garcia
mera

48 e

G

Cuenta que da Dn Manuel Ignacio de Arguinzabal Cura y Vicario de Arequipa, de los Reales Derechos de Alcabala, que ha cobrado en dicho Partido, y Ramo de Alcabalas, desde primero de Enero de este año de 1787 hasta fin de Diciembre de dicho año, que ha tenido a su Cargo, y Ramo de dicha Real Hacienda, sucediendo en el Dn Juan Domingo Orzado y Menrada de la Compañía de Dn Luis y pagarse a los Interesados en dicha Real Hacienda las partidas siguientes =

A Dn Manuel Ignacio de Arguinzabal por Alcabalas	U.o 22e 3
Al Cura y Vicario de Arequipa por Alcabalas de Diezmos	U.o 5e
Al Cura y Vicario de Arequipa por dha razon lo mismo	U.o 5e
A la Fabrica de Sevilla por 3 por 0/0	U.o 6e 2
Al Fiel del papel sellado por 3 por 0/0	U.o 2e 3
A la Casilla de Dn Pedro Martin Lorenzo	U.o 12e -
Los quales dhas partidas suman y Montan Cincuenta y cinco p. y ocho 0/0	U.o 55e 8

Cargo. Que habiendo cobrado, y recibido por dha razon lo mismo... U.o 5e

Cuenta. Que habiendo cobrado, y recibido por dha razon lo mismo... U.o 5e

Dadolo y pagadolo a los dhos Interesados segun lo que de ello y sus recibos Mandamos al Contador de los Reynos cargue en la cuenta que tuviere de dho Depositario. Fho en la Ciudad de los Reyes cabeza de Virrey. de mill setecientos y ochenta y seis años =

Dn Gomez Suarez Figueroa

Dn Gaspar de Baños

Por mandado de S.E. Dn Luis Sanz

Dn Juan Sanz de Santa Cruz

ARCHIVO NACIONAL DEL PERU

Cap. agr. 2 de

13 Diz. 1786

Rui Lo Gomez se lea y el mandam.to antecedente

Plan de los Terrenos
y Casa formacion
del Pueblo de Juan de Dios
de Moncada.

J

1551

Nos los ... Apellación ... Mandamos ... Thom.
... Ortiz de Zarpiemonda Receptor ... a esta Srg. que del
... de nro cargo que tiro el D. Diego Munoz
Mudarra ... para los pasos de nro
tension de Cargos ... Srg. ... pacuen de los
... pacuen de los
... Dr. Thom Roman ——— U.o 26 p 6
... Secretario ... U.o 82 p
... Dn Juan Bazquez que hizo oficio
de Comiss ——— U.o 18 p
... Comiss ... Dn Antonio de Cobeño
... ——— U.o 06 p
... Jose y Cejas
... Dn Joseph de Sobeda que hizo oficio de No
(arg. a) ... rario en dha Exon. de Comunes ——— U.o 12 p
p.3 dila) ... Comiss de Sevilla Dn Phelipe de Mesa
... Monteano por sus ... ——— U.o 06 p
... Notario de Juzgado Pdo de Sevilla del
... ——— U.o 16 p
... ——— U.o 02 p 4s
... Juan de la Fabrica de Sevilla ——— U.o 06 p 2
... Capilla de S Pedro Martir ——— U.o 12 p
... Cone y del Consejo de ... de S
... ——— U.o 02 p 4
... Dn Receptor y Dn Juan ... Srg. el
... dos pacuenta del ... del quinto y del segundo

deposito ——— Ducados 1002 g 1

las quales partidas Summan y montan 1002 06

tan docientos dos pesos y seis Reales los quales dan

dicho interesado como dho es que son de su

recivo Rotan bien dadas. Y Mandamos se

cumpla lo en lo Recivo y pase conforme en la que

reis de dho deposito Dada en la Villa de

los Reyes en veinte y nueve de Febrero de mil

Setecientos y siete años =

El Lic.do Thomas Suarez Figueroa — El Dor. Ygnacio Bañez

Mandado Al Sr Oficial.

Sebastian de la Peñeda

Fermandez

Recivi los dos- cientos y dos pesos y seis Reales de que me trata en dicho y todos los antecedentes = Dn Nicolas Gomez Bequete

Vista lo q. que me trata en dicho deposito Lima y Mayo 13 de 707

Sebastian de la Peñeda

Fermandez

Recivi los pesos q. me tocaron en este Remate y lo firme =

Dn Manuel Antto Gomez Bequete

Mar.to de' 20 4 C 6

de los informaciones del P.e Joseph

mudara =

20 4 C 6

—1— 28 Sr Lo mag.d Hyp.a contra Lo Sentia pronunciada y aprobada en esta
Civ.d de Lo Reyo y Pres.te del Rey.to Pedro Ramirez a D.n Ygn.o Gomez del
Sobr.o Sorgue mas Pleyt.e g.l y Dezistido de Pret.e de esta Insp.a g de Segunda
y vista en Trib.l podra para pasar el alcance q. se hizo en Capit.a
—1— de Residencia del q.to oficio de esta mg.d de el Thes.o Sub.l de Rio dezist
to y Vez.e q. fue de esta dha Ciu.d dio y pagueo Lo pontida contenida
en esta Libram.to a las personas siguientes =

D.n Mig.l Roman Rec.o fue del Secreto g renunciam.to
de su Sen.d abonadanza por sus Drs. dada p. g del V.l Cor.l
por q. mando se le hiziesen Dros p.r g del V.l Cor.l
dicho, y mdo se le han librado en la Sen.d del
D.n Sub.l de Riano en Libram.to de la fha de este —— Do to— 2
D.n Alon.o Sanz Rec.o dicho Secreto q. fue
Alcan.o ago g por su Drs. causados en dha Pret.a nuebe g.s
del q.to ——— ——— ——— Do o 9— 6—
seis V.s

D.n Sub.l Rosanpa abonanza por el alcance q.
Sobre en las ints.s q se Resistieron a dho Pret.e en
las Mag.s de Oviedo setenta y dos p.s g del V.l
como consta de la Testim.a de D.n Roman cont
bera Cont.r g.l del Consejo de esta Mag.d g. obtt
en los pag.s de dha Pret.a xxxx y dos g del
dho V.l y por g.to de dho dispacho se le pagasen
setenta y ong.s y con V.l por ellos el Resto q.
se de nueve V.s librada en las Sen.s de D.n Sub.l
de Riano en Libram.to de la fha de este ——— Do 7—4
Do 9 1—6—

35.

A la Rl Hazda de la Sa _____ Do 21 – 1 –

Al Corte Pl del Corrigo del dho Sr los dhos
los dhos Relos dhos Pl _____ _____ Do 02 –

Al del Mar Corte de Sag.a dhos Relos de dho
dhos Relos por dha Razon lo mismo _____ Do 02 –

Do 25 – 1 –

Que dhas partidas ronan y montan noventa y cinco Pl. y dho Sr. dado
Relos y Reladero dhos dhos derechos como dho es y con ello y su Re
ibos mandamos al Corte. a los Viabe y pase en Sag.a y dinero de
dho dhos dhos Mos de la Plaza y Hen. Vecindad =

Tomas de Chaves
de Siqueira

Dn Joseph Baños

Form.a del Santo Oficio

Dn Nicolas Catalan

Rec.i del S.D Man.l corrid.r de Jorg.a Dep.sit.o de Prov.l
Esp.a contenid.s en este Libram.to Lim.a y Jun.o 26 de 1[8]00
Son 9o 8r=
D.n Ildefonso [illegible]

Recivi los Diez pesos y dos r.s contenid.s en este Mandam.to
Limay Ben.o 30 de 1[8]00 a
Tonta 2r.s
D.n Hilestria

Mandamiento de 95 el
de la y informaciones
del Lic.do D.n Juan del Pozo
Morillo.

95 el

Mala hog.ª fee. contra la Sentª grauada y apellª en esta Cª de
la Plata y Prou.ª de Rio de Mediano del Senad.º y Bn.º de Bruno de
D.n Jul.º de Rioja Regidº. y fue de la Pret.ª de esta hog.ª y del depos.to de
dineros y renta p.º q. Sirue el ofe. de Sr. del Rey para los gastos de Pret.ª
de familiar q.e S.r ofrec de su hog.ª en el mes pas, como consta de Rec.
q. dio de dha cant.ª en Veinte de feb.º del año pasado de mil set.os y
nouenta y ocho en los pap.s de dha Pret.ª a la persona en cuio poder
obraui depositada dha cant.ª dio y pagaui la cant.ª contt.
nida en dho mio Testim.º a su persona y

D Migl Roman de Arcaute V.no y Cr.e de Cigoitia
por su Apod.º dho Juan de Sarria p.º por q. auol
q. se deuen Venir pay del Rio son dho Dn Jul.º
de Rioja de resto de alcanzado en dho Testam.º contra dho
Cargados p.º S. de q. fue
forquemada como consta del Testam.º de la Pret.ª
de dho ——— ——— Dolo—

D Jul.º de Rioja Regidº. y Tes.º del consejo del
hog.º hos. deuemos por el alcance q. resulta en
la visita.ª y se Remitan a dho Pret.º en los
hog.s de Cpana cuenta y data p.º y del Vi.e-
no conste de la Testifª de gastos q. dio R.
Roman Cambero cont.º q.º de dho consejo q.
Asa en los pap.s de dha Pret.ª y para.ta de q.
se deposito se pagara nuebe.s por estar q.
resto librado en dho Testam.º contra la forquem.t

Por la Razon de Cebª ——— D o t o —

En Libranm.to de la Flta de Ar ——— D o o 1 - 1 -

Dho ademas para la condon.l Fte y Gen.l
a de Venirle la Dha cont.a a Rat.n de 1000
p.s y tres r.s ——— D o 14 - 3 -

Al Dro del pzo.o del fisco dos p.s y medio — D o o 2 4 -

Al Dro de la fabrica de la Hng.l de Sevilla seis p.s
y dos r.s ——— D o o 6 - 2

Al Dro de el com.r y g.l del consejo de Hng.l por
el dos por loo de la depositada arriba p.s — D o o 5 —

Al Depositario de dho dep.to por dho
Varon la misma ——— D o o 5 —

Al Dro de la media anata perteneciente al
Rey N.S. por el nomb.to y se dispacho a
dho Part.e trese p.s y seis r.s ——— D o 13 - 6 -

Al Dro de la Capilla de S.n Pedro Martir del
dho Hng.l doze p.s ——— D o 12 —

Alca Sea.l y Ben.l diferencia de dha D.n Sal. D o 7 9 2
de Rioja se le pasaron en Cta. de este dho
dep.to ciento y nobenta p.s q. el dho Val
mitio al consejo de Hng.l para los gastos cau
sados en la Hng.a de España de orden del
Sr. S.to Oficio ——— D 49 o —

Que dha partida somen y montan docientos p.s ——— D 260 —

y ssenta p.s dadg.s y pagad.s relos como ha ssido costu-
x stra libram.to y su Vista mandamos al cant.or de los pag.s
Vecina en la q.ta g.l dicha de dho Aggostin. Mg.l de Cost
Reyes y Hen.e Vecino y tno de mil vec.s y vate =

Gomez Suarez
de Figueroa

D. Lazaro Baños

Pasm.do de la Cta. ofizio

D Nolasco Cabezas

Nos los Inq.res App.cos Mandamos a Dn Manuel Ortiz de Tolquemada Receptor desta Inq.on que del deposito desu cargo que hizo el Pe Fr Manuel de Loa del orden de Sn Agustin para los gastos de Justicia de hon Persona desste S.to Oficio deis y pagueis alos interesados en este las partidas siguientes

A los herederos de D.n Mig.l Roman	U.s 10 ps 12
Al infrascripto Secretario	U.s 5 ps
Al Cont.r del Consejo	U.s 5 ps
Al Receptor D.n Manuel Ortiz de Tolq.da	U.s 3 ps
Al Alg.il del Fisco	U.s 2 ps 4
Al Alg.il de la Fabrica de Sevilla	U.s 6 ps 2
Al Alg.il de la Capilla de S.n Pedro Martir	U.s 12 ps
A la parte de Sn Juana de Alvarado	U.s 98 ps 3
	U.s 143 ps

Cargados a f.s 6 dcho f.s

Las quales partidas summan y montan ciento y quarenta y tres pesos los quales dareis y pagareis a dichos interesados como dho es. y Mandamos al Contador desta Inquisicion los pase en quenta en la que diereis de dho deposito, que corresponde y res

Vino a los seis años Serán bien dad
fho en la Rg de los Reyes en cas
6 de febrero de Mil Setecientos
siete años=

Gaspar Bañez

Por m.do del S. Oficio

Sebastian de Alameda
y Zamudio

Por los dros que metieron
debe Libran Alameda
Rs. los Roberta Dos Reales y
Vnos reales=

doña juana de oriza
Calbarado

Mar. de 143 de cap.

Informaciones de
fr. Juan de Rojas

1430—

Arq.º cap.º 2 de Orquijuela

Mandamos á los Alcaldes Ordinarios de esta villa
[illegible] que del caudal que Vm á su cargo y
[illegible] pertenece á [illegible] Bentura Romo Morales
[illegible] pague y reparta á los interesados en [illegible] cantidades
[illegible]

A D. Manuel Sanchez de Arteaga y Soto	U.o 24 c.s 3.
Al Cavildo y Cabildo por [illegible]	U.o 6 c.
Al Real Hospicio de esta Villa [illegible]	U.o 6 c.
A la fabrica de Iglesia de los Vs [illegible]	U.o 6 c 2
Al Angel de Guarda de [illegible]	U.o 2 c 9
A la Capilla de S.n Pedro Nuevo [illegible]	U.o 12 c-
	U.o 81 c 1

Las quales dhas partidas suman y montan [illegible] y dhas U.s
[illegible] y pagadola á los dhos Interesados como Vm lo [illegible] y los Testimonios
Mandamos al Portero de la Thesoreria y que en la quenta que diere de su
Thesoreria. Vm de la Sala de la Rexa en treinta de Diciembre de mill Seis
cientos y diez años

D. Gaspar Baños

Ante mi el Sr. Dr. de la Sala

Mandan de Arteaga

13 de Enero

33.1

Manifiesto
Informaciones del
P. Fr. Esteban Romo

1615

9

Cargo [illegible] Mandamos á [illegible] Alcaldes [illegible]

[illegible] Cargo [illegible] Alcalde [illegible] Cargo [illegible] Alcalde [illegible]

Cargo [illegible] Alcalde [illegible]

[illegible]	U.s 11 c 3.
Cargo. [illegible]	U.s 0 c
[illegible]	U.s 0 c
[illegible]	U.s 0 c
[illegible]	U.s 0 6 c 2
[illegible]	U.s 0 2 c 9
[illegible]	U.s 0 12 c
Las quales dhas partidas Suman y Montan Quarenta y Seis ps y 11 Rs	U.s 46 c 4

[illegible] Alcalde [illegible]

[illegible] Alcalde [illegible]

[illegible] Alcalde [illegible]

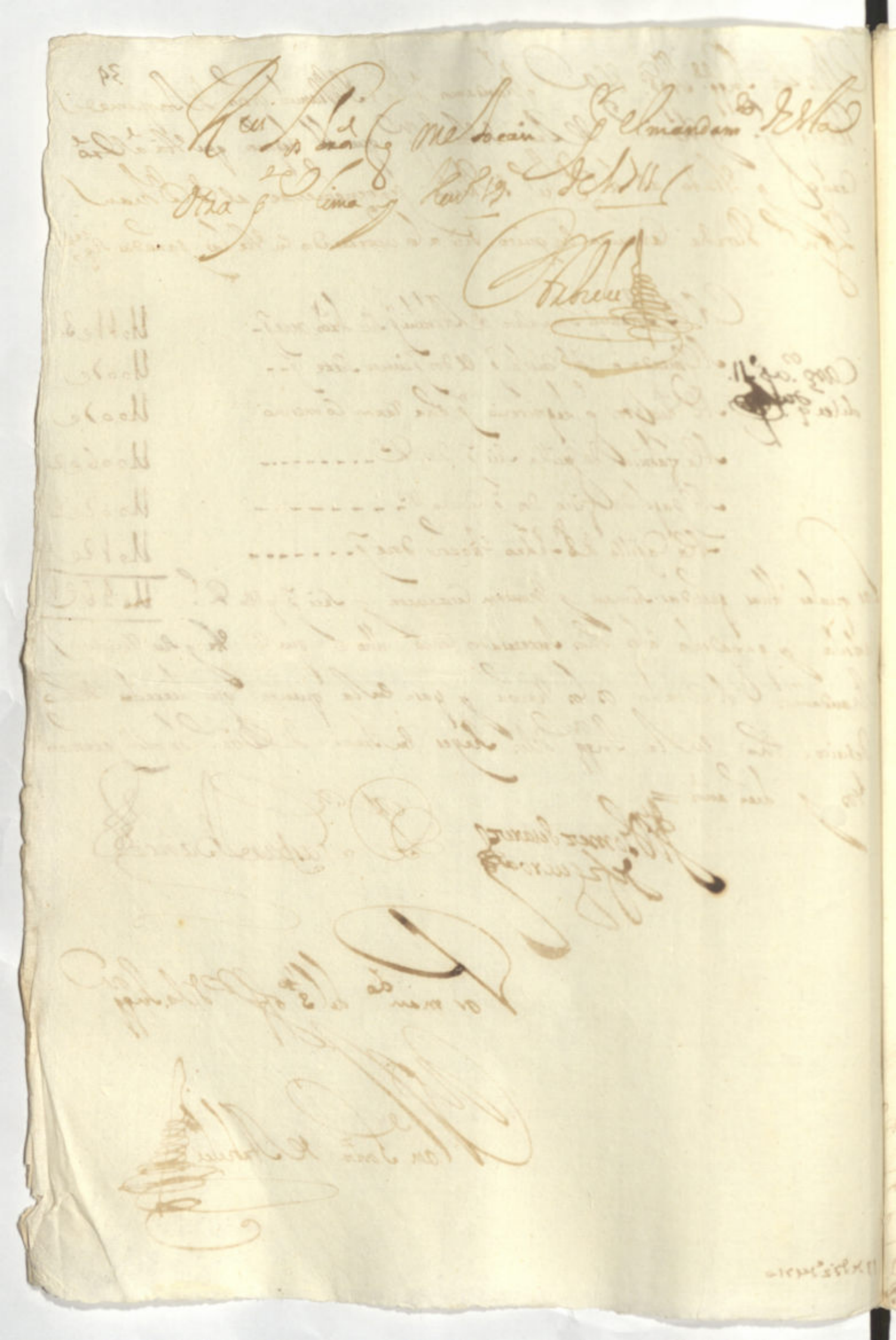

Man[illegible] de
Jnformaciones de
D. Juan Ignacio de
La Rocha

1

4651

Cargados
a fs. 12 del Cg.

Mas de Mandamo á Dn Manuel Cano de Segovia Alcalde y Regidor de Ntra Villa y Corte que del descubierto que ha á su Cargo y Alcance de Dn Juan de Arriaga Veinte y quatro Rs de Vn que se le Cargan en Data	
A Dn Manuel Gonzalez de Avila Esno del Secreto	
Por Seis Dias Vsiadas y quatro Rs	U. 21 5.
Al Alcalde y Alguacil por el Dia de Hoy	U. 06
Al Depositario Seis Rs	U. 06
Al Escribano y Testigos de Asistencia lo mismo	U. 06 2
Mas Vista de Sevilla Seis Rs y quatro Mrs	U. 02 4
Mas papel del Sello Dos Rs y Quatro Mrs	U. 12
Mas Capilla de Nuestra Madre Diosa Rs	U. 54 3

Las quales dhas partidas Suman y Montan Cincuenta y cuatro Rs y Tres Mrs Vdrs la y pagarlos dhos dhos Acreedores como lo ha hecho y que en ello y Sus Vsiadas Mandaba se descargase a la Vsiada y para en la quenta que Tiene dado dho Depositario. Dho en Mta Villa de Madrid en Sala de Alcaldes en Veinte de Mrs de mill Setecientos y Veinte años = Testo ante mi Dn Joseph de Burgos Escno de S Mgd y del

Dn Manuel Gonzalez de Avila

Dn Gaspar Sanchez

Dn Manuel Cano de Segovia

Ante mi Dn Joseph de Burgos

1736 Diz de 1710

35.1

5963

Sr. Dn Juan Manuel Moreno Alcalde 2º de esta Ciudad de Quito

Por quanto Dn Juan Gonzalez Estremiño Vecino de esta Ciudad se ha presentado ante mi con Escritura de Venta que otorgó a su favor Dn Pedro Ruiz de Quiñones Vecino de esta Ciudad de la Hacienda nombrada Chillo Compañia, que le vendió con todos los Aperos, Esclavos, Ganados, Sembrios, Casas, Molinos, Trapiches, Pertenencias, Usos, Costumbres, Derechos, Acciones, Servidumbres, Entradas, Salidas, Montes, Pastos, Aguas, Abrevaderos, Cercados, Linderos, y todo lo demas que le pertenece, y le toca, segun y como la compró, y adquirió de Dn Juan Antonio Ortiz de Letona, y Dn Juan Ortiz de Letona, y Dn Juan Ortiz de Letona, y Dn Juan

Man. de varios papeles
formaciones de S. Juan
Brabo

J.

5206

Los Sres Mros ttes Mayordomos y avos de Fabrica de
dha Sta Yglesia de Sevilla y Depos de Pretendientes desta Sta que
aquem Pareze ser y Depos de Pretendientes desta Sta que
el Deposito que esta a vra Cargo estubo a el de Dn Juan de Ybra
Dn Pedro Sen que fue desta Sta y pertenezz al Mro y Sres Ofes
esta de Mendigos del Orden de sto Domingo que principio este
de fiscales de esta Sta dos y pagueis a los interesados en esta
nteniendo las partidas siguientes =

Dn Antonio Maldonado Vezo del Se	
greto de esta Sta por sus drgs	Us 28 p 3
Cont Sgr del Consejo de los por	
ziento de lo de Espolios	Us 7 p
Mro Real Depos por dha Razon	Us 7 p
Papel del Sello	Us 2 p 4
Fabrica de la Sta de Sevilla	Us 6 p 2
Capilla de Sn Pedro Martir desta Sta	Us 12 p
	Us 63 p 1

Que dhas partidas suman y montan los dhos Sesenta
Reales y pongadselos en Cuenta y pagadselos a los dhos interesados
Y estos q por Razon dellos y Recibo seran buenos pagados. Y mo
mo dhos Os que con este y su Recibo seran buenos pagados. Y mo
dhos Os que con este y su Recibo seran buenos pagados. Y mo
mando al Contador de los Reales q lo reciba y pase en la cuenta que diere

formacion y Ofr. Nico
Lopez mena

6301

Los Sres Inq.res Mandamos a vro Mandado
Contaduria de
Cuenta la Recepta.ra de esta Inq.on del Repartimiento de Cerro campo
que hizo el Mro Fr Thomas de Zarraza del orden de Sus
Sas para los gastos de su Pres.on de Calif.co de dho Oficio desde y
Comprendidos los interesados en dhe Repartimiento Sig.tes

A los herederos de D.n Mig.l Roman	Un.os 7 p.s 5
Al infrascripto Secretario	Un.os 8 p.s 2
A D.n Martin Bueno que hizo oficio de Comis.o	Un.os 2 p.s
Al Comis.o del Sueldo del Alcaide de Triana	Un.os 2 p.s
Al Alcaide del orden de Sevilla	Un.os 2 p.s 2
Al Alcayde de la Fabrica de Sevilla	Un.os 6 p.s 2
Al Alcayde de la Capilla de S.n Pedro Martir	Un.os 12 p.s
Al Alcayde del Conf.o del Consejo del primero y segundo deposito	Un.os 7 p.s 6 1/2
Al Receptor D.n Man.l ortiz de Zarg.a del resto del prim.o deposito y del 2.do	Un.os 3 p.s 6 1/2
	47 p.s

Los quales partidas Summan y montan quarenta y siete pesos los quales dhos
reis y pagareis a dhos interesados como dho
es Y Mandamos al Contador de Sala de
Inquisicion os los passe en cuenta en la
que diereis de dhos pesos que reconocereis
Recivio de los Reos dhos seran bien

dado [illegible] en la Corp. de la Ciudad en cu
a Diziembre de Mil Setecientos
siete años.

Gomez Suarez
de Figueroa

Dn Gaspar Bañez

Por mandado del S. Prior

Dr. Sebastian de Olaneta
y Armendariz

Rel. de
Rel. de q. acerca de esta disputa sesenta y tres
cinco reales Lima 7 Mayo 30 de 1711

Ca. Tanedo

Mandato in forma
Sionis de fr. Thomas
de Gibarra

1472

Sr. Dn Juan Bautista de Mendoza á Dn Manuel Antonio Marquesado

Real [illegible] de esta Ynga que del cargo [illegible] Thº Cargo

y data [illegible] de Reina fenecimiento de Cuenta de Bienes de la Compañia

de Jhs Otª y pagaduria a su recevedor Dn Thº Caballero la partida Sig.ª

Dn Manuel Saurales de Sevilla por Vn Diº --- U.º 22 e 6-

Dn Cristobal del Campo por Vn Diº seis ª---- U.º 6 e

Dn Diº Sª Lopez por Vn Diº seis ª--- U.º 6 e

Dn Francisco de Sevilla seis ª por Vn ---- U.º 6 e 2

Dn Miguel del Pino por ª cuatro Vn ------- U.º 2 e 4

Dn Capilla de Sª Pedro Martir doze ª------- U.º 12 e-

Cargo de 6.22 dicha y fecha

Son quarenta y dos partidas suman y montan Cinquenta y cinco ª cuatro Vn U.º 55 e 4

Datada y pagadas en dho Recevedor Cargo dho ª que en Vre y Sus Veintes

Mandamos al Recevedor D.n Verina y para en la quenta que diere de dho

Oficio. Fho en la Ynga del Rey en Nuestra de Sevilla

Veinte y dos años =

El Gomez de Avendaño

Dn Gaspar Bañez

Por mandado del Sr Dn Pedro de la Ynga

Man.l Sanz de Arteaga.

13 ½ 2ª 3ª 10

Mandes 55 e 4 del
Jra formaciones de
S. Juan de Goaicoechea

55 e 4.

En la Ciud. de Sevilla a [illegible] de Febrero de mil
[illegible] años ante el Sr. Dr. Dn. Manuel [illegible]
[illegible] Juez de Provincia de esta Ciud. y su Tierra
[illegible] Escribano de Provincia de dho Juzgado
[illegible] Testigos que abajo irán nombrados
[illegible] Dn. Manuel Gonzalez Estrada [illegible]
[illegible] Dn. Francisco Gallardo [illegible]
[illegible] Dn. Antonio Diaz Franco Gallardo [illegible]
[illegible] Dn. Manuel Gonzalez Estrada [illegible]
[illegible] Dn. Francisco Gallardo [illegible]

Cargador
a fs. 23 de
[illegible]

[illegible] Dn. Antonio Diaz Franco [illegible] U.o 33.e 6.
[illegible] Dn. Manuel Gonzalez Estrada [illegible] U.o 3.e 2
[illegible] Dn. Francisco Gallardo [illegible] U.o 3.e 2
[illegible] Dn. Antonio Diaz Franco [illegible] U.o 2.e 9
[illegible] Dn. Manuel Gonzalez Estrada [illegible] U.o 6.e 2
[illegible] Dn. Francisco Gallardo [illegible] U.o 12.e 0
[illegible] Dn. Antonio Diaz Franco [illegible] U.o 61.e 0

Las quales dhas partidas suman y montan Sesenta y Un [illegible]
Pagarla y pagarsela a la dha Hermandad como dho es que Cta y Sup
Veinte reales bien pagados. Lo mandamos asentar en esta Razon y para
En la quenta que diendo dho Depositario. Dado en la Ciud. de Sevilla
Seyscientos diez y Siete de Marzo de mill setecientos y diez años

Dn. Thomas Suarez de Figueroa. Dn. Gaspar Barba

Ante mi Dn. Manuel [illegible]

Nota mag. 51e

41.1

Mar.ª 61 e [illegible]
formazione [illegible]
tonio Diaz fisico -

A 61 e -

Testimonio

En la Ciudad de Mendoza a los [illegible] dias del mes de Septiembre de mil setecientos [illegible] años ante el Señor Capitan Don [illegible] Alcalde ordinario de primer voto en esta Ciudad y su Jurisdiccion por su Magestad que Dios guarde y testigos que se nombraran de asistencia por no haberlos en este Oficio de Escribano Publico y de Cabildo que lo es el que Refrenda y signa por ausencia del Escribano Propietario de dicho Oficio y Cabildo que lo es Don Manuel Ignacio de Ortubia y Olaso Vecino de esta Ciudad y Capitan de Caballos Corazas de la Compañia de Milicias de Infantes de esta Ciudad y Alcalde de primer voto en ella por su Magestad que Dios guarde por ante mi el Escribano Publico y de Cabildo de esta Ciudad y testigos de suso mencionados parecio presente Don Manuel Ignacio de Ortubia y Olaso Vecino de esta Ciudad y Capitan de Caballos Corazas de la Compañia de Milicias de Infantes de esta Ciudad y Alcalde de primer voto en ella por su Magestad que Dios guarde y dijo que por quanto en el Archivo de esta Ciudad se hallan los Autos de Residencia que se tomaron al Capitan Don Juan Gonzalez de Prado Alcalde ordinario de primer voto que fue en esta Ciudad y su Jurisdiccion por su Magestad que Dios guarde en el año de mil setecientos y veinte y quatro y en ellos se le hallaron algunos cargos de los que se le hicieron en dicha Residencia y para que se le hagan buenos y se le paguen los Maravedis que se le hallaron de alcance en dicha Residencia y para que

Barquam belarco. se
y informacion.

5614

M

Mandamos á los Alcaldes ordinarios de esta Villa de Ntra Señora de Guadalupe que
y cada uno de ellos en su Jurisdicion prendan y hagan prender á Pedro de la Vega
vecino de esta Villa de Ntra Señora de Guadalupe que dentro de tres dias primeros siguientes
de la data de esta nuestra provision parezca ante nos en nuestra Audiencia Real
que reside en esta Villa de Ntra Señora de Guadalupe á responder á Miguel de Orma
vecino de esta Villa de Ntra Señora de Guadalupe en razon de la demanda civil
que contra el tiene puesta ante nos en la Audiencia Real sobre razon de
cierta cantidad de pesos de oro que le pide y demanda por razon de
cierta obligacion que le tiene hecha y otorgada segun mas largamente
en la dicha demanda se contiene y no parezca dentro del dicho termino
le secuestren todos sus bienes muebles y raices que fueren habidos
y hallados en esta Villa de Ntra Señora de Guadalupe y en su Jurisdicion
hasta en cantidad de quinientos pesos de oro y los tengan en
secuestro para que de ellos se haga pago á la parte que
nuestra provision pidiere y demandare y de ello le hagan
entrega real y verdadera y no parezca dentro del dicho termino
le pongan en nuestra rebeldia y pongan en nuestra mano
todos sus bienes muebles y raices que fueren habidos y hallados
en esta Villa de Ntra Señora de Guadalupe y en su Jurisdicion
para que de ellos se haga pago á la parte que nuestra
provision pidiere y demandare y de ello le hagan
entrega real y verdadera y no parezca dentro del dicho termino
le pongan en nuestra rebeldia y pongan en nuestra mano
todos sus bienes muebles y raices que fueren habidos y hallados
en esta Villa de Ntra Señora de Guadalupe y en su Jurisdicion
para que de ellos se haga pago á la parte que
nuestra

sions de Dépêches
ormes =

59 C

Nos los Pres Hos Sres Mandamos a vos Dn Juan Ortiz de
Zarate Sen y Depos de Pret desta Sria que del
Deposito que esta a vro Cargo y estuvo al de Dn Juan de
Viana vro antecesor pertenece a Dn Nicolas de Orma difunto
que pretende ser fam.te vro en la Pcia de Cochabamba
y de Dª Estefanía de Zarate su mug dos pagares a fsr
ntes fados en este contenidos las partidas sig.tes

A Dn Antonio Maldonado Sr del
Pdo de Secreto o sus dros ——— U.o 12 p-t

A Dn Diego Prospero de
Noboa Corrs que fue de Cha
bamba el traslado de Verbl
en forma ——— U.o 2 o p

A Dn Juan de la Vega que bive
en esta Villa de Notario en la Sria
y de la mug del Pret ——— U.o 24 p-

A Dª Estefanía de Zarate viu
da y heredera del dho Nicolas de Orma
por lo que sobra del Deposito U.o 24 p-4

U.o 80 p 5

Que dhas partidas suman y montan ochta
y cinco p.os q dadlos y pagadlos a los dhos y nfrdos
fados como dho es q que con este y su Verbo mandamos
al Contador de Nros Reales pase en la cuenta que dha

redes de dho Deposito fecho en la Sria de Gob
a veyn[te] y ocho dias del mes de Mayo
de mill setec[ien]tos y onze a[ños]

Por mandado del S[eño]r Alcalde

Antonio Maldonado

Recibe los dros contenidos en este Mandam[ien]to
Lima y Mayo 5 de 1711

Antonio Maldonado

Reyno.

Cargados en off.s 31 de la Guarnicion

	U.o 21 e 3.
	U.o 5 e
	U.o 5 e
	U.o 6 e 2
	U.o 2 e 4
	U.o 12 e
	U.o 52 e 4

Gaspar Baeza

Antte Pedro Diez Sr. Escno.

5201

Fol. 1 [illegible] Mandamos a los Sres Dn Manuel
Sr. de Sng Jopp y Dn Manuel de Sorzano y Ulloa Sng que
otra de Sorzemada Receptor g. de la Sng que
del deposito de dho caso que tiro el Pedro Sng
Fco Juan Duran de Sn Sr de la Merced
por los pleitos de pretension de Hon Persona
deis y pagueis a los interesados en dhe las part
das siguientes.

Cargo. 6 fs. 507
Cargo. 6 fo 34 de Caquimento

A los herederos de Dn Mg Roman	U.o.1o.p.
A Dn Manuel de Urrutia escrio Secretario	U.o.o.4.p.
A Dn Cosme del Consejo.	U.o.o.1.p.
A Dn Manuel de Sorzemada	U.o.o.3.p.
A [illegible]	U.o.o.2.p. 4
A dho del papel del sitio	U.o.o.6.p. 2
A dho de la Parroquia de Sevilla	U.o.1.2.p.
A dho de la Capilla de S Pedro Martir	U.o.9.p. 3
A la parte de la Prova de Lemia de Dn Sr de la Merced	U.193.p.

Las quales partidas Summan y montan ciento y quarenta y tres pesos: los quales dareis y pagareis a dhos interesados como dho es. Y Mandamos al Sr de la Sng os los paseng en la Cont que dieseis de dho Deposito de lo en las

Jn̄ 11 de los leg.s en cinco de Febrero de
1714 Mil setecientos y Catorce años =

El Dor Gomez Suarez
de Figueroa

Por Dn Gaspar Dañez

Por el Sto del S.r Oficio
Sebastian de Cañeda

Ante mi

Rubrica

Vi los pesos que me tocaron
de este Libram.to = Cañeda

Recivi del S.r Recep.tor Gen.l Dn Juan de Lor
quemada los noventa y siete p.s y tres r.s de este libra
m.to en 15 de Feb.o de 1701

D. Gregorio Salvador

Plan e Pose de las
Informaciones de
fr. Fran Juran

1436-

Cargo de 36
de Cay

formaciones de fr.co
Lorenzo de Endara

922

1

Hos los Srs Alcaldes Dr Mandamos a D Manuel Estevez de Vargas
y dho Sr Depsitario D Pedro de Ruis y D Pedro Garcia Baquero de el
Gasto de Sancho ansi por dho oficio que de los Frutos y qua-
renta y nueve ps y tres Rs que por sus bienes el Sr Fr Pedro
Marco del orden de Predes a cuyo cargo dejo su informe de Pobre-
za onda de este Jng. despues de la Parida pren. el dho D Man.
dare y pagare a los Srs ——— (cargados a
Al dho D Pedro Garcia Baq. se le abonaran ciento p. 33 del cap.
y quarenta ps por mitad que en la Arm. de Galan de quarta
1630. remito al Comn. de Jng. de los frutos y ps ——— U180 ps
Deposito en su poder
Al Sr D Miguel Norman de Arteaga le pagara por
sus dhos Setenta pesos y Cinco Rs ——— U070 ps 5
A D Juan de Ruis de Salazar Cura Comn. de Andas
por sus dhos Frutos y dos pesos ——— U032 ps
A D Vicente de Cardenas Nro del Nro. en dicha
razon lo mismo ——— U032 ps
Alos dos Depositarios D Pedro Garcia Baq y D Man.
de Vergueñada p el dos por ciento del deposito
Siete pesos ——— U007 ps
Al Comn. del Comn. de Jng. p dha Nav. lo mismo U007 ps
Al derecho del pap. del Secreto Veinte Rs ——— U002 ps 4
Alla fabrica de la Jng. de Sta Fee p. y dos Rs U006 ps 2
Alla Capilla de San Pedro Mans. doce pesos ——— U012 ps
Las quales dhas Part. sumaron montan trescientos — U349 ps 3
y quarenta y nueve pesos y tres Rs que dan y pagan

Fr

en la forma dha / menor la primera Parte de) de la
Plata de los dos Depositos que dho Pret.te hizo que son
Ate mandam.to y Vuelo de los mrs dos, mandamos a los
tador q los Vuelva y pasa en Cuenta Fecho en la Aud.a
de Lima a ocho de Nov.e de mil Seiscientos y tres años.

Por man.to del Lic.do de la Aud.a

Lic.do Ortiz de Zarate

Ante mi Miguel Roman de Valdivieso

Rui Lopez Serrano

Pres.te Lic.do Ortiz de Zarate.

Ante los testigos del Aud.a
y mi de su oficio.

Rui Lopez Serrano

Vio los setenta pesos y cinco R.s que manda
dar de libram.to Lima a 8 de Nov.e 603

D Miguel Roman de Valdivieso

Carg. del fol. 38 de Laguenda

Fol. 9

Sr. D. Manuel Ignacio de Lorenzana Arz. de Sevilla	U. 33 c
Al Cavildo de dha Sta Yglesia	U. 6 c
Al Sr. Dean y demas Sres de dho Cavildo	U. 6 c
Al Sr. Arz. de Sevilla por dha Cam.a	U. 2 c 9
Al Sr. Dean de dha Sta Yglesia	U. 6 c 2
Al Sr. Arz. de Sevilla Sr. y Dn Q.s	U. 12 c
	U. 65 c 6

Q.e Grados dhas partidas suman y montan sesenta y cinco U.s y seis Q.s dhos q.e se an de pagar y satisfacer a dho Mayordomo como Pro de dha Sta Yglesia segun dho y declarado. Y mandamos al Mayordomo de dha Sta Yglesia q.e de y satisfaga dhos sesenta y cinco U.s y seis Q.s

Ms. Ex.ma Sugg.a Aff.a Esq.a Mandamos á Dn Manuel Ortiz de Zaguirre
Alcayde q. de esta Sugg.a y Depos.o de los Reales
q. de esta Sugg.a y Depos.o de los Reales Sueldos que se le están
á Dever cargo y le Hubo el Lic.do Dn Pedro Sarria Bayuelo para
pagarlos á Dn Clemente Lozano Alcayde del orden de S.to Domingo de
Cargos fol. 41. y paguen allas Interesada la Pte Acreedor los partidas Sig.tes
Data fol.

Dn Manuel Sarabia de Arbieto y de Cevera
Sus Vecinos y q. de Sa ——— U.o 29.e 2

19 Julio 71 Al Cuerda q. del Cuesp y Alcayde q. Alcayde de los
pasados Seis ———————— U.o 6.e
Al Dho Sug.a Secretario y Dha Razon 6 mrs. U.o 6.e
Al Dho de papel de Dha Razon y Quatro Sa U.o 2.e 9
Al Dho Dha partida de Sevilla Seis y los Sa U.o 6.e 2
Alla Capilla de S.to Pedro Martir Dose ——— U.o 12.e

Las quales Dhas partidas Suman y Montan Cinquenta y Siete y Salvado U.o 57.e
y pagadolo allas Dhas Interesadas como Dho es que Se Pte y Sea Visto Sean tam-
bien pagadas. Y mandamos al Cuerda de la Veinte y Seis Razon que Dha
de Dho Depos.o. Dho en la Sug.a Alla Reyes en diez y nueve de Julio de
mill Setecientos y diez años

Dn Gaspar Ybañez

Ante mi Dho Ex.mo Sug.a
y Interim.o de su Cargo.

Por mand.to del S.or Dep.o Alla Sug.a

Dn Juan de Arbieto

Vista en Veinte Cuenta de Dho Libram.to
Lima y Sett.e 9 de 1716.

Mem. [illegible]
di Informationi &c.
di Dionisio Lozano

Los Jueces Oficiales Reales de la Casa de la Contratacion de las Indias que residen en esta Ciudad de Sevilla por su Magestad, Mandamos a vos Don Juan Ortiz de Zarate Caballero del Orden de Santiago del Consejo de su Magestad y su Tesorero

Recibí los dos contenidos en Marcelam.
desta otra parte. Lima y Enero 11 de 1711

D. Antonio Maldonado

51.1

112

Nos los Alcs Alcos y Mandamos a vos D. Juan Ortiz de
Zarate en Alcalde Ord. Sen y Depos de Part de esta Srq que
sor quemada Alcalde Sen y Depos de Part de esta Srq que
del Deposito que esta a su cargo p estubo al dho sor anteyeroz
D. Juan de Arias pertenez al Mes y Antonio de Or
zamano del Orden dala Md en la Ciu de Quito que pre
tende ser Calor destes Ofros deis y pagueis a los y[nteresa]
dos en este contenidos las partidas sig=

Alo D. Antonio Maldonado Pdo del
Cabildo de 8. 14 Secreto p sus dros ____ U.o 3 p 5
Alo Cont Ser del Consejo de dho
Juzgado de Cruzada Tanto de lo depos ____ U.o 0 6 p
Alo Alcalde Sen Depos p dha Visa U.o 0 6 p
Alo Papel del Secreto ____ U.o 0 2 p-4
Alo fabrica de la Sta Igla de Seu.a U.o 0 6 p-2
Alo Cap de S M. desta Srq U.o 1 2 p
U.o 64 p 3

Que dhas partidas suman y montan Sesenta y quatro p. y tres R.s dadselos y pagadselos a los dhos interesa
dos como dho es que con este y su Verbo mandamos al
Cont.or los Verba y pase en la quenta que diere de dho
Deposito fecho en la Srq de los Reyes en veinte y ocho de
Abril de mil setez y onze anos=

Fr. Gomez Suarez de Figueroa
Dr. Juan Baez
Por mdo de los Sres de la Srq
D. Antonio Maldonado

28 5/16 34/11

D. 9/7/1[illegible] 9/
Recibi los dos contenidos en este Mandam.
Lima 5 Mayo 5 de 1711
D. Antonio Valdes

A

6403.

Nos los Jueces Apos contra la herética pravedad y apostasia en esta
Ciudad de los Reyes y Provincias del Perú Mandamos a vos D. Ma
nuel Ortiz de Zorquiongo Vezino desta Ciudad de los Reyes que del dezmo de la prebenda de Sam destes Oficio en la Piza de
Iglesia de D. Juan Ruiz de la Escalera que se vio en D. Juan de Ria
ños Depos de pretendientes desta dha Inq.ª y para en voz poder dello
y paguez las partidas siguientes a las personas contenidas en este
libramiento

A los del Secreto D. Ynº Roman y en su ausencia		2->
A los del Secreto D. Antonio Maldonado quatro p.		16-6
A los del Secreto D. Antonio Maldonado quatro p.		4
Cargado a los del Secreto D. Antonio Maldonado quatro p.		4
f.º 45 Dos Reales del Papel del fisco dos p. y m.		2-4
A los dos del Papel del fisco dos p. y dos r.		6-2
A la fabrica de la Inq.ª de Sevilla seis p. y dos r.		3-5½
Al Cont.º Ger.l del Consejo del dos por ciento de lo depos.		
tado tres p. y cinco r. y m.		3-5½
Al dho del dos p. ciento del Depos.º de pretend.tes lo mismo		12
A los de la Capilla de S. Pedro Martir desta Inquisi.		
cion doze p.		48-5r

Que dhas partidas suman y montan quarenta y
ocho p. y siete r. y dadselos y pasadselos como dho es que con este
mis libram.to y sus Recibos, mangamos al Contador o los Te
nes libram.to y pase en la quenta que dieredes de dhos Depositos. Inq.
dad y pase en la quenta que dieredes de dhos Depositos. Inq.
de los Reyes Nro 18 de 1>

Dor. Gaspar Baños

Dor. Gomez Suarez de Figueroa

Dor. Alto Fiscal del Sto Ofizio de la Inq.
Con m.d del S.to Ofizio de la Inq.
D. Antonio Maldonado

Recaudos que contenidos en este
Mandam.to q.e se me dieron
Lima y Diz.e 24 de 1603.

D. Antonio de Morales

53.1

Dijn formarion de D.
Juan Marz Sala es calera

48 C>

Nos los Inq.es Mag.co y D.r Mandamos a D.n Man.l ortiz de Iorg.a Receptor.r de esta Inq.n que del deposito de vro cargo que hiço el Alc.de Fr.co de Auxatid el orden de la Merced para los gastos de su prevencion de honesta persona del S.to Oficio deis y pagueis dos ynce rrados en estas partidas siguientes

A los herederos de D.n Mig.l Roman	Un.os 20 p.s
Al infrascripto Secretario	Un.os 11 p.s
A Dn.a Fran.co Lazaro que hizo oficio de Comiss.o	Un.os 18 p.s
Al dro del papel del Fisco	Un.os 2 p.s
Al dro de la Fabrica de Sevilla	Un.os 6 p.s
Al dro de la Capilla de S.n Pedro Martir	Un.os 12 p.s
Al dro del Cons.o y del Consejo	Un.os 5 p.s
A el Receptor D.n Man.l ortiz de Iorg.a del resto del deposito	Un.os 3 p.s
	Un.os 44 p.s 31 m.s

Cargo a fo. 48

Las quales partidas summan y montan ciento quarenta y quatro pesos y treze reales los quales dareis y pagareis a dhos ynterezados como dho es. y Mandamos al Cont.or de los pare.s de esta Inq.n con la q.l concertareis de dhos pesos que con este y rezivio de los mismos seran bien dados y descargados dhos diezeis de dhos pesos que con este y rezivio de los mismos seran bien dados en Cuenta en la Inq.n de Lima en ocho de Abril de Mil setecientos y siete a.s

Dor Gomez Suarez de Figueroa

Dor Ygnacio Bañez

Por mandado del S.to Oficio

Sebastian de Cañeda

Secretario

Rex
Rex [illegible] que me toquen
en este [illegible] Lima, Rex [illegible]

Castañeda

Mandº de 1443 del Cap
Jra formacion y del
Pcº fr Juan de Arratia —

1443.

En la Corte Mayor de Justicia contra la Sentencia pronunciada y pu-
blicada en esta Aud. de los Reyes y Provincias del Perú por los Señores
Dames del Consejo Oidores de la Audiencia Real de Granada Regente y Ju-
ezes Asistentes de la Provincia de esta Corte y del Depósito y otras
por D. Juan de Roxas Deposiciones y Fee de esta Provincia y Escribano
del Depósito de la Real Audiencia de la Provincia y Corte de esta
Ciudad para los Autos de la Provincia de Hoyada de Perú, Pedro
ra en Virtud poder con los demas de Su Magestad fiel pajuni ra-
te pl. y tuv. y son los mismos y estan mandados pagar
los intimados contenidos en el Mandamiento de Sobre dicho Depósito
dichos autos en el Escribano de dicha Provincia y con este Man-
damiento mandamos alcaldes a los que en la Provincia y distrito
de dicho Depósito. Dado en la Magestad de los Reyes en doce
de Octubre de mil setecientos y seis =

El Licenciado Don Diego Gomez Suarez de Figueroa

Don Diego de Baños

Por mandado del Santo Oficio

Don Andres de Calvo

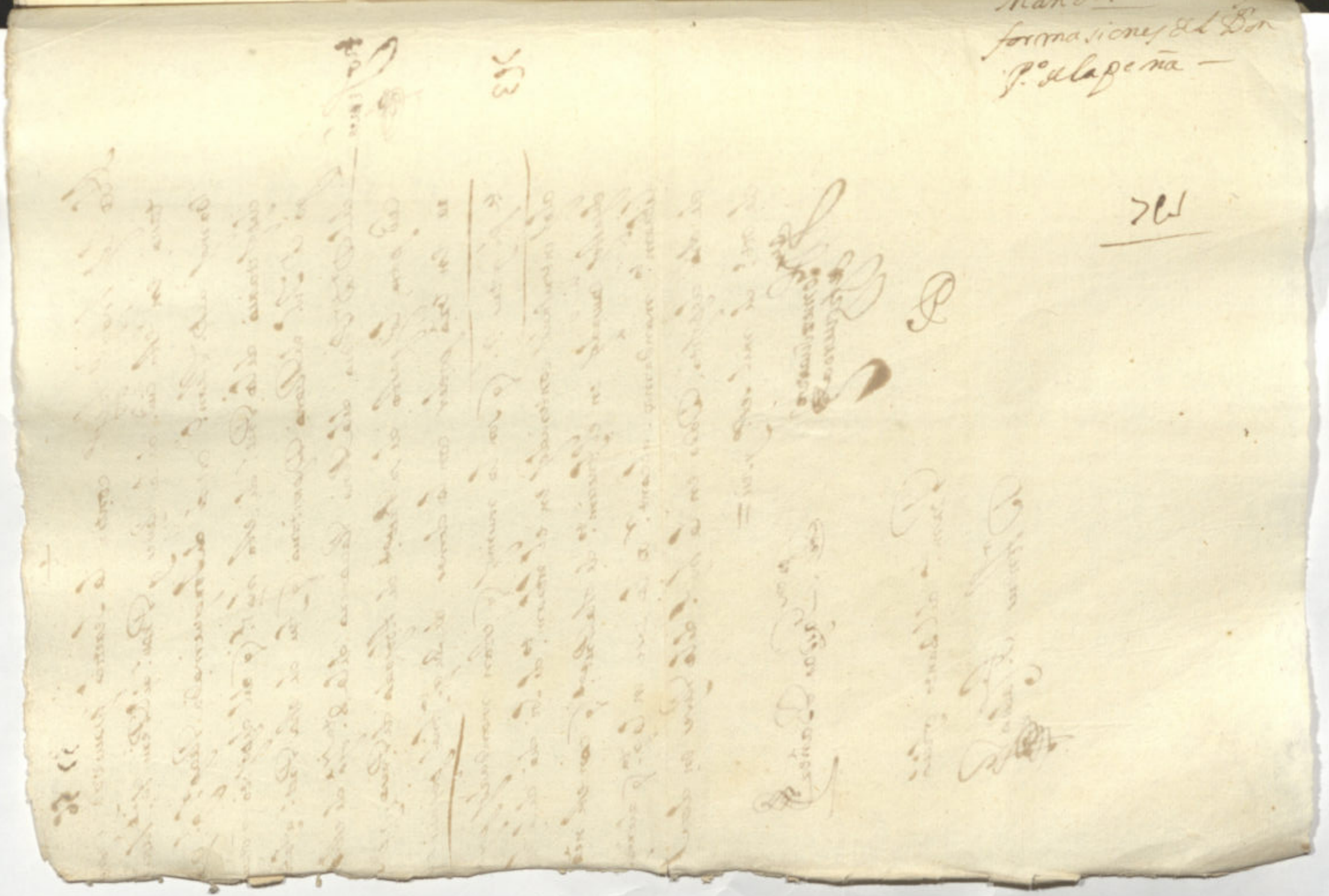

Los Srs. Inquisidores Dor. Dn. Mandamos a vos Dn. Ma
nuel Ortiz de Torquemada Receptor p. de este S. Oficio
y Depositario de Pret.es de Stas Hn.s que de los depositos
de este cargo que ha hecho el Sargento m.r Dn. Fran.co Ortiz
de Orbe Caballero de la orden de Santiago para los gastos de su pret.e y fam.s
del numero desta ciudad en este S.to Oficio deis y pagueis
a los interesados en este la partida siguiente.

Al firmante escribano Secretario ——— Ducados 1117 p 3 r.

Al Lic.do Dn. Fran.co Lozano que hizo Oficio
de Comis.o ——— Ducados 102 p

Al Nuncio Dn. Luis de Velasco ——— Ducados 100 p 4 r.

Al Cont.o del consejo del dos por ci
ento del quinto deposito nueve pesos ——— Ducados 009 p

Al dho Cont.o del dos por ciento del
Segundo ——— Ducados 100 p 3 r.

Al dho Dn. Manuel Ortiz de Torquemada
Receptor desta Inq.on del resto del
primer deposito que es de ciento y diez
y siete pesos, y dos por ciento del Segundo ——— Ducados 002 p 3 r.

Al dho el papel del fisco ——— Ducados 002 p 4 r

Al dho de la fabrica de Sevilla ——— Ducados 006 p 2 r

Al dho de la Capilla de S.n Pedro Martir ——— Ducados 012 p

Al dho de la media Annata del Titulo
de Comisario de Sam.r ——— Ducados 013 p 6 r.

Al dho Dn. Fran.co Ortiz de Velasco ——— Ducados 023 p 2 r.

Ducados 1413 p 1 r.

Las quales partidas summan y montan
docientos trezereis ducados de vellon los quales
les dareis y pagareis a dhos interesados
como dho es. Y Mandamos al Cont de
esta Ynd.a os pase en q.ta en la que dello
es de aprovecharse que assi fecho no
Nuevos seran bien dados Dho en la
Ciudad de Lima en diez de febrero de
mil setecientos y siete años.

Yo Dn Gomez de Alvarado
y Vasquez

Por mandado del Sr Ofizio

Dn Sebastian de Cabrera
y Mendoza

Real Cédula
los p. contenido en el Libro de Cabildos
que me tocaron de costa en las Informa-
ciones del Serg.to M.r D.n Juan Gaspar de Alos
den. de Santiago. Lima Feb.o 14 de 1730

Sebastian de Cañeda
Armendariz

Man. de 215 e 152
Las y informaciones
de D.n Fran.co Dorjague

21361

Alez vn
Alez del S.r Receptor g.l D.n Manuel
Ortiz de Torquemada / los pes.s que me tocaron
dela informacion del sarg.to D.n Fran.co
del Rosario que se le hizieron
del Abrego del orden de Santiago que se le hizieron
para ser S.r del Ofizio que actue como Comisario
y nombrado por el Sor Tho. Lima y Sumiedo

D.n fran.co Lozano
Melgarejo

Dezeus, ccs. D. Manuel Diz de Sequeyra
Veinte y seis pesos y Quatro reales, por otros tantos, que
los Sres. Inquisidores Apostolicos, me mandan Boluer de
Deposito, q. hize, siendo Depositario Gral. D. Jph. de Arano,
Lima y febrero, 12 de 755. a.=

Son 23 p.s 2 rr.s=

Diz de Sequeyra

Cargados a
of.º 62 de q.ª
quenta

U.o 13 c 1-
U.o 18 c
U.o 61 c 1.

1) Contrario 94 II

Recevi los 18ſ contenidos en este mandado.

Dn Dſll manuel [illegible]
Gomez Boquete

Mandamos á D. Manuel [illegible]

[illegible] Diego [illegible] Depositario de Secretarias [illegible]

de Hacienda que en virtud de Despacho que [illegible] Cargo y Oficio

de D. Juan de Aviño, secretario que fue á Dicho Diego de

Armendariz de orden de S.M. de Nueve de este mes en Cuenta

Cuad. 2 [illegible] [illegible] [illegible]

Siguientes =

A D. Manuel Zarraluqui de Arriaran [illegible] de

Hacienda y sus Dependencias Setenta mrs. [illegible] Un. 67 c 2

A D. [illegible] Buano Pavo por Sus

Dos [illegible] Cuenta [illegible] Un. 20 c

Cap. 63. Dos [illegible] Un. 00 c

A D. [illegible] Un. 00 c

A D. [illegible]

A D. [illegible] Un. 00 c

A D. [illegible] Un. 00 6 c 2

A D. [illegible] Un. 00 2 c 4

A D. [illegible]

A D. [illegible] Un. 12 c

Un. 124 c 2

Las quales dhas partidas Suman y Montan Ciento y Veinte y Cuatro

[illegible] y dos Vs. Tasadas y Pagadas como

Nov. mas 1796

62.1

Ynformacion &c.
Fr. Diego de Almendarez

D 12402

Ver. el Sr Regente Dn Manuel de
Arroyo los derechos que me tocaron en las
informaciones de Dn Diego de Ram.
Lima Hen.o 25 de 1711

Dn Manuel Barros

Lo los Sñores Alcaldes Ordinarios de esta Villa de Manzanares
se Requerimiento Pedro Sanz, Depositario de Propios de esta Villa
que del Caudal que Obra en Poder de Pedro Campo y Estado a Cargo de Bonifacio
de Rueda Veintenario de Propios Pertenecientes a Sr. Ayuntamiento presente dado
para Gastos de Justicia y pagueis a Gabriela Cuadrado Cirujano del
Partido
Sueldo de Medico de Pobres de Cirujano y
Cargo del Año pasado de Sesenta y cinco Rs. — U.o 33 e 5.
Alcance de Cuentas del Cargo y Data del dho año tocante
para dho Sueldo — — — — — — — U.o 6 e
Rs. del Repartimiento de dho Año mismo — U.o 6 e
Rs. de Salinas de Semilla Seis y Data Rs. — U.o 6 e 2
Rs. Papel del Sello Data Quatro Rs. — U.o 2 e 2
Rs. Capilla de Sr. Sn. Marcos Data — U.o 12 e
Importe dhos Partidas Sumas y Alcance Seis y Seis U.o 66 e 3.
Y para dho Sr. Pedro Sanz Depositario se le dhos Interesados Año dho y
que en Obra y Sus Partidas Mandamos el Contador de la Razon y pase
en la Cuenta que Tuviere de dho Depositario. Dho en la Villa de
Pozo de Vinatigo de Marzo de mill Setecientos y cinco años

Por

Don Gaspar Bañez

Firmado dho Sr. Alcalde

Y Rubricado de dho Escribano

Don Pedro de Arbulo

Mande [illegible]
y en forma sirva de fun
damento seruirme—

A

6603.

Vos los susodicho de Marcos de los Ríos
[illegible] Depos de Pretendiente de
nr de Joriquam [illegible] dados y arrend[illegible]
esta Srng que del Depossito que esta a vrs Cargo y estruo a las
D Juan de Ortaro vrs antezesor pertenez al Lic Juan
Vho de Carabajal difunto que pretendio ser Comis dest[illegible]
Vrio en la Provincia de Chumbivilcas dels y paguen a
los interesados en este contenidos los partidas sig =
A D Antonio Maldon y del Secho
to desta Srng por sus dros — U o 1 6 p-2
A el Cazi Ser del Consejo de dos
Cargos ap.s 66 — ziento de lo depositado — U o o 5 p
delaquenta — A el Rezep Ser Deposit lo mismo — U o o 5 p
A el Pap de Secreto dos p.s m.o — U o o 2 p 4
A la fabrica de la Srg.a de Sevilla — U o o 6 p-2
A la Cap.a de S.n Pedro desta Srng — U o 1 2 p
Fa U o 4 7 p
Que dhas partidas suman y montan quat
q siete p dadselos y pagadselos a los dhos interesados, q
no dho es que con este y su Recibo serán bien pagados. Y
mandamos al Cont os los reciba y pase en la quenta que
hezedes de dho Deposito fecho en la Srng de los [illegible]
dho dias del mes de [illegible] de mil sotez y diez a =

D Gomez Suarez de Figueroa

D Josef Bañez
Por m.do del Ll.to Diego de la Srng

D Antonio Maldonado

8 de nob.e 1610

Recibí los dos q̃ me remitian de Amsterdam de esta
otra parte. Lima y Enero 21 de 1711

Antonio Maldonado

Jnformaciones de
Liz.do D. Juan Martinez
de Carbajal

Nos los Regidores de esta M. N. y L. Ciudad de Sevilla mandamos a vos Dn Man Ortiz del Arenal Receptor de Penas de Cam.ra de esta Aud.a que del deposito de [illegible] que hizo el Lic.do Dn Bernardino Muñoz Presbitero para la fiesta de Sepet.e de Nro Cred.or desta S.d deis y pagueis a los interesados en este la Cantidad siguiente

A los herederos de D.n Mig.l Roman	U.o 20 p.s
Al infrascripto Secretario	U.s 100 p.s
Al Lic.do Dn Man.l Borrego	U.o 19 p.s
Al Nuncio Dn Luis de Velasco	U.os 1 p.s
Al Alg.il del Aud.a	U.os 2 p.s
Al Alg.il de la Fabrica de Sevilla	U.os 6 p.s
Al Alg.il de la Capilla de S.n Pedro Martir	U.o 12 p.s
Al Depos.o y de Sue.te Dn Man Dramp.o del Alcanze que hace al Sue.te de seis pesos y seis Reales	U.os 6 p.s
Mas un peso y quatro reales para conducta	U.os 1 p.s
Del cont.o del dos por ciento del quint.o deposito de trescientos pesos	U.os 6 p.s
Al dho cont.o del por ciento del segundo deposito de ochenta y siete p.s	U.os 1 p.s
Al Receptor Dn Man Ortiz de Arrquama da del resto del quint.o deposito y del dos por ciento del segundo	U.os 3 p.s
Las quales partidas suman y montan	U.s 181 p.s

Ciento ochenta y un pesos y cinco reales los quales les dareis y pagareis a dhos interesados como dhos

y Mandamos al Cont[e] desta Sn[g]a or los p[ar]
ta
en la que vieren de dho deposito que
Cartas y rezivo delos susodhos Seran bien dad
fho en la Sn[g]a de los Reyes en siete de
a Mil setecientos y siete años

Dn Fr[a]n[cis]co Alvarez
Figueroa

Sam[uel] de S. Otiz.

Cristian de Cabanes
Rio
Fran[cis]co

Rivs los 7. que me tocaron de Carta en
la mesma el de D.n Ber.no Muñoz
Mesenden Lima 7 Feb.o 25 de 710

Sebastian de Arreaga

y informaciones del
Liz.do D.n Bernardino
Muñoz

B

1815

Nos los Inq.es contra la pecca prauedad y Apostasia en esta Ciu.d de
los Reyes y Prouinz.s del Peru. Mandamos a los D.r Juan Ortiz
de Zarquiznegui Cons.or y Juez y Depos.o de pretendientes desta Inq.on
del desierto de la Merced Cons.or del P.e Francisco de Vitoria
y Vera del Orden de S.n Juan, Letor Jubilado y Difinidor de su Religion que
se hizo en D.n Juan de Rojas Depos.o de pretendientes de esta dha Inq.on
y a cada uno de ellos y paguen las partidas siguientes a las per-
sonas contenidas en este libram.to

A los D.r Diego Roman y sus dos dos	0 0 2	
A D.n Juan Robles Rel.or del Secreto por sus derechos		
quinze p.s y tres r.s	0 1 5-3	
A los del Secreto D.n Antonio Maldonado por sus		
derechos tres pesos y medio	0 0 3-4	
A los del Fisco dos p.s y m.o	0 0 2-4	
A los de la Fabrica desta Inq.on de Sevilla seis p.s y dos r.s	0 0 6-2	
A Cont.n Gen.l del Consejo del dos p.s y quarto de lo de-		
uengado seis pesos	0 0 6	
A los de dos p.s y dos r.s de Depos.s de pretend.tes seis p.s	0 0 6	
A los de la Capilla de S.ta Martha desta Inq.on doze p.s	0 1 2	
	0 5 3-5	

Cargados a f.s 76 del Lib.o

Que dhas partidas summan y montan zinq.ta y tres p.s y zinco r.s dadselos y pagadselos como dho es que con este
nro libram.to y sus Vezibos, mandamos al Cont.or de los Vezinos
y pase en la quenta que diere el dho Depositario. Inq.on de los
Reyes y Nov.re de 1603

El Lic.do Gomez Suarez de Figueroa

D.r Gaspar Bañez

Por m.do del S.to Ofizio de la Inq.on

D.n Antonio Maldonado

Recibi los contenidos en este
mandamiento los autos que me tocan
Lima y Diz 24 de 1[illegible]

D. Antonio Maldonado

Cumplase lo en el contenido en este Mandamiento
y Antiguarocanse Diligencias Lima y Junio
[illegible] de 1[illegible]

D. Antonio

Jesu Maria Ybera

N

5305.

Los Sñrs Alcs. de 2ª Mandamos á los
Manuel Dor de Sorquemada Escrivn, y Depositario de
Penitenciaria de esta Sñrª que de Dinero que está á su
Cargo pertenezcan al D. Dn Blas de Balbuena Secrio
de Sª Sª del Crimn á quien se le hace gracia de Calidad
les y pague á los interesados en fee Acuerdo dado
en Sñrª ==

A Dn Andres Salcedo Sr. de Escrivno por su Dra — U. . . p 2

A Dn Pedro de Robles Secretario Sr. del Juzgado
por Sus Drs — — — — — — — — — — U. . . p 3

A Dn Jacinto de Arevalo Sr. de Escrivno del Juzgado
por Sus Drs Quatro p — — — — — — — U. . 4 p —

A Dn Manuel Gonzalez de Tejada Sr. de Escrivno
y Sus Drs treinta y Quatro p y Cinco Rs — U. 34 p 5 —

A Dn Manuel de la Cueva Sr. de Escrivno de Cam
ra por Sus Drs Veinte pesos — — — U. 20 p —

A Manuel Joseph de Robles Notario del
Juzgado de esta Cor por Sus Drs Veinte y
Quatro p — — — — — — — — — — U. 24 p —

U. 83 p 2 —

De la suma de la buelta ——— U.o 83

Al Cartero Son del passe por Sus dra. de Ida
y Buelta de Aparecido R.s y m.s y mas Un peso — U.o 4

Al Recep.or Son de Aparecido por dha Razon lo mismo — U.o 4

Al Escribano del Juz.do por lo que Escriuio
y Vesta del Deposito quinze.s y Dos R.s — U.o 15

Las quales dhas Partidas suman, y Montan Ciento y Un.s ——— U.1o 4

Los Cuarenta y Uno que le Restan al dho Juz.do del Deposito que hizo
en D.n Juan de Riano Alcalde de Robenca y Dicho y los Reconocio y he
tantes Cumplimiento de los dhos Ciento y Un.s Son los que Deposito
en Dro. por Ser para finalizar Su Sucesion. Dando y pagando
dos dhos interesados lo dho es que son de Ve y Su Verdad Sera
bien dada. Y mandamos el Escrivano de un paso en la q. quedan
Ser el dho Deposito. Dho en la Villa y Cor.te de los Reyes en Veinte
tres de Nov.e de mill setecientos y Siete años ——

Jph.n Joaquin Bañez

Jph.n Tomas Suarez de Figueroa

Por mand.to del S.or Alcalde

Man.l Ant.o de Arbulu

Recibí de Dn Man.l de Conquemada Receptor Sen.or Fiscal
los Inquisidores Juezes. q.e aprobaron el Depoſito
ante. que entregué para mis pruebas de Calificador
S.to Oficio q.e acaraqué conste Co Firme en Marco
a). de Mayo de 1717.

D.n Vasco de Valverde

Reu.do Sr. Dn. Juan de Arguedas, Caz.or Corr.
de esta Intend.a y Superintend.te de Rent.s Tabaco y Cin
co p.r ciento &.a que son en mi poder y Cargo
en virtud de lo que se me ordena y Mandam.to de esta otra p.te
Lima y Abril 14 de 1809
Son 30 p.s

Juan Jav.r de Tarrau

Reu.do
en quatro de mis Cartas de Libram.to
Lima y Mayo 13 de 1809
Sebastian de Aldaneta
Contador

Mandato
de Cas y informacio
nes de D.n Barco
de Balboa

101 C

Nos los Sres Presidente y Oydores de la Real Audiencia que reside en esta Ciudad de Santiago de Chile Reyno del Piru por su Magd que Dios guarde &a Mandamos a vos Dn Juan Ortiz de Zarquamada Vezino desta Ciudad y Depos.o de los Pretendientes desta Sala que de Deposito que esta a vro Cargo pertenece a Dn Juan de Arano Vezino de la Villa de Santiago de la Compañia de los que pretende ser Calificador destos Reynos en Santiago de Chile deis y paguеis a los Padres de la Recolecta de este contenidos las Cantidades siguientes

A Dn Antonio Maldonado y del Solar Vezino desta Ciudad por sus dros Ciento y ocho p.s que se le deven de sus dros de Procurador de esta Sala — U.s 108 p.s

A Dn Pedro de Uribe del Orden de Santiago Corregidor y Justicia Mayor en Santiago de Chile por sus dros diez y seis p.s — U.s 16 p.s

A Pedro Ignacio de Iturriaga Escribano en Santiago de Chile por sus dros veinte p.s — U.s 20 p.s

A Dn Bartolome Camacho de la Cerda Escribano en Valdivia por sus dros doze p.s — U.s 12 p.s

A Lucas de Carvajal y Poblacion Escribano en Valdivia por sus dros — U.s 16 p.s

A Dn Pedro de Campus Escribano en la Concepz de Chile por sus dros — U.s 07 p.s

A Dn Pedro Somar Maldonado Escribano en la Concepz de Chile por sus dros seis p.s — U.s 06

U.s 185 p.s

+ Por la Parte
Hor Ramon de Cordoba del Orden
Madrid Vso Comis en Sanpago de Chile
sus años diez y seis ——— Uso
+ Hor Joseph de Sandoval Horanio
en Sanpago y sus dros ——— Uso
Hor D Juan Pocampo Depos del
Pretendientes del Consejo y de la Cas
za y corder ocho y quarto ——— Uso
Hor dho del Conpen del Consejo del
dos y cuento de los depos ——— Uso
Hor Rezep en Depos dha Ns
zon y mismo ——— Uso
Hor dho del Pap de Pisco ——— Uso
Hor dho de la fabrica de Sevilla ——— Uso
Hor dho de la Capilla de S Pedro Hos
pitl desta Vrg doze y ——— Uso
Que dhas partidas suman y montan doz y seis mil y Uz6
sientos y cinco y dadselos y pagadselos a los dhos nom
brados como dho es que con esta y su Recibo sean bue
nos y mandamos q el Contador de los Reales pag
ta
la q que diere de dho Dr rayo fecho en la
los Reyes en veinte de Marzo de mil y seis y diez y
Dor Gomez Suarez de Figueroa Dor Gaspar Barra
Por mdado del Dor de la Ba
Dor Antonio Maldonado

~~192~~ 53

Recibi los dos pesos que me tocan Lima y Mayo 5
del 76

Maldonado

2582

Diego de Escobar Mexia Roy Ramirez de Arellano Regidor perpetuo de la Ciudad de Antequera y Alcayde de los Reales Alcazares de la dicha Ciudad por su Magestad Escribano de Cabildo y Registro de la dicha Ciudad por Juro de heredad

Certifico y doy fee como en el Libro de Cabildo que en mi poder queda que fue de Diego Ramirez de Arellano mi padre difunto que Dios aya, que fue Escribano de Cabildo de la dicha Ciudad por su Magestad, que en el Cabildo que se celebro en veinte y quatro de Agosto de mil y seiscientos y noventa y ocho años, se leyo una Real Cedula de su Magestad que Dios guarde, su fecha en Madrid a veinte y tres de Julio de dicho año, firmada de su Real mano y refrendada de Don Juan Bautista Muñoz su Secretario de Estado y del Despacho Universal de Guerra, por la qual su Magestad fue servido de hacer merced a Don Juan Antonio Ramirez de Arellano, Regidor perpetuo de la dicha Ciudad, de un Oficio de Regidor perpetuo de la dicha Ciudad, que vacó por muerte de Don Juan Ramirez de Arellano su padre, y en el dicho Cabildo el dicho Don Juan Antonio Ramirez de Arellano, presentó la dicha Real Cedula, y pidió se le diese posesion del dicho Oficio de Regidor perpetuo, y en su cumplimiento se le dio, y tomó en forma, y para que conste de pedimento del dicho Don Juan Antonio Ramirez de Arellano, doy la presente en Antequera a veinte y quatro de Agosto de mil y seiscientos y noventa y ocho años.

Diego de Escobar Mexia Roy Ramirez de Arellano

Diego de Vargas Escribano Real Numerario de este Oficio de la Audiencia y Chancilleria de la Ciudad de Granada Escribano de Cabildo y Registro de la Ciudad de Antequera y su Partido por su Magestad que Dios guarde, doy fee que los dichos Diego de Escobar Mexia Roy Ramirez de Arellano, y Diego de Vargas, que firman en esta Certificacion, son Escribanos de Cabildo y Registro de la dicha Ciudad de Antequera, y a sus firmas y signos se les da entera fee y credito en Juicio y fuera de el, y para que conste de pedimento del dicho Don Juan Antonio Ramirez de Arellano, doy la presente en Antequera a veinte y quatro de Agosto de mil y seiscientos y noventa y ocho años.

Diego de Vargas

Nos los Pres.tes Mag.cos Off.es y Mandamos a vos D.n Juan Ortiz de Zarquemada Alcalde del Crim.l y Depos.o de Pzia desta Sr.a que del Depositum que estuvo á cargo de D.n Juan de Arana pertenez.te al Cap.n Cosme Mz.e de la Ve gafam.n desteduc.o en la Ciud.d de Huamanga deus y pagueis á los interesados en este contenidos los Cpos Y tes partidas sig.te =

D.n Antonio Maldonado Rio de Valdes

Cierto p.r dros	U.o 21 p.s 3
Mas del Cons.o	U.o 3 p.s 2
Mas del Depos.o	U.o 3 p.s 2
Mas del Pap.l del Pzio	U.o 2 p.s 4
Mas de la Fabrica de la Sr.a de Sevilla	U.o 6 p.s 2
Mas a la Cap.a de Pos.n desta Sr.a	U.o 12 p.s
Mas del dro de Pl.a Arana pertenez.te a la Sr.a	U.o 13 p.s 6
Se-	U.o 62 p.s 3

Carg.do a 8.52 de la Sr.a

Las quales dhas partidas sumaron y montan Se- U.o 62 p.s 3

Q.e dhos Pzes Mag.cos Off.es dadselos y pagadselos a los dhos Interesados como dho es, que con este y su Recibo mandamos al Capitan Juan de Vera y pase en la q.ta que diereredes de dho Deposito. fecho en la Sr.a de los Reyes en veinte y ocho de Marzo de mill setez.tos y onze a.s =

Dr. Gomez Suarez de Figueroa

Dr. Gaspar Bañez

Pozo de Pzio

Dr. Antonio Maldonado

Aquí los dros que me tocan, Lima y Mayo 5 de 1711

Maldonado

Livorno 8 Cognetti Mar
tinez & Lezza - 628

C

628

A los Sres Jueces de Cuentas Mandamos ar.o D.n Man.l Ortiz de Sorama del Recepton y a esta Intend.a que del cargo que ha hecho el Lic.do D.n Martin Bueno Presbitero para los gastos de su pretencion a Nombre de la Persona de dha Intend.a den y paguen a los interesados en este las partidas siguientes

Al Sin.co Secretario	U.s 44 p.s
Al Comis.do del Oficio El Puerto del Callao	U.s 100 p.s
A Jose de Silva	U.s 100 p.s
Al Pb.re Juan de las Cuevas del orden de Pred.es que hizo oficio de Notario	U.s 100 p.s
Al Depositario p.r del Pb.re D.n Juan de Campo del alcance que hizo al Pb.re para la conducion, aberia, y Nuebo Ynbal to	U.s 95 p.s 1 U.s 100 p.s
Al Cont.r del dos p.r ciento del nuebo deposito	U.s 1 p.s 0
Al Recep.r D.n Man.l Ortiz de Sorama del dos por ciento del nuebo deposito	U.s 1 p.s 0
	U.s 447 p.s 3

Cargo 46 p.s 2 d.s
Cap.s 85

(Duplicado)

Las quales partidas Summan y montan quatrocientos diez y siete pesos y tres Reales la qual cantidad hareis pagar a los interesados como dho es, y Mandamos al Cont.r de la Intendencia

Los quarenta quatro pesos restantes de
[illegible] Lima 7 Mayo 30 de 811

Cortaneda

Man. Ecc.o in fav.
Cruciferi S.ti Mar.
tirebuono=

1764.

M

1764.

Por los Srs. Alcaldes Mayores Mandamos a vos D. Martín Ortiz de
Arguijo Mayordomo de Propios de esta Ciudad q. Dentro de quatro dias
primeros siguientes de esta fecha q. de Depósito que hace en vuestro poder y cargo
de los Propios de esta Ciudad a D. Juan de Vargas Regidor de esta Ciudad
parte de pago de mayor cantidad que se le debe por los Propios de esta Ciudad
de los años pasados de mil y seiscientos y ochenta y seis y ochenta y siete
y para ello se le reciba en cuenta de lo que se le debe
de los dichos años

D. Antonio Maldonado Vallejo
Regidor desta Ciudad por sus dos ——— U. 28 p.

D. Don Fernando de Orozco Comisario de Su
Magestad por su trabajo de recibir y tomar U. 20 p.

D. Juan Lopez Duran de Ribera
Escribano que hizo oficio de Notario en
esta razon y este mandamiento y su trabajo — U. 24 p.

Ant. Sanz del Consejo de los dos por
Ciento de los depositos ——— U. 0. 7 p.

Chrz. de los Reyes Depositario por dha razon
89 de los 2 p. ——— U. 07 p.

Contador del Tribunal del fisco ——— U. 02 4

Mayordomo de la Fabrica de la Santa Iglesia de Sevilla — U. 06 p 2

Mayordomo de la Capilla de San Pedro Martir de
esta Ciudad ——— U. 12 p.

Alcaldes de la Piedra Orata pertenecz
a su Magd ——— U. 13 p 6

Que dhas partidas suman y montan Ciento y ——— U. 12 p 4

Veinte p. y quanto se dadselos y pagadselos, como dho es

que con este y sus recibos serán bien pagados. Y mandamos
Contadores de los reales que dieren y pagaren lo que
dicho es. Fecho en la Villa de los Reyes en doze días
mes de Mayo de mil setecientos y diez años.

El Conde de Lemos

Por mandado del Rey nuestro Señor
Don Antonio Maldonado

Recibí los días que me tocan. Lima y Mayo 2
1710

Maldonado

Plan & Table of Soundings &c
of Port Antonio Harbour
by Lt. Fran.s Santagle

1764

f

Desús. los pres. Cobramos en el mantenimiento de el sobre
dicho tribunal de la Inquisición por los derechos de las pre-
sas. e informaciones fumísco hagle y para que conste lo
firme. en Lima en 20. de febrero. de 1580 =

Sorzo

D. Francisco
de Prado

Don Pedro [illegible] en la civ.d de Reyes n. Reyno del
Perú &c. Mandamos a los Jueces y Ministros de Rl. Hac.da
Ramón Bastidas y sus de la Prov.a de esta Insp.a y del
Cuzco en virtud de Julio del año pasado de mil setec.tos
noventa y uno el Dr. Dn. Alexandro de Paz del orden
de S.n Agustin para los gastos de su visp.a de mand.o de Sr
de esta Insp.a de q dio recibo en dho dia mes y año el dho
D.r Dn. de Rentas dent.o y pagueis dha q.ta p.r al rec.do mi
fra escrito q. le pertenecen por su sueldo causado en la gnt
Cargo de f.o 92. cia de cargo de el S.to oficio de esta Insp.a de q se le a Sd
dha q.ta dho mrd a Gasto dho, q. con dho q.to recibo mandamos
al cont.r de esta Insp.a se los reciba y pase en la q.ta que
diere de dho descargo. Dada en la Insp.a de los Reyes a diez
y siete de Marzo de mil setec.tos y uno

Asiento q. los Secret.s de Dn. Jph Gomez de Navarrete y Figueroa
de Rentas exhibieron este despa-
cho en Dn. Mant.l Contor de Sorg.s
y corre con el dho libramt.o y
pagado dho Dr.

Pasm.o de Dho oficio
Dn. Andres de Salas y

Rem. del S. Bog. Dyos. Dn Juan Ant. Ortiz de Sagarnaga los días
referidos contenidos en este libram.to cinco y haya D. de Dob=

Son D.s= Dn Juan Ant. Ortiz

Man.do se pague
por la Thesorería
de Exercito. Mexandro
Paz—

15c

D
11-6
26
62-3
551-3½
679-0½

Mandamiento de D. Manuel Ignacio de Arguinariz

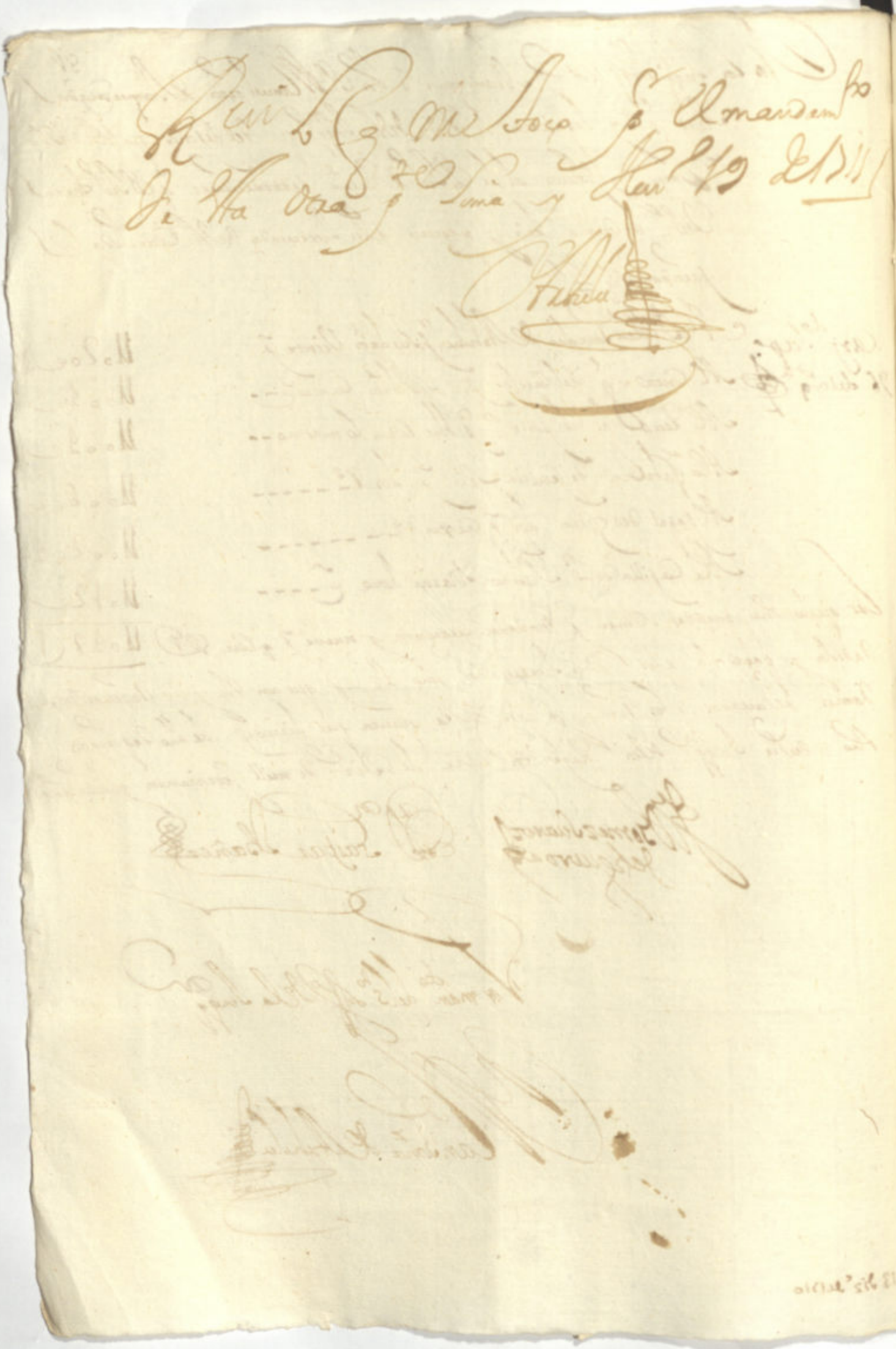

Mandé de 49 et 2 cap
pour informations
D. Juan Teran

4921

[illegible] Mercedes [illegible]

[illegible] Real [illegible] de Capellanes de Coro,

[illegible] que se regula que [illegible] Cargo pertenecientes

[illegible] Sancho de Aguilar y de Compañia de los Indios

[illegible] de los Cabos de Arauco y Tucapel con sus pregones [illegible]

[illegible] Contenida se pasan siguientes =

[illegible] Heredera de D. Miguel Roman

de Medrano por sus dros Veinte y seis — U.o 26 p.

[illegible] Miguel Gonzalez de Marmolejo

Escrivano por sus dros Setenta y dos — U.o 70 p. 9

(Carta de 94. [illegible] Sebastian de Serrano de

dda y [illegible] que del Sueldo por sus dros Quarenta p — U.o 40 p. —

[illegible] Juan Lozano de sus dros Cargos — U.o 18 p. —

[illegible] Comiss. de Juarros [illegible] Tello de Mesa

Sanchez de sus dros Treinta y seis — U.o 36 p. —

[illegible] Tello de Guzman Notario

Publico Juarros por sus dros Cinquenta — U.o 56 p. —

[illegible] D.n Martin Bueno por sus

dros Veinte y dos — U.o 22 p. —

U.268 p. 4

De la Suma de la buelta — U. 264

Al Reg.to Don Manuel Mar.n de Dou
quemada por el Do.r y Canco del Reg.to de
Pinto Cuatro R.s — U. 0.8
Dos Cart.s de Pod.r del Pp.o Depos.to — U. 0.3½
Al Escrivan por del Canco y dos Cartas — U. 0.4½

Los Herederos de Don Dn de Riano por
el Do.r y Canco de Siemen depos.to en
Supo den Seis R.s — U. 0.4

Al Escrivan por del Canco y dos Cartas
Lo mismo 6 R.s — U. 0.6

Al Pleo de papel del Pinto Dos y Cuatro R.s — U. 0.2

Al Fabrica de Sevilla Seis R.s y Dn.s — U. 0.6 g.

Al Casilla de S.n Pedro Marin de
la Sag.a Doze R.s — U. 0.12

Los quales dhos gastos Suman y Montan
Trescientos y Diez y Seis y Quatro R.s de Vellon
con a dho Pleit. del primer depos.to que hizo en Juan
de Riano por el resto de 36 — Ciento y Cinquenta y nueve
R.s y Dos R.s que depos.to en dho Pod.r y Adarme
de Seis R.s por Sobrante a dho Pleit. en Espera

U. 31 0 g. 4

Conj.co es q.quier Sr. mandaren entregar en Hacienda y se sacaran
los 40 p.s
y.s del cap.o

Dn Manuel de Torquemada

Cargo del 1º

Cargo del 2º

Cargo del 3º

Cargo del 4º

Cargo del 5º

Cargo del 6º

Cargo del 7º

Cargo del 8º

Cargo del 9º

Cargo del 10º

Cargo del 11º

Cargo del 12º

Cargo del 13º

Cargo del

El Receptor Gen.l de este Santo Ofizio y Depositario de Pretendientes = Digo que V.S. Serbio de Mandar se Pagasen al P. Bernardo Carrillo Como Procurador Gen.l della Compañía de Jesus trezientos y treinta y un p.s y medio Real + Asimismo al P. Juan de Frige redo della misma Compañía treinta y tres p.s y dos ter les y medio que Importan dhas Cantidades trezientos y sesenta y quatro p.s y tres Reales que son los mismos en que les Ase Alcanse D. Juan de Ocampo Depositario Gen.l de pretendientes deel Consejo desta Mag.d della Gen.l Inquisizion. Al P. Manuel de Orla. Diego de Desa y Joseph Rayon y Juan defrigeredo. Por Aber presentado dho P. Bernardo Carrillo Como Procurador Gen.l Los Bienes de dho D. Juan de Ocampo por Aberle pagado en la Corte de Madrid y Constar asi Serbio V.S. de Mandar que de los Ochomil Setezientos diez p.s y un Real que Exibieron los testamentarios de D. Juan de Viano se Pagasen los Mandamientos. Alos Contenidos y Con efecto los Pagaron y viendo a dha Quenta que presento la Parte de D. Juan de Viano Alla no tener Deposito Ninguno si lo lo el P. Diego de Desa tiene dos p.s y los demas Nada por todo lo qual=

A V.S. Pido y suplico Mande que a parte de D. Juan de Viano me Pagen dhos trezientos y sesenta y quatro p.s y tres Reales por no constar en la quenta de sus Depo

sitos ni estar Sn clasos en la Cantidad que me entre-
go Pido Justicia y para ello &c.

Martin de [illegible]
[illegible]

[illegible] Rey
usa y Sres. mandaron dar traslado de los
Herederos de Dª Juana de Riaño y vi. protegeran

Dn Juan de Arbulu

Por
a Nicolas
de Medrana.

En Rey Oviedo de Dzn de mill setecientos
y diez y ocho en cumplimiento del
decreto de arriba á Nicolas de Medrana Procurador
de los Herederos de Dª de Riaño en su persona que
yo de que doy fee=

Dn Juan de Arbulu

Pres.do en Dezde xet.e de Dz.e

Marques de Iguenca =

Iranda =

A. J.s

S.r Dn Bernardo Carrillo de la Comp.a de Jhs. Pro.r
Gen.l desta Prou.a por lo que toca a los P.es Man.l de Horta, Dr
Gen.l desta Prou.a por lo que toca a los P.es Man.l de Horta, Dr
Jgo de Oca, y Jacob Ramirez, en los Autos executivos que
Sigo contra el Rector q. fuera que se me huelva cantidad de pesos
q. por dhos P.es se gastó en esta Ciudad, y en la Villa de Oña
Sede Corte de su Mag.d, y lo demas deducido: Digo que por los
tres mandamientos de que hago demostracion se me mandaron
pagar trezientos treinta y m.s y medio real, y aunq. se han
pedido al Rector q. no me los ha pagado con el pretexto de
no estar librada una quenta y otro pretexto de no tener
orden desde S.n Sebt.n dexando frustrados dhos Mandamientos y la
Cobranza; y por que no es justo q. habiendo Cantidad en
Madrid del Proc.r q. desta Prou.a se le corresponda con menos
puntualidad, y estar pronto el Despacho de Armada, donde
se hade remitir la q. primero suplico;

A. V. M.d pido y suplico mande a dho Rector q. pague dhos trezientos
treinta y m.s y medio real de los dhos Mandamientos sin es-
cusa alguna de la Cantidad que para en su poder, porte
Neciente a dhos efectos. Pide justicia y costas

Dr

de Carrillo

Que los mandam.s presentados por esta parte se actuen en
la cant.d de ocho mil ret.s diez p.s y mr.s q. exhibio Dn
Bern.o de Silva Vargas y Dn Jul.n de Veitia testam.o que fueron del
Juan de Ruesta difunto q. fue de los ynt.s de dha Prou.a y entre
xon en poder del Man.l antes de Torq.a Dif.o actuario, y el contt

Se los pase en la 9ª de Sabanzi de Dic. de la ora cant. Lopez
da y lo firmaron ante mi escrito y auto vendy que ala parte pida
se a hoy Dpho = Dn Antonio Galluo

Por los Conjuezes Apostólicos contra la hermita grauada q̃ apostaron
en esta Cad. dellos Reyes apromisiales del Perú &a mandamos a D.
Bern.do Solis Burgo del Horden de Calatrava que los Cientoq̃ diez p.s
q̃ se hallo que le bramos en bente y ocho de Enero del Año pasado de
setecientos y dos a D.n Jul.n de Ocampo depositario en dicho pretendien
tes de Rentas del Consejo de su Mag.d de la S.ta Sen Cruz, para que fuese
satisfecho y pagado de el alcance que hiso en la prétens.n de Calisto
Son al P.e Alan, de Cala della Com.a de Alhs, y por q.to
Por de esta Cruz, al P.e Alan, de Cala della Com.a de Alhs, y por q.to
por el Reino de Cho D.n Jul.n de Ocampo presentado por A.r Rios
Sen, Bern.do Carrillo Consta estar satisfecho y pagado, los de Dpagne
al Cho P.e Sen, que corre.te Nro Libram.to de Reino mandamos el
Contador delo Venga q̃ pase en la q.ta que tiene de Cho peso; q̃ha Con
sidad hubiere pasado a poder del D.r Alan, Ortiz de Zorgue mada de
pentario del Cho pretendientes Cabagana al Cho P.e en la forma
Hoy 6.r Vha Cruz, dello Reyes Hoste beinte y siete de mil setecientos y siete

Sen. Lazaro Bañez Dn Francisco de Ponte
y Andrade

Por.n de del S.to Oficio
Dn Andres de Salas y

Mantengo depositado.

Nos los Jueces apostolicos contra la hereticca pravedad y apostasia en esta Ciudad de los Reyes y Provincias del Peru &a mandamos a D. Bern.do Nuñez Bango del orden de Calatrava que los Ciento y doze ps. y quatro reales y medio que libramos en doze de Junio de setecientos y treinta a D.n Jph. de Ocambo depositario Jen. de los pretendientes de Logros del Consejo de su Mag.d della ta Jen. Cruz.da para que fuese satisfecho de el alcance que hizo en la ausencia de calificador de esta Cruz.da al P.e Dios de Osea de la Comp.a de Jhs, por q.to en el Peritho de D.n Jph. de Ocambo presentado por el P.e Dios, Jen. y el Bach.r Camillo Cornta. estando satisfecho y pagado; lo de y pague al Dho. P.e Prov.r Jen. de esta Cruz.da Libram.to Jen. Reino mandamos al Contador y Veedor de Jpare en la ta que abren de Dhos Jueces; en dha Cantidad hubiendo p.r visto en virtud de Dn Man. Ortiz de Zorquemada depositario Dho. abonen de Dn Man. Ortiz de Zorquemada depositario Dho. pretendientes Cabezera al Dho P. en la forma dha; en Cruz.da dello Reyes a Veinte y ocho de Agosto de mill setecientos y siete

D.n Jayme Bañez

Dn Francisco de Ponte y Andrade

Dn Manuel de Calleja

Por mand.do del Sto. Oficio

D Nicolas de Valenzuela

ARCHIVO NACIONAL DEL PERU

Nacimas de 28

Por los Juezes oficiales a Postellas contra la heredera de Gaspar de
esta Ciudad de los Reyes y provincias del Peru &a mandamos
a D.n Bern.do Diez Barros del Jardin de Calatrava que los Cien
to y quatro pesos ensayados real que por mandam.to de doze de Mayo de
mill y seiscientos y quatro libramos a D.n Jer.o de Ocampo depositario
Jen.l de los pretendientes de Yndias del Consejo de su Mag.d de la Jen.
ta Jen.l Ord.n para que fuese satisfecho del alcance que hizo en
la cabeza de Calificador de esta Ord.n al P.e Joseph Vanzon de la
Compañia de Jhesus por el Veinte de D.n D.o Jer.o de Ocampo pre
sentado por el P.e Jos.h Vanzon Calificador de esta Ord.n, de
esta satisfecho y pagado de dho alcance, y de pague al dho P.e
Pedro Jer.o Bernardo Carrillo que con este Mand.to libramos, y no pena
mandamos al Contador de los Reyes y pase en la q.ta que diere de
dhos pesos; y dha Cantidad hubiere blanado apoder de D.n Mar.o Ortiz
de Gorgumada de Pontario de dhos pretendientes la pagare al dho
P.e en la forma dha, Ord.n de los Reyes y Agosto veinte y siete
de mill setecientos y siete—

Gaspar Baez

Don Francisco de Ponte

y D Andrade

Por.n de S.to oficio

D Andres

no entrego el deposito

ARCHIVO NACIONAL DEL PERU

Ala hoja. Apostolico y contra la Sentencia pronunciada y pro-
tada en dha Cau. y Reyna de Reyno. Mandamos alos
Senores y albaaas de D. Jul. de Riano Depositario de Bulas
en diferentes q. fue de dha hoja. o al Depositario en cuio poder
parare Cosa tocante y tocante q. dio R. y media q. por libram.
de tasa de Roma de mil rel. y una quedaron depositados
dos en dhos Senores para pagar a D. Jul. Docampo Dep.
positario q. del cargo de dha hoja. de la general hoja. de
alcanos q. Sera en la visita q. se hubieran en la hoja.
de Espana al P. Jul de Figueroa Secretario de la Compañia
de Jesus para dos Nuncios enteresse de dha hoja con mas Cosas
Fletes y abenas de dr. conducan a Espana, Cosas q. mandan
mos reculban y pagan al dha P. Jul de Figueroa por
cuia cuenta de por Recibo de dho D. Jul. Docampo q. ante
nos presento dha pagada de dha alcanze, q con este
Recibo mandamos alcant. Vista y para
dho q. en la q. q. dieren dhos Senores o el depositario
en cuio poder estare de dha cant. hoja de los Reyes
y Reis Cuenta y ocho de mil rescuentos y seis

Don Diego Banez

Pedro Romero Suarez
Escribano

Pedro de Cuenca Ofizial
Mayor de Palacio

En el S.to Oficio de la Sn.ª Inq.ª de los Reynos de Valencia y sus dist.s
mes de Oct.e de mil set.os y seis a.s estando en Aud.a de Gouer.
los Sres Inq.res Lic.do D.n Ioseph Aguayo Deputado y D.n Ioseph
nez del Cadon de Cabrera =

Dixeron q.e la Cont.a contenida en este Libram.to la firma D.n Ioseph
de Soag.a Pagad.r g.l y Dep.do de Pat.r de dho Inq.n al Pie. Sul de fojas
como en el recontiene de los ocho mil pes.s y diez p.s q.e le entr
con D.n Ber.do Rolz Varias del cadon de Cabrera y D.n Sul de
como albacea de D.n Sul de Plana Dep.do q.e fue de dho Part.r y

Firmaron =

D.n Isidoro Calus

Juan de Figueredo

Mad.d 31 de 364C =

Cuenta
D.n Juan de Camargo de C.
por si y en nombre de Cath.a Portocarrero
Vicente y en la Corte de
Madrid = 364C

Hasta Ing.s ap.s &a Mandamos a Dor D Manuel Ortiz de Fuenmayor Vesp.o de dha Aud.a Ing.s y Depos.o de Prov.s della, que dela Plaza depositada en Vñ po de Prov.s dicha, que dela Plaza depositada en Vñ po de Prov.s dicha, que dela Plaza depositada en Vñ po de Prov.s dicha

Mandam.to de 114 fs.
sobre el precio del papel del
Decreto de Virrey

+

D.n Man.l ortiz de Zarquem, da

Instrumentos pertenesien
tes a la quenta de las Vesi
tas que dio razon de los Depositos
de Pretendientes que en
trazon en su poder del
tiempo que fue mro.
g.or y depositario de
este Santo Tri
bunal Los
quales
corren

Desde fl.92 hasta fl.202

En la Ciudad de Mandamos
a Vos D. Manuel Marq. de Sonquemada Teniente
Gen. y Governador de Presid. de Sta Augg, que de
los alcances que Han a Vro Cargo satisfagan
ter a las personas que se expresaran adelante
dero y Aguardo a lo inserto en Sta Contenidos
las pagadas Sigte=

Dn Antonio Maldonado del Consejo de Sta Augg.

En dha Sigte

De la Cosia de la Tomaguera que se tomo
de Grana del Dr Dn Juan de Ri
bero Leal Dor $ ---------- U.o 2p
Del depsito del Pr Juan Joseph de soro
del Orden de Sta mrd Dor $ ---- U.o 2p
Del Depsito del Sr Dn Juan de Sp
Canonigo del Veimo de Yucatan y de su
muger Cesareo $ ---------- U.o 4p
Del depsito del Br Diego de Sn Cella
do Comisr de Yucatan Dor $ ---- U.o 2p
Del depsito del Sgto Mor de Artiguela

Suma Anterior — U.o 1o p.

De la Compañia de Nra Sra — — — — — U.o 2p.

Del Depositio de Andres Perdomo y Andrea de Vivero de Campaigne — U.o 2p.

Del Depositio de Dn Francisco de la Compañia de Nra Sra de la Merced U.o 2p.

Del Depositio de Dn Juan Dias de Luzon del Orden de Sto Domingo de esta Ciudad Dos p.o — — — — — — U.o 2p.

Del depositio de Dn Mig.l de Mesa Comisario de Caracaya Dos p.s — — U.o 2p.

Del depositio de Fr Juan de la Sosa del Orden de la Mrd de esta Ciud Dos p.s — U.o 2p.

Del depositio de Dn Fran.co de Morales Pereira de Guanuco Dos p.o — — — — U.o 2p.

Del depositio del Lic.do D. Joseph Morales de Mejorada Vecino de esta Ciudad Dos p.s — — — — — — U.o 2p.

Del Depositio de Dn Rodrigue de Medina de orden de Dn Fran.co Dos p.s — U.o 2p.

Del depositio de D.n Juan de Mesa y Ortega Vecino de esta Ciud.d Dos p.s — U.o 2p.

U.o 30 p.s

Del Regimto de Infantª de la Compañía Fixa — Ho 3 p

Del Regimto de D. Joseph Perez
de Lenagorgoa Vezino de Mogaguaº 2 p — Ho 2 p

Del Regimto de Antonio de Rivera
y Arnaldez Vezino de Villa Real 2 p — Ho 2 p

Del Regimto de Mig.l de Murillas
y Su Mujer Vezinos de Buga
ns Hijos Quatro p — — — — Ho 4 p

Del Regimto del Mro. D. Joseph
Carvajal y Rosa Comiss.o D
Fuenmayor 2 p — — — — — — — Ho 2 p

Del Regimto del Capn Benito de
Perez Echeverri y su mujer
Vezinos de Buga Quatro p — — — — Ho 4 p

Del Regimto del Mro. D. Juan Gz.
Hermano de Vicente Vezino de
Cartago 2 p — — — — — — — — Ho 2 p

Del Regimto del Capn Juan de Muñoz
y su mujer Vezinos de Cartago Quatro p — Ho 4 p

Del Regimto de Mig.l de Viñas
de la Compañía de Pie 2 p — — — Ho 2

Del Regimto de Juan de Mesquita
de Orden de Sn. Juan en Guanuco 2 p — Ho 2

Ho 34

Del Depósito de Sangre Seccan
Vecino de Chile $ - - -

Rambaudo y su muger Vecino de Sua
yaguil 5 Quatro $ ------ U.o 4$.
Del Destino de Sn. Antonio de Yaru
tegui del orden de Sto. Dom.o Do$ — U.o 2$.
Del despacho del Cap.n Joseph Jos
per Vecino de Maquegua Do$ — U.o 2$.
Del despacho del Cap.n Juan Joseph
Rodriguez de Paz y su mug.r
Vecino de Moquegua 5 Quatro $ -- U.o 4$.
Del despacho del S.r Dr. Dn. Bar.e de
Retazurr Oidor de Charcas Do$ — U.o 2$.
Del despacho del Sargento Mayor
de Plaza Castillo de orden
de Sn Exc.a $ de Do$ Co
de España y Otros Do$ de Esquela
Remitio a Charc.s 5 Quatro $ ------ U.o 4$.
Del despacho del Sr. Fiscal de Hacienda
de Orden de Sr. Dom.o Cubarrubio Do$ — U.o 2$.
Del despacho del S.r Marcos de Senis
y Zamboa Oidor de Charcas 5 Quatro $.
Nos de que se remitio a España y otros
Nos de que se remitio a Charcas ---- U.o 0$.
U.o 78$.

Alla Tesoreria Generale. U. 94

Del Desorico del Pedro de Sebastian
Tesorero de San Antonio de los Alemanes
de Cuatro p. de la Grana y Dos p. de
Vasija — — — — — — — — — — — U.o 4

Del Desorico de Dn Juan Navarro
y Su muger Veinte de quatro Libs
p. Quatro p. de Cada Generalopias que
quieren a Espana y dos p. de Vasija
ona — — — — — — — — — — — U.o 6

Del Desorico del Lic.do D. Melchor Cue
vado Comiz, de Arnedo dos p. — — — U.o 2p.

Del Desorico de D. Dn Bartholome Can
ber de Orellana Com.r de Cruzemeda dos p. — U.o 2p.

Del Manuel Gonzalez de Mendoza Lio de
Secreto de dha Orden, y dos Vasijas — U.o 2p.

Del Desorico de Dn Antonio de Ochoa
de Chinchetru de orden de dha Orden dos p. — U.o 2p.

Del Desorico de Dn Jose de Barquera Ser
vido de dha Orden dos p. — — — U.o 2p.

Del Desorico de Dn Joseph Marin
de Tejada de dha orden dos p. — U.o 2p.

Del Desorico de Dn Diego Mexia de U.o 6p.

Plan general de los
depositos de granos
Fuentes de 146 c.
pagados a los re
Creadores —

146 c.

961

112-
34·
146-

97.1

Mar. Cath. Rodig
Jnformation auf
Absch. selig. Hr. Bürgr.

f.

492

En la Villa de Madrid a [illegible] dias del mes de Agosto de mil setecientos y noventa y nueve ante mi Escribano de Su Magestad y Testigos infrascriptos parecio presente Dn Juan Gonzalez Ubanda Vecino de esta Villa Residente en la Calle de Fuencarral Cuarto principal de la Casa Numero [illegible] de la Manzana [illegible] de la Parroquia de Santa Maria Maior de esta Villa a quien doy fe conozco y dijo que por quanto Dn Juan Gonzalez Ubanda su Padre Vecino que fue de esta Villa y Natural de la Villa de Ubanda Provincia de Alava Casado con Da Maria Josefa Ruiz de Arana Natural de esta Villa y Vecina que fue de la Villa de Vergara Provincia de Guipuzcoa Otorgaron Testamento Mancomunado ante Dn Juan Antonio Ruiz de Arana Escribano de Su Magestad y de Numero de esta Villa en veinte y quatro de Noviembre de mil setecientos y ochenta y quatro segun consta de la Copia que queda en poder de dicho Dn Juan Gonzalez Ubanda Hijo Legitimo de los Otorgantes y Heredero Universal de sus Vienes Derechos y Acciones segun consta de dicho Testamento y de la Escritura de Aceptacion de Herencia que otorgo ante mi en esta Villa en veinte y quatro de Febrero de mil setecientos y noventa y nueve y de la Carta Orden de Su Magestad que original

Man.to de 563 de la
Yra formaciones de
D.n Fran.co de Sedeño
Cuerva.

563.

Nota. Los Srs. Inqs. Fiscal y Protector mandaron á los Srs. Examinadores
Sinodales Sres. Dn. y Dr. Dn. Diego de Ybarra Inq.or
que declare si lo que Vta. á Vta. corresponde á Juan
José Ortiz Veinte Mantas de Vta. Vrú y pague a los Srs
tenedores de Vta. lo que importare su parecer Sr. =

Dn. Manuel Fernandez de Valdes

Del Juzgado de Vta. Inq.or. Dr. Dn. Antonio

y Dn. $ ---------- U.o 32 p-

Al Dr. D. Fco. Arellano por sus dos Vistas $ U.o 20 p-

Al Escribano por dhas. Veinte y quatro $ U.o 24 p-

Al dho. de Cabildo Sen. de Cargo por dha
por Cinco Hs. dispuesto dho $ ------ U.o 08 p-

Cargo de 8 — Al dho. de Sres. Sen. Depositario el mismo dho $ U.o 08 p-
de lo 7a.

Al dho. de la fabrica de Sevilla Seis $ y Dn. $ U.o 6 p 2

Al dho. del papel de Sello Dos $ Quatro Rs. --- U.o 2 p 4

A la Capilla de S.ta Fe de Nuestra Sra.
de Inqs. Doze $ ---------- U.o 12 p-

Al dho. de la media annata perteneciente
a su Mag.d Seis $ y Dn. Rs. ---- U.o 13 p 2

Las quales dhas. partidas. Suman y Montan Ciento y U.s 126 p-

+

Resúa. los ducientos pesos. Corrientes con que mando
corregidor y Justicia mayor. de esta. Provincia. de Sn Miguel
de Tucuman

D. Dn Juan
del Pulgar

Man.to de 1262 de
informaciones de
Juan sobd Carnso.

1262.

Don Fernando de Torquemada

Alcalde de Casa y Corte de S. M. y Juez de Bienes de Difuntos

Como Vicedueño y Patrono de la Capilla y Entierro de los Señores Duques de Alburquerque

Digo que en virtud de la Real Cedula de S. M. de 5 de Julio de este año, y Comision que se me dio por el Señor Don Pedro Colon de Portugal y Castro Duque de Veragua y Alburquerque, Marques de Jamayca, Conde de Gelves, Señor de las Casas de Portugal, Veinticuatro de la Ciudad de Sevilla, Alcalde Mayor perpetuo de la Ciudad de Toledo, Alferez Mayor de la Ciudad de Zamora, Alcalde Mayor de la Villa de Madrid, Alcaide de los Reales Alcazares de Sevilla, Alcaide perpetuo de la Fortaleza de Triana, Alcaide de los Reales Alcazares de Toledo, Alcaide de los Reales Alcazares de Madrid, Alcaide de los Reales Alcazares de Segovia, Alcaide de los Reales Alcazares de Zamora, Alcaide de los Reales Alcazares de Valladolid, Alcaide de los Reales Alcazares de Burgos, Alcaide de los Reales Alcazares de Leon, Alcaide de los Reales Alcazares de Salamanca, Alcaide de los Reales Alcazares de Avila, Alcaide de los Reales Alcazares de Cuenca, Alcaide de los Reales Alcazares de Guadalajara, Alcaide de los Reales Alcazares de Medina del Campo, Alcaide de los Reales Alcazares de Medina de Rioseco, Alcaide de los Reales Alcazares de Olmedo, Alcaide de los Reales Alcazares de Simancas, Alcaide de los Reales Alcazares de Tordesillas, Alcaide de los Reales Alcazares de Valdemoro, Alcaide de los Reales Alcazares de Villalpando, Alcaide de los Reales Alcazares de Villalon, Alcaide de los Reales Alcazares de Zamora, Alcaide de los Reales Alcazares de Zamora, Alcaide de los Reales Alcazares de Zamora

Vo 18 p 4

Vo 2 p 2

Vo 6 p —

Vo 6 p —

Vo 6 p 2

Vo 2 p 4

Vo 12 p —

Vo 53 p 4

6

Mon.to de Boo E pa pad
della, & in Sta Maria
nos del Pont.o Santiag
Con Ebo

300 E

Mes q. vno

Vs 2 c 3.

Vs 5 c

Vs 5 c

Vs 6 c 3

Vs 2 c 4

Vs 12 c —

Vs 54 c

Cart. dos ag. 15 — de q. 2

Mandó el Señor Alcalde

Ante mí

Diego Blanco

Marr de Stel dag
ÿn formatie van
de Mÿn Saer Breken

Stel

Nos el Rey

Por quanto por parte de vos Don Antonio Ortiz de Zuñiga Regidor desta Ciudad de Sevilla y Depositario de Penas de Cámara della que fue el Depósito que está a vuestro Cargo pertenecer a Don Gerónimo de Capmany y Belaver Caballero del Orden de Santiago Regidor perpetuo desta dicha Ciudad en virtud de Nuestro Real Despacho que para ello le mandamos dar y librar por los Señores Presidente y Oidores de nuestra Audiencia Real que reside en la Ciudad de Granada se le hayan de dar y pagar en cuenta de lo que montaren las partidas siguientes = Don Antonio Maldonado Regidor desta dicha Ciudad de Sevilla

6.	Cruto desta Sevilla por sus años	U. 39 p. 7
Carg.	Cont. Sen. del Consejo de dicho Cruto	
16 del	dho depositado diez y seis Rs	U. 1 o p. 6
	Dho Regidor Sen. Depos. lo mismo	U. 1 o p. 6
	Dho del fisco dos p. q. quatro Rs	U. o 2 p. 4
	Dha fabrica desta Sevilla	U. o 6 p. 2
	Dha Capilla de S. Pedro desta Sevilla	U. 1 2 p.
	Dha Media Anata pertenezan	U. 1 3 p. 6
		U. 95 p. 7

que dichas partidas sumarn montan noventa y cinco mil y siete Rs dadselos y pagadselos como dho es que con esto y su Recibo sellado mandamos al Cont. os los Vs. que hallen por bien pagados. Y mandamos al Cont. os los Vs. que hallen por bien pagados. Y mandamos al Cont. os los Vs. que hallen por bien pagados. Y

Recibi los dros que me tocan por el Mandam^to desta
otra parte Lima y Enero 11 de 1711

Dⁿ Antonio Maldonado

Man de 956 y otros
Informaciones de
D Geronimo de Carta
neda —

1

956

Nos los Jnq.es Apostólicos &a. Mandamos a Vm. D.n Manuel Ortiz de Torquemada Secret.o Gen.l y Depositario de Pretendientes de esta Jnq.n que del Deposito que esta a Vro. Cargo pertenesiente al Alg.do Don Joaquín Jnés de Cabrera Persona Onesta de esta Jnq.n en la Ciudad del Cuzco; deis y paguéis a los Interesados en este Contenidos las Partidas siguientes ——

A D.n Joseph Thorivio Roman de Audiencia Secretario del Secreto de esta Jnq.n por sus derechos Onze pesos y quatro rr.s —— Dos.s 11 4

Al Comis.o Jubilado del Cuzco Don Andres de Mollinedo por sus derechos siete pesos —— Dos.s 7

Al Notario Don Juan Ant.o de Vgarte por sus derechos diez pesos — Dos.s 10

Al Comis.o actual del Cuzco Don Fran.co Xavier Gonzalez de la Cuerva por sus derechos diez p.s — Dos.s 10

Al D.r Gaspar del Carpio y Lerma que fue Offic.l de Not.os por sus derechos Catorze pesos —— Dos.s 14

Las quales dhas Partidas suman Importan Dos.s 52 4

Cincuenta y dos pesos y quatro rr.s. Dadlos y pagadlos

dos Thes Interesados Como Thoes que Con esto y su Recibo
deran bien pagados y mandamos al Contador o los Recibo
y passe en Cuenta que diere dicho Deposito Thoero
la Inq.n de los Reyes en Cinco de febrero de mil se
tecientos y doze ==

Dr Gaspar Bañuelos
Gomez Suarez de Figueroa

Por mand.to del S.or Fis.l de la Inq.n

D. Joseph Thoribio
Roman de Aulestia

Recevi los derechos que me tocan por esta mand.to
Lima 7 febrero 23 de 1712

Aulestia

Man de Secretaria
y informaciones de
D.n Agustin Luis de
Cabrera

A

5.ª 64

Mos los Ss.es Alcas. Mandamos a vos D. Juan
de Torquemada Rezep. gen.l Depos.o de pre
tendientes desta Aud.a que del Deposito que está a
vro cargo pertenez.e al P.e Juan de Sturbe y Ames
coleg.l del Orden de S. Agustin en la Ciu.d de Santiago de
Chile en donde pretende ser Persona honesta deste &
Vro dus y papeles a los gnes. contenidos en
Este Mandam.to las partidas siguientes

Mos herederos de D.n Juan Roman dettu	
Escriv.no que fue del Secreto desta Aud.a	
sus dos ocho p.s y siete R.s	U.o 8.p
M.o D.n Antonio Maldonado del Secreto	
desta Aud.a sus dos veinte y un pe	
sos y un R.l	U.o 21.p 1
M.o P.e Ramon de Cordova Comis	
en Santiago de Chile por sus derechos	
vezin.te y dos pesos	U.o 22.p
Cargo. af.o 19 M.o Sebastian de Sandoval Notario del S.to Of.	
Rel.a 9. zio en dha Ciu.d por sus dos treinta p.s	U.o 3.o.p
M.o del papel del proc.o	U.o o 2.p 4
M.o de la fabrica de la Aud.a de Sevilla	
seis p.s y dos R.s	U.o o 6.p 2
M.o del Cons.o del dos.p	
M.o del Cons.o del dos.p	
ziento de lo depositado seis p.s	U.o o 6.p
M.o Rezep.r gen.l Depositario por dha raz.on	
lo mismo	U.o o 6.p
M.o Capilla de S.n Pedro Martir desta	
Aud.a diez p.s	U.o 1.2.p
Que dhas partidas suman y montan los dhos	U.s 1.4.6.R

Ciento y catorze p.s y seis R.s dadselos y pagadselos a los dhos interesados como dho es, que con este y su Recibo serán bien pagados y mandamos al Cont.or los reciba y pase en la quenta que drezedes de dho Deposito. fecho en la Villa de los Reyes en treze dias del mes de Março de mil setez.tos y ocho años=

El Gomez Suarez de Figueroa

D.n Lazaro Sanchez

Por mdo del.to S.or Juez de la Aduana

D.n Antonio Maldonado

Para los dhos contenidos en este Mandamiento. Lima y Abril 23 de 1708

D.n Antonio Maldonado

Recivi los pesos contenidos en este mandamiento de Escamoy a mi Pod.r Lima y Abril 28 de 1708

D. Luis Salazar

12

Man.to de 1146 de Ly
y informaciones de
S. Juan de Ystarbe

1

1146

1-tol 103

Cesareo, de Mag.d D.n Manuel Orozco de Aragon
mado Reyno fr.l del S.to tribun.l de Cruzada
dicho Reyno y del S.to tribun.l de la Inquisicion
dicho Reyno &c. Celebrando en el S.to tribun.l de la Inquisicion
Los Salarios pertenecientes a la Transacion de la
Composicion. Cumpliendo lo Dispuesto por el S.to tribun.l de
el S.to tribun.l en
de Cruzada en Cart.a Real de

D. Ramon Lopez

Cerº de Mag.ª Dn.ª Mad.ª corrº de Sanguinada
Vang.ª g.ª del.ª Trib.ª de la Sang.ª 19.ª treinta pesos
g.ª se libraron del Do 1.º trib.ª g lo saben personas
siendo a la Sra. formación de la xpt.ª Gleng.ª esa
dcha. Sr. Fr. Md. de Sanbe Corg.º miembro del 1.º trib.ª
de la Corte de Cgna

en

en Santiago de C

Jorge de Landeaga

Nos los Srgo Mrp de Manganares ante Dn Thom Ortiz de Tor
quemada Rezep Sen p Depos de prouendientes dexa Dg que el
Deposito que esta a vrs Cargo pertenez a los Dn Sebastian Sutterrez
de Maredo Cura de Nauinsque que pretende ser Comisario del
Sto Oficio en la Prou de Chiquisaca y Marques dos ps pagueis a los
interesados contenidos los pagadores sig

H Dn Antonio Malcarado Vezo del Sol
cazo q sus dos y ochenta y siete ps y quarto — U 0 37 p 3

H Dn Joseph de Molina Velasco Comis
de la Prou de Lampa q sus dos — U 0 2 p

H Pedro Montesinos de Solis Alcal
Cauj. ado de Lampa q sus dos — U 0 24 p

Caq. H Gont Sen del Consejo de dos por
ciento de los depositados cinco p — U 0 0 5 p

H Rezep Sen Depositario por
dha razon lo mismo — U 0 0 5 p

H Papel del Sello dos p y medio — U 0 0 2 p 4

H la fabrica de la Srg de Seuilla seis
pesos — U 0 0 6 p 2

H la Capilla de San Pedro Martir
desta Srg doze p — U 0 12 p

Sus dhas pagadas suman y montan Ciento doze ps V — U 1 12 p 1

con Real dadfeby y pagadreles a los dichos ynteresados
como dho es, que con este su Recudo seran bien pagados
Y mandamos al Corregdor los Alcaldes y Regidores
quenta que diereis de dicho Deposito fecho en la Srg del

Los veres en veinte y dos dias del mes de Agosto de mil
y setecientos y nueve años

El sisto solo dho Frq
a
por ausen de su Colega

Por mdo del Sto Oficio
Dn Antonio Maldonado

Recibi los autos contenidos en este Mandamiento. Fecha
Agosto 23 de 1709

Maldonado

Mem. Letter
Informations de
Dn Sebastian Gutierrez
Mariado —

S

1121

Carg. ap. 29 de Dicg.

Un Real de Vellon para el Escribano de Rentas de esta Provincia por el Reconocimiento de Siete Fanegas de Trigo que ha hecho por mandado de Su Merced en virtud de Orden de Su Señoria de Veinte y Quatro de Septiembre de este año, de Comision del Señor Don Juan Cortes Cuevas de la Orden de Santiago Corregidor Intendente de esta Provincia de Jaen y su Partido, para la Tasacion de Granos que se ha de hacer para el Pan de Municion de los Quarteles de Invierno de la Tropa de Caballeria de Dragones de Sagunto, que ha de pasar a esta Ciudad, y demas Pueblos de su Partido, segun Orden de Su Magestad, que Dios guarde, de Veinte y Quatro de Agosto de este dicho año, que se ha de cumplir en

Recibí los autos que se mandan en Lima y Hyo. B. Alvo.

15

Mon de Sierra

Ynformaciones de
D Juan Centeno

1

Sierra

En la Ciudad de Sta Fee de Bogotá en veinte y quatro de Enero de mil setecientos y doce años ante el Señor Don Gaspar de Rivadeneyra Barnuevo Caballero del Orden de Santiago Gentilhombre de la Casa de su Magestad Alcalde de Corte mas antiguo Regidor perpetuo de esta Ciudad Alferez Real de ella y Theniente de Capitan General de este Nuevo Reyno de Granada por su Magestad que Dios guarde por ante mi el Escribano Publico y de Cabildo de esta Ciudad parecieron presentes Don Juan Antonio Ortiz de Cabrera Vecino de esta Ciudad y

Man.to de 1663
Las provisiones
D.n Joseph Zaragoça
na

1663

La Sres Sres Sria Sr. Mandamos á Os Dr Manuel Ramos
Bocanegra Reos Sor y Asesor mayor de Provincias de
Sta Sria que del Asiento que Sta á Vio Ogo pertenecientes
a Sr Dr Antonio Segura Rematado Vimo Sta Causa
de Juzgado Vide Sucesores de Familias, Reis y pagarse ellos
intereses Sobre Cantidades q parecen Sres=

A Dr Manuel Ramirez de Cabello Sr Asesor
de Sta Sria por Dos Reis q se sacan Vimos y
Sete f y q f Cs ---------- U. 2 p 3-

A Dn Manl Juarez de Juzgado Sum Bachiller Herrera
por Sus Dos Visitas f ---------- U. 2 p -

A Juan de Monreal Portero en Juzgado
Vimos f ---------- U. 2 p -

Cass. ab. 36 dela
A Cuerdo Sor, de Visp por el Dio por Anexo
Alo ausentado Seis f ---------- U. 0 6 p -

Al Sria Sor. Asesor el mismo ---------- U. 0 6 p -

Al Secretario de Sentencia Seis f por Dos Cs -- U. 0 6 p 2

Al Oficio de Sayal Dos Sres Dos f y Cuatro Cs U. 0 2 p 4-

Al Capellan de S Pedro Martir de Sta Sria
Dose f ---------- U. 0 12 p -

Las quales Sras Costas Suman y Montan Cien f y Un Cs U. 100 f 1

Mañ & 1001 Dym
formasione del Artesto
Saguro-

1001

A

Car.° 06.° 33 de Cap.ª

Real [illegible] Y
Recivi los dos contenidos en este Mandam.
Lima y Mayo 23 de 1709

D. Antonio Maldonado

Man de 66 C. sobre
marcos de D. Joseph
Hurtado —

66 C.

Por la Presente mandamos a vos D. Juan Ortiz de
Vergara Corregidor y Justicia Mayor de esta Ciudad de Santiago
y Juez Comisionado para la Residencia que se ha de tomar a
Don Joseph de Peñalosa y Bonilla Governador y Capitan General
que fue de este Reyno de Chile y a los demas Oficiales Reales
que han sido de la Real Hacienda de dicho Reyno desde el año
de mil setecientos y seis hasta el de mil setecientos y diez
y seis inclusive y a los demas Ministros y Personas que
han tenido Cargo de la Real Hacienda de dicho Reyno
en el referido tiempo y a sus Fiadores y Principales
Deudores y a todas las demas Personas que se hallaren
comprehendidas en la Comision que para la referida
Residencia se os ha dado y entregado por el Real y Supremo
Consejo de las Indias que del Depositario que esta a su Cargo de cantidad de pesos
ta pesos pertenezca al Real Fisco y Reparos de la dha del Orden de
la Merd en Santiago de Chile y a los demas que pretendan ser
Acreedores de dicho Real Fisco y Reparos de la dha del Orden de la Merd

que durezes de dho Deposito fecho en la Sra de los Re
yes en veinte y un dia del mes de Enero de mil setecien
tos
onze años =

Dn Gaspar Baños

Dn Antonio Maldonado

Recibi los ocho $ y siete Rs que me tocan Lima y ene
ro 26 de 1744

Maldonado

Vos los dho Mp.te Manzanpsa a dos D. Man Ortiz de
Orquimada Rezep ser.o Depos.o de pretendientes pasta hoy que del
Deposito que esta a vro Cargo pertenez al Pr.or Joseph de Riberos y
Iquina del Orden de la Mrd en Santiago de Chile que pretende ser
calificador deste st.o Offio dos y partidas a los interesados contenidas
neste Mandam.to las partidas siguientes

A D. Agustin Maldonado s del Se	
creto.o sus dros	U.o 33p3
A D.n Joachin de Morales Comis.o	
la Cui.a de la Sezina de Chile	U.o 14p
A Mp.o Joseph Rodrig.z Notario en dha	
Cui.a de la Sezina	U.o 24p
A Contados Sen.a del Consejo a dos p	
Ziento de lo depositado cinco p	U.o 5p
A Rezep Sen.a Depositario por dho	
Mayan lo mismo	U.o 5p
A Fabrica de la Yg.a de Sevilla seis	
p.s dos Reales	U.o 6p-2
A Papel de Sisa dos p.s y m.o	U.o 2p-4
A Capilla de S.n Pedro Mauz.o de st.o	
Yg.a doze p	U.o 12p
Que dhas partidas suman y montan Ziento dos p.s y dos	U.1.o 2p.1

Al dad.o les y pagadoles a los dhos interesados como dho es que
con este y su Recibo sezan bien pagados. Y mandamos al Contad.or
dor q los reciba y passe en la quenta que diere dho Dor

Dosito fecho en la Sria de los Veres en veinte y dos dias del mes
de Agosto de mill setez y nueue s.os

Asiste sgto dos Sria
y en fezm de su Colega

Por m.do del S.to Ofizio

D.n Antonio Maldonado

Recivi los dros contenidos en este Mandamiento.
ma y Sto 23 de 1702

Maldonado

116.1

Man de Toledo
y informaciones dellos.
Joseph de Rivero

1021

Sr. D. Manuel de Zuzaguemada: Sup.to a vm.d se sirva de mandar dar dar al Muy R.do P.e Thomas Calderon dela comp.a de Jh.s Procurador.l deesta p.ov.a de S.to dedilla, beinte quatro p.os por otros tantos que el S.to Tribunal me Taluado en vm.d como Bugtongl. por el trabajo que tube en la informacion que dio Fray Joseph de Deberos del horden de la Merced por el año grado de mil seicientos y nobenta y dos y yo recibi y examine los testigos como notario dels.to o.ff.o que consurrio alpie deste sup.ca en q.ta S.to dedilla y Nob.e 23 de 1[illegible]9d

Mro Joseph Rodrigues

Recibi del D.r Manuel de Zuzaguemada la ley pues de a ocho R.s que Pedro de Zubarya de axuda y por ser verdad lo firme en 28 de Mayo de 1[illegible]

Thomas Calderon

Tom 24

Por Don Sillor. Alcalde ordinario de Sevilla y Vicario de Alcalá de Ga-
Pide firma de Alcalde de la Carcel de Sta. Catalina de Jerusalen
el Santo Tribunal de la Inquisicion mechicado en Virtud de su Ma-
gestad Dios Guarde en la informacion que Re-
sidio el Capitan Don Fran.co de Ribera y Sandoval de la merced que le hizo
Dios de mil seiscientos y noventa y ocho que en Sevilla a
dias del mes de Agosto Regulan en Cuenta Santiago y noviembre

22 de 709

Ygnacio de Morales

Recibí de Don Manuel de Vergara mi
hijo para de a ordenar para la
Iglesia de Alcalá para ocho de
Sevilla en 28 de Agosto de
de 1709

Carta. 1 a f. 42 de la 9ª 2

Las quales dhas partidas suman y montan ciento y ocho ℔ y tres ℛs de vellon
de q. se le an de hacer buenas al dho mayordomo como dho es que con
el y el testimonio dellas dados y pagados suman
dhos descargos de suso escritos y que se hallaron en
dicho alcance dicho alcance. Fho en la villa de Fuente del

Man.ª de 6863 ff.
y informaciones de
D.or Antonio de Rivera

6863.

A

En la Ciudad de Sn Phelipe de Austria a 23 de Agosto de 1731 años. Mandamos a los Mayordomos de Fabrica de Sn Miguel de Tucumán y Sn Fernando del Valle de Catamarca, que de los Reditos que se hallaren en sus Cofres pertenecientes a Fabrica de Iglesias de la Compañia de Jesus de dhas Doctrinas den y paguen a los Interesados en dhas Cofradias los Reditos que se les mandan dar en las Partidas siguientes=

Al Mayordomo de Fabrica de Sn Miguel de Tucumán por los Reditos de Veinte y dos Pesos de---------- Us. 22 c. 3.

Al Mayordomo de Sn Fernando del Valle por los Reditos de Cinco Pesos---------- Us. 5 c.

Al Mayordomo de Sn Miguel de Tucumán por los Reditos de Cinco Pesos---------- Us. 5 c.

Al Mayordomo de la Imagen de Nra Señora de la Merced de Sn Miguel de Tucumán por los Reditos de Seis Pesos dos Reales---------- Us. 6 c. 2.

Al Mayordomo de la Imagen de Nra Señora del Rosario de Sn Miguel de Tucumán por los Reditos de Dos Pesos quatro Reales---------- Us. 2 c. 4.

Al Mayordomo de la Capilla de Sn Pedro Nolasco de Sn Miguel de Tucumán por los Reditos de Un Peso---------- Us. 1 c. 2.

Las quales dhas partidas suman y montan Cincuenta y tres Pesos y un Real de Plata corriente Us. 53 c. 1

(Cargo de Cofradias fo. 43 de Sn Miguel de Tucumán)

Los quales dhos Reditos se les mandan dar y pagar a los dhos Interesados en dhos Nombres en que Cofradias y sus Vecinos, Sirvan bien pagados. Y mandamos al Executor de Sus Reditos y que de la quenta que Vizeedor de dho Obispado. Fho en la Reyna en Diciembre de Mil setecientos y nueve

Dn Gonzalez Suarez de Figueroa

Dn Gaspar Ibañez

Ante mi Dn Manuel de Frias Escno de Sn Mag.

Y para que conste lo firmo en dho dia mes y año

Manuel de Frias

Escno de Sn Mag.

120.1

Man.to de 5361 años
y informaciones
P.e de Fer.do de Aguilar.

f 5361

Cos los Srs Hos tt. Mandamos a vos D. Juan Ortiz de Bo
quemada Rezep sen y Depos de pretendientes desta Aud.a que la
Deposito que está a dho cargo pertenez.e al Cap.n Pedro Dominguez pa
co pezino de la Ciu.d de S.ta Fe de Pura en donde pretende ser casa
del numero desta Aud.a dhos y paguels a los interesados contenidos
en este Mand.to las partidas sig.tes

	M.o Don Antonio Maldonado por sus dros veinte p.s y tres R.s	U.o 20p
Dos Carg.o f.o 46	M. Cont.r Sen.r del consejo f.o 2.p 100 de lo depos.do seis p.s	U.o 06p
	M. Rezep Sen.r Depos.o lo mismo	U.o 06p
	M. Papel del fisco dos p.s m.s	U.o 02p
	M. fabrica de la Aud.a de Sevilla seis p.s y dos R.s	U.o 06p
	M. Cap.n de S.n Pedro Maestre desta Aud.a doze p.s	U.o 12p
	M. Arz.p de la Media Anata pertenez.e a su Mag.d treze p.s	U.o 13p
		U.o 66p

Que dhas partidas suman y montan sesenta y seis p.s y dhos
R.s dadselos y pagadselos a los dhos interesados, como dhos es, que
con este y su Recivo serán bien pagados, y mandamos al Contador de
los Recivos y pase en la quenta que diezedes de dho Deposito. fecho en
la Aud.a de los Reyes en treinta dias del mes de Julio de mil setez
y ocho años

El Dor Gaspar Baños

Pedro Ortiz de Bonilla

Por m.do del S.or Ofizio de la Aud.a

D. Antonio Maldonado

Recivi los dos contenidos en el Mandam.to de
esta otra parte. Lima 4 Sep.re 7 de 1708

D.n Antonio Vallonado

1299

En la Ciudad de Sevilla a 8 de Septiembre de 1778 años. Mandamos a Dn Manuel Ramon Vazquez
Mayordomo de esta Santa Yglesia, y Receptor de Penitencias que
de el Caudal que Obra a su Cargo generalmente de Septimos
del Barrio Extramuros de esta Ciudad, Dote y gastos de entierros
de la Hermandad de Pasion

A Dn Manuel Ramirez de Arellano Thesorero
de esta Santa Yglesia por sus dos Compañeros y Diputados
Por Quatro de ---------- U.o 51 ; 4
A Dn Dn Manuel Bueno por su Dote Veinte y U.o 20 ; -
Las quales dhas partidas suman y montan Setenta y Una y U.o 71 ; 4
Quatro Rs. Vellon y pagandolas a los dhos Interesados Como dho es
Cargo. que de ello y su Razon Jorge han pagado. Y mandamos dicho
48 Leal Dor a su Razon y para Cuenta que tiene de dhos y. dho
q.a
En la Santa Yglesia de Sevilla en Juntas Plenas de Nro Cabildo
Setenta y ocho años

Dn Jayme Baños

Dn Manuel Vazquez
Thesorero

Dn Juan de Dios Salas

Dn Lo Pedro Romano Comandante de Artillería de
y Nov.a 12. de 1708.

Recivi del S.or D. Manuel de Torquemada Rel.or
del Santo Oficio los dientes contenidos en esta manda
cito y para que conste lo firme Lima y diciembre 10 de
1708
Son 20 $

D. Martin Bueno

122.1

Mto de Vta aclarjon
formaciones del Sr. Ygnacio
de Largacha garido —

Vta-

Carg. cap. 49. de la q

Los quales dhos pardos deuian y montan Ciento y Diez y seis $

y seis de Zedeño y gagedno de los dhos Secretarios
como dho es y dicho y sus Veinte seran hechos esta Prn
en la Villa de Reyna en dho y dicho de Agosto de
mill setecientos y nueve años =

D. Gaspar Ramos

Asiste a lo dho Dn Diego
y Confirma de su Mano

Ante mi Dn Diego

Man.l Sanz de Arbulu

Luis de Vio Escrivano de dicho Abandamo y Rl Sello de Dho.

123.1

Inventario
di n formazione de
B. Su° ferzi de heredi

1666

Aui Los derechos de Notaria dela Informacion
de Limpieza del Mrdo Dl Pres.te y Ynforme de hed
dia q.e pr.a Sendad. Lo firme=

Jph de Michel Rubrica

Recivi los derechos de la informacion de
el R.P.M. N. Sub.º de heredia por Vendida
la Razon en [illegible]

Don Vaca de
Salazar

En la Ciudad de los Reyes del Perú en 8 de Octubre de mil setecientos y noventa y nueve años ante mi el Escribano Real y Público de Gobierno de Guerra y Hacienda de Su Majestad y testigos que se expresarán parecieron presentes de una parte como Albaceas y Testamentarios que quedaron nombrados por parte del Señor Don Joseph Antonio de Lavalle y Cossio Caballero del Orden de Santiago del Consejo de Estado y Guerra de Su Majestad Oficial Mayor que fue de la Secretaría de Estado y del Despacho Universal de Indias y Superintendente General de Correos y Postas de estos Reynos y Provincias del Perú Chile y Buenos Ayres y de otra como Apoderado de la Señora Doña Josefa Antonia de Lavalle y Cossio Marquesa de Casa Dávalos Condesa de Casa Real de Moneda Viuda del Señor Don Joseph Antonio de Lavalle y Cossio Caballero del Orden de Santiago del Consejo de Estado y Guerra de Su Majestad Oficial Mayor que fue de la Secretaría de Estado y del Despacho Universal de Indias y Superintendente General de Correos y Postas de estos Reynos y Provincias del Perú Chile y Buenos Ayres y Albacea y Testamentaria del mismo Señor su Esposo el Señor Don Manuel Antonio de Lavalle y Cossio Caballero del Orden de Santiago Coronel de los Reales Exércitos Intendente que fue de la Provincia de Huancavelica y Superintendente Subdelegado de Correos y Postas de estos Reynos y Provincias del Perú Chile y Buenos Ayres y Albacea y Testamentaria del mismo Señor su Padre el

Juan de Dios Rodriguez
y sus formaciones de
fr. Xfl de Molina —

6121

C

Nos la Inq.ª Apostolica &.ª = Mandamos a Nro Don Man.l Ord.z de Arquimaris Receptor Gen.l y Depositario de Pretendientes desta Inq.n que del Deposito que esta a Nro cargo Pertenesciente al Don Siprian.o Bern.do de S.ta Cruz Comis.o desste S.to Off.o en la Ciudad de Guamanga deis y pagueis alo Interesados en este contenidos las Partidas siguientes -

Mas D.n Joseph Thoribio Roman de Mulestha Secret.o del Secreto desta Inq.n por sus derechos diez y siete p.s y tres r.s — 10 p 3.

(Mj. of. 53 dela 9.na)

La qual dha Partida suma y Monta diez y siete pesos y tres r.s dandolos y pagandolos al dho Interesado como dhos es que sonestos y sus Recibos Seran bien pagados, Y Mandamos al Contador desta Inq.n Reciba y pase en.ta en la que diereres dho Deposito fho en la Inq.n de los Reys en Nueve de Nb.re de mil setesientos y treze —

D.r Gaspar Bañez

Fuit Re Solo dho S. Inq.n

Y. en ferm.a de su Colega

Ferman.do del S.to Off.o de la Inq.n

D.n Joseph Thoribio Roman de Mulestha

Reserbo los derechos que me toca en por este mand.to

Lima y Nb.re 17 de 713

Mulestha

9 Nb.re 713.

127.1

1503.

Nos los dichos Alcaldes Mandamos a vos D. Martin Ruiz de Bonilla
Regidor desta Ciudad y Depos de Pretendientes desta Corte que de la
cantidad Rezep ben q Depos de Pretendientes desta Corte que de la
Deposito que esta a vro Cargo pertenez al Cap Joseph Ibanez de la
Cruz q esta Ciu que sustenta ser sam desto Dros dels q pagueis a
los pretensados contenidos en este Mandam las partidas sig.tes

A D. Antonio Maldonado Rol del Secreto y sus dos ayudas de Costa q montan	U.o 2.p 3
A Dn Ant.o Ortiz Sen del Consejo del dos p.r ciento de lo depos q quedo p.	U.o 4.p
A el Rezep Sen Depos lo mismo	U.o 4.p
A Dn Diego de Ribera Sen Depos lo mismo	U.o 2.p 4
A la Fabrica de la Yg.a de Sevilla	U.o 6.p 2
A la Capilla de S.n Pedro desta Yg.a	U.o 12.p
A Maria de la Media Anata pertenez a su Mag.d tiene p.r q dos Reales	U.o 13.p 2
Suman todas partidas q montan sesenta q dos p.r tos	U.o 62.p 3

Q.e dadselos y pagadselos como dos es que con este y su Recibos sezan
bien pagados. Y mandamos al Contador de los Reyes en veinte
ta que dieredes de dho Deposito fecho en la Yg.a de los
y dos dias del mes de Nov.re de mill setez y nueve a=

Asiste solo dho S.r Yg.a

Por m.do del S.r Corno

Antonio Maldonado

Recibo los autos contenidos en este Mandato. Lima
Agosto 23 de 1709
Maldonado

Jn formacion de
D. Joseph Gibaxa.

6.203.

Nos los Alcaldes Mayores de esta Villa de Madrid Mandamos a vos D. Juan Diaz de Soria Escribano de Provincia de los del Numero de esta dha Villa que ante Nos pareció Don Antonio Maldonado Secretario de Su Majestad y Escribano de Camara mas antiguo de los que residen en la Secretaria de Estado y del Despacho Universal de Guerra y Marina y dijo que en virtud de Mandamiento de Nos los dhos Alcaldes Mayores de esta Villa de Madrid de fecha de catorze de este mes de Febrero de este año presente de mil setecientos y nueve años se hizo Deposito en Poder de Don Benito de Prado y Ovando Escribano de Provincia de los del Numero de esta dha Villa de la cantidad de sesenta y ocho reales de vellon que importaron los derechos de Media Anata pertenecientes a la Merced de Tres Oficios de Secretario de Su Majestad que Vacaron por fin y muerte de Don Juan Antonio Gonzalez de Heredia Secretario que fue de Su Majestad y Escribano de Camara mas antiguo de los que residen en la Secretaria de Estado y del Despacho Universal de Guerra y Marina y que para que dicho Deposito se le entregue a la persona a quien pertenece necesita que Nos mandemos librar y despachar Mandamiento para que se le entregue dicho Deposito o como la nuestra merced fuere y Nos pidio y suplico le mandasemos dar y librar el dicho Mandamiento para que se le entregue dicho Deposito y Nos visto lo pedido por el dicho Don Antonio Maldonado Secretario de Su Majestad y Escribano de Camara mas antiguo de los que residen en la Secretaria de Estado y del Despacho Universal de Guerra y Marina y lo mandado por Su Majestad en Real Orden de veinte y dos de Enero de este año presente de mil setecientos y nueve años que se le entregue dicho Deposito y Nos dicho Alcalde Mayor en virtud de dicha Real Orden mandamos se le entregue dicho Deposito y para que se le entregue dicho Deposito mandamos dar y dimos el presente en la forma y manera que se pide y suplica por el dicho Don Antonio Maldonado Secretario de Su Majestad y Escribano de Camara mas antiguo de los que residen en la Secretaria de Estado y del Despacho Universal de Guerra y Marina por el qual mandamos a vos el dicho Juan Diaz de Soria Escribano de Provincia de los del Numero de esta dha Villa que luego que con el fueredes requerido entregueis y hagais entrega real y verdadera al dicho Don Antonio Maldonado Secretario de Su Majestad y Escribano de Camara mas antiguo de los que residen en la Secretaria de Estado y del Despacho Universal de Guerra y Marina o a quien su poder hubiere para cobrar dicho Deposito de la cantidad de sesenta y ocho reales de vellon que importaron los derechos de Media Anata pertenecientes a la Merced de Tres Oficios de Secretario de Su Majestad que Vacaron por fin y muerte de Don Juan Antonio Gonzalez de Heredia Secretario que fue de Su Majestad y Escribano de Camara mas antiguo de los que residen en la Secretaria de Estado y del Despacho Universal de Guerra y Marina que dicho Deposito esta a vuestro Cargo perteneciente al Cap Don Benito de Prado y Ovando Escribano de Provincia de los del Numero de esta dha Villa en donde pretende ser Parte y Mandamos que dicho Deposito se le entregue y haga entrega real y verdadera al dicho Don Antonio Maldonado Secretario de Su Majestad y Escribano de Camara mas antiguo de los que residen en la Secretaria de Estado y del Despacho Universal de Guerra y Marina o a quien su poder hubiere para cobrar

Recivi los dos contenidos en este Mandam
Lima y Mayo 29 de 1702

D. Antonio Maldonado

Juan [illegible]

Informaciones

Benito [illegible]

B

6862

Nos los Vicarios Juezes y Rectores desta Parroquial de Santa Maria de Xerez de la Frontera y Administrador de Fabrica de la Hermandad del Santissimo Sacramento que está en dicho Sagrario Hacemos saber a todos los Señores Mayordomos de las Hermandades y Cofradias que en esta Parroquia se hallan Establecidas como en el dia de la Pascua de Resurrección de este presente año de la fecha se ha de celebrar la Procesion General que acostumbra hacer esta Santa Iglesia Catedral y para que tengan noticia de la hora en que ha de salir la Cruz de dicha Procesion Mandamos se publique por Bando en la forma siguiente

Mandan Nuestros Señores Vicarios Juezes y Rectores desta Parroquial de Santa Maria de Xerez de la Frontera y Administrador de Fabrica de la Hermandad del Santissimo Sacramento que está en dicho Sagrario que todas las Hermandades y Cofradias que hay en esta Ciudad hagan su Estacion de Penitencia en la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad el Jueves Santo de este presente año de la fecha en la forma siguiente

A las quatro de la tarde la Hermandad del Santo Christo de la Vera Cruz

A las quatro y media la Hermandad de Nuestra Señora de los Dolores

A las cinco la Hermandad de Nuestra Señora de la Merced

A las cinco y media la Hermandad de Nuestra Señora de la Palma

A las seis la Hermandad de Nuestra Señora de la Soledad

A las seis y media la Hermandad de Nuestra Señora de la Piedad

A las siete la Hermandad de Nuestra Señora de la Esperanza

A las siete y media la Hermandad de Nuestra Señora de la Oliva

A las ocho la Hermandad de Nuestra Señora de la Merced

A las ocho y media la Hermandad de Nuestra Señora de la Victoria

A las nueve la Hermandad de Nuestra Señora de la Caridad

A las nueve y media la Hermandad de Nuestra Señora de la Misericordia

A las diez la Hermandad de Nuestra Señora de la Antigua

A las diez y media la Hermandad de Nuestra Señora de la Merced

A las once la Hermandad de Nuestra Señora de la Merced

A las once y media la Hermandad de Nuestra Señora de la Merced

A las doce la Hermandad de Nuestra Señora de la Merced

A la una la Hermandad de Nuestra Señora de la Merced

A las dos la Hermandad de Nuestra Señora de la Merced

A las tres la Hermandad de Nuestra Señora de la Merced

A las quatro la Hermandad de Nuestra Señora de la Merced

A las cinco la Hermandad de Nuestra Señora de la Merced

A las seis la Hermandad de Nuestra Señora de la Merced

A las siete la Hermandad de Nuestra Señora de la Merced

A las ocho la Hermandad de Nuestra Señora de la Merced

A las nueve la Hermandad de Nuestra Señora de la Merced

A las diez la Hermandad de Nuestra Señora de la Merced

A las once

Vella

y Dn Pr Valdes y pagadero a Dn Intervenido como Dn
es y Con Ve y sus Vienes seran bien pagados, Lmand
dama despachar la Vienia y para ello quieren que
sieredes de lo dicho dicho. Fho en la Vga de Dn Pedro
en xbre de mill setecientos y treinta años

Dn Gonzalo Ramirez
y Figueroa

Dn Jorge Baños

Dn Sancho de Avila

Dn Pedro Ponce de Leon

Dn Juan de Estrada

y informaciones de
fr. Joseph y Larionde
Sarate—

1082

Digo Yo D. Fran.co de la Concep.n Not.o Real.s Off.l Escrivano
Vno del Cabildo de Vezinos del Thom.r de Sorguinada Recevtor
de la Alcabala Real del Rey n.r Señor, q.e Sirve en el, del R.l Off.o
Zivil de Alcalde, y Compañia, q.e Sirve en el, de la mesma
Jorisdiccion

Dn Jph del R.r Juan Bautt, Guardian del Convento de
Sn Sanson de S.to Diego del Callao y Comiss.o Ap.co
Sn Sanson de S.to Diego del Callao y Comiss.o del S.to Offo
Ord.n; que Vezin de la Ciud.d de Lima Veinte leguas, por las Inm
tor General de la Ynq.on de Lima Veinte leguas, por las Inm
formaciones de la Calidad y Limpieza, que hize en este Sto
Puesto; del R.do P.e Fr Josep Ramon de Zarate del horden
de Nra Sra de las mrds y por Verdad, lo firme, en el
Callao en 3 de Junio de 1.7 [illegible]

Fr Jph Brut.o

Cargo de Sres Alfz de Mendoza y Dn Manuel
[illegible] Otro de Arguedas Regidor Sen y Depositario de Pesos
de Hna Sra que del Depósito que Hna á Dho Cargo por
[illegible] teniente á fr Antonio Ochoa de Aduna Religioso
de la Rl Casa de Misericordia Reciv y pagueis ala
[illegible] Obtenidos en Dhe Contenido y Cantidad Vtes=

Cargo D Manuel Gonzalez de Cabuerto de
Seuilla de Hna Sra por Su Real Secretaria
y Cuenta y Razon Rs———————— Us 64 p —

Al Sr. D Manuel Bruno por Sus Dros
Reales ———————————— Us 20 p —

Cargo 62. Al Conde Sen de Casa Pro por Dros por Cinco
relacion. Hdos ahorcados Seis ———————— Us 06 p —

Al Dho Sen Depositario por Hna Vara de Justicia. Us 06 p —

Al Alguazil de Seuilla Seis ——— y Hna Rs—— Us 06 p 2 —

Al Oficio de papel Hna Resma Dos ——— y Medio Rs Us 02 p 4 —

Al Capilla de Sr Pedro Abarca de Hna Sra
Doze ——————————————— Us 12 p —

Los quales Hnos grandes Sumas y Montan Ciento y Diez y Siete ——— Us 117 p 8 —
Ciento Rs

formaciones de Sr.
Antonio de Echaaca
ri

1765

A

Conj. de 65 de 1674

Nos los Alcs Corregidor y Alcaldes mandamos a los Sres Thesorero y Contador de la Sta Yglesia desta Ciudad que de qualesquier maravedis que parezca estar en el Deposito de Rezep. Sen. y Depos de pretenzientes desta Sta Yglesia que tiene a su cargo pertenezca a Juan de Alzes de Ortega vezino desta Ciudad en donde pretende ser fam del numero desta S. Ofizio dello y pague a los interesados contenidos en este mandam las partidas siguientes

A Dn Antonio Maldonado por su salario veinte y dos pesos y tres tarjs	U.22p3
A Cort Sen del Consejo del Pr Leon del Corte de Rezep Sen Depos lo mismo	U.08p
A la depositada sobre	U.08p
A Rezep Sen Depos lo mismo	U.08p
A Papel del fisco dos p y medio	U.02p4
A la Con. de Sevilla seis p	U.06p2
A la fabrica de la Sta de Sevilla seis p	U.12p
A la Capilla de S. Pedro Martir doze p	U.12p
A dos p de la media anata perteneziente a su Mag trese p y un real	U.13p6
	U.52p1

Que dhas partidas suman y montan setenta y dos p y un real con Mdadselos y pagadselos a los dhos interesados, como dho es que con este y su Recibo serán bien pagados, y mandamos al Sr Contador ds los Recibos y pase en la quenta que diere de dho Deposito fecho en la Sta de los Reyes en treinta dias del mes de Julio de mill setez y ocho anos

Dn Gaspar Baez

Por mdado del Sto Ofizio de la Sta
Dn Antonio Maldonado

Recivi los dos contenidos en el Mandamto de esta otra parte. Lima 4 Sepe 2 de 1708

D. Antonio Maldonado

134.1

Alan de Rec[illegible] exp[ed]ic[ion]
nar[ra]cion[es] de Juan de
Arc[illegible] y ortega

720

1

Carg. a f. 66
Data 9.

[illegible]	U.o 22 c 5 -
[illegible]	U.o o c
[illegible]	U.o o c
[illegible]	U.o 2 c 9 -
[illegible]	U.o 6 c 2
[illegible]	U.o 12 c -
	U.o 51 c 3.

[illegible]

[illegible]

135.1

Man. de [illegible]
formacion de Juan
Rodriguez de Bez

1563

Nos los Srgo Alcaldes Mandamos a vos D Juan Ortiz de Zarate
quemada Regidor Sen y Depos de pretendientes desta Srgo que del
Deposito que esta a vro Cargo pertenez al Mre de Campo D Antonio
Bijueng vezino de la V de Caxamarca en donde pretende ser fam
Mr deste S Offio dais y pagueis al contenido en este Mandam
la parte dasig=

Carg. de f. 69 D Antonio Maldonado S del Secno

desta Srgo y sus dros quinze p —— U. 15 S

que dha parte suma y monta quinze p, dadselos y pagadselos al dho
interesado que con este y su recibo seran bien pagados. Y mandamos
al Contador os los reciba y pase en la quenta que diere de dho
Deposito fecho en la Srg de los Reyes en veinte de Nov de mil sete
zientos y nueve años=

D Gomez Solano y Esquivel

D Gaspar Ibañez

Por mdo del Sor Alcalde del Srgo

D Antonio Maldonado

Recibi los dros contenidos en este Mandam que
me tocan Lima y Dic 23 de 1709

Maldonado

136-1

50

Mandato de las
informaciones
de D. Antonio Bia
no

158

A

Nos los Srs. Intendente y Ministros de Real Hacienda de esta Provincia de Huamanga y Partido de Huancavelica por el Rey nuestro Señor que Dios guarde por ante el Escribano de Real Hacienda y Diputado de Minas de dicho Partido de Huancavelica en la Caja Real de dicho Partido parece Don Manuel Garcia de Ulloa Contador del Tribunal de Cuentas de esta Capital de Lima y Ministro Visitador de esta Provincia de Huamanga y Partido de Huancavelica y presentó ante nos una Cuenta que da de Data y Cargo de los Reales que ha entrado en su poder y distribuido en virtud de Reales Ordenes de su Magestad y Superiores Despachos que para ello ha tenido y tiene de que se le ha de tomar y recibir Cuenta y Razon jurada en forma la que dicha Cuenta es del tenor siguiente

ARCHIVO NACIONAL DEL PERU

Data

Primeramente Se le hacen Data de Ochocientos Pesos que por Libramiento de Su Excelencia el Señor Virrey de estos Reynos de fecha de Veinte y Quatro de Febrero de este presente año de Mil Setecientos Sesenta y Quatro se entregaron en Reales de Plata Corriente a Don Joseph Antonio de Arce Contador de Cuentas de esta Real Caja de Huancavelica para Gastos de Viage y Ayuda de Costa de su Salario que se le Asignó por Real Orden de Su Magestad de fecha de Veinte y Quatro de Noviembre de Mil Setecientos Sesenta y Tres para pasar a la Visita de esta Provincia de Huamanga y Partido de Huancavelica que se le encargó por Real Orden de Su Magestad de fecha de Veinte y Quatro de Noviembre de Mil Setecientos Sesenta y Tres como consta de Libramiento de Su Excelencia el Señor Virrey de estos Reynos de fecha de Veinte y Quatro de Febrero de este presente año de Mil Setecientos Sesenta y Quatro que se halla en Data de Cuenta de Don Joseph Antonio de Arce Contador de Cuentas de esta Real Caja de Huancavelica que corre a Fojas Ochenta y Quatro y Ochenta y Cinco de dicha Cuenta ---------- 800

Mas

[illegible] Contador de la Caxa y que la cuenta q. diere de sus Reales Haz. se la tome el Sr. Dor. D. Gaspar de la Haya de este de Marzo de mill setecientos y nueve años =

El Contador D. Gaspar Baster

Rui de Vra. q. me dean. Lima y Mayo 29. de 709 -

137.1

Y. informacion de
Fr. fernando Ximenez

f

64es

Vista los Autos Seguidos á Instancia de D. Manuel Nicolas Marquez
Albacea Testamentario y Depositario de los Bienes de Difuntos que fue
de esta Provincia que fue de Dn Diego Fernandez Montes sobre que se
le mande pagar los Derechos que le pertenecen como tal Albacea
del Ramo de Alcabala de la Villa de Cochabamba Reis y para
que se le entregue la Plata Retenida en poder de Dn Pedro
Jose Lopez de Larrazabal Administrador de dicha Renta
Mando se le entregue la Plata Retenida en poder del
Administrador de dicha Renta por los Derechos que
pertenecen á dicho Ramo de Alcabala de la Villa de
Cochabamba que importan Quinientos y Veinte y
Dos Pesos y Siete Reales ---------- U.o 52 p.-
Al Mro Juan Ignacio de Escalona Escribano
de Camara de Buenos Ayres Veinte p.- U.o 20 p.-
Al Gral de Libreza Ilustrazion Notario
por sus Derechos Veinte y Seis p.---------- U.o 26 p.-
Al Alcalde del Crimen de esta Audiencia por Sellos
Reales Nueve p.---------- U.o 9 p.-6
Al Alcalde del Ramo de Depositaria por dha
Razon la Cantidad Nueve p.---------- U.o 9 p.-6
Al Alcalde del papel Sellado Dos p. y Quarto ---- U.o 2 p. 4-
Al Alcalde de la Fabrica de Sevilla Seis p. y
Dos R.---------- U.o 6 p. 2-
Al Escribano de Camara Doce p.---------- U.o 12 p.-
Las quales dhas Partidas Suman y Montan Ciento U.137 p. 4-

Las ynformaciones
del Don Martin de Viuero
Leal —

M 1390 1

Cargo. de f. 74 de Cargo.

Al Dr. Dn. Manuel Ignacio de Urrutia y Castro del Consejo	
Dn. Manuel Ignacio de Urrutia y su esc.	
Dimimenuo. y g. Dros. R.l	U.o 22 e 5
Al Escno. de Rent. Consej. y el Dn. y Escno. de la	
Quiebra de Cruzes y	U.o 7 e
Al Reyn. y Registrario y otra Razn. lo mismo	U.o 7 e
Al Dro. de la Jubilia de Sevilla Reyn. y Dn.	U.o 6 e 2
Al Dro. de papel Diffros. Dn. y Escno. R.l	U.o 2 e 4
Al Dro. de la media annata Reyn. y Sello R.l	U.o 13 e 6
A la Capilla de N.a S.a de Guadalupe Doze y	U.o 12 e
Las quales dhas partidas Suman y Importan de Vellon y dho. R.s y	U.o 82 e 4

En cuya Virtud Mandaba y Mando se Cargue a la dha Interesada todo lo que Importa dha Suma de Vellon Mandaba se Cargue de la Razon y Cuenta que Corre de dho Depositario. Fho en la Villa de Leon en diez y Siete de Mayo de mil Setecientos y nueve años =

El Licenciado Don Sebastian Gutierrez

Don Juan Ignacio de Urrutia y Castro del Consejo de su Magestad en el Supremo de Hacienda

Ante mi

Man.l Sanz de Urrutia

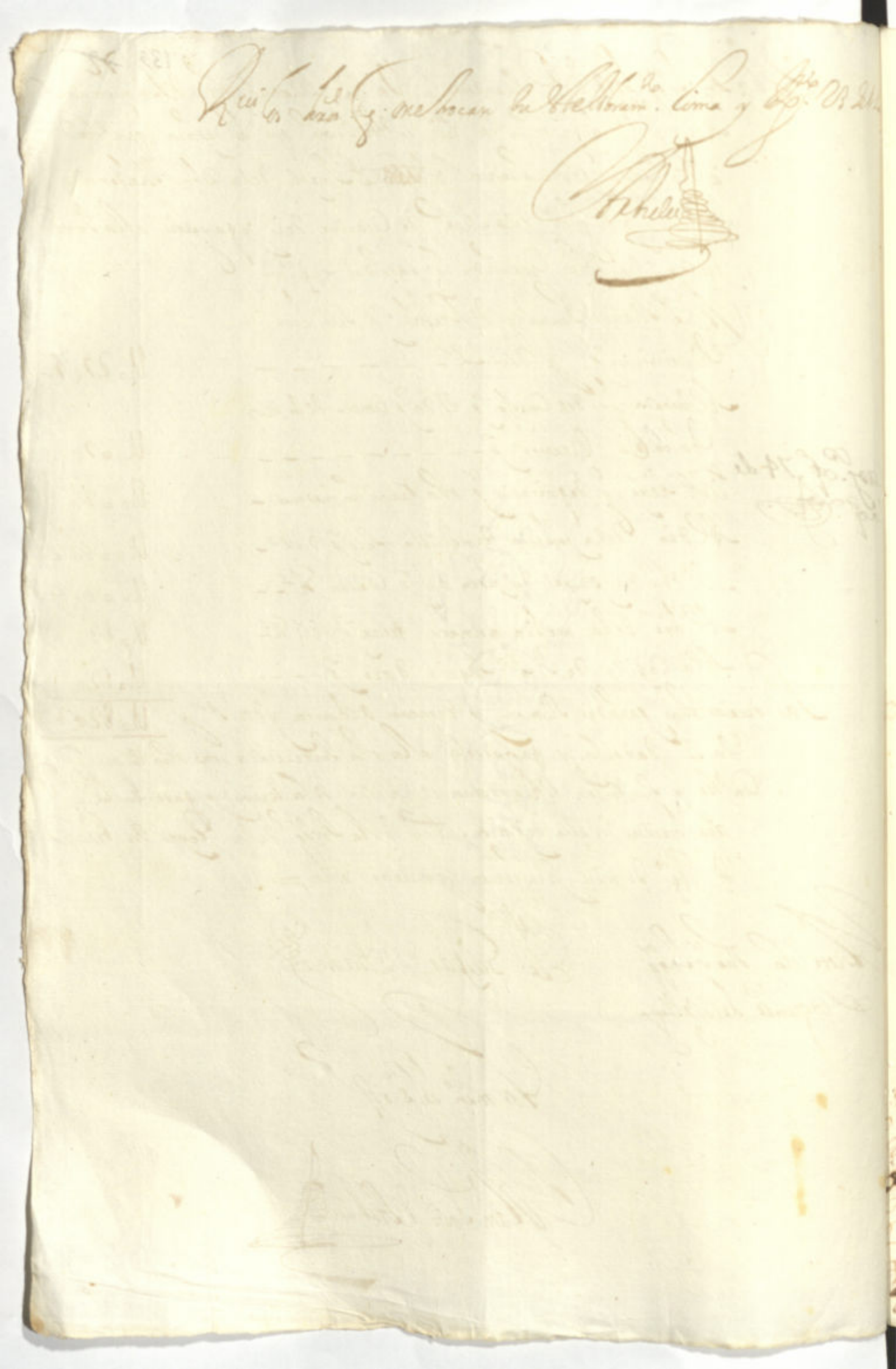

Y. n. formaciones de
D. [redacted] la Cueba
Joseph de la Cueba mal Sobrino
Jo

8281

Mes los Srnos Alcs de esta Villa mandamos a vos D. Juan Ortiz de Zarate
Mayordomo Recep tor y Depositario de pertenencias desta Srnia que
del Deposito que esta a vro cargo pertenece a Don Fran de Su Salva
dor Cura del Pueblo de Sacasuca ya difunto, que pretende ser Calum
niador destos Ofrios dios y pagues a los interesados contenidos en
este Mandamiento las partidas sig

A Dn Antonio Maldonado Sr de Ingenio
desta Srnia por sus Indios ——— 1100 Sp

A Dn Don Joseph del Solar como Albacea
testamentario del Cap Marcos Gonzalez de Sala
Sires albazea y tenedor de bienes del
dho Don Fran Su Salva difunto trezi
entos y veinte y seis p y un R que
sobran del Deposito que hizo de quatro
zientos p para los gastos de sus Honras
mas de Calificador ——— 1326 p 1

1331 p 1

Que las dhas partidas suman y montan trezientos y
treinta y un p y un R dadselos y pagadselos como dho es, que
con este y su Recibo mandamos al Contador los pase en la q que de
uedes de dho Deposito. Fecho en la Srnia de los Reyes en veinte y seys dias
del mes de Oct de mill setez y ocho años

Dn Gaspar Bañez

Por mdo de S Ofrio de la Srnia
Dn Antonio Maldonado

Recibi del S.r D.n Manuel ortiz de Zarate Alcayde
General del S.to Tribunal de la Inquisn. los trescientos
Veinte Seis pesos Sun Real contenidos en Cedula
Dharmiento de la Fuente. Lima y noviembre Veinte
Seis de mill Setecientos Ocho Años

Josep de Olivar

Recibi los dros que me tocan. Lima y Nov.e 26
1708

Maldonado

1401

Man[illegible]
a La parte del prieto
dicha Clasjn for
macion[illegible] S[illegible] fran
gri Salba — —

331 c 1

M. La Sala Sra. Alcalde Mandama á la Real Justicia Exclusivamente
Sean Sra. y Escribano de Rent. de la Sala: que de cargo que
á Dn. Cargo pertenezcan á Dn. Fran. Mar. de Leyba Vecino de esta
cia. y pagados de los Interesados en Virtud de Carta de pago
Dn. Manuel Gonzalez Estrella y del Sueldo
que Le Vecindad y Cinco R.s ---------- Ut. 22 e 5
Al Dho del Oficio y del Consejo y el de por Ahora
19 Julio 810. dado Separado Siete ---------- Ut. 0 7 e
Al Dho Sor. Escribano y Sala tasan lo mismo -- Ut. 0 7 e
Cargo 8.82 Al Dho del papel del Sello Dos y Quatro R.s -- Ut. 0 2 e 4
Al Dho de la Fabrica de Sevilla Seis y Dos R.s ---- Ut. 0 6 e 2
Alcancia de S. Pedro Martir de la Sala ---- Ut. 0 12 e
Los quales dhos Partidas Suman y montan Cinquenta y Siete y tres R.s Ut. 0 57 e 3.
Vistos y pagados á los dhos Interesados como dho es, que de Ut. y de su Horden
bien dado y pagado. Y Mandamos al Oficio de la Escribanía y para de la quenta
diendo de dho Depositario. Dho Corte Sala de las Leyes los dias y mes dicho
del Mes de Julio de mill Setecientos y diez años =

Ante Mi Dn. Gaspar Ibañez
Y Escribano de dho Corte.

Y en mandado de los Sres. de la Sala

Recibi en Virtud de mi Boleta y Orden
Mandam.to de Suma y Cargo y de Data.

Dn. Juan de Arbeleta

Trattato
di perfettione di
S. Gio: Martino de
Leiba

f

5363

Cruz

Nos los Jueces y Mandamos a vos D. Juan Ruiz de Enquina
Regidor Sen y Bedel de sus Mds. en esta Aud. que de Deposito que está
a vuestro cargo pertenez. al Cap. D. Juan de Soxo Canonigo vezino de la Ciud. de
Sn Juan de Puerto Rico en cuanto pretende ser suyo este Pleito sobre los
los interesados contenidos en este Mandam. las partidas siguientes

A D. Antonio Maldonado S. del Secreto p	
sus dos tercias y seis p	U. 36 p
A D. Diego Lopez Collado Oficial deste	
Sto Oficio en Puerto Rico veinte p	U. 20 p
A Juan de Magallon Notario en Puerto	
veinte y quatro p	U. 24 p
Cart. 88 de Cap. A Dr. Cort Sen del Consejo de Sus Mds. veinte del	
Cap. de lo depositado sesenta p	U. 08 p
A Rezep Sen Deposito mismo p dha razon	U. 08
A Papel del Resg dos p y medio	U. 02 p 4
A la fabrica desta Sta Iglesia de Sevilla seis p dtos	U. 06 p 2
A la Cap de los Pedros Prestes desta Sta Iglesia doze p	U. 12 p
A dho de la Media Anata pertenez a su Mg	
treze p y dos R	U. 13 p 2
	U. 130 p

Las quales dhas partidas suman y montan ciento y treinta p
dadselos y pagadselos a los dhos interesados como dho es, que con este y sin
cubo serán bien dados y pasados. Y mandamos al Cort de los reciba y pase
lo a que dierades de dho Deposito. fecho en la Aud. de los Reyes en diez
dias del mes de Nov de mill setec. y ocho años.

Dr. Juan Bernez

Dr. Gomez de Fuenmayor

Dr. Juan de Echeverria

Dr. Juan Bernez

Dr. Juan Ruiz de Enquina

Dr. Juan Bernez

Dr. Juan Bernez

Dr. Juan Bernez

Recibí los dros contenidos en este Mandamiento. Lima
Nov.re 19 de 1708

Maldonado

142.1

Cap. 5 de todo con-
tenido

Juan de 1306 [illegible]
formaciones de Juan de
Soxo Cantoral

1306

Recivi de Vs. D.r Man.l de Torquemada beinte y quatro
pesos por los mismos que importo el traslado de instancio en las
informaciones que se recivieron del Cap.n D.n Jph de Soto Cantora
Corregidor de Piura y por abello recivido lo firme en ocho de
Noviembre de mil setecientos y ocho años

Son 24 R.s =

Jph Jacinto Gutierrez
de Negrillon

Recibí del Sr. D. Manuel Sanchez de Arriquivada. Diputado General del Santo Tribunal de la Inquisición de estos Reinos de Aragon el proceso del Sr. D. Antonio Maldonado Secretario del Secreto del Santo Oficio Veinte pesos que se me asignaron por la asistencia de siete Informaciones de Nobleza y Limpieza de Sangre hechas en esta Ciudad de Pinalon 28 de Noviembre de 1708

Son 20 ps

D. Diego Lopez Collado
Comisario del S. Oficio

En la Villa de Madrid a [illegible] de Enero de mil setecientos y [illegible] años ante el Señor Don Thomas Antonio Gonçalez de Salcedo y Figueroa Caballero del Orden de Santiago Alcalde de Casa y Corte por su Magd. que Dios guarde por ante mi el Escrivano que doy fee a pedimento de Don Diego Antonio de Vargas Vezino de Madrid en la Calle de Santiago Dixo que para la Cobranza de los Reales Derechos que pertenecen a su Magd. de Alcavalas Cientos y Tercias Reales y pagarse de lo procedido de los Efectos de Difuntos Vacantes Mayores y Menores de esta Villa y su Corte y Partido se ha de servir de mandar se le entregue Testimonio de las Partidas siguientes=

Primeramente de Don Juan Ygnacio de Ortueta y Vizcarra Vezino de esta Villa por los Vienes y Efectos que quedaron por fin y muerte de Don Juan Antonio de Ortueta su Padre difunto que fue Alcalde de Casa y Corte que Dios perdone [illegible] Reales de Vellon [illegible] 25 ---- Rs. 26 e 3-

Mas de Don Domingo Antonio de Ortueta Vezino de esta Villa por los Vienes y Efectos que quedaron por fin y muerte de Don Juan Antonio de Ortueta su Padre difunto que fue Alcalde de Casa y Corte que Dios perdone [illegible] Reales de Vellon [illegible] ---- Rs. 5 e

Mas de Don Juan Antonio de Ortueta Vezino de esta Villa por los Vienes y Efectos que quedaron por fin y muerte de Don Juan Antonio de Ortueta su Padre difunto que fue Alcalde de Casa y Corte que Dios perdone [illegible] Reales de Vellon [illegible] ---- Rs. 5 e

Mas de Don Joseph de Ortueta Vezino de esta Villa por los Vienes y Efectos que quedaron por fin y muerte de Don Juan Antonio de Ortueta su Padre difunto que fue Alcalde de Casa y Corte que Dios perdone [illegible] Reales de Vellon [illegible] 3 y quatro Mrs. Rs. 3 ---- Rs. 2 e 4

Mas de Don Blas Ramirez de Arellano Vezino de esta Villa por los Vienes y Efectos que quedaron por fin y muerte de Don Juan Antonio de Ortueta su Padre difunto que fue Alcalde de Casa y Corte que Dios perdone [illegible] Reales de Vellon [illegible] 3 y dos Mrs. Rs. 2 ---- Rs. 6 e 2

Mas de la Casilla de S. Geronimo Vezino de esta Villa por los Vienes y Efectos que quedaron por fin y muerte de Don Juan Antonio de Ortueta su Padre difunto que fue Alcalde de Casa y Corte que Dios perdone [illegible] Reales de Vellon [illegible] ---- Rs. 12 e

Las quales dhas partidas suman y montan Cinquenta y siete Rs. y quatro Mrs. Rs. 57 e 4-

Vendo y pagadas de dhas Vienes y Efectos que quedaron por fin y muerte de dho

1451

1265

Mo. Las Cofr. de la Hermandad de Dolores, con el Corpus
Xpo. Sen y Asistencia de Sus Hermanos q. acompañen
Sa Hra. a su Cargo governamos al S. Martin de
Senis y Ramos Comisr. de la Rest. de Nro. Dio y gaguen
los Indulgencias q. le Concedio el Sancto Sr.

Manuel Gonzalez de Arabaca Sr.

Dezmo. de Sta. Hra. en los Años Vltimos $ 1/2 U.o 2o.c 2

Limosna Sen. de Cofr. y Aldo por vltimo
Año dispuesto siete $ ——— U.o 7.c

Mas Sen. Disciplinante $ Sta. Misa
mes mo Sitio ——— U.o 7.c

Mas Sra. de la Soledad de Sevilla Sitio $ de U.o 6.c 2

Mas al Sagrario de Sta. Cruz $ Quarto U.o 2.c 4

A la Capilla de S. Pedro Martir de Sta. Hra.
Dore $ ——— U.o 12.c

U.o 55.c 2

Las quales Sras. partidas suman y montan Cinquenta y
Cinco $ y dos R.s Vellon q. gagadas a los Sres. Mayordomos
Sino Dios es q. con Sta. y Su Vista Seran bien pagados
Dor. Lmandamos el Escrivano de su Vsina y para Sta.

(14)

(14)

Pide se [illegible] los dros contenidos en este Mandamiento

Lima 15 Mayo 29 de 1702

Antonio Maldonado

1471

formazione di Lucca

Solo

1903

Vezeni del n.o Gn.l Ca.n Gatti de torquemada
Vezes tor Jen.l del santo ofiçio de la Ciud de Ve
ges begun epe sor Q. Me asignaron p.a
Cor de rechor Q. Como Comisario del santo ofi
çio Vezeni en esta Ciudad, Labr prefor ma
çiones fl Contra dor Sus asesorio fami li
ar del dho santo ofiçio en la Villa de Po
to si y lo firme en la Ciu.d de Plata en 13
de Sbre de 1703

Jan.o Ant.o Diez Gut.z Fiscal del S.to Off.o

Vezeni de la Sr. D. Manuel Sotis de tor quemada
Receptor Gen. del Juzgado ofició de la Cau. de los R
Reales Seguntes y quatro de los G. se me asignaron
por mi derechos de Carga formaciones que
Como notario del dho Juzgado ofició Recibimien
esta Cau. al Contador Lucas Olonió fa Pública
de lo hasendo ofició en la Villa de Sto. Pro
fué me en la Cau. de la Plata en 15 de Ju
lió de 709

Son 2 Ll

Recivi los autos contenidos en este Mandato de la buelta. Lima 7 Sep.te 7 de 1708

Dn Antonio Maldonado

mariano de fr. Antonio
di Castaneda –

21

5526

Carg.° a fol.° 156.
La Raquirana

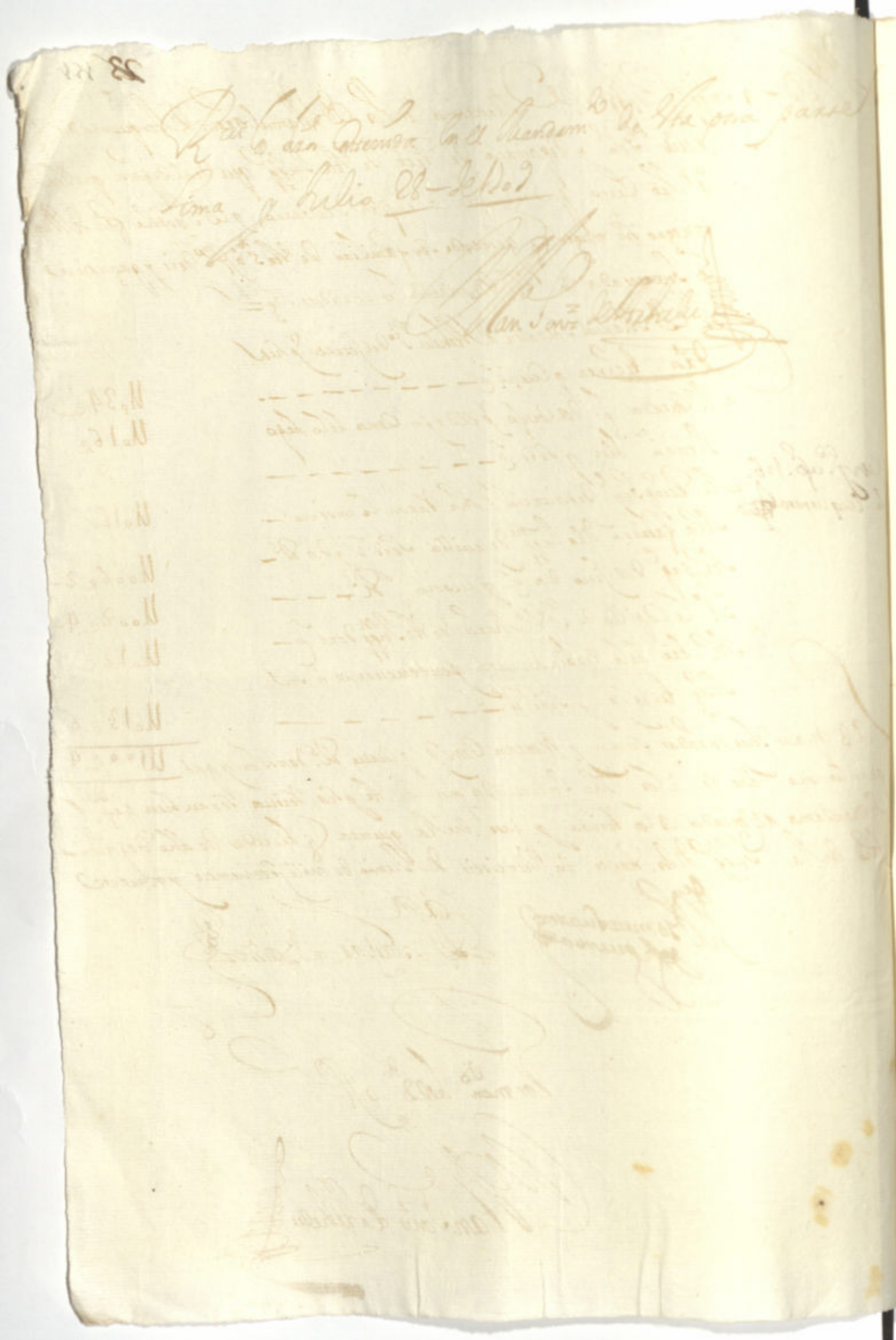

151.1

Y n fauoresione de
D.n Fran.co Navarro

f

1001.

Nos los Sres. Alcaldes Mandamos á Dn Dº Mas
que dn Dº Sanguesa Reciba Fee y Depositario
del Rete de Hac.da que de Depositos que ha á Dº
Cargo pertenezcan á Dª Ana María de Zazay Muger
de Dº Baltasar de Roder Demenor Dia y firma del
Cargo. Dº. f. 107 Escno de Rcd. Offrio. Lleve y paguese de contado de los
Hac.da Mandam.to de Partida Sig.a
Dº Manuel Gonzalez Alcalde Dio del Secre
to de Hac.da por Sus dos Sentencia
y dos p———————— U.o 62p—

Con dhas partidas Suma y monta Sesenta y dos p. Dezidio y pagarse
selas al dho Interesado como dos q. con Hac.da y dho Vecino
Sean bien pagados. Y mandamos el Encargado de la Renta y
que esta quenta que diezmos de dho Deposito. Dada
en la Hac.da de los Reyes en Quince y Cuatro de Dez.e, Emilio
Setecientos y Siete =

Dn Tomas Suarez de Figueroa

Dn Dº Joseph Baños

Por mandado del S.or Offrio

Dn Manuel Gonz.z de Valdés

Qui dels S.ª Mart.ª Ens. Jorge Ramón de 62 p.ª
Contenido costa Reconoc.ª firmado y Rub.ª [illegible]

Son 62 p.ª

[illegible]

N.º 62 p.ª

[illegible]

[illegible]

[illegible]

En la Villa de Sn Juan de Puerto Rico en veinte y quatro de Abril de mil setecientos y ochenta y siete años ante el Señor Don Manuel Gonzalez de Aguilar Alcalde ordinario de primera Elección de esta dicha Villa y su Partido por su Magestad que Dios guarde, y Diputado de Real Hacienda de ella, se presentó el Memorial de Demanda que antecede, y en su vista mandó se entregue a la parte de Don Thomas de Salazar Abogado de los Reales Consejos, y Diputado de Real Hacienda de esta Villa, para que en su nombre y como su Procurador lo siga en forma, y pida lo que le convenga, y para que se le entregue mandó se saque testimonio de dicho Memorial, y de este auto, y de la Carta Orden de su Magestad que se refiere en dicho Memorial, y se entregue a la parte de dicho Don Thomas de Salazar, para que use de ellos como le convenga, y lo firmó de que doy fe.

Manuel Gonzalez de Aguilar

Ante mí

Don Gaspar Baez

Escribano de Real Hacienda

Reales Derechos

Pesos 1 Real 8

Concuerda con el Memorial de Demanda, Auto, y Carta Orden de su Magestad que se refiere en dicho Memorial, que original queda en mi Oficio de Escribano de Real Hacienda de esta Villa, a que me remito, y para que se entregue a la parte de Don Thomas de Salazar Abogado de los Reales Consejos, y Diputado de Real Hacienda de esta Villa, doy el presente en la Villa de Sn Juan de Puerto Rico en veinte y quatro de Abril de mil setecientos y ochenta y siete años.

En testimonio de verdad

Don Gaspar Baez

Escribano de Real Hacienda

Reales Derechos

Pesos 1 Real 8

13.1

Mandato e delega
Informazione
Ordine di sala

Por quanto Nos los Oficiales Reales desta Provincia de Tierra Firme mandamos a vos Don Juan Ortiz de Urquiola Regidor Gentilhombre y Depositario de Bienes de Difuntos desta Ciudad de Panamá que del Deposito que está a vuestro cargo pertenece al Don Thomas de Salazar Abogado del Real Fisco y Presos desta dicha Provincia deis y pagueis al Capitan Don Antonio Maldonado Secretario del Secreto desta dicha Provincia por sus dichos diez y nueve pesos y medio ——— U.o 19½

Que dicha partida suma y monta los dichos diez y nueve pesos y medio Reales dadselos y pagadselos al dicho Capitan Don Antonio Maldonado que con este y su recibo, mandamos al Contador que la reciba y pase en la cuenta que diere de dicho Deposito. Fecho en la Ciudad de los Reyes en treze dias del mes de Marzo de mill setecientos y ocho años

Don Juan Baptista Gomez Suarez de Figueroa

Don Juan Baptista Valdez

Por mandado del Tribunal de la Santa Inquisicion

Antonio Maldonado

Recibí los dichos que me tocan por este Mandamiento. Lima Abril 23 del D.o 8

Antonio Maldonado

Los Sres. Intendente Asistente Corregidor de esta Ciudad de Sevilla y Contador y Tesorero de Rentas Generales de Provincia de Sevilla y Ayuntamiento de esta Ciudad y Diputados del Comun de ella y Diputados de Millones de ella y Diputados del Comun de los Pueblos de esta Provincia y Diputados del Comun de los Pueblos de esta Provincia y Diputados del Comun de los Pueblos de esta Provincia

Recibí de D. Diego Gonzalez de Vera libranza de Lima y Chg.ª 23 de 1627

Mandato [illegible]
[illegible] informazione [illegible]
[illegible] Gio: Stephano Solo-

64 c1.

Nos los Oficiales de la Casa de la Moneda de esta Villa de Madrid Oficios de los Reynos de Castilla y de Leon que residimos en ella Mandamos a vos Don Hugo Ortiz de Sotomayor Caballero del Orden de Santiago Corregidor de la Villa de Cuenca y a los Alcaldes Mayores y Ordinarios de ella y a los demas Jueces y Personas pretendientes desta dicha Villa que la Real Hacienda de su Magestad que Dios guarde que esta a vuestro cargo perteneciente a Don Roque de Molina Caballero del Orden de Santiago y Gentilhombre de su Camara en la Villa de Cuenca del Orden de S.tiago y Gentilhombre de su Camara en la Villa de Cuenca por virtud de la Real Cedula de su Magestad que Dios guarde de que es Juez Conservador y Superintendente de la Casa de la Moneda de esta Villa de Madrid y de todos los

Mandeville
y informaciones de
Fr. Roque de Molina

R 5362

Los Srs Alcaldes Ordinarios Requerimos á vos D. Juan Ortiz de Zarauma
la Rezepsen y Bedes de pretendientes desta Prog que del Depossito que
se hizo á vos Dn Bartolome de Basso Juarez que pretende ha
ser á vos Dn Gaspar Juarez de Pilaya en el Valle de Tarixa Prov.to
temis de Chichas en el Valle de Tarixa Prov.to de Pilaya en el Virreynato de Sa
Plata dels pagueis á los interesados contenidos en este Mandam.to
bastardas &a

	Hn.s D. Antonio Maldonado Corregidor	
	veinte y quatro p.s y un R.l	U.o 24 p.s
	Hn.s Cor.l del Consejo p.r el	U.o 8
	Hn.s Escrivanos publicos	U.o 8
Arr.to de f.s 114 de la 4.a Leq.a	Hn.s Rezep.r Bedes por dho Razon	U.o 2 p.s 4
	Hn.s del Papel del Pres.te dos p.s y medio	U.o 6 p.s 2
	Hn.s fabrica de Sevilla seis p.s y dos R.s	
	Hn.s Cap.s de San Pedro Martir desta	U.o 12 p.s
	Prog.a dos p.s	
		U.o 6 o p.s

Las dhas partidas suman y montan sesenta p.s y siete R.s
dadselos y pagadselos á los dhos interesados como dhos es que en
y su Recibo serán bien pagados, y mandamos al Contador de los Reales
y vase en la quarta hoja diez dhos de dho Deposito. fecho en la Prog.a de
Reyes en trés de Agosto de mill setez.tos y ocho años

Dn Gaspar Juarez

Por mdo del S.r Ofizio de la Prog.a

Antonio Maldonado

Recivi los dros contenidos en el Mandam.to de
esta otra parte. Lima 9 Sep.re de 1708.

D. Antonio Maldonado

Reos los Reyes Nos ff. Mandamos a vos D. Mart. Ortiz de
Porquinada Alcalde Sen y Depos de vezinos desta dha que de pres
ente que esta a pie Cargo pertenezca a Dn Agustin de Sturtaga vezino dela Ca
de Guaraqui en dha parte ser sum y Brevem. dare o Ordinario
y saquels a los prezeados contenidos en esta Mandam las prendas
siguientes =

Ha D. Antonio Maldonado Rs del Secreto
de sus dhos veinte y tres p y zinco RS — U. 23 p 5

Ha Cpn Jen del Consejo dos p zientos
Cart. fol 116 de depositos apremiados — U. 0 6 p
Ha Prezep ber Depos lo mismo para form — U. 0 6 p
Ha fabrica dha dho de seis p quatro RS — U. 0 6 p 2
Ha Papel del sello dos p y quatro RS — U. 0 2 p 4
Ha Cop de Provisn desta dha dose p — U. 12 p
Ha dha Media Anata perteneziente
a su Mag trese p — U. 13 p

que dhas partidas suman y montan sesenta y nueve p — U. 6 9 p 3

y tres RS dadselos y pagadselos a los dhos prezeados como dhos
que con este y su Recibo sean bien pagados. Y mandamos al Scno dha
os lo reciba y pase en la quenta que diere de dho Deposito fecho en
la Aud. y Cnd. de los Reyes en catorze dias del mes de febrero de mill
trezientos y nuebe años =

Dr Hernandez Cano
y Figueroa

Dr Sayas Bazan

Dr Alto
Olmedo

Antonio Maldonado

Recivi los dos contenidos en este Mandamiento
Lima 7 Mayo 29 de 1703

B. Antonio Maldonado

158-1

Man. de Oficios
Juramentos
de D. Luis de Iturbe

1693

1

Nº 1.

Los Regr. Alfs. Ord.s Mandamos á los B.s Manuel Gon.z Ybarra
quenada Theniente — y Christoval de Zuloaga Regr.s
que al presente son de esta M.l Leal Villa de Orduña, que
por los Años de Nueve y Nouenta y Cinco Alcaldes y Jueces
Ord.s que han de ser en la Villa de Orduña, Ayan
de hazer y hagan la Vara Ordinaria de Alguazil
de Corte que ha de ser en la Villa de Orduña, Ayan
de hazer y hagan la Vara Ordinaria de Alguazil
de Corte que ha de ser en la Villa de Orduña, Ayan

Don Manuel Gonzalez de Zuloaga y
Velasco de Haro Regr. por su Mag.d en
esta y Quatro &.ª ——————— Uno 5 c.s

El Conn.o de Orduña Don Manuel de Ybi
barra Leal Procurador Gen.l ——— Uno 6 c.s

Arg.o Lib. 117 — de Leal 2

El Br.l Joseph Antonio Moraza de Ortuño
Alcalde por el Estado Noble ——— Uno 3 c.s

El Sr.l Domingo del Castillo Vecino de Orduña,
Lo mismo el Br.l Juan de Zarandia Vecino
y Hacendado en el dho Señorio de Vizcaya
Hidalgo por lo que le toca del Estado
que sirue Otro tanto para la parte de sus
Hijos Vecinos, y Moradores en dha
Villa de Orduña Seguros
de hazer en la misma Causa en fe

Uno 20 c.s

Vellanas Mayores — U.o 2o.

Quarenta Reales y Cuarta y Seis ℔s

y Quatro ℔s — — — — — — — — — U.o 336

U.o 336

Los quales dhas partidas Sumen y Montan Trescientos y Cincuenta U.o 93

y Seis ℔s y Quatro ℔s que Juntos Con Prudencia y Buen U.o 45

Dⁿ. que dho Maestro para Satisfacion de que se Desgusto Mon

Carmona En ocho de Abril de Año de mill Setecientos y Quata-

Senta Con dhos Quatrocientos y Cincuenta ℔s que Importa dho Pleo

se Ley dho Dⁿ Andres de Sosa y Andrade. Vallada y Fagadero

de dha Inteligencia a dhos Trescientos y Cincuenta y Seis ℔s y

Quatro ℔s, que Con Pie y Sus Vueltas Seran mas Pagados. Sonando

Mas al Margen de la Cuenta y Razon de la Cincuenta que Quedan

de dho Importe. Fho en dha Villa de Utrera Dela Mayor En Veinticinco

de Mayo de mill Setecientos y nueve Años =

Fr. Gomez Chaves

Fr. Gaspar Baez

Ante mi Dn. de Sosa

Dn Jnn. de Rubiales

En 29 de Mayo de 709 q.i

Dada y me Pagan

Rubiales

Recebí del S.r Receptor G.l Dn Manuel
de Horquemada los trecientos y çin-
quenta y seis pesos, contenidos en el
mandam.to de en frente de los muy
Ill.tres Señores Inquisidores, los qua-
les me obligo de remitir los, a la
Señora Dª Ana de Lanabria biuda
de Dn Andres de Ponte, Lima y agosto
=24 de 1692=

son 356 ps

Domingo del Casal
de Lanchaz

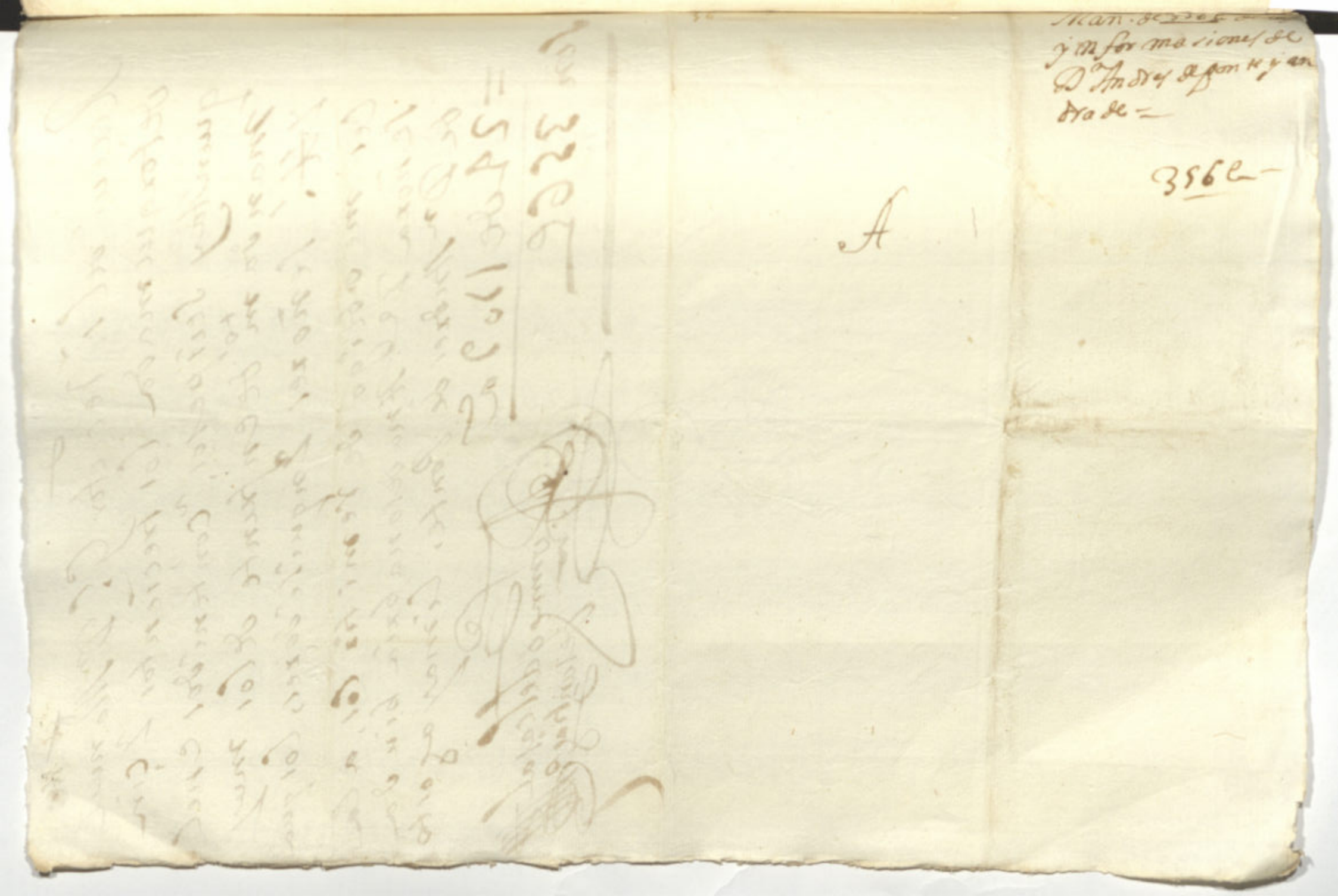

Digno S.r D.r Don Manuel de Rebuelta Real
Comisario y Calificador del Santo Oficio de
la Inquisicion en esta Provincia de Cundinamarca
Cura de Sigesigue que en virtud del R.r Don
Manuel exhibe dicho que mada; Vengo en Jenual
de dho Santo Oficio quinze reales los seis que me
tocaron por mis derechos de las ynformaciones
que hize al Capn Don Andres de Ponte y Andra
de familiar y alguacil mayor de dho tribunal
en esta Provincia y los nueve restantes que tengo
entregados al Bachiller Don Joseph de Carbo
que lo offrece de Notario en dhas ynformaciones
y lo firme en Sigesigue en 13 de Diziembre de 761=
Son 15 R.s= El Dor Manuel de Rebuelta Real

ARCHIVO NACIONAL DEL PERU

Cor.do 612
de Cuq.a

De la Suma de la [illegible] U 158

Ha Pasado del fisco de [illegible] U 002

Ha fabrica de la Sancta Yglesia de Sevilla U 006

Ha capilla de S. Pedro frente de esta Sancta U 012

Que dhas partidas suman y montan la U 178

dhos ciento y setenta y ocho p.s que se [illegible]

pagadoselas como dhos es que con este y su recibo

bien pagados. Y mandamos al Contador [illegible]

pase en la quenta que diere de las dhas [illegible]

fecho en la Sancta de los Reyes en veinte y siete de

de mill setez y nueve a.s

Dr Gaspar Ibañez

Por mdo del Sr Lizdo de la

Dr Antonio Maldonado

Recibi los dros que me tocan. Sevilla y Dez 23 de 170

Maldonado

37

Man.s de 1578 e 1586
Informaciones de
Dn. Diego Carillo

1586

D

163

Yn formar es

Exmo Sor. Dn. Diego Camillo Cardenas de la Comp.ª de Jesus

Exmo. Señor. D. Manuel de Torquemada, S.r mio

Servirase V.E. de dar ord.n p.a q. el Capp.n Dn. Ant.o de Castillo y Sorda 20 S. que me anda el Capp.n Dn. Ant.o Maldonado de Abs=

averme librado este S.to Trib.l en virt.d de una Sup.ca mandone y que hize siendo Cura de Capm.d. Marca y Marzo 6. de 1760 a=

Son 20 S =

Dr. Juan de Castillo, y Sorda

Los dos Sñgs Alcaldes Ordinarios de esta Villa de Potosi Sñor Capitan Don Juan Gomez Suarez de Figueroa y Don Gaspar Marquez Alcalde de Hermandad en ella por Su Mag.d y en nombre de Don Pedro Perez Presidente de esta Real Audiencia que Dios Guarde Mandan a Don Antonio Maldonado Cobrador de Alcabalas de esta Villa que de los Dineros que Parezcan en su Poder pertenecientes a esta Sñra que del Deposito que esta a su Cargo pertenecz al Capitan Don Sebastian Lopez Vezino de esta Villa de Rioxarroba en dozientos y veinte y seis Pesos de a ocho Reales corrientes de este Reyno y pagados a los Sñores Contadores en este contenidos las Partidas siguientes

A Don Antonio Maldonado se le Reciben en Quenta de lo que Montare el Alcance que Resulta contra el Capitan Don Sebastian Lopez Vezino de esta Villa de Rioxarroba Diez y seis Pesos de a ocho Reales corrientes que Pago por el Alcance que Resulta contra el Capitan Don Luis Perez Navarro por el Alcance de Cuentas que Pago en esta Real Audiencia Veinte Pesos de a ocho Reales corrientes que Pago por el Alcance que Resulta contra Don Pedro Patrias de Aldaz que Sirvio de Notario en Rioxarroba y sus Partes Veinte y quatro Pesos de a ocho Reales corrientes que Pago por el Alcance que Resulta contra el Capitan Don Sebastian Lopez Vezino de esta Villa de Rioxarroba Cinco Pesos de a ocho Reales corrientes que Pago de Depositado Cinco Pesos de a ocho Reales corrientes que Pago de Depositado Don Sebastian Lopez Vezino de esta Villa de Rioxarroba Cinco Pesos de a ocho Reales corrientes que Pago de Depositado lo mismo

Que dhos Partidas Suman y montan ochenta Pesos de a ocho Reales corrientes de este Reyno que mandamos se le den y paguen, como dho es, que con este y su Recibo seran bien Pagados. Y mandamos al Contador y Oficiales Reales que al presente son y los que adelante fueren pasen en la Cuenta que Diere y tome del dho Depositario lo dho en la Data de los Reales en dos dias del mes de Abril de mil y seiscientos y

Juan Gomez Suarez de Figueroa
Gaspar Marquez

Por mandado de los Sñores Alcaldes Ordinarios
Antonio Maldonado

Recibí los diez que me tocan. Lima 7 Mayo 5 de
1716 Maldonado

164.1

Informaciones de
S. Sebastian los 4 mon
Caio —

802

En los Reyes Reales a Mar.os a 12 de Nov.re de 1678 años. Ante mi Diego Ortiz de Zarate
mayor Rep.or Sen.r y Depos.o de pretendientes, que del Deposito que está
en los Cofres pertenez.te al Cap.n D. Antonio Sorzanes de Velasco vezino de la Villa
de Rosbamba que pretende seyfam dueste S.to Oficio en ella dels y pagueis a
los interesados contenydos en este Mandam.to las partidas siguientes

Mas del Secret.o D. Antonio Maldonado	
de sus dos veinte y cinco p.s en R.l	U.o 25 p.s
Mas Cert.a del Consejo del dos p.r ciento de	
lo de dos cinco p.s	U.o 05 p.s
Mas de dos Cartas de Pago q.e dieron los mismos	U.o 05 p.s
Mas del Papel del sello quarto dos p.s m.r	U.o 02 p.s 4
Mas de la Capilla de San Pedro Martir desta	
Cor.te doze p.s	U.o 12 p.s
Mas de la Media Anata perteneziente a	
su Mag.d trezientos p.s dos R.s	U.o 13 p.s 2
Mas de la Fabrica de la Cor.te de Sevilla seys p.s dos R.s	U.o 06 p.s 2
	U.o 69 p.s 1

Las quales dhas partidas suman y montan sesenta y nueve p.s y un R.l dadseles y pagadseles a los dhos interesados como dhos es que con esp.a
y que recios serán bien dadas y pagadas. Y mandamos al Contador de los Cor.tes
de cuya y vase en la quenta que diere de dho Deposito. Fecho en la Cor.te de
los Reyes en doze dias del mes de Nov.re de mill setez.tos y ocho años

Dor Diego Ortiz de Zarate

Por m.do del S.to Ofic.o de la Inq.on

D. Antonio Maldonado

Recibo los autos contenidos en este Mandam.to Lima
Nov.e 19 de 1708

Maldonado

165.1

Informazione di Stefano Antonio
Sorgare = —

de 69 c4

A.

En la Ciudad de Sevilla a veinte y quatro de Enero de mil setecientos y noventa y nueve años ante mi Escribano Publico y testigos que al fin se expresaran parecieron presentes de la una parte Don Manuel Gonzalez de Arteaga Vecino de esta Ciudad en la Collacion de Sn Juan Bautista de la Palma y de la otra Don Juan Moreno de Mendoza Vecino de esta Ciudad en la Collacion de Sn Juan Bautista de la Palma y dijeron que por quanto el dicho Don Juan Moreno de Mendoza por Escritura de Venta que otorgo en esta Ciudad en veinte y quatro de Diciembre de mil setecientos y noventa y ocho ante Don Joseph Antonio Ximenez Escribano de Rentas de ella vendio al dicho Don Manuel Gonzalez de Arteaga una Casa que tiene en la Collacion de Sn Juan Bautista de la Palma en la Calle de Sn Juan de Dios que linda por la parte de arriba con Casas de Don Juan Antonio Ximenez Escribano de Rentas de esta Ciudad y por la de abajo

Real Cedula de Gracias al Sacar Lima y Diciembre 13 de
1720
Dos

Man.to de 59 e deb.s
q.n formaciony de
Juan morato

59

10 65

Cargo. a 6.
131

	U.o 27 e 2 -
	U.o 13 e
	U.o 13 e
	U.o 6 e 2
	U.o 2 e 4
	U.o 12 e -
	U.o 74 e

D Jaspar Ramirez

127.1

Jn formationes de
D.r Silbestre Zenka

1641

Nos los Pres.tes Alc.s de Mandamos a vos D.n Juan Ortiz de Torquemada Rezep.r Sen.r y Depos.r de Pres.te desta Aud.a que del Deposito que esta a vrs Cargo pertenez.e a D.n Silbestre de Tentellas y Munguia vezino de la Villa de Arzuro en Lon.a pretende ser fam.a Hid.o m.r desta Aud.a dos y paguels a los ynte-resados en este contenidos las partidas siguientes=

A D.n Antonio Maldonado Vec.o del Se
Arz.po adj.o 1571 de cheo desta Aud.a por sus dros ——— U.os 16 p-3
Cag.a
A dos de la Media Anata perte-
nez.te a su Hac.a ——— ——— U.os 13 p-6

Que dhas partidas suman y montan treynta p.s U.os 30 p 1

Por quanto dadselos y pagadselos a los dhos ynteresados como dhos es, que con este y su Recibo, mandamos al Cont.or los Re-
suba y pase en la quenta que diezedes de dho Deposito. fecho
en la Aud.a de los Reyes en veinte y ocho de Abril de mil setez.tos
y onze a=

El Lic.do Gomez Suarez de Figueroa

D.r Rafael Banes

Por mdado del Acu.do de la Aud.a
Antonio Maldonado

Recibi los dros contenidos en este Mandam.to Lima
y Mayo 5 de 1711

Maldonado

1687

169

En los Reales Alcazares de Granada a 10s D. Juan Ortiz de Zapata
Cor
mo del Rey nro Señor y Depos de pretendientes desta Aud.a que del Dor
Cor
tor Don Juan de Ogazon Cura Rector de la
Cor
Parroq de Santiago de la Ciu.d de Cuenca son dandas y pretende ser Calif.s
cados destos Autos dos R.s y pagueis á los interesados contenidos en esta
Mandam.to Cedula de pago[s] siguientes

Mro Don Antonio Maldonado p. sus dhos	
treinta y seis R.s	U.o 3o p.s
Mas dos del Pap.l del fisco dos y medio	U.o 2p 4
Mas por la Mrd de seis pliegos	U.o 6-2
Mas por la Mrd de doze p.s	U.o 12
Mas Cor.t por esta Mrd doze p.s	
Mas Cor.t Ser.o del Consejo por el 2p.l 100 de	
la deposit.da nueve p.s	U.o 9
Mas Cor.t Rezep Ser.o Depos.o lo mismo	U.o 9
	U.o 69 p.s 4

Que dhas Cedulas suman y montan sesenta y nueve p.s y medio dadselos y pagadselos á los dhos interesados como dho es, que
Cor.t
con este y su Recibo, sean[n] dyn pagados, y mandamos al Cont.or los reciba
y pase en la quenta que diere de dho Deposito. fecho en la Mrd de los
Reyes en tres de Agosto de mill setec.tos y ocho años

Dor Caxg. o.p. 139 de la quenta

Dor Juan Gomez Suarez de Figueroa

Dor Gaspar Baez

Por mdo del Cor
Por mdo del S.to Oficio de la Nro
Dor Antonio Maldonado

Recibí los dos contenidos en el Mandam.to
esta otra parte. Lima 7 Sep.re de 17.8

D. Antonio Maldonado

52

Mandat 6964 dejn per
mission de Dr Prat
de Jgarte —

6964

f

170

[illegible] Dn Manuel Ortiz

de Esquemada [illegible] Alcaldesa de Pretendientes

de Vra Insp.a que del Retiro que Vra á Cargo por

tenencia de Dn Manuel Moreno Casa de la Ciudad

de Salva, donde pretende ser Comiss.a deu y paguis á los

Interesados lo Vre Contenido en Partidas Sig.tes =

Dn Manuel Gonzalez Alfaro Gefe Delineador

de Vra Insp.a por sus dos Sesenta y Un

Jornales ——————— Un.s 61e3

Al dho del Cavallo por dos Dias ocho ß — Un.s 08

Al dho del Alug.r de Papeles ocho ß ——— Un.s 08

Al dho del papel de Oficio Dos y Quartillo — Un.s 2e4

Al dho dela Fabrica de Sevilla Seis y Dos ds — Un.s 6e2

Al dho dela Capilla de S.n P.o Martir Doze ß — Un.s 12e

Que es Vras Partidas Suman y montan Sesenta y ocho ß, y Un.s, Un.s 78e1

Cargs. afs. 14 y 2e

Esquemas

Cobrelas y pagadselas dha Interesados como Vra es que Vre y sus Veinos Sean bien

pagados. Y mandamos se Cargue en Cuenta, y pase dha Nag.a y diendes de dho Depos.

to. Vra en la Nag.a dela Reyes en Veinte de Nov.e de mil Setecientos y nueve años.

Dn Gaspar Baños

Dn Gomez Suarez de Figueroa

Por mandado del S.or Pres.te

Man.l Sanz de Andrade

Rui Lo Lda Gomez Rosian Lima y Dor. Dz

170.1

58.

Mando se vea la
y informe sobre
D.n Manuel Gonçalo

980

M

Los Inquisidores Apostolicos &c = Mandamos a Vos Don Alan.o Ortiz de Zorquinaga Receptor Gen.l y Depositario de Pretendientes quade el Deposito que esta a Vro cargo pertenesiente al P.e fr. Phelipe Joseph de Vribe del Orden de San Agustin en su convento de Yca donde pretende ser ministro Persona Nesta dicha Inq.on deis y pagueis a los Interesados contenidos en este las partidas siguientes ——

A Don Joseph Thombre Romano de Ri-
vera Secret.o del Secreto deste S.to
Off.o por sus derechos quarenta y sinco
pesos y dos rr.s —— Do 45 ps 2

Al Doctor Don fernando de Inclan que
Cargo fo. 103 vuelto Vuso Off.o de Comis.o en dhas Informa-
laguarda Cargo 2 ciones en la Ciudad de Yca beinte y-
Vn pesos —— Do 21 ps

Al Sor Dotor Consejo familiar que fue Vso Off.o
de Not.o en dhas Informaciones be-
inte y seis pesos —— Do 26 ps

Al Comis.o de Santiago Mro. fr. Manuel
de Baraona por sus derechos Veinte
pesos —— Do 20 ps

A Alonso Pastor que fue Vso Off.o de Not.o beinte
y quatro pesos —— Do 24 ps

Al Derecho del Contador Gen.l del Consejo
por el dos por too de lo depositado &c Do 09 ps

U 145 2

Vo Xpto 1213.

Al Receptor Gen.l Depositario D. Thorivio Rom.n — 171 $ 2

lo mismo — Doo 2 $

A la fabrica de Sevilla seis pesos y dos r.s — Doo 6 $ 2

Al Papel del fisco dos pesos y quatro r.s — Doo 2 $ 4

A la Capilla de S.n Pedro Martir de esta

Ing.a on doze pesos — Do 12 $

Las quales dhas Partidas suman y montan — 171 $ 5 c.os

Ciento setenta y cinco pesos dados y pagados alos dhos interesados como dhos es que por este y sus Recibos seran bien pagados. Y mandamos al Contador orden Reciba y pase en quenta en la que diereres dcho Depos.to dho en la Ing.a de los Reys en beinte de febrero de mil Setecientos y dho

D.n Gonzalo Suarez Rojo

Asi lo Sobre dho S.or Ing.r D.n en ferm.d de su Colega — Y mandado del S.to off.o de la Ing.a

D.n Joseph Thorivio Roman de Mendoza

Recividos los derechos contenidos en este Mandam.to en Lima y febrero 21 de 1713

Mendoza

135

1 1/2 92

Remito R.L.S.P. Recepta Gral. Don Manuel
Odriz p.r el que más. interesa. que por Mar
de muerto de los M.M. Peñones seguirán
estar mandados. las. por los fuertes. de las In
fantas. de Europa R.L.P. R. Sn Felipe
el Grande. de Lor. de San Augustin y lo
Fuerte. Lima y Marzo. 13 de 1813

D.o Juan
de Sn Martin

Para las Mrs. Rs. Hospitales de Sevilla y Granada

Para el Hospital de la Sangre de esta Corte

Para el Hospital de Pasión de esta Corte

Para el Hospital de Convalecientes de esta Corte

Para el Hospital de Peregrinos de esta Corte

Para el Hospital de Antezana de esta Corte

Para el Hospital de Nuestra Señora de Gracia de esta Corte

Para el Hospital de Nuestra Señora de Gracia de esta Corte

Para el Hospital de Nuestra Señora de Gracia

Alla suma de la buelta — U.s 12 r.

Ytt.o D.n Phelipe de Mesa Montaluo Cauall.o

En Trienio q.e se Vio Cauall.o — — — —

Ytt.o Vna Casaca de Pana Nob.e con Guarnic.n — U.s 14 e.

Ytt.o Seis Calcones de Seis — — — — — U.s 16 e.

U.s 45 r.

Las quales Vnas Sacadas suman y Montan Quarenta y Cinco — — —

y Seis P.s Dadiua y Gratificada a Vna Vna Interesada que

con Vn.a y Su q.e Sean bien Pagadas, y Mandamos al Cuerda

Pag.or Vea y que en la quenta que diere de Vno Dozeno

Sus en la Data de los Pagos los Dos mill Seiscientos y Veinte y Vno

Thomas Ximenez Escriuano — D.n Sayas Baez

Ante mi, de q.e Doy Fee

D.n Juan de Arbieto

Pub.o Vez.o de q.e Doy Fee Lima y Mayo 29. de 1707

Ante mi

Recevi de Dn Manuel Forquemada diez ps por los
derechos del Juramto deste. Lima 1 de Octubre de 709

S. Juan Fuerte

Juan Sacramento

Diga yo Fr Joseph de Estrada Rocafull Lect. de Prima en Sagrada Theologia y Guardian de este Convento de la Encarnacion de Trugillo, que mi hermano Sindico el Capn Simon de Serra Mallorquin Regidor de esta Ciudad, y Receptor General del Santo Oficio doce por el Sor D Manuel Torquemada del Sto Oficio de Notario en las informaciones de moribus de Vista de Juan Saens Merino y por verdad lo firme en 20 de feb° de 710

Fr Joseph de Estrada Rocafull

Por los Srs. Alcaldes Mandamos a los D. Juan Ortiz de Zarquamas
Rezep Sen y Depos de Sregundientes desta Srg aia de Deposito que esta
ro cargo de entregez al Srg de Campo D. Diego Vallejo Peña su vezino de
Villa de Riobamba en donde prezten de ser Jues y Mayordomo de Dr
Otros dos y paguen a los interesados contenidos en este Mandam
los partidas siguientes

A los Escrivano D. Antonio Maldonado
de sus dros p ——— U. 59 p
A D. Juan Fuerte de Orden de S. Juan
que hizo oficio de Comis en Riobamba ——— U. 2 op
A D. Joseph de Cerda Recaudador del Alcabala
Orden que hizo Oficio de Notario en dha
Villa veinte y quatro p ——— U. 24 p
A Comis de Riobamba Dn Diego
Carf. 152 Pesquero de Hoyos y Castro p sus dros ——— U. 2 o
laquinta A Notario de Riobamba D. Nicolas Be-
zamboo p sus dros veinte y ocho p ——— U. 28
A dos del Papel del sello dos p q m p ——— U. o 2 q
A Cont Gral de Consejo p el 2 por 100 de
lo depos siete p ——— U. o. 7 p
A Rezep Sen Depos lo mismo ——— U. o. 7 p
A la fabrica de Seo reis p y dos Ds ——— U. o 6 p 2
A Capellan de S. Pedro Martir de Sto dozc p ——— U. 12 p
A dos de la Media Anata pertenez a su Mag- ——— U. 13 p 1
dha paga de sumas y montan ciento y noventa y nueve p ——— U 199 2
los Ds dandoselos y pagandoselos a los dhos interesados que en
y su Recibo seran bien pagadas y mandamos al Cont or los reciba y pasen
que dadas de dho Deposito fecho en la Srg de los Reyes en tres de Nuestro
Noviembrez y ocho a=

Por mdo del Sr Alcalde Antonio Maldonado

Recivi los dros contenidos en el Mandam.to de
esta otra parte. Lima y Sep.re 5 de 1708

D. Antonio Maldonado

Recevi de D.n Manuel Torquemada Veinte p.s
delas informaciones q. Contiene el mand.to
la buelta. Lima 7 de Nov.re de 709

D. Juan Guerra

Mar de Mr
mariony de St Miguel
ballesto peinofiel

1222

Reu
Sepan Quantos esta Carta de Asignacion de Depositario
del Santo Oficio de la Inquisicion Carmeno del Señor Sargento
Mayor Don Pedro Gallegos Depositario de Bienes de Difuntos
Secuestrados por los Srs Inquisidores que Comisionan del
Santo Oficio desta Villa Veracruz que de Vno de Enero
Don Miguel Pablo Leon del Sargento Mayor que siguio en
el Santo Oficio desta Villa Sargento Mayor Don Diego Pantoja
nuevo Depositario que Comisionan del Santo Oficio
Con Inventario de todos los Bienes Secuestrados
Estado y Pongan Cargo y Firme En Veracruz En diez y nueve dias
del mes de Diziembre de mill Setecientos y ochenta y dos —

Dr Nicolas Barambio

Nott. del S.to Offo.

Son 28 p.

Rui del Señor Dor. Don Manuel Ortiz de Zarzuela
Alguazil Mayor del Santo Tribunal de la Inquisición
de este Reyno por mano del Señor Secretario Don
Pedro de las Cuevas del orden de la Santidad de Inocencio
Duodecimo, En que Su Magestad hace merced
de Oficio de Alcayde de la Carcel de esta Villa
de Madrid, Con el Sueldo de Quinientos
Ducados de Vellon, que como Comisario que
fue del Santo Oficio de dicha Villa de Madrid
hizo el Illmo. Señor Don Miguel Vallejo del
Consejo de su Magestad en el Real de Castilla
de que doy fe. Madrid y Marzo veinte y ocho
de mil setecientos y ocho—

Sello 4º—

M. D. Diego Prospero
Noboa y Castro

fueron Las ynformaciones de Dn Miguel Valdeso Peñafiel.

Dn yo el Capn Simon de Sierra Medinedo Sindico de el Convento de N. S. de Gra que resevi de D. Manuel de Forquanada Receptor Gen. del Stto Oficio de la Inquisicion de este y quatro pesos que pertenecen al R. P. Lector de Prima Fr Joseph de Ezpeleta Velasquez por el trabajo puesto en las informaciones que de orden de dicho S.to Tribunal hizo en esta Ciudad de Tuy. y para que conste lo firme en 24 de Sept.e de 1703 años

Son 24 ß

Simon de Sierra Medinedo

Arancel 1788

Los Sres. Dr. Dn. Mendamos arr. el Escribano de Provincia de Carta y de esta Sria. que el supdo. Arco cargo que hizo el Sr. Dr. Dn. Juan Antonio de Ysarte para los pleitos a la pretencion de Notario de Oficio de la Ciudad del Cuzco con y pagos de los interesados en la expresada forma.

Al Escribano Secretario	Un 27 p 22
Al dho. Relator del Juzgado	Un 2 p 2 r.
Al dho. de la Escribania de Sevilla	Un 6 p 2 r.
Al dho. de la Casilla de S. Pedro Martir	Un 12 p
Al dho. del Cope y del Comun	Un 9 p
Al Receptor Dn. Juan Garcia de Zuzquenaga del dos por ciento del depsito	Un 7 p.
	Un 66 p

Los quales suman y montan sesenta y seis pesos los quales dhos. y demas interesados como dho es y Mandamos al Dor. Dn. Jose Ramon de Carf. de fs. 153 la Carrera del Prq. Dor. en la que diesen de dhos pesos que con este y recibo dhos suyos sean bien dados. Fho en la Sria de Cma en seis de Abril de Mil Setecientos y ochenta años

Dn. Jose Ramon de la Carrera

Dn. Gaspar Baden

Mandado del Sr. Oficio

Sebastian de Castañeda

Escribano

Rez vn 7 que me traen
de Tapuesen con fecha 4 Mayo Rs vn 7
Dn Sebastian de Casaneda
Y Fuenmayor

1.80.1.

6v

N.º Instº de 66e de la
Jyn formasionesº
de D. Juan Antonio de
Logarte—

66e

1781

Cargo fo. 155 de Laguna

Las quales dhas partidas suman y montan dichos y dhos y dha de Vellon

181.1

1218

Por los Ynq.res Apostólicos &a = Mandamos al Sr. D.n Manuel Ord.z de Torquemada Recept.or Gen.l y Delegatario de Pretendientes desta Ynq.n que de el Deposito que esta a su cargo perteneciente al D.n Bernardino Mexia Lopez de Zuñiga Caballero del Orden de Santiago Corregidor desta Provincia y Ciudad del Cuzco dé y pague a las Interesadas en este Contenidas las Partidas siguientes

A D.n Joseph Thoribio Roman de Aulestia Secretario del Secreto desta Ynq.n por sus derechos quinze p.s y quatro r.s — Dos 15 4

Cargo de f.s 159

La qual dha Partida suma y Monto quinze pesos y quatro r.s. Dadselos y pagadselos al dho Interesado como dho es; que con este y su Recibo seran bien pagados y mandamos al Contador de los Reales cuenta y pase en la que diere y de dho deposito, y dho en la Ynq.n de los Reyes en onze de febrero de mil setecientos y doze —

D. Gaspar Xavier

Dor.n Gomez Juarez de Figueroa

Por man.do del S.to Off.o de la Ynq.n

D.n Joseph Thoribio Roman de Aulestia

Recevi los derechos que me tocan por este Mandam.to Lima y febrero 23 de 1712

Aulestia

y pfor materias de D
Ber vor d no pueda
ser de la nra

B

1564

5

Por la Sra. Dª Manuela de Arandia a Dn Bernardo de la Quintana Regidor Perpetuo de esta Ciudad, que hace Depositario de Penas de Cámara de esta Ciudad, Veinte Pesos que se le mandaron pagar por Auto de los Señores Presidente, Oidores de esta Real Audiencia de Guatemala, que se le dieron en Sala de Acuerdo de veinte y quatro de Octubre de este año,

Alcabala de Sevilla ... U 144
Alcabala de Jerez ... U 6
Alcabala de Castilla ... U 12
Los quales dhos partidos suman y montan ciento y sesenta y dos U 162

... y dos y cinco Rs. vezinos y moradores en dha villa en cuyo
... lo que en Rs y sus vienes serán bien pagados. Y mandamos
... el contenido en la Provisión y que se guarde y cumpla como en ella
... Dada en la villa de Madrid a veinte días del mes de
... de mil setecientos y ocho años

Dn Bernardino de Figueroa

Dn Tayra Bañez

... mandamiento de Su Magd.

... Sanz de Sarabia

... la dha carta que me entregó el dho mandamiento firmé y rubriqué

Sarabia

1831

Y nformaciones del Pleito
Fernandez del Rio —

1626.

F.

184

Pres.do en 22 de Dez.e de 1708

Vesita del
S.r Juan de Aguirre
y Blanez.

Dn Pedro Ponce de Leon

Visto por dhos S.res Oyd.res dixeron que habian
de
bres este poder, y se le hiziese saber al Rezep.r
Dn Juan de Sorquemada acuda a esta
Depos.ria
parte con los xinq.ta pesos que se ofrecen en el
escrito y lo señalaron=

Dn Antonio Maldonado

Nos los Alcaldes ordinarios mandamos a vos D. Juan Ortiz de Zorquiz
Receptor Secretario y Depositario de pretendientes desta Audiencia que del Dinero que está a
vuestro cargo pertenezca al Alférez Don Joseph de Rosas Cura de Tocan en la Provincia
de Mausi en donde pretende ser Corregidor de este Distrito dos mil y pagueis a los interesados contenidos en este Mandamiento las partidas siguientes

Al Señor Don Antonio Malaspina de Peralta del Consejo de su Magestad Oidor de esta Real Audiencia de los Reyes cuarenta y seis pesos de a ocho reales	U.s 368
Al Corregidor de Loxa Don Benito de Mercado Caballero del Orden de Calatrava por sus dietas veinte pesos	U.s 20
Al Alcalde de Loxa Don Juan de Torres Enriquez por sus dietas veinte y seis pesos	U.s 26
Al Señor Fiscal del Crimen de esta Real Audiencia por la mitad	U.s 2 4
Al Señor Don Manuel Consiño por el 2 por 100 de lo depositado ocho pesos	U.s 8
Al Receptor Don Joseph Lemus mismo	U.s 8
A la fabrica de la Iglesia Mayor de Sevilla seis pesos y dos reales	U.s 6 2
A la Capilla de San Pedro Martir desta Ciudad doce pesos	U.s 12
	U.s 112 4

Cart.a de 162 de la quenta

Cuyas dichas partidas suman y montan ciento y diez y nueve pesos y quatro reales, los quales mando se les den y paguen a los dichos interesados, como dicho es, que con este y con su recibo serán bien pagados, y mandamos al Señor Contador los reciba y pase en cuenta que tiene de dicho Deposito. Fecho en la Ciudad de los Reyes en diez y nueve dias del mes de Julio de mil setezientos y ocho años.

Juan Ortiz de Zorquiz

Por mandado de su Señoria
Antonio Malaspina de Peralta

Recivi los dios contenidos en el Mandam.to de
estaôna parte. Lima 4 Sep.e 2W 3 del 1708

D.n Antonio Maldonado

1861

Man[illegible] &c.
for ma[illegible]ony & B
Joseph de Loxg

1

11961

(8) 82

Recuí del Sr Relator General del santo, o fficio, D. Manuel ortiz de Por guemada secrtio de Seyguro, que Libro en Sumario el santo, Tribunal, por mi trabajo en las informaciones, del Maestro D. Joseph de Rosas, Cura del pueblo de ficsan q pretende ser Comisario de la Inquisicion en la provincia de Mauti, por q Conste aberlo recuido lo firme en loxa en beintinueve de enero de mil setecientos y nueve años.=

Pedro de Torres y Nuñez
Secretario del santo, o fficio

R.ti del Señor D.n Manuel Ortiz de Por guemada Vempt.e Gl. del S.to Offi.o beinte pesos, q libro en su merced el S.to Tribun.l por mi Cuydado en las Inform.s del M.ro D.n Joseph de Rosas Cura de Ficsan que pretende ser Comi.o en la Provincia de Mauti, y porque Conste lo firmo en loxa a beintinueve de Enero de mil setecientos y nueve años

Dn. Bern.do Fdz. Colomo
Comi.o del S.to Offi.o

Por quanto por parte de Don Juan Ortiz de Sotoguren
Regidor Perpetuo de la Ciudad de Antequera y Alcalde de la Hermandad de la dicha Ciudad por el Estado Noble de ella se me ha hecho relacion que en virtud de mi Mandamiento de Prision que estando en la Villa de Riobamba en el Distrito de la Audiencia Real de Quito Reyno del Piru Don Vicente de Saavedra y Veneroso Vecino de la dicha Villa de Riobamba en virtud de mi Mandamiento de Prision que estando en la dicha Villa de Riobamba en donde pretende ser Familiar de este Santo Oficio dexo y paguese a los Ministros contenidos en este Mandamiento las partidas siguientes

A Don Antonio Maldonado Secretario del Secreto de este Santo Oficio por sus dias veinte y seis pesos y tres Reales — U. 56 p. 3

A Don Diego Riquelme Alcayde de la Carcel de Riobamba por sus dias veinte y ocho pesos — U. 28 p.

A Don Matias de Villa Nueva Notario en Riobamba por sus dias quatro y quatro pesos — U. 4 4 p.

A Don Juan Felix de Venavides por sus dias veinte pesos — U. 20 p.

A Don Alonso de Vera y Centeras Notario de Chimbo por sus dias veinte y quatro pesos — U. 24 p.

A Don Juan Ortiz de Sotoguren Regidor Perpetuo de la Ciudad de Antequera por el Estado Noble de ella por el Papel de sus dias dos pesos y medio — U. 2 p. 4

Recivi los dos contenidos en el mandado
de esta otra parte. Lima y Sep.re 2 de 1708

D.n Antonio Maldonado

Plan de 126 e 2.
Informations de
Dm Bisontes Ingenieur
riate —

126 e 2.

B

4 189

Rei del Señor Dn Manuel Lopez de Sorquenda
Secretario Decano del Santo Tribunal de la Inquisn
destos Reynos del Consejo Mano del Señor Sr Dn
Dn Pedro de las Cuevas del orden de Calatrava de
Ynstituto y ocho años de la Señor Alcalde que fue
Orden que formaciones de Compañia de Santa Maria de
Jesus y Sancola Muger Legitima del Capn Dn Vicente
de Cuesta y Bere Alcalde Ordinario de esta Villa del Santo
Oficio de esta Villa Las que les hizo por Orden y Comision
de los Señores Inquisidores del Santo Tribunal como
Comisario que fue del Santo Oficio de esta dicha Villa
y Secretario ante los Señores Inquisidores de los dichos Veinte y ocho
años que se refieren dados y por que consta lo firme en Vitoria
Cuenca en Veynte de diziembre de mill Setecientos
y ocho años

Son 28 Rs

M. D. Diego Perez de
Toboa y Castro

Recivi del Señor Cap.n Don Manuel Ortiz Barroso
Prada Deputado general del S.to Tribunal de la Sant.a
por Mano del Señor Substituto Mayor Don Pedro Pelay-
cullana quarenta y quatro reales de Vello reales que se
me señalaron por el Trabajo y valor de las informaciones
de Limpieza de D.a Maria de Zarate y Arrieta mu-
ger legitima del Cap.n Don Vicente de Irusieta y
Berriotua Familiar del S.to Officio desta Villa de
Rivadamba; segnadas informaciones hizo el Señor
M.o D. Diego de Nobia Cathe Comissario del S.to
Officio desta Villa de Rivadamba por antemi Secre-
tario segun su Nombramiento Officio de Notario y por
Salta del propietario, y porque conste lo firme en
Rivadamba en 29 de Diziembre de 1708 a.s

D. Mathias de Alda

Son 11 R.s

~~103~~ 191

Digo yo el Pbro D. Jph Felix de Fernandez Cura y Vicario
de Yde Asumpn de Chimbo y Comissario del S.to Oficio
de esta Provincia q recibi por mano del Capn D. Antonio
Maldonado, Secretario del Secreto del S.to Oficio de la Insp.n
de la Gd. de Lima, del Capn D. Manl de Fuenmayor Alcayde
gen.l de dhe prov.s Caps de la S.ta Inquisn, Juez Comissor de la
Jnformacion q Contra mi Seruio de Dn Maria de Fuente, de
Arequipa, Vecina de la Villa de Bilcamba, y q Remonstre lo
firme Entro Rdo de Chimbo, en 20. de Octubre de 1748:

D. Jph Felix
de Fernandez

Sin Cog.

Digo Yo Thomas de Vera Contreras Veinte y quatro
de Seuilla que Hallandome Escribano de Cauildo
en Cauildo que se celebro en este Ayuntamiento
por mano del Señor Don Antonio Maldo
nado Secretario del Secreto del Santo Oficio de la
Ynquisicion de esta Ciudad de Sevilla del Consejo
Real de su Magestad que Dios Guarde
por Ausencia de la Persona que Sirue el Oficio
de Escribano de Cauildo Vi Vn Memorial
Firmado de Don Antonio de Vera y Zuazo
Caballero del Orden de Santiago Alferez
Mayor de esta Ciudad Regidor Perpetuo
de ella Alcalde Mayor de las Alcabalas
Tercias y Diezmos de Pan y Vino de
Sus Partidos y Alcalde Mayor de la Mesta
en todos los Reynos de Castilla y Leon
por Su Magestad que Dios Guarde
Por el qual Pide y Suplica a Sus Señorias
Mande Dar Su Mandamiento para
que Se le Den y Entreguen Los Papeles
que Tiene en Su Poder Pertenecientes
a Su Oficio de Veinte y quatro de
esta Ciudad Y Vista por Sus Señorias
Mandaron Se le Entreguen Los Papeles
que Pide Y Para Que Conste Lo Firme
en Sevilla en Cauildo en Veinte
de Enero de 1706. a.

Thomas de Vera
Contreras

Jon 245

Por los Srs Apos contra la herética maldad y Apostasia en esta Ciu de los Reyes y Provincias del Perú Mandamos a vos D Manuel Cruz de Sarquemada Receptor y Depositario de Penitenciados desta Sta Inq que del producto de la prenda de Bienes del Reo de Estado que dio por reconciliado en Auto Público de Fe celebrado en esta Ciudad en el año de 1736 Don Antonio Carranza Cura y Vicario de Guaras deis y pagueis las partidas siguientes a las personas contenidas en este libram=tos.

A D Antonio Maldonado s del Secreto p sus dere-		1-2
chos veinte y tres p m medos	o 23-4	
A Casa del Fisco dos s y medio	o o 2-4	
A la fabrica de la Sta Inq de Sevilla seis p y dos R	o o 6-2	
A Cont Sen del dos p ciento de lo descontado con-		
o pesos	o o 5	
A Dos Receptores del dos p ciento de lo		
descontado cinco pesos	o o 5	
A dos de la Capilla de s Pedro Martir de esta		
Inq p dos Misas y dezep	o 1 2	
	to o 5 4-2	

Que dhas partidas suman y montan cinco p y quatro s y dos R dadselos y pagadselos como dos e ellos con este mro libram y sus Recibos, mandamos al Cont q los reciba y case en la quenta que diereedes de dho Depo

Dado en la Inq de los Reyes y Nov 16 de 1702

El Gomez Suarez de Figueroa

D. Jaspar Bañez

Por mdo del Sto Ofizio de la Inq

D Antonio Maldonado

Recibo los p.os contenidos en este
mandam.to por q.e me tocan p.r mis dros.
Limar.s 24 de 1807

D.n Antonio Maldonado

193-1

Mto Ilt
Man.to las ynforma
ciones q.e D.n Antonio Carmo
la dio S.ta Ana pagadas.

y ta formalizadas

S.ta Ana

A

1759 [illegible]

En la Real Villa de Madrid a [illegible] de Mayo de mil setecientos sesenta y un años ante mi el Escribano de Su Magestad y Testigos que se dirán parece [illegible] Don Manuel Sanchez de Arjona Cura de Real Casa de Villa y Corte y dijo: que para el cumplimiento de lo mandado por el Señor Don Joseph Castillo de Bracamonte Caballero del Orden de Santiago Alcalde de Casa y Corte de Su Magestad en el Pleito que ante su Merced pende entre partes de la una el Fiscal de Su Magestad y de la otra el Doctor Don Manuel Sanchez de Arjona Cura de Real Casa de Villa y Corte sobre [illegible] de Diezmos de Pan y Vino de la Parroquia de Santa Cruz de esta Villa y Corte [illegible] de Madrid y Arzobispado de Toledo [illegible] Su Merced [illegible] Auto de Prueba [illegible] de Mayo de este año [illegible] Escribano de Su Magestad [illegible] Testigos [illegible] Don Manuel Sanchez de Arjona Cura de Real Casa de Villa y Corte [illegible] Auto de Prueba [illegible] de Mayo de este año [illegible] Escribano de Su Magestad [illegible] Testigos [illegible]

Por

194.1

Mar. de 634 [illegible]
y informaciones del
Dor Joseph Carillo —

I

634

Mos los Sres
los Reyes y Grpoinz del Pruº aurrigad Hospl. Mandamos a vos Dn
Juan Vrrizpe Yarquenzada Recep Gen y Dipos de prtendientes desta
Hrq que del deposito dela Hrgnl de Cosme Duste Ofizio en la Asumpz
del Paraguay del Hrs Dr Balthasar de Silva que esta a vro cargo dos y pa
gueis las partidas sig alas personas contenidas en este libram=
tes

A Dn del Secreto Dr Antonio Valdenado por su		1	s
dos quat y zinco p y dos	4	5	p 2 d
A dos del Papel del sello dos p y m		2	4
A dos del Papel del sello de Sevilla seis p dos		6	2
A dos dela fabrica dela Hrq de Sevilla seis p dos			
A dos dela fabrica de la Capilla de San Pedro			
Martir desta Hrq doze p	1	2	
A dos de dos p zinco del Ord Sen del Ons siete p		5	
A dos del Dros de prtend desta Hrq siete p		5	5 1
		8	0 p

Mejor. f. 163 Q. Q. Q.

Q. Q. Q.

Recibí los pesos contenidos en este
to y mandan que se me abonen por mis
dros. Lima y Diz 24 de 1805

D Antonio Maldonado

Mun. de Lar. y informacion
nes del Fiscal Alcalde de
Salba. de 801 Empadro
Hermiritos.

801

M

196

Los dhos Alcs Mayor mandamos a dho D Diego Ortiz de Sotomayor Corregidor desta dha Ciudad Recep Sen y Depositario general de los dhos Depositos que esta a su Cargo perteneze al Pr Agustin Hernandez Salinas Del Orden de S Domingo Cura de la Doctrina de Pulluelo en la Prouincia de Chinacochas que pretende ser Persona bonesta deste Vezo para que pueda cobrar las partidas siguientes de los interesados contenidos en este dho mandamto

A D Antonio Maldonado de Segouia o sus Abtes ciento y onze p y un R	U 111 2
A Liz D Martin Bueno Cura rector p	U 025 p
A Fr Joseph de Silua del Orden de la Merd en la Ciu de Xca veynte p	U 020 p
A Thomas de Zubazten Notario en Xca veinte y quatro p	U 024 p
A D Juan Baca de Salazar Comis del Carmen diez p	U 010 p
Carg. de C. Do A Juan Michel de Torena Notario en Carmen doze p	U 012 p
A Blas de Velasco Nuncio desta dha Ciudad nueue p	U 009 p
A Corz Sen del Consejo del dho Vezino de dho depositado nueue p	U 009 p
A Recep General Depositario dho dha Ciudad el mismo	U 009 p
A papel del fisco dos p y medio	U 002 p 4
A la Cofradia de la Vga de Sevilla seis p dos R	U 006 p 2
A la Capilla de S Pedro Martir desta dha Ciudad doze p	U 012 p
	U 250

Las quales dhas partidas suman y montan dozientos y

cinquenta p dadselos y pagadselos a los dhos interesados como d
es dia con este y sus recios cian bien dados y pagados. Y mandam
al Cont.s q los reciba y passe en la quenta que diere dho Depos
fecho en la trg de los Reyes en doze dias del mes de Nov.re de m
setecientos y ocho años

El Licenciado
Zarcuroa

D. Joseph Baez

Pdo Alto.s Sr.s
Sam.r del S.to Ofizio de la Inq.on
D. Antonio Maldonado

Recivi los dhos contenidos en este Mandam.to Lima y Nov.re
de 1708

Maldonado

Presentó los dros contenidos en este mandam.to. Lima
3 Dis.e 6 de 708

D.n Valdes Salazar

Presentó del S.r D. Manuel de Zarauma Rec.r Gral del Santo
Ofizio de la Inquisizion beinte y cinco p.s contenidos en este
mandamiento y para q conste lo firme Lima y diziembre
10 de 1708

D.n Martin Bueno

Son 25 p.s

193 ~~17~~

Recedi todo lo contenido en esta
mandamiento en lo perteneciente a los
libros diciembre 20 de 1708

Mar. 28. Cocos

Information of Sr.

Martin Galeon &c

250

Al Secn Veinte S. del Gafo Dn D. Man.l Eto
que mande Reflor gen.l del S.no Ofio que seme
dan por mandado delos M. Hos Señores Inq.es
y fe que cor. Reste en 20 de dfc. de 1708

D. Joseph Anto. de Silva

Fray Martin 83
Palau

M

Recibí del Señor D. Marqués de Rivas quinientos
Pesos por entero a cuenta de mi Sueldo de Fiscal
de Temporalidades y Superintendente de Correos
Diciembre de 1809 años

Son 24 f

200 ~~124~~

Sin los derechos de Notario señalados en este mandamiento Cañete y Dic.e 18 de 1808

Juan de Michel Atrena

Hos los Ing.s contrala hazienda pranchas y apoltha
ha cuenta Cun.d delos Reyes &.a Mandamos a Vos
D. Manuel Ortiz de Forquemado Tenedr. g.l de esta Ing.a
y Depositr. de Pres.a dicha que del dinero de pago
presentare de cada Prendiente, Tengais para si
cientos y Sesenta y dos pesos y dos R.s p.a los mismos q
aqui pagado ha veinte y quatro Yeomas de paj.a que
Cargador. compro a sen p.s y seis R.s y dos R.s de la traida que-
fo. 176 de la paga. dro en mi Sitio, quenonte y Vos - recibo, man-
damos al Conn.o quios tomen la Cuenta dicte dos
os los Recibos y pase en Cuenta. Fecho en la Ing.a de
Limaq quatro de Junio de mil y Setecientos años

Dn. Fran.co Velasco

Tomas Suarez de Figueroa

Rubric

Rubric

Rubric

Pasa.do del S.r Of.l de la Ing.a

Dn Mig.l Romano de Arbolancha

Rubric

Fo. 20. Cuaderno 3 de Tenp.a a fs. 58.

Mandam 1824

Nos los Inquisidores contra la heretica Pravedad y Apostasia: Cnestros Reinos yprovincias de Aperu que por Autoridad Apostolica y Hordinaria Residimos en esta Ciudad de los Reyes &a Mandamos a los. Dn Manuel horiz decorquemada Rezeptor general deeste santo ofizio que de los efectos q[ue] pusieren en Su poder de los Reos depresentes aplicados para el papel Retengais en Su Poder ochenta pesos de ocho reales en q[ue] Remitimos de papel que se dixeron para el gasto de Cuaresma del Secreto y para el ofizio de Segnestros y para la Recetoria y Contaduria de este santo ofizio y en Virtud de este nro Mandamiento con Su Recivo Mandamos al Contador q[ue] lo pase en Cuenta de Aque dieredes de este efecto fecho en la Inq[uisi]on de los reyes en Veintey seis de febr[er]o de mil setezientos y Vinco años=

cargados a fol. 176 de la q[ue]

Thomas Suarez de Figueroa

Por mandado de los, ofizio de la Inq[uisi]on

Mandem[ien]to q[ue] Dn Manuel horiz decorquemada Rezep[to]r pepetual. Retenga en si y en su poder de 80 pesos de ocho reales de Cuaresmas de papel de los Reos depresentes y q[ue] aplicados para el papel=

Mandamiento
Don Lazaro por
[illegible]
[illegible]
[illegible]

202.1

Instrumentos Pertenecientes
a la quenta que se da por D.
Man. Ortiz de Zuñiga Resro.
g. y Depositario desta Aduana
Los depositos de Intendentes
tes que entraron en su
poder desde 1.º de Enero
de 1800 hasta
ta 18 de Oct.
de
1813.

Que corren desde f.203 hasta
f. 313=

ARCHIVO NACIONAL DEL PERU

Los Srios Alcaldes y Mandamas que Oficio Ordinario de
la Ciudad de Mexico Don Joseph Lorenzo Perez y Dessos de Pretenderiente desta Srio
cuio del Deposito que esta a su Cargo pertenese al Don Juan
Bap.ta Sanchez de Orellana Cura de la Iglesia mayor de esta Ciudad de Cue
nca en donde pretende ser Comun y Calificados por este Oficio lo
uno y paguen al interesado en este contenido la parte q. se
Cant.a de $ 1 de $ Don Antonio Maldonado Secretario
Lop.e
creto desta Srio por sus dros ——— U.o 28 p.s
que dha partida suma y monta los dhos veinte y ocho p.s q. trae
Dn dadelos y pagadselos, como dho es, que con este y su recon
bo. rezan bien pagados. Y mandamos al Contador de los Tri
bunales pase en la cuenta que diere de dho Deposito. fecho en
esta Corte de los Reyes en veinte y nueve dias del mes de Julio
de mill setez.tos y diez años
Asiste por dho Srio
en fuerza de sus Colegas
Don Gaspar Ibañez
Por mdo del Srio de la Srio
Antonio Maldonado
Recibo los dros contenidos en este Mandam.to
y Sep.re 3 de 710
Maldonado

y n formaciones de
Don Pedro Bautista Moreno

2803

Nos los Srs. Alcs. Ord.s de esta Ciud.d y Vecinos de Ella Hacemos á Sn D.n Manuel Gom.z de Figueroa Regidor Perp.o y Depositario de Sect.s de Ella Hag.d que le sea de abono - que Ha á Su Cargo pertenecientes de Sisa de Sn Juan por Razon de Alcabala y Alcab.a de Viento que fenecio en fin de Dic.e del año pasado de 1779 en la Villa de Moquegua Ocho y siete pesos Sin intervenir en Ella Cantidad los pesos de Sisa

A D.n Manuel Gom.z de Figueroa Dep.o de Sisas y Alcabalas

Sus Dos Cargamentos de Seis p.s y Cinco R.s ---- U.o 56 p.s

A Nicolas Bolles Piloto del Navio de el Callao Sn Lazaro del S.r D.n Fran.co Mendez

Carg.o de 2 de Cumb.s de Arina y de S.r Hip.n Pasco (Esquema)

Del orden de la Alc.a Nazario y Cabal.s que le Hacen á Vor Cuarenta y Cinco p.s — U.o 44 p.s

+ A S.r Jos.h Tamez de orden de S.r

Su Dho de Cuarenta p.s ---------- U.o 40 p.s

+ A S.r Gabriel Carabajal de dho orden por

Sus Dos Cuarenta y ocho p.s ---------- U.o 48 p.s

+ A S.r Juan Mejia de orden de S.r

Su Sus Dos Veinticinco p.s ---------- U.o 25 p.s

+ A Gran.o por Orden de Sn Hag.a Nazario y Sus Dos — U.o 30 p.s

U.o 243 p.s

Alcabala de la Renta — U.24

Alcauala Son de Quesp y Vela p.r Cuento dello

Respondo Seis f. — U.oo

Alm.z Son. Depositario y Vna Vara Comun — U.oo

Alcaid.o Vela Sabana de Sevilla Seis g.dos — U.oo

Al page del Rio de f. y Cuatro R.s — U.oo

Alca Cazilla de S.n P.o Alcan. Vela mgg.or f. — U.o

Las quales dhas partidas Suman y Montan Docientos y Setenta — U.276

y Seis f. y tres R.s Vanicola y pagadero alo dho mes

vecho Cuio Rio D. qua la Vte. y Sa Veriba Mandama el S

tador D.o Veriua y para la guarda que Sienpre se

Respecto Sus Vela. Mgg. Vela Reyes en Catorze dias d

Mes de Nou.e de mill Setecientos y ocho ans =

El Bachiller Juan Bautista de Aguirre

Ante mi Dn. Fran.co de Espinola Escriu.no de S.M. y Nou.o del Mo

y on for mar ione/ de D
Fran.co fernandez Davila

2766 3.

Ag.to Fr. Ignacio de Lamas Predicador Mestro Hijo de esta Villa de Alagon que Governo en Prior de este Real Convento de N. P. S. D. Manuel Pedro de Forgueras del Reino y Tribunal del Santo Oficio de la Inquisicion de estos Salarios, que me asigno el dicho S.or Provincial en las Informaciones que hize del Siguio Maior D.n Frco Fernandez Davila y por Auto de Sr.e Mestre Vista de Alagon en Veinte dias del m.s de Enero de mil Setecientos y nueue años

Ignacio Lamas
Prior

Yo. yo fray Gabriel de Carvajal que Reconozco
a vuestra Sancta y Real Inquisicion para
ser Recibido a Regalar General del Santo
Tribunal della y Sta inquisicion. por ser Sacer-
dotte. en la forma mandada y escripta. del Señor
Inquisidor Mayor. Don Pedro Tenorio. y por
que Conste Lo firme en esta villa de Moyue
ca en primero dia del Mes de Enero de
Sesenta y nueve años.

fray Gabriel de Carvajal

[illegible] del Illmo Dr y pague mas no fran.co de Mexia del
Orden de esta dicha Prov.a en esta Com.a en Reales de plata
trein.ta pesos los cuales por dros de mi salario del tpo
q.e Sirbo la Comisaria en la ynquisicion en la ynfamatoria a don fran.co fernan-
dez de Rivera y Quesada mayor de [illegible] de esta dha ciudad y pague
por ynterbenir en dha dilixencia en mi ausencia

Sam.l de [illegible]

Recvi del Cap.n D.n Manuel Ort.z de Torquemada, Recep.r
Sen.l del S.to Ofi.o, sinquenta y sinco p.s por la costa de la In-
formacion que se hizo en la prov.a de Chuchuito, para D.n Ban.o
Fern.z Davila, Al guarda May.r del S.to Ofi.o en la Villa de Ma.
querqui; los buenta q pertenesen a Ban.o Lopez de la Vega Nota
no q fue de dicha ynformacion como consta del Recivo de
arriva que paguí; Y por verdad lo firme en la Paz en 8 de 1702 ——

D.r Juan.t Mesia

[illegible] Mandamiento de [illegible]

[illegible] Cura y Vicario de Sta Mª de la Asumpción de esta Villa y Partido de Sn Sebastián de la Gomera que [illegible] a su Cargo secularizarse el Convento de Sn Sebastián de la Villa de Victoria de Sn Sebastián de dho Partido y pagarse á los Conventos de esta Provincia de Canarias de Sn Francisco [illegible]

A Dn Antonio de Estrada y Salazar [illegible]	U.s 15 ℔
A Dn Bernardo Antonio de Silva Comisario de [illegible]	
Cargo fº 63 de Sus y Sus Dros [illegible]	U.s 10 c
A Guardian de Sn Francisco de Canaria [illegible]	U.s 12 c
A Dn Cayetano de Ponte y Sus Dros [illegible]	U.s 0 3 c
A Dn Juan Antonio de Ponte y Sus Dros [illegible]	U.s 0 3 c
A la Capilla de Sta Isabel de Sus Dros [illegible]	U.s 0 6 c
A las Religiosas de Sta Clara de [illegible]	U.s 2 c 4
A la Capilla de Sta Piedra Misericordia [illegible]	U.s 1 2 c
Importan estas Partidas Sumas y Montan Docena [illegible]	U.s 71 c

Vistas y pagadas á los Dhos Interesados como Dho es que Dios y sus Vicarios Mandamos el Escribano de su Cargo y para Cta la Cuenta que Diere de dho Asumpto Firmo en la Villa de los Reyes y Enero 12 de 1812

Fr Thomas Suarez de Figueroa

Fr Gaspar Bañez

Por mandado del Sor Dor de la Mga

Dn Juan de Estrada

Recibí los Dros que me tocan por Gte de mandado de Roma y Enero 23 de 1812.

[illegible]

Informations of
Fr. Thomas St. de Villanueva

1

2107

Recivo los dros que me tocan. Lima y Dizr 23 del 702

Maldonado

Mandamiento de
cargo y data

Recibo los dhos que me rocan Lima y enero 26
del 1711

D Antonio Maldonado

Aquí del S.r Dn Manuel de Longuenada Rector
de este Sto oficio trescientos y diez y siete pesos y
cinco reales como abonado de Dn Jph de Sn
Miguel y Bolleta, y lo firme en Mex.co de
1760 años
Son 317 ps

Dn Jph Sancho Davila
y Zaraza

dos gorras ynfor
maciones de D. Jorge
Mesia go blete—

400

212.1

Vesinos Morales Sr.

Morales Sr.

Por quanto por parte de Nos Mandamos á vos D. Juan Ortiz de Zarate Rezep Sr. Depos de Pretendiente, desta Sr.

que del Deposito que esta a vro Cargo pertenes a Dª Josepha de Barahona del Orden de Sto Domingo en Santiago de Chile que entre de ser Calificador deste S. Offo dies y pagados alos interesados en este contenidos las dhas pazes Sr.

Dº Antonio Malcon S. del Secreto

desta Sr. por sus dros ——— U. 26 p.

Mro D. Ramon de Cordoba del Or

Carg. de Sta Hermandad de Sevilla y Comy de Santiago de

Cruz. Cpo el trabajo de Verbur Sumar- es U. 20 p.

Joseph de Sandoval Notario en

Santiago de Chile sus dros ——— U. 24 p.

Mro Sen del Consejo de los pos

23 Julio 710 ziento de lo depos siete p ——— U. 07 p.

Mro Rezep Sen Depos lo mismo — U. 07 p.

Mro Papel del Secreto dos p quatro d — U. 02 p 4

Mro fabrica de la Sr. de Sevilla — U. 06 p 2

Mro Capilla de S. Pedro Martir

desta Sr. doze p ——— U. 12 p.

Que dhas pazes suman y montan los dhos U. 124 p 7

Ziento y veinte y quatro p y siete Rs dados y pagados los a los dichos interesados como dicho es que con este y su Verbo seran bien dados y pagados. Y mandamos al Contador os los Verbar y pase en la quenta que diere dos

de dho Deposito fecho en la Sria de Gor Reyes en veinte
y tres dias del mes de Julio de mil setezs y diez a
tas
Asiste por los dhos Sñr por
en ferm de sus Colegas
Gaspar Sañudo
Dor y de los Sres de la Sria
Dn Antonio Maldonado
Recibi los dros contenidos en este Mandamto
Lima y Sep te 3 de 1716
Maldonado

213.1

ona di Capi informato
Nf. 9 gaglio del 1240

1240

I

Digo yo El Pr.e Fr. Ramon de Cardona Comendador
Real de Nuestra Señora de Montesa y Gran Prior de Cataluña
Manuel Ortiz de Arriquinada
que me obligo y los Salados de Aragon a dar
en Zaragoza de Agosto Cumplida del Pr.e Prior de
Fr. Diego Sanchez Barona y Sorden de Nro. Tribunal cobrar
esta Cart.a de Mandato que firme en Corte la firma en
dho Cart.a

Fr. Ramon de Cardona

Digo yo Diego de San Leocadio Notario de Nro. Offizio de la
Inquisizion Corte de Sevilla escribiente y Gran Prior de
Dn. Manuel Ortiz de Arriquinada
que yo los Salados y me obligo a la cantidad dentro de
en Mes en Zaragoza y de Agosto Cumplida del Pr.e
Aquin. Fr. Diego Sanchez Barona y como Comisario de Nro. Tribunal
hizo El R.mo Fr. Ramon de Cardona que firme en Corte
la firma en Calle de Santiago de Sevilla en

Diego de San Leocadio

En los tres Mcos a Mandamos q ops D Juan
Ortiz de Zarquemada Rezep Sen q Depos de prision
dientes desta Sria que de Deposito que esta a su cargo
po pertenez al Cap D Martin de Illarrazu vezino
de Sevilla en Quicaztambo en donde pretendesse
sam destes Ofizs dars y papeles a los interesados con
tenidos en este Mandam las partidas sig tes
D Antonio Valdenazo Scno del Secreto de
esta Sria q a sus diez y tres pesos
y cinco R$ U o 33 p 5
Mdzo del Papel del Secreto dos p q mados U o 2 p 4
Ha fabrica de la Sria de seo seis p dos R$ U o 06 2
Mdzo de la Media Anata treze p y seis R$ U o 13 6
M Rezep Sen del derecho del dos po
ciento nueve pesos U o 09
M Cont o del Consejo q ha hazer lo mismo U o 09
M y Ha a Sn Pedro Martz desta
Sria doze p U o 12
Que dhas partidas suman y montan escripta y U o 86 1
seis p p on R dadseles y pagadseles a los dhos interesados como
dho es, que con este y su Rezivo serán bien pagados y mandamos
al Contador os los Reziba y pase en la quenta que diere dho
dho Deposito. fecho en la Sria de los Reyes en treze dias del mes de
Marzo de mill setez y ocho anos =

Dor Gaspar Barroso

Por mdo del Sor m de los Ofizs de la Sria
D Antonio Valdenazo

Rui
Lo. dus contenidos en este Mandam.to Lyna
Abril 23 del D.o 8

D.n Antonio Maldonado

215-1

formaciones de D. Martin de Arbitur—

8661

M

Por quanto Nos los Jueces Hazedores de Bienes de difuntos desta Corte mandamos a vos D. Juan Ortiz de Zarquierrada Perez Sentenciador de Depositos de Pupilos y ausentes desta dha Corte que del Deposito que esta a vuestro cargo pertenezca al Licenciado D. Juan Vazquez de Zuñiga Clerigo Presbitero vezino desta Villa que pretende ser Persona honesta deste Estado, dais y pagueis a los interesados contenidos en este Mandamiento las partidas siguientes

Al Escribano del Secreto D. Antonio Maldonado de sus derechos veinte y quatro pesos y siete maravedis ——— U. 24 p->

Al papel del Secreto veinte maravedis ——— U. 2 p-4

Al fabricador de la Carcel de Sevilla seis pesos y dos Reales ——— U. 6 p-2

Al Capellan de S. Pedro Mayor desta Corte doze pesos ——— U. 12 p

Al Perez Sentenciador de Depositos de pretensiones del dos por ciento del dho Deposito quatro pesos ——— U. 4 p

Al Contador del Consejo por dha razon la misma quatro pesos ——— U. 4 p

Que dhas partidas suman y montan cinquenta y tres pesos y cinco maravedis ——— U. 53 p 5 m

Los quales dadselos y pagadselos a los dhos interesados como dho es, que con este y su Recivo seran bien pagados y mandamos al Contador los reciba y pase en la quenta que diere del dho Deposito. Fecho en la Villa de los Reyes en veinte y quatro dias del mes de Marzo de mill setezientos y ocho años =

El Licenciado Gomez Suarez de Figueroa

El Licenciado D. Juan Vazquez de Zuñiga

Por mandado del Señor Alcalde de la Corte

D. Antonio Maldonado

Real
Recaudos contenidos en este Memorial
Lima y Mayo 12 de 1708
Montoya Maldonado

y n formaciones de
D Juan Barquero
Zuñiga ——

5365.

I

Nos los Jueces Hazedores de Sevilla Mandamos a vos Don Juan Ortiz
de Zorquimada Rezep Ten y Depos de sus vienes desta Inq.a que
del Deposito que esta a vro cargo pertenece al Sr. Don Ort.e Joseph Ruiz
dado Sotarn Cura y Vicario de la Parroq.l de Olaque en la Prou.a de Lab.o
pa que pretende ser Comisario deste S.to Oficio deis y pagueis a los ynteresados
contenidas en este Mandam.to las partidas siguientes

Mll.s del Secreto D Antonio Maldonado por sus dros y aran.s q se le an R.l	U.o 12p
Mll Conde de Urquipa Sr.a Don Diego Ruiz de Burgada veinte y quatro p	U.o 24p
Mll Notario Joseph Ort.e Diaz por sus dros veinte y seis p	U.o 26
Mll Papel del fisco por p.r mado	U.o 2p4
Mll Con.r Ten del Consejo por 2p.s Loo de lo Carg.o f.o 8 de dos postrado siete p	U.o 7p
Mll Rezep Ten Depos por dhos Varon lo mismo	U.o 7p
Mll fabrica de la Ygl.a de Sevilla seis ps 6s	U.o 6p2
Mll Capilla de S.r Pedro Mayor desta Ygl.a doze p	U.o 12p

Que dhas partidas suman y montan ciento y veinte y seis p.s y R.s que R.s daduelos y pagadselos a los dhos ynteresados como dho es que con este y su Verso sezan bien pagados y maindamos al Cor. Mll.s de los Reyes en diez y nueve dias del mes de Julio de Mill setez.tos y ocho anos=

U 126p 7

Por m.d del S.to Ofizio de la Ynq.a
D Antonio Maldonado

Recivi los dos contenidos en el Mandam.to de esta otra parte. Lima 7 Sep.re 7 de 1708

Antonio Maldonado

217.1

Mapa de la
formacion que de
D. Vicente Joseph mal
dnado

1767

B

Diego de Diego Martinez de Bonilla
que he venido del Ilmo Dn Manuel Abril
de Inquisidor general, del Cons.o de
de la Inquisicion de estos Reynos, vicario y quatro p.
por los Derechos de las informaciones, que
en esta Ciudad Viene, ocurrentes al Ilt.e Dor
Vicente Joseph Maldonado Cura Vicario de esta
y mas vicinos, y p.a pedir los Derechos de Notario
ante quien pasaron; que por orden del dho
Señor Oficio me hicieron Imo y otros, por
el dho Rio puerto en ella; y mas que al dho
Notario les que le juramentaron y lo firme
en la Ciudad de Arequipa en Cinco de Mayo
de mil setecientos y ocho años

Diego Martinez de Bonilla
Comiss.o de Arequipa

Cargo 6.9.

El Contador D. Joseph Ygnacio de la Quintana que
dieredes se dho Regnio. Sno en esta Insp. Gral
Reyes en Veinte y Quatro de Abril de mill Setecien
tos y ocho años =

D. Joseph Ygnacio de la Quintana

Dn Joseph de Arbulu

Pres.ª la Rz.n que se hacen y Mandan en ella mandam.tos
Hs. S.r Manuel Dn Joseph de Torquemada Hacen Por Dho
Sr.ño Lima y Mayo 5 de 1708

Dn Joseph de Arbulu

Presñ.ª del S.r D. Manuel de Torquemada Pr.e Gr.l del Sr.
nal del Yngvicion Cuios Sr.s Conteni.dos en este mandam.
to para que Conste lo firme Lima y Junio 15 de 1708

D. Martin Buenaga

29.1

Mto de 124 e de la
Jnformacion de
D. Juan Belez de la
Compañia de Sto

124 e

Mo. Los Sres. Oydores de la Audiencia de Sevilla
Nuestro Señor Marquesado Real Juez Gen.l y Superintendente de Rentas
tendientes de Ntra. Sancta Cruzada que de el Depósito que Ntra.
de Cartagena pertenecientes al Sr. Fiscal Don Pedro Lopez
de Cepillosa Religioso Sacerdote de la orden de Ntra. Señora
de la Merced Redención de Cautivos que guarde Dios por
muchos años Ntra. Sancta Iglesia y ynquisición de Sevilla
testados en Sevilla en Quarenta de Marzo de mil
setecientos y quarenta y tres años

Don Antonio Caballero y Gongora Escribano de
Ntra. Sancta Cruzada por sus Reales Comisiones y Nombramientos.

Certifico que en virtud de Despacho de Ntra. Sancta Cruzada
de Cartagena de Yndias de Veinte y quatro de Febrero de
este presente año de la fecha de este mes de Marzo
Veinte y quatro de Marzo de mil setecientos y quarenta y tres
Real de Plata doble que Don Antonio Bueno por sus Reales
Veinte y quatro ——— U.o 20 p.—
Real de Plata que el Contador Don Joseph Sierra
Real de Plata que el Sr. Juez Real Gen.l de Ntra. Sancta Cruzada
Real de Plata que el Sr. Fiscal de Ntra. Sancta Cruzada
Real de Papel del Fisco dos p.s y Cuatro r.s
Real de la Fabrica de Sevilla seis p.s y Dos r.s
Real de la Casilla de Reales Sellos
de Ntra. Sancta Cruzada dos p.s ——— U.o 12 p.—
Las dichas Partidas suman y Montan Ciento y Doce
Pesos y Cinco Rs. Vellon y para dicho a los dos entre
sellado como dho es que con Fee y sus Reales Sellos

Lima y Mayo 12 de 1808

Por mandado del Sr Ofizio de la Inqn

Recibi los dros contenidos en este Mandamiento
Lima y Mayo 12 de 1808

Recibi del Sr D Manuel de Torquemada Sria Gl del Sto Tribunal de la Inquisicion los dros contenidos en este mandamiento y para que conste lo firme en Lima 13 Junio 13 de 1808

2201

Man. de
informaciones de
Pedro Franco. Xabier Lopez
de Pinoza

1126.

Los Ofs Hospitalarios de San Juan de Jerusalem
Los Ofs Mercedarios de Redempcion de Cautivos
a Reup sen cierta Rs Bulas de particulares Indulgencias
Te
Xpoual de Leon
tes
Hospitalarios entendidos los partidos sig
Hn Juanes Maldonado S del Secretario
Hn Juan Grajos del Orden de S Juan y Sun
Hn Juan de Mendoza el Calbo vezino
Hn Juan de la Cruz Religioso de S Juan
Hn Juan de Xerez Cura de Rey
Hn Horacio Andres de fuentes que fue
en Paya veinte y quatro p

U. 33 p
U. 2 p
U. 26 p
U. 2 p
U. 24 p
U 125 p

Las quales dhas partidas suman y montan ciento y veinte y
Rs q mando se les den y paguen a los dhos interesados, como dho es
que con este y sus Recos serán bien dadas y pagadas. Y mando a los
Contadores de Rs Vellon y sase en la quenta que dieren de dho Depositario.
Fecho en la Villa de los Reyes en diez dias del mes de Nobiembre de mill setec
y ochenta años

Dn Gaspar Baños

Pedro Alfonso Nuñez de Prado

Dn Antonio Maldonado

120. 6
112. 1
226 6

Recibí los dos contenidos en este Mandamiento. Lima
y Nov.re 12 de 1708

Maldonado

221-1

Stay pedes Samuelis
Leges delegandi

f

Informationes & Testimonia
Xabiel Leges & Prophetæ

123 c 6

~~135~~ 227

Resuelto de D. Man.l Diez de Sorquemada Recetor y Sr. Fiscal de la Inquisicion de la Ciudad de Sn Luis, Se interesa que se sirva dar Sn Real Agrado de pagar en las informaciones, que por Comision de su Tribunal se estan haciendo de la Persona del Lic.do Man.l Lopez de Espinosa del Orden de Sn.tiago de la Merd, y para que conste lo firme en Sn Luis a 19 de Nov.re de 1709

Son Rub.a

A. A. Juan de Ynsaurraga

~~176~~ 223

Reseña de D. Manl Ortiz de Torquemada Receptor y Alcalde
S.to Oficio de la Inquisición de la Ciudad de los Reyes, Veinte y
quatro, y derecho que, se le han dado por este S.to Tribunal por los actos del
Oficio de Notario que acaba en las informaciones del Orden de Mercedes
Rán. Hijos de Caballeros del Orden de Redemptores y para que
conste lo firmé en Lima a 1.o de 1709

Son 24

Diez de Fuente

Diego Jo el Pe Gte Letrado de Juan Brabo, Guardián del
Conv.to de N.P.S.n Fran.co del Prego del Callao, que Vezino
del P.o D.n Fran.l de Sorquemlada Regidor General dela
Img.on de estos Reynos del Peru Ynteresto, por la Comi
sion. dela Informa.n que hize en este Puerto, dela Leal
tad y calidad. del P.e Fr. Fran.co Xavier Lopez de
Espinosa. Iparaque conste. doy este en dho Puerto
del Callao en N.e de Nov.e de 1.8

Son 20

J. Jph. Brabo

Diego de [illegible] Fran de la Concep que vecino
del Pr D Manuel de Sanguesa Rector
de la Compa de Jesus del Peru Digo y doi por
fee en forma que como Notario me hallo presente
por los dhos Padres y como tal Notario doi fee
y verdadero Puerto, hizo el R.P. Juan
Bravo, guardian de este Convento de N. Padre S. Francisco de el Callao
de la Provincia de los Doze Apostoles de Lima, de la Limpieza
de Concepcion de Nra Señora, y Fray Gabriel Lopez de Espinosa del
Orden de Nuestro Padre S. Agustin, y para que conste de esto
en dho Puerto del Callao en 15 de noviembre de 1761

Fran de la Concep

Alcaides Sres Regs Ags 8.a Mandamos á Dn
Dn Manuel Dias Marquesado Regr Jun y Repartimo
de Alcaides Sres Regs: que de el Derecho que
ha á Pro Caso pertenecientes al Dho Off.o de Sanda
po de Ntra Capilla Realejano Sucesor de Dn Andres
Diaz deis y Vapeu de los Maravedis del Arte Cu
tenido de Pan
A Dn Manuel Ganadin de Alcalde
dio Dn Alfonso Dha Regr por sus Drs
Seseta y Siete pesos ——— U.o 67p—
A Dn Andres Ramos por sus Drs
Veinte pesos ——— U.o 20p—
A Dn Manuel de Cardenas Jun. de Cartas por Dn
Juan Cisneros Dho Regidor seis p ——— U.o 6p—
A Dn Manuel de Reyes Jun de Escribano y Dho
Juan el mismo seis p ——— U.o 6p—
A Dn Manuel de Reyes Dor p Cartas U.o 2p 4
A Dn Manuel de Reyes Dor p Cartas U.o 6p 2
A Dn Castillo de S Pedro Alcalde Dho
Regr Doze pesos ——— U.o 12p—
Los quales dhos pesos suman y montan U.o 119p 6

Ciento y diez y nueve p 6 seis Rs Vellon

2261

Nos los Srres Jueces Oficiales Reales de su Mag.d en esta Ciudad de los Reyes y Provincias del Piru

Mandamos a vos D.n Antonio Maldonado de Silva Contador de Retasas de esta Real Audiencia que de los Pesos ensayados y marcados pertenecientes a esta Real Caja que estan a vuestro cargo pertenecientes al Deposito que esta en ella de Don Bernardino de Solorzano y Amusco del Orden de Santiago vecino de esta Ciudad de los Reyes que pretende ser Persona honesta deste Estado de que hizo dexo pagueis a los interesados en este contenidos las partidas siguientes =

238 folio
Carg.o a f.o 12 de la quenta

A Don Antonio Maldonado de Silva del Secreto desta Real Caja por sus dros —— U.o 27 p.s 4

Cuya dha partida sumada monta los dhos veinte y siete pesos quatro rs que dadselos y pagadselos al dho interesado, como dho es que con este y su recibo serán bien pagados. Y mandamos al Contador dhos los reciba y pase en la quenta que diere el dho dho Deposito. Fecho en la Ciudad de los Reyes en veinte y tres dias del mes de Julio de mil setez.tos y diez años =

Asistieron dhos Srres. por ante mi

Don Gaspar Bañez

Por mandado de los Srres Oficiales Reales de su Mag.d

Antonio Maldonado

Recibi los dros contenidos en este Mandam.to Lima y Sep.re 3 de 17[illegible]

Maldonado

227.1

y informaciones depf.
Bernardino de Soler
Sano —

Fol. 4 —

B

Con Pl. de 12
de Mayo de

Recibí los Sesenta Cordovanes en la de la buelta
y para que conste lo firmé en Lima y Enero quinze de
mill setecientos y quinze años

D. Bernardo Noriano

Nos los Sres Alcaldes ordinarios de esta Villa de Sorquemada Merindad de Sn y Alcaldes de Puerta de esta Sria que del Deposito que está a mro Cargo fue tener al Pr Bernardino de Silvano y Armesto del Orden de Sto Domingo que pretende ser Persona honesta deste Sto Oficio dos y paguen a los interesados contenidos en esto las partidas sig

Al Sr Antonio Valderrabano del Secreto de esta Sria por sus dros ——— U. 42 p 4

Al Sr Melchor de Higuera del Orden de Sn Juan Comis en dho pleito p sus dros — U. 2 o p

Al Sr Pedro Perez de Oreja del Orden de Sn Juan Notario en dho pleito p sus dros — U. 24 p

Al Sr Dr Diego Ruiz de Buendia Comis de Arequipa p sus dros ——— U. 2 o p

Al Sr Joseph Diz Perez Notario de Sria por sus dros ——— U. 24 p

Al Sr Dr Domingo de Rosar Comis en Chachapoyas p sus dros — U. 2 o p

Al Sr Antonio de Velasco de la Cadena Notario en Chachapoyas p sus dros — U. 24

Al Cont Ser del Consejo de los pos quanto de lo dispuesto p ——— U. o 7

U. 91 p 4

27.4
100
209-
336(4

Dela cuenta [illegible] 1118

[illegible] Rezeptor Depositario mismo [illegible] U 00

[illegible] Platero que fue de Sevilla [illegible] U 00

[illegible] Paz de Rio [illegible] U 02

[illegible] Cap de Cerro [illegible] U 12

[illegible] los 1120

[illegible] Que la dhas partes sumarias mencionadas [illegible]

[illegible] recoe por ellos [illegible] dadselos y pagadselos a los dhos [illegible]

[illegible] zesados, como dhos es, que con este y su recibo sean [illegible]

[illegible] gados. Y mandamos al Contadores los reciba y [illegible]

[illegible] en la quenta que diere con dho Depositario [illegible]

[illegible] Rio de los Reyes en veinte dias del mes de Nov [illegible]

[illegible] los

[illegible] seten[illegible] [illegible] nueve anos=

[illegible] Gomez Suarez
[illegible] Figueroa

Dr Gaspar Baña

[illegible] Por mdo del S Oydor de la Aud

Dr Antonio Maldonado

[illegible]

Recibi los dros que me tocan. Lima y Dic 23 de 1

Maldonado

Resciui los dereches q.e me entrego el S.r Escriuano D.n Manuel de Sagarnaga Contenidos en este mandamiento, y para ser assi Vsados Lo firme en Diez y nueue dias del Mes de Enero de mil setecientos y diez años.

Fr. Pedro Perez de Sagarnaga

Fr. Pedro de Ab[illegible]

Resciui los Derechos q.e me entrego el S.r Escriuano D.n Manuel de Sagarnaga contenidos en este mandamiento, y para ser assi Vsados Lo firme en Diez y nueue dias del Mes de Enero de mil setecientos y diez años.

Fr. Pedro Perez de Sagarnaga

Man.to del 1962 dos
Informaciones del
Gobierno de no de
Portugal

1962

Digo yo Don Diego Mariano de Rivadeneira Cura Rector de la S.ta Y.a de Arequipa, y Comiss.o del S.to Tribunal de la Inquisicion en ella, que he recibido del S.r Don Manuel Obes de Sotomayor Secretario gen.l del S.to oficio de la Inquis.on de los Reyes para q.e pase por los derechos de su Secretaria las informaciones, que en esta Ciudad he recibido tocantes al P.e fr. Bernardino de Solorzano del orden de Predicadores; que por orden del S.to oficio se me libraron sobre el trato, que tuvo en ella, y le firme en la Ciudad de Arequipa en 30 de Dic.e de 1708.

Diego Mariano de Rivadeneira

44 c

Digo yo el Licenciado Don Domingo de Ortega Rivera y Be-
nauente Abogado de la Santa Yglesia Catedral desta
Ciudad de Chachapoyas, y Comiss.o de la Santa Yngisicion
que reside en el Pueblo de Moyobamba por el Señor Don Manuel de Torquemada
Rector Dignidad de Thesorero y Provisor del Obispado que reside en
la Provincia de Jaen de Bracamoros y Canelos en
las Provincias de Jnv.a Barrantes de Sotta
ro del Consejo de Santo Domingo, que son los mis
mos que estos Señores Yngisidores me han comisionado, y ha
biendo hecho Cabeza de Proc.o de mi Relacion y Oficio y Cau-
sas

Sr.or

Sr.mo Rey

Don Rey

Digo yo Don Antonio de Velasco y dela Cadena Secretario
del Santo oficio dela Inquisicion que acabo del Se-
ñor Receptor general Don Manuel de Zorzoroma de
veinte y quatro pesos q. en el hallo exp.s puesto en
las informaciones de fray Bernardino de Sto-
cano del horden de Santo Domingo que son los
mismos q.e los Señores Inquisidores, mehicen
Razon de ha vuelta ciudad de Chachapoyas Ondiz
de Henero de mill y setecientos y diez años.

Son 24 p.s

Ante de Velasco y dela Cadena

[illegible]

[illegible] Vn Real [illegible] Vn Real [illegible]

[illegible]

[illegible]

[

233.1

D. Sebastian de Castañeda

Nos los Jrq[s] Jpp[es] tt[os] Mandamos á vos D[n] Mar[n] Ortiz de Ro[s]
Ortiz de Ro[s] Alcalde ordinario de esta dha Jrq que del
quenada Herez[a] bien y Depos[itos] de pretendientes desta dha Jrq que del
Deposito que esta á vro cargo pertenez[e] al Bien temporal de Cofradia
nia y Obra Canonigo Matriz de la S[ta] Iglesia de Arequipa que pro
nae sea Calificada por derecho Vsis deis y paqueis a los interesados con
tenidos en este Mandam[to] las partidas sig[te]s ——

D[n] Antonio Maldonado S[r] del Secreto
de sus dhos quarenta y seis p[e]s y on R[s] —— U[s] 46 p[s]
Comis[ar]io de Arequipa Liz[enciado] D[n] Diego Ruiz
de Quesada y sus dhos veinte p[e]s —— U[s] 2 o p[s]
Joseph Ortiz Diaz que hizo Oficio de Alc[al]de
tario en dha Jrq y sus dhos treinta p[e]s —— U[s] 3 o p[s]
Herez[a] Bienes Depos[itos] y deudas y ciento
de sus dhos depos[itos] p[e]s —— U[s] o 7 p[s]
Cart[a] de Ex[amen] f. 14 — Cont[ador] Sep[ar]ado Expresso lo mismo —— U[s] o 7
Del Jrq[do] 2[do] — Papel de Oficio dos R[s] y medio —— U[s] o 2 p[s] 4
Mas de Sello Cont[ador] de Sevilla reu[es] pedaz- U[s] o 6 p[s] 2
Mas Capilla de S[n] Pedro Martir desta
Jrq[a] doze p[e]s —— U[s] 12 p[s]

Que dhas partidas suman y montan Ciento y treinta p[e]s que hace U[s] 130 p[s] 7
Nos dadselos y pagadselos a los dhos interesados, como dho es, que con
esto y su recivo serán bien pagados y mandamos al Cont[ador] les reciban
en la quenta que diereres de dho Deposito fecho en la Jrq de Ley
Perez en dos de Mayo de mill seteci[en]tos y treinta años

D[n] Gomez Suarez de Figueroa — D[n] Joseph Baldez

Por mand[a]do de los S[eño]res
D[n] Antonio Maldonado

Recivi los dos contenidos en este Mandam.to
Mayo 22 de 1702
D. Antonio Maldonado

Digo yo Don Diego Martinez de Buenda Cura Rector de la S.ta Yglesia de Segovia, y Comisario del S.to Tribunal de la Inquisicion mellor, que he recivido del S.r Don Manuel Ortiz de Zarate mado Receptor general del S.to Oficio de la Inquis.on de los Reyes Cinquenta pesos por los derechos de Escrivano y notario de las informaciones, que en esta Ciudad Vecinos de Rebanaria y Veras gas por orden del S.to Oficio se me libraron por el Barco de Avila puesto en Mellar; y lo firme en la Ciudad de Segovia en 30 de Diziembre de 1708.

D. Diego Martinez de Buenda

Bol

235.1

y informaciones de
Don Antonio de Ube
berria y bera —

1802

A

Nos los Inq.res Apostolicos &a = Mandamos a Vos Don Manuel Ortiz de Torquemada Recep.r General y Depos.to de Pretendientes de esta Inq.on que de el Deposito que esta a Vro Cargo perteneciente al C.r D. Nicolas de Palma Navarro del Orden de San Agustin Persona Onesta de este S.to Offo deis y pagueis alos Interesados en este Contenidos las Cantidades siguientes

Al D.r Joseph Thomás Roman de Aulestia Secretario del Secreto de esta Inq.on por sus derechos treinta y Un pesos y siete reis ——— Do 31 7

Carg.o ap.s 15 de Inq.on Luquman

Al Comis.rio del Callao D.n Joseph de Villa por sus derechos treinta pesos ——— Do 30 0

Al D.r Manuel de las Cuevas por sus derecho treinta y seis pesos ——— Do 36 0

Al Comisario de Ica D.n Anto. Diez Tesco por sus derechos siete pesos — Do 7 0

A Thomas de Tribarren quinze offo de Not.o por sus derechos doze p.s — Do 12 0

Al Contador Gen.l del Consejo por el Dos por ciento de lo depositado seis pesos ——— Do 6 0

Al Recep.r Gen.l Depositario por dha Razon lo mismo ——— Do 6 0

Do 118 0

Alla fabrica de Semilla sus p.s y dos rr. 0 0 0 6 p 2
Al Capel del Rico dos pesos y quatro rr. 0 0 0 2 p 4
Alla Capilla de San Pedro Martir de esta
Ingq.n doze pesos 0 0 1 2 p
Las quales dhas Partidas suman Y montan 1 1 3 9 p
ento treinta y nueve pesos y sinco rr. dad.os los Y Cap.
alos dhos Interesados Como dho es que con este y sus R.
Cabos seran bien pagados y mandamos al Contador q.
Reciba y pase en la quenta que diéredes dedho Deposito
enta Ing.n delos Reyes en tres de febrero de mil.
Cientos y doze

El Corregidor
de Arequipa

Dr. Gaspar Bañez

Por man.to del S.or Ofo de la Ing.

Joseph Thoribio
Roman de Aulestia

Recon.to los derechos que me tocan por este man.
damiento Lima y febrero 23 de 1712

Aulestia

Recuí de Dn Manuel Ortiz de Lerma la
veintena paga de ocho reales que me dio por la dote
que me tocaron en el Mandamiento de los bie
que se inventariaron de Lope Sanchez Muñoz Ver
guisi difunto en la Conformacion que hizo de la Cabeza d
Jurisdicion de S.t Nicolas de Palma Navarro en
Mallorca y por Verdad firmé de mi nombre en
29 de Marco de 1713 años

son 20 ll

Fray Joseph de Llodra

Resuelto de D. Manuel Ortiz de Zarate mandada Restituir Jeneral del Santo Oficio de la Inquisición los derechos que asume ad Judicandum en el mandamiento de Costas que despachasen los Mros Visitadores Inquisidores y Apostolicos Jueces Subdelegados en las Informaciones de Calidad y limpieza de la persona del R.do Pe Fr Nicolas de Palma Navarro, del Orden de San Agustin Para que correte estas pagados Ledos de Fhmo de mrs Nombre, en 5 de Abril de 1743.

Son 36 p.

D. Manuel
delos Cuebos

Por quanto Dn Manuel [illegible] de Dn Manuel [illegible]
de [illegible] Depositario de Bienes de Dn Pedro de Vta Sngg. que
[illegible] Depositario que [illegible] de dho Cargo juramentado a fin de Cuentas de
Dn Pedro Navarro del orden de dho Depositario dio y pagueis a los Acree-
dores en dha Cuenta graduados

A Dn Manuel Gonzalez Estrada Sto Depositario

Cargo fo 15 de dha Cuenta Quinientos y Quarenta y dos R.s — U.o 54 c 2
Descargo fo 2 A n.o D.n Marcos Bruno y sus Dies y
ocho y — — — — — — — — — — — U.o 18 c
A los quales dhos gastos Suman y montan setenta y U.o 72 c 2
dos R.s y los R.s Vellon y pagaderos a los dhos Interesados en
dho el que en dha y sus Vertud Seran bien pagados. Y Mandamos al
Alcalde ord.o de Vertud y que en la guarda que tiene de lo
Depositado. Hago en la Villa de la Reyes en Veinticinco de Julio de
Mill Setecientos y treze años —

Ante mi Dn Gaspar Bañez
y Ynforme de su Colega

Rubrica del Sr Alcalde de la Sngg

Dn Sanz Estrada

72. 2 —
139. 5
211 [illegible]

Vista la Cuenta que me dexan y de Mandamo. dar y dy.

U 211 93

Dn Sanz Estrada

Recivi del S.r D. Manuel de Torquemada Pr.o G.l del Santo
Tribunal de la Inquisicion berdes contenidos en mi
Zamicato Lima y 6 de 1718

Martin Bueno

Cargo

Se le pasa en Cuenta a Dn Manuel de Mendoza
Contador Interino y Oficial mayor de Real Hacienda
que de el despacho que tiene a su Cargo generalmente
al pie de la Letra de Plazo del Asiento de Tres
Deudores en la Contaduria de Santiago de Chile Dcis y ocho quien
a los Interesados en dha Contaduria en Virtud Siguiente

Dn Manuel Saavedra Ministro de Real Hacienda
de Su Mag.d por Sus Reales Ordenes de Veintiuno y Siete ---- U.o 23 ☞

Dn Ramon Ortiz de Zarate
Ministro de Real Hacienda
de la Real Caxa de Chile por Su
Cargo. a.f.to de la Mesa Comun de Tres Offs por Su
del Cap.te Diego de Real Orden de Veintiuno y ---- U.o 20 e

Dn Joseph de Santiago Nuñez de Santiago
de Chile y Sus Reales Veintiocho y ---- U.o 28 ☞

Dn Gaspar Delgado y Sus Reales ocho y- U.o 8 e

Dn Reales Gen.l de Real Hacienda de Peru.
por Sus Reales ocho y ------ U.o 8 e

Dn Real del papel del Fisco de y Quatro Vs --- U.o 2 e 4

Dn Real de la Fabrica de Sevilla seis y dos Vs U.o 6 e 2

Dn Real de la Casilla de Sn Marcos doze y --- U.o 12 e

Las quales dhas partidas Suman y Montan Ciento, Quatro y U.o 4 e 5-

y Cino R.s dedrelas y pagalselas de dha Secretaria de
cmo dho q que en Ste y sus Veruos seran bien p
gados. Y mandamos al Cartador de Veruera y pa
sta quenta que diere de dho depocito. Dho dia
a Sngo de los Reyes en Veinte de Nov de mil
Setecientos y nueve ans

Dn Joseph Segovia Enguerra

Dn Gaspar Ibañez

Dn Joseph de la Sng

Dn Juan de Mendieta

Recibi los dhos 8 mr en Cima y Dcr 23 de 1709

Dn Juan de Mendieta

2401

Mandato de 1624 [illegible]
y informaciones
de fi. Bicente de
Prado

B

1624

5

Cercui de Mag.d D. Mendoza de Aragonia de
Cauall.o de Alc.a del Rey
Cauall.o de Alc.a del Rey nro Señor Regidor de la
villa de Valladolid y de mi Consejo de Hazienda
y de mi Real Hazienda y Contador de Cuentas
de la dicha villa

Nos el Mag.co y Rg.te Mandamos á Dn Manuel
Diz de Sag.a Alc.e y Regidor de Esta Sag.a que del
Pósito que Vsa á Cargo pertenezcan de Vn Sno de Pinos
de Riado del año de Quinientos diez y seis á la mesura
en Vso Comun las partidas siguientes

Dn Manuel Fernandez de Arbeloa
Del Cento de dha Vezindad Da Vn — Uno con 2

Dn Juan Diaz Caballero Comiss.o de
los Sres del Sag.o de Sn Diego de Ca
rga Veinte — — — — — — — — — Uno con
Dn Dn Fernando Fraga Sacristan de
los Sres del Sag.o en Diego del Arco Veintiuno — Uno 21

Cargo de 16 de Sag.o

Que todas dhas partidas suman y montan Veinte y Quatro — Veinte y quatro
Fanegas de Trigo limpio y grano dellas dhas Fanegas
como dho es que en Vso y su Nombre mandamos
Vecina y para en la quenta que diendas de dho Pósito
Sno en la Sag.a de los Reyes y Marco nueva Semilla
tengamos y hagan

Gaspar Baños

Vicente Sotelo dho Sag.a
Fernando de Villegas

64.2
60.4
168

Ante mi, Dn Sr de Sag.o de la Sag.a

Recibi la dha Cantidad en Vso mandamo dho
de 1718

Dn Sr de Arbeloa

Sag.o 12

Fo 45 vto 113.

242.1

6462-

Nos los Jrgg Vicario y Provisor Mandamos a vos D. Juan Ortiz de Vergara Cura
Rector Sacristan y Depositario de pretendientes desta Jrg que del Deposito
que esta a vro Cargo pertenezca al Pbro Pedro Calvo del Hoyo Colegial
del Colegio del Orden de la Santidad en esta Ciudad que pretende ser Persona honesta
y de este Obispado deis y paguéis a los interesados contenidos en esta dha
Razon las partidas siguientes

A D. Antonio Maldonado del Secreto	
de dos setenta y ocho p.s tres Rs	U.o 7 8 p 3
A Luis de Sn Martin Bueno Comisario	
desta Ciudad veinte p.s	U.o 2 o p
A Luis de D. Antonio Diez Cura y Capellan del	
este Sto Oficio en la Ciudad de Jaca por razon	
derechos de recibir Informaciones treinta p.s	U.o 3 o p
A Thomas de Subarren Notario	
Jaca y Aragon quarenta p.s	U.o 4 o p
A Dr. D. Juan del Consejo de Sua Magd	
del Cons.o de la Sta Inquisicion	
de lo deprecado siete p.s	U.o o 7 p
A Rector Sacristan Depositario lo mismo	U.o o 7 p
A Pablo del Risco doze p.s y medio	U.o 2 p 6
A la fabrica desta Jrgg de Sevilla sesenta	
pesos y dos reales	U.o 6 p 2
A la Capilla de San Pedro Martir de	
esta Jrgg doze p.s	U.o 1 2 p

Las dhas partidas suman y montan doscientos tres p.s U2o 3 p 1

Con Real, dadselos y pagadselos a los dhos interesados como
dhos es que con este y su Recivo serán bien pagados y mandamos

al Contador de los Reyes y pase en la quenta que diere de
Deposito, fecho en la Caja de los Reyes en quatro dias del mes
Julio de mill setecientos y nueve años.—

El Licenciado Don Fernando Marquez

El Lic.do Don Tomas Marquez

Por mandado de los Señores

El Licenciado Don Antonio Maldonado

Recibo los autos contenidos en este Mandam.to
Lima y Julio 30 de 1709

Maldonado

Informaciones de
Fr. P.o Calbo de Llojo

9

1621

244

Recevi del Or D Manuel Diaz de Fogue
rada Receptor general del S. Oficio de
chas q.e me entrego della informaciones del Pedi
do Pedro Calvo del Orden de la Merced para hordenar
se Sacerdote de q.e se recibieron ante mi
mo Comis.o nombrado p.r el Tribunal Lima
Junio 21 de 1760

D Manuel

A S. Don Manuel Ortiz de Torquemada Receptor general del S. Oficio
de la Inquisizion. Suplica Dn. de mandar Entregar à la persona que
Embiare mi S.ra Doña Catalina de Zarregui los Quarenta pesos de a ocho
Reales que este S. Tribunal me Señalo por las Informaciones que hize de
la Calidad y Limpieza de Sangre del P. Fr. Pedro Calbo del Hoyo
Del orden de N. S. de las Mercedes que por esta y su Recivo
Seran bien dados Mex.o y Marzo 15 de 1710 ats

Son 30 e

Fr. Diego Sevilla

Doña Casilda
de Pourtalès

286

Or

S. Receptor General del S. Oficio de la Inquisicion de este Reyno del Peru

Dn Manuel Ortez de Torquemada. Sirvase V.m. de mandar pagar a la Colum

tad del S. Cap. Juan de Narvaez los quarenta pesos de a ocho rs, que los Sres

Ilmos S. Inquisidores se sirvieron de señalarme, por las Informaciones que en Virtud

Ciudad se hicieron de la limpieza de sangre del R.P.F. Pedro Calvo del Or

Horo del orden de Nra S.a de las Mercedes, Como Notario que fuí

de dhas Informaciones, que por dhas Recivo del dho Cap.n Juan de

Aurrecun seran bien dadas. Lima Agosto 29 de 1702

Son 40 c

Thomas de Tribaldos

Juan de Arizcun

Con Real Orden de 15 de Agosto de 1799 se comunicó á la Junta
de Temporalidades de Sevilla la Real Resolucion de 11 de Julio
de dicho año, que de Consulta que hizo á S. M. el Consejo pleno
de Estado en 7 de Junio de dicho año, sobre la instancia hecha
por el Fiscal de la Real Audiencia de Mallorca, para que se
mandase entregar á D. Antonio Arabaca y Gil de Estrada hijo
legítimo y único de D. Antonio Arabaca y Gil de Estrada
que pasó á la Reyna de España en esta ocasion y
en el Navío el Dos Amigos Cinco y Cuarenta y
siete Jr. que son los que hay en Ser de los depósi
tos para que se tuviesen en formar el Real Libro
de Pedro Cano en aquella Reyna donde tuvie
ren noticias, que en ella y en Veinte mandamos
depositar á la Viuda y que en la quenta y
Venta de los Negocios Tuvo en la mag.d Ella
Reyes en Veinticinco de Octe de mill setecientos noven
ta y

D. Joseph Gonzalez de Cellorigo

D. Gaspar Baeza

Es rubrica de S. E.

D. Manuel Sanz de Larrumbe

Recivi los Cien y quar y siete pesos
contenidos en el Mandam de esta otra
Lima Oct 28 de 1714
Con 197 ps
Antonio Maldonado

83

Mag.to de Mayo villa
Real de Chagres informa
sobre el Gov.no de Portobelo
del año

F.

Mayo

Nos los Oydores Alcaldes y Alguazil mayor de la Audiencia Real que por su Magd reside en esta Villa de Valladolid Juez y Depositario particular de bienes de difuntos en ella y su distrito por la Real Audiencia de Galicia Sede vacante de Presidente y Oydores de ella por fin y muerte del Ilustrissimo Señor Don Pedro de Acosta Obispo que fue de Orense y Presidente de dicha Real Audiencia que Dios tiene en su Santa Gloria Hacemos saber a vos Don Antonio Maldonado Vecino de esta Villa como por parte de Don Juan Gonzalez de Quiroga Vecino de la Villa de Monforte de Lemos y Alcalde Mayor que fue de la Villa de Puentedeume se nos ha hecho relacion que en virtud de Provision de Su Magd y Real Cedula de Su Alteza la Reyna Nuestra Señora Governadora destos Reynos y Señorios que estan en nuestro poder y de

Recaudos contenidos en este Memorial

Lima 29 de 1702

D. Antonio Maldonado

Informaciones de
D. Thomas Reynoso de
Lafuente

A

Nº 24

En los Ynq.s de Antequera de Mandamo a los Sor.s Manuel Ortiz de Zarate quemada Recept.or Ten.te de Alcaldes ordinarios desta Ynq.a que del Deposito que esta a Vro Cargo Perteneciente a D.n Andres Gonzalez Nava dela fuente Pamiliar deste S.to Offo en la Villa de Casamarquilla Pueblo Jurisdicion de D.a Gabriela de Saldaña su Muger reos Ypagueis alos Interesados en este Contenidos las Partidas Siguientes

A Don Joseph Thoribio Roman de Aulestia Secretario del Secreto desta Ynq.n por sus derechos diez y nueve pesos y quatro rr.s ——— Do 19 ps

La qual dha Partida Suma y Monta diez y nueve pesos y quatro rr.s Dadsela Y Pagadsela alos dhos Interesados como dho es que con este y un Recibo seran Vien Pagados y mandamos al Contador Oficiales Reales y passe en la quenta que diere de dho Deposito fho en la Ynq.a de los Reyes en Ro de febrero de mil setecientos y doze ———

Dor Thomas de Saavedra Figueroa

Por Gaspar Baron

Por mand.o del S.to Offo de la Ynq.n

D.n Joseph Thoribio Roman de Aulestia

Acceum los derechos que me tocan por este m
miento Lima y febrero 23 de 1742

for marriage of Andrew
Gonzales & Llanabo

1

A

1905

Alcance de Cuentas que Fr. Bernardo de la Concepcion Nuñez Comendador
Lector de Theologia, y Depositario de este Convento de Nra Sra de la Merced
Redencion de Cautivos de esta Ciudad de Cordova, que fue Procurador
de el dho Convento perteneciente al Trienio de Nro Rmo Padre Fr. Joseph de Leon
Velasco Cura de Lucena, que principio en 1º de Octubre de 1755 años
hasta, y siguiendo lo mandado en el Capitulo 10 de las Constituciones
Generales de esta Religion

Cargo

Alcanza Contra el dho Padre Procurador

Por varias Limosnas que recibio para el Convento en dinero
de contado, segun consta de los Libros de Recibo, y Gasto
que tiene presentados, y se le pasaron en Data, y
Alcance de Cuentas que se le tomaron en el Capitulo
Provincial celebrado en esta Ciudad en el Convento
de Nra Sra de la Merced Redencion de Cautivos
en el dia 3 de Octubre de 1758 años, segun
consta de la Certificacion que exhibe, y
se le pasa en Data ——— U. 55 c

Mas Alcanza Contra el dho Padre Procurador
por Limosnas que recibio para el Convento
de Nra Sra de la Merced Redencion de Cautivos
de esta Ciudad de Cordova, segun consta
de los Libros de Recibo, y Gasto que
tiene presentados, y se le pasaron en Data
en el Capitulo Provincial celebrado en esta
Ciudad en el dia 3 de Octubre de 1758 años
segun consta de la Certificacion que exhibe
y se le pasa en Data ——— U. 20 c

Mas Alcanza Contra el dho Padre Procurador
por Limosnas que recibio para el Convento
de Nra Sra de la Merced Redencion de Cautivos
de esta Ciudad de Cordova, segun consta
de los Libros de Recibo, y Gasto que
tiene presentados, y se le pasaron en Data
en el Capitulo Provincial celebrado en esta
Ciudad en el dia 3 de Octubre de 1758 años
segun consta de la Certificacion que exhibe
y se le pasa en Data ——— U. 20 c

Mas Alcanza Contra el dho Padre Procurador
por Limosnas que recibio para el Convento
de Nra Sra de la Merced Redencion de Cautivos
de esta Ciudad de Cordova, segun consta
de los Libros de Recibo, y Gasto que
tiene presentados, y se le pasaron en Data
en el Capitulo Provincial celebrado en esta
Ciudad en el dia 3 de Octubre de 1758 años
segun consta de la Certificacion que exhibe
y se le pasa en Data ——— U. 20 c

Mas Alcanza Contra el dho Padre Procurador
por Limosnas que recibio para el Convento
de Nra Sra de la Merced Redencion de Cautivos
de esta Ciudad de Cordova, segun consta
de los Libros de Recibo, y Gasto que
tiene presentados, y se le pasaron en Data
en el Capitulo Provincial celebrado en esta
Ciudad en el dia 3 de Octubre de 1758 años
segun consta de la Certificacion que exhibe
y se le pasa en Data ——— U. 20 c

Mas Alcanza Contra el dho Padre Procurador
por Limosnas que recibio para el Convento
de Nra Sra de la Merced Redencion de Cautivos
de esta Ciudad de Cordova, segun consta
de los Libros de Recibo, y Gasto que
tiene presentados, y se le pasaron en Data
en el Capitulo Provincial celebrado en esta
Ciudad en el dia 3 de Octubre de 1758 años
segun consta de la Certificacion que exhibe
y se le pasa en Data ——— U. 20 c

Mas Alcanza Contra el dho Padre Procurador
por Limosnas que recibio para el Convento
de Nra Sra de la Merced Redencion de Cautivos
de esta Ciudad de Cordova, segun consta
de los Libros de Recibo, y Gasto que
tiene presentados, y se le pasaron en Data
en el Capitulo Provincial celebrado en esta
Ciudad en el dia 3 de Octubre de 1758 años
segun consta de la Certificacion que exhibe
y se le pasa en Data ——— U. 6 c

Mas Alcanza Contra el dho Padre Procurador
por Limosnas que recibio para el Convento
de Nra Sra de la Merced Redencion de Cautivos
de esta Ciudad de Cordova, segun consta
de los Libros de Recibo, y Gasto que
tiene presentados, y se le pasaron en Data
en el Capitulo Provincial celebrado en esta
Ciudad en el dia 3 de Octubre de 1758 años
segun consta de la Certificacion que exhibe
y se le pasa en Data ——— U. 6 c

Mas Alcanza Contra el dho Padre Procurador
por Limosnas que recibio para el Convento
de Nra Sra de la Merced Redencion de Cautivos
de esta Ciudad de Cordova, segun consta
de los Libros de Recibo, y Gasto que
tiene presentados, y se le pasaron en Data
en el Capitulo Provincial celebrado en esta
Ciudad en el dia 3 de Octubre de 1758 años
segun consta de la Certificacion que exhibe
y se le pasa en Data ——— U. 2 c 4

Mas Alcanza Contra el dho Padre Procurador
por Limosnas que recibio para el Convento
de Nra Sra de la Merced Redencion de Cautivos
de esta Ciudad de Cordova, segun consta
de los Libros de Recibo, y Gasto que
tiene presentados, y se le pasaron en Data
en el Capitulo Provincial celebrado en esta
Ciudad en el dia 3 de Octubre de 1758 años
segun consta de la Certificacion que exhibe
y se le pasa en Data ——— U. 6 c 2

U. 163 c 6

250.1

Autos de 1556 de las
informaciones de
Don Joseph Laboyan
gelo-

1556

251 Ho

Recevió del S.or D. Manuel Ortiz dador quemada Veinte
pesos Ensaiados en Barra, de las Informaciones, de el Hospi-
tal de Nazareno, y por ser Verdad, lo firmé en este dicho de
Mayo de setecientos y Diez años = Capistrán =

Procurador de Hospitales
Pulgarón

Son 20 ps

Recivió del señor D.n Manuel Ortiz de Fuente mandado escribir quatro pesos, que me hicieron delos Derechos mandados del Doctor Don Joseph de Rada y Aguilo, y por ser Verdad lo firme Como Notario del Santo Tribunal en Lima a ocho dias del mes de Mayo de mill setecientos y dos años =

= Vn 24 c =

B.n Ybarra Fs

Dellay

Yo el D.r Diego Mz.o de Fuentes
Oficial Académico del Señor D.n Manuel Ortiz de
Zarzamora Receptor Gen.l del S.to Oficio de la
Inquisicion de la Regencia y primera Silla en los Reynos
dichos de Suecia y Noruega de las Informaciones y
Merito que hicieron tocantes al D.r D.n Joseph
de Prado que por Orden del dicho S.to Oficio se
me libraron para el transito que hize en ellas y lo
firme en Arequipa en Quince de Mayo de
Mil Setecientos y Treinta Años=

Diego Mz.o de Fuentes

442

Dr. Wright & Wife

Los Reyes
Los Rey. Nro. Sr. D. Mandan á los D. Manuel Mrz Despacho
Alcalde y Regidores de Sevª de Rey Nro. que de Derecho que Ha
á Dio Arzpo Governadores á D. Agustin Cepeda y Dima Vicino de Sevª.
de la Ter Ensenada sucesor de Familias y Vagamundos de Ntes q. Dio y
fagan de lo interesado de Ha Cantidad de Pesos &c

A D. Manl Jph de Abalos Dio del Cano de Ha
Ter
Rey. por su Ber Secretª vecino y Sevª de
A Comiss de Arzquisa D. Dgo Diaz de Arana
Jll Arzpo en Sevª Informª Pesos &c —
A Comiss de Arzquisa D. Dgo Mrz de Rueda
dia Gll Arzpo de Colun Sevª Ha Ntra
Cargo. 21 mas Informª y Pagó que fueron Veinticuatro ps — U.o 24 c
Leag. A Escrivo de Arzquisa D. Pagl Mrz
Diaz Gll Arzpo por Libs Informas
Informª Quarenta y Quatro ps — — — — U.o 44 c
A Comiss de la Ter D. Jacinto Pantes
de Arzra por Gll Arzpo de Veinte Ds
Informª Veinticuatro ps — — — — — — U.o 24 c
A Man Pagl de Ds que fue de
Escrivo de la Ter Veinticuatro ps — U.o 24 c
U.o 204 c
A Pedro Pasco Dio de la Ter por Razon
Libros Testamentos y probanzas Limpias
Naturalezas de Pas. y Fuera de

De la forma de la bulla ---- U2

Vale dos reales y medio é ---------- U0 3

Por Su Magd. Vecindad de la Provincia
de Leon 8ª parte de Alcabala
y el trabajo de hacer informar y papel que gasto
Veinte y quatro ---------- U0 24

A Don Blas Maria de la Cueba que sirvio
de Secretario de su Trabajo Veinte y
tres ---------- U0 23

Al Escribano Don Manuel del Castillo y Cano de
Estimado seis é ---------- U0 6

Al Alcalde Don Diego Manuel de Castilla seis R.s U0 6

Al Alguacil de la Audiencia de Sevilla seis R.s U0 6

Al Relator del Passet del Fisco Dos
y Medio ---------- U0 2

Al Alcalde de la Casa Fuerte de esta
Ciudad Doce é ---------- U0 12

Al Reo de la Prueba antes fecha
presente á su Magd. Veinte é ---- U0 13

U338

Las quales dhas Sumas suman y montan la
Cuenta y Data y seis R.s y Cinco R.s Vadiera y
Vadiera de los Reos Procesados como Dho es, que

Y su Vista Leran bien sazonada. Y mandamos al Escrivano de la Vista
de Case en la guarda que tiene de ello Despacho. Fha en Lima
a 22 dias del Mes de Mayo de mill Setecientos y nueve años

Fernandez de Piquerola

D. Fran.co Bazan

Y mandó el S.r Oydor Velasquez

Ante mi Fran.co de Estrada

En 24 dias de dho mes de Lima y Mayo 22. de 1702.

Ante mi Fran.co de Estrada

Las y sus informaciones
de D. Ag.n le gasta
y Contreras

338 cs

En la Ciudad de Nuestra Señora de la Paz, aquin
ze dias del mes de Abril de año de mill setecientos
y nueve en presencia de mi el Escriuano y testigo
el S.r Dor Don Geronimo de Cañizares Ybarra Dean
de la Santa Yglecia Cathedral, de esta dha Ciudad Com.
sario, del santo ofiçio de la Inquisicion Provisor y Vi
cario General en ella y su obispado; Confesso auer Re
zeuido y tener en su poder Realmente Con efecto de Don
Manuel ortiz de Zarate mayordomo Receptor General de la
Santa Inquisicion que Reside en esta Ciudad de los Reyes
veinte y quatro pesos Corrientes de que Reziue por Contento
y entregado a su Voluntad, y por que la Reziue de presente
no parece Renunçio las leyes y Exçepcion de la non numerata
pecunia y prueba del Rezivo pacto de contar Engaño como
en ellas se Contiene; Los quales dhos veinte y quatro P.s son por
dho tanto que le otorgo de auer Rezeuido Informaciones en la
Presencia de Don Augustin Segarra y Contreras, y Resultó en la
Tasacion de derechos, en cuya Conformidad otorgó Reziuo
y Carta de pago en forma No firmó el otorgante aquien No el
dho escriuano doy fee que Conozco siendo Testigos Vicente
Lucero Joseph Victorio Lucero y Martin Luis de Marcos pre
sentes=

En Testimonio de Verdad

Baen este papel
a fs. [illegible]

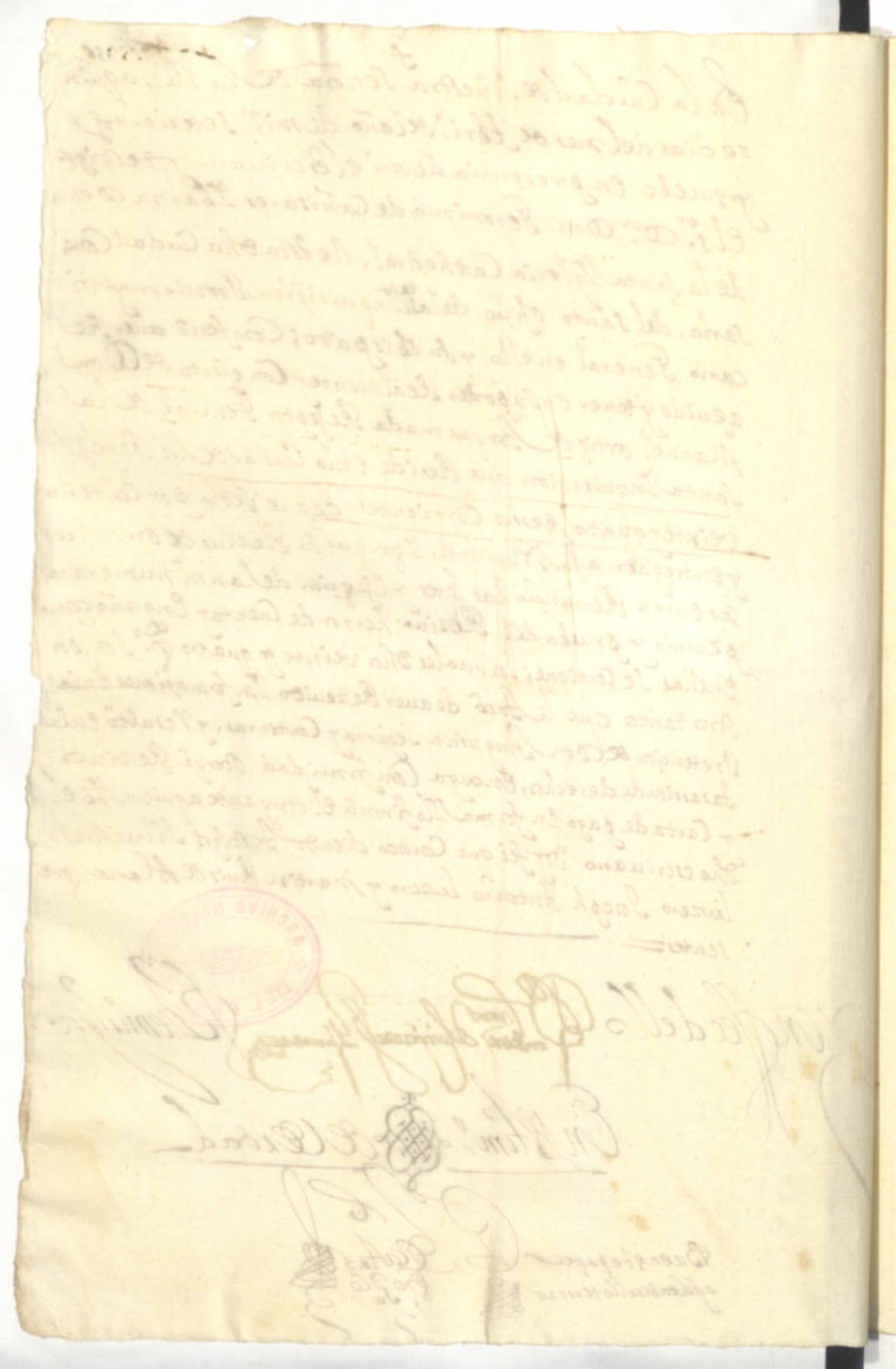

En la Ciu.d de Nuestra Señora de la Paz en diez y siete
dias del mes de Abril de año de mil setecientos y nueve
En presencia de mi Escriuano y testigos parecio el
Capitan Don Manuel Joseph de Rozas Vezino desta
Ciu.d y notario del Santo Oficio de la Inquision en ella; y Con
fesso auer Recevido y tener en su poder Realmente y con
efecto de Don Manuel Nuñez de Sorquemada Receptor
General de la Santa Inquision que Reside en la Ciudad
de los Reyes veinte y quatro p.s Corrientes de ocho R.s
de que fedio por contento y entregado a su voluntad
y por que de Vezino de presente no parece Renuncio las
Leyes y Excepcion de la non numerata pecunia y prue
ba del Vezino hecho de Cuenta y engaño como en ellas
se Contiene, los quales dhos veinte y quatro p.s Con que dio
Cantos que le tocaron de derechos de auer Recevido las
Informaciones en la pretencion de Don Augustin Segarra
y Contreras y Resulto en la Tasacion de derecho en Cuya
Conformidad, otorgo Recivo, y Carta de pago en forma
No firmo el otorgante a quien No el presente Escriuano
doy fee que Conozco, siendo testigos Alvaro Lucero Joseph
Antonio Lucero y Martin Reis de Alarcon presentes=

Ante mi

Enmendado

En Vtim.o

Vale

Bacante papel de falta
de sello tercero

Vale
Enmendado
Vale

Digo yo D. Diego Marsnier de Rivadeneira que recivi de los señores D. Manuel Ortiz de Zarzamendi Procurador general del Ilustre Colegio de la Inquisicion de los Reyes Veinte y quatro pesos por los derechos de las Informaciones que en esta Ciudad Vicesii, otorgadas, a Don Agustin Segarra y Cabreras, Vecino de la Paz, y mas quarenta y quatro p.s de los derechos del Notario ante quien pasaron, que por orden del Ilustre Cabildo tribunal se me libraron unos y otros, por el abajo puesto en ellas; y entregue al dho Notario los que le pertenecen. y lo firme en la Ciudad de Arequipa en quatro de Julio de mil ochocientos ocho años ——

Diego Marsnier de Rivadeneira
Comis.o de Arequipa

24 c
44 c
68 c

~~146~~ 259

Recevi del S.r D.n Mian Ortiz de Zorquemada Rect.r
tor del S.to off.o de estos Reinos los Derechos por las
informaciones de limpieza de D.n Augustin Lezarra y q.e
consta lo firma en Corte[illegible] en 23 de Agosto de
1708 a

D.n Joseph Antonio Ybanez
de la Renteria Comis.o del S.to off.o

~~147~~ 260

Recibí del Señor Dn Manuel Ortíz de Zarquiza la Receptoría
del Santo Oficio destos Reynos los Derechos de notario por las
Informaciones de Limpieza de Don Agustín Segarra Y para
que conste lo firme En Cochabamba en 23 de Agosto de 1708

Bte de Mozon de la Cueba
Not.o Pu.co y del S.to Oficio

En la Ciudad de Nuestra Señora de Salas en diez
y siete dias del mes de Abril de año de mill setecientos
y nueve en presencia de mi el Escriuano y testigos
parecio el veinteyquatro Pedro de Castro Regidor
de esta dha Ciudad Escriuano Publico, de Minas Re
gistro y Hazienda Real della; y confesso auer
Recebido y tener en su poder Realmente y con efecto
de Don Manuel ortiz de Zarquenada Receptor General
dela Santa Inquisicion que Reside en la ciudad de los
Reyes treintayocho pesos corrientes de ocho Reales
de que se dio por contento y entregado a su Voluntad
y porque de Recibo de presente no parece Renunçio
las leyes y Exepçion de Non numerata pecunia
y Prueba del Recibo ferror de Cuenta y Engaño como
en ellas se Contiene; los quales dhos treintayocho P.s son
por otro tanto que le tocaron de derechos de Algunos Instru
mentos que se hizieron en su oficio y Testimonios que
dio de orden del dho Tribunal dela Santa Inquisicion
y hazian ala pretencion de Don Augustin Segarra y Con
treras que Resulto en la Tasacion de derechos; en cuya Con
formidad otorgo Recibo y Carta de pago en forma y lo
firmo, el otorgante a quien Yo el dho Escriuano doy fee
que conosco siendo testigos Marcos Carlos de Arenas Joseph
Antonio Lucero y Joseph de Castro presentes=

Vale

En Salas

En esta hoja

Va en este pliego papel
comun a falta
de sello tercero

Sarttos=

Ante mi Joseph Cerqueira

Por los Sres Alcaldes Mandamos q vos D. Juan
Ortiz de Zarquamada Regidor desta Villa Depos de
Diligencias desta Exma que de Deposito que está
a vro Cargo pertenez al Cap D. Domingo Izquier
do Serrate vezino desta Villa de Potosi en virtud
pretende ser fam desteste Oficio dels q pareciere
mente todas contenidas en este las partidas si-
guientes

M. D. Antonio Maldonado Scno de Secre-
to desta Exma por sus dros ——— U. 46 p.

M. Dor Diego Fz Gallardo Bear q Co
mis de Chuquisaca p sus dros ——— U. 4 p.

Carg. fo. 22 de la q. 4to

M. D. Bern de Espinosa que sirvio Oficio
de Notario en Chuquisaca p supuesto
M. Cont Ger del Consejo de dor pretende
de lo depos ——— U. 6 s p.

M. Regidor Sen Depos p dha Razon ——— U. 5 p.

M. Papel de Oficio ——— U. 2 p 4

M. a Fabrica de la Exma de Sevilla ——— U. 6 p-2

M. a Cap de s. P. Martin desta Exma ——— U. 12 p.

M. dio de q Media Anata pertenez
a Su Mag. q tiene p q seis Rs ——— U. 13 p 6

Suman estas partidas sumas q montan Cien p q cinco Rs U. 100 p 5

Q. se den estas partidas como dho es a los dhos quienes se les
dadesen q pagadselos, como dho es a los dhos quienes se les

que con este y su recibo seran bien pagados. Y ma
mos al Contador os los reciba y pase en la quenta qu
redes dello. Deposito. fecho en la Srg de los Reyes
dos dias del mes de Diz de mil setez ss nueve a
tos

Dn Fran.co Alvarez
Thesorero

Dn Tafar Ibañez

Por m.do de S.ta Sr.a de la
Dn Antonio Maldonado

Recibi los dros que me tocan Lima y Diz.e
de 1709

Maldonado

2621

87

Mto de los Reyes del
y informaciones de
Domingo y siguie

En la Villa de Sn Fernando á los Manuel Ortiz de Zarate
Alcalde Juez y Repartidor de Sisa Ordinaria que de Propios
y Arbitrios corresponde á esta Villa para el Manuel Marquez Vecino de
esta Villa Alcalde en la Calle de Cádiz de quien Doy y pagaré dho Mayordomo
en fuerza de Mandas siguientes

Dn Manuel Morales de Rueda q vive en dha Calle	U.o 26 c 2.
Alcalde Son Dos Reales por Alta por Auto dho	
Quinado de J.n ----------	U.o 2 c
Dha Juez Son Dos Reales por dha Razon Como mismo	U.o 2 c
Dha fabrica de Jabon Seis J.n y Dos Rs ----	U.o 6 c 2
Dho papel del Sello de J.n Quarto Rs ------	U.o 2 c 4
Dha Capilla de S Pedro Mayor Doce J.n ----	U.o 12 c
Los quales dhos guarismos suman y montan Cincuenta y Un J.n	U.o 51 Ct

y En Virtud Vedrela y pagando dho dhos Mayordomos como dho es
Cap.o 8. fo 33 de que En fee y Testimo Seran fiel pagado. Y mandamos Alguacil
Cinquenta Dn Ventura y para dha quenta que tiende dho dho Repartimiento
En la Villa de Reyes en Enero de Mil Setecientos y
nueve años

Dn Fernando Ramirez
Escribano

Dn Juan Baptista

Ante mi Dn Juan de la Vega

Dn Juan de Estrada

y informaciones &
Fr. Manuel Morgue
ra =

B.

802

Cargo

Las quales dhas partidas Suman y Montan Diez y Seis ps y Seis Rs de Vn que Se dazela y pagueseles a los dhos Sucesores dello Sin q[ue] Se

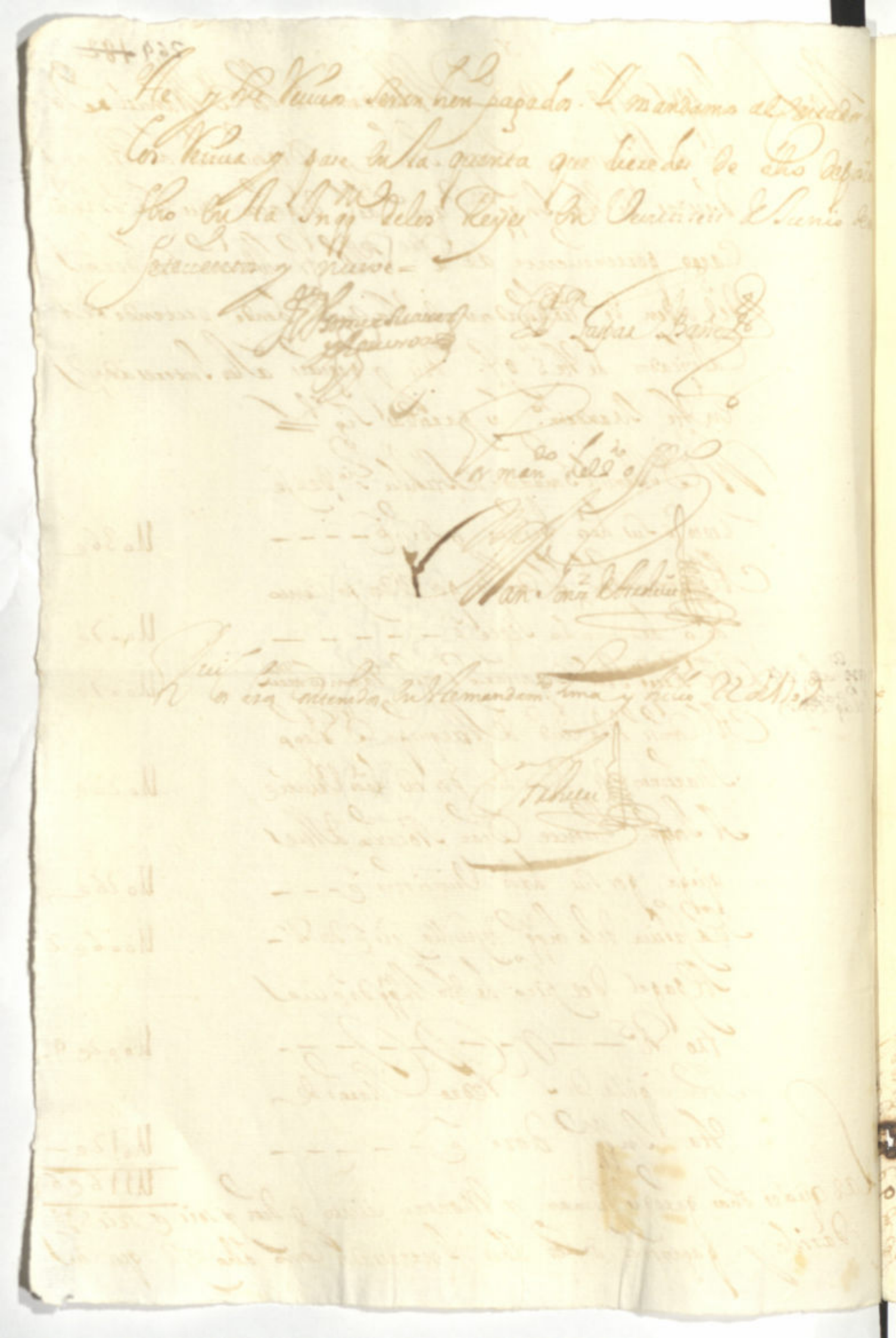

Y. en formariones de
Dr. Martin Calderon

fh.

1765

Pongo yo Dn. Dno. Martinez de Buenaga
q. e reducido del sentr. Dn. Manuel Orrio de los
quemados Rector Gen.l del S.to Oficio de la In-
quisicion de los Reyes quarta y secretario de los secretos
de Juez y notario de dhas. informaciones que en
esta Aud.a Pedio tocantes al R.P.e Mro. Fr. Mar-
tin Calderon que por Orden del S.to Oficio se me
libraron por el thenor que en ellas y lo firme
en Arequipa en quinze de Mayo de Mil se-
tecientos y Nueve Años ==

Diego Mrno de Mendoza

Vesinos a Mandamos a vos D. Juan Ortiz de
Vos los Sr.s Alc.s y Regidores de esta Sr.a que de los Depo
sitos que estan a vuestro Cargo de cantidad de trez.s Sr.s p.s pertenez
can a Mro.s fr. Juan Calderon del Orden de S.to Domingo, ya difunto,
y a Mro.s fr. Juan Calderon del Orden de S.to Domingo, ya difunto, y a
los que pretendan ser Calificadores de este S.to Oficio deis y paguen a los
Reverendos en este contenidos los partidas siguientes =

A D.n Antonio Maldonado de Sn.to
Por seis dias ——— U.os 2 p.s
Cuio desta Sr.a Alcalde Castillo y Sole
A Mro.s fr. Juan del Castillo y Sole
do del Orden de S.to Domingo y Pro
Cur.r Sep.l de su Religion desta Prou
A Bezedera de dho.s Mro.s fr. Juan Cal
deron ——— U 231 p-2
Cargo. ap.o 24 de dezem.re ——— Y
Cagueman ——— Y Mandam despachado en 26 de
Junio del año pas.do de 1702 de los gas
tos causados en dha Pesquisa hasta
Sentenzes ——— U 116 p-6
Cuias partidas montan los dhos trez.s Sr.s ——— U 350 p.s
depositados p.r dho Mro.s fr. Juan Calderon ya difunto dad.s los p.s
pagadelos a los dhos interesados como dho es, que con este y su
Recibo mandamos al Cont.or los lleve en data y pase en Cg.a que quedan
de dhos Depositos dhos en la Sr.a de los Reyes en diez y seis dias del
mes de Sep.re de mil setez.tos y onze a =

Gaspar Bañuelos

Assistente y dos Sr.s
Ynfurm.o de su Calega

Por mand.to del Sr.s Ofizio de la Sr.a
Antonio Maldonado

Recibí los dos contenidos en este Mandado
desta otra parte. Lima y Sep.e 16 de 1711

Dn Antonio Maldonado

Nos los Sres Alcaldes ordinarios y Regidores de esta Ciudad de Sorgueneta Theniente y Diputados del Pueblo de Ortiz de Sorgueneta Thenientes en el Partido de esta Sragg que del Deposito que esta a mi Cargo perteneciente al Cap.n D. Joseph Marq.s de Guzman vezino de la Ciudad de Xca en donde pretende ser fuera destes Ofrios dews pagueis a los interesados en este contenidos las partidas siguientes=

A D.n Antonio Maldonado Escr.no del Secreto p sus drs.os ——— U.os 58 p-3

A D.n Antonio Diaz Prieto Escr.no destos Ofrios en Xca el trabajo de Recibir Informar a Partes y tendientes q se hizo ——— U.os 40 p

A Dn Juan de Iturbarren que hizo 20 Ofrios de Notario en Xca en dhas Informar y su trabajo ——— U.os 48 p

A Dn Juan Bravo del Orden de S.n Juan en el Callao q el tuvo bajo de Recibir Informar en el Callao a Mr.d del Pres.te ——— U.os 208 p

A Dn Juan de la Concepc.n que hizo 20 Ofrios de Notario en el Callao ——— U.os 10

A Escrivano del Consejo ——— U.os 162 p3

Por la Syma de la Cta ——— U 164 p.
del dos p.ciento de lo depositado — U 0 0 3 p.
Por Derechos Depos.s lo mismo — U 0 0 3 p.
Por Pap.l del fisco ——— U 0 0 2 p.
Por la Cabeza de la Sr.a de Sev.a — U 0 0 6 p.
Por la Cap.l de S. M. desta Sr.a — U 0 0 2 p.
Por drho de la Media Anata pert.te
tocar a su Mag.d ——— U 0 1 3 p.

Que dhas partidas suman y montan dhos Ms U 216 p.
Diez y seis p.s y siete R.s dados y pagados a los dhos
tenedores, como dho es, que con este y su Verbo manda
a Cort.s los Verba y pase en la quenta que diere del
dho Deposito. Fecho en la Sr.a de los Reyes en veinte
y ocho dias del Mes de Abril de mil setez.s y onze.s

Thomas Lucas de Figueroa

Dn Jasper Barrio

Por m.do del Sr. Juez de la Sr.a

Dn Antonio Maldonado

Ante los dhos contenidos en este Mandam.to Lima
Mayo 5. de 1711

Maldonado

267.1

Sidney Bidulph Compt
marquis de Guiman

2160

Recebí del Señor D.n Manuel Ortiz de Zarzuemada, gobernador y capitan general de esta Provincia, la cantidad de Quinientos pesos, corresponden a la Libranza de la Ciudad de Lima de fecha 24 de Noviembre de 1711 a favor de Don Antonio de Vergara Hidalgo de Castilla

Son 500

A
S. Cap.n D.r Manuel Ortiz de Storquemada Receptor
del to. ofizio de la Inquisizion ziudad Orra. de Bar.a
Lic.do D.r Dn. Dionisio de Aiala Zenzotes quarenta pe
ze à ocho R.s que son los que ese S. Tribunal me mando
me tocaron de las Informaziones de la Calidad y limpieza
Cap.n D.n Joseph Marquez de Guaman familiar del S. ofizio
desta Ciudad que por esta y su Recivo seran bien dados
y Junio 22 de 1711 a.os

Son 40 c.s

D. Diez Fresco

Digo Yo el Lizdo Dn Juan Bravo Fiscal de este Tribunal
que por Dn Juan de Sorquiuada Relor de el dho Tribunal
se me mandaron dar, por la Informacion, que por Comision
della Dmgo Ochoa de Son, y de Orden de la Señora Dha Thesorera
de esta Señora truxe en el Puerto del Callao, a Dn Joseph
Marques de Guzman familiar del Sto Oficio en Lima en 12
de Mayo de 1711 —

Jn Bravo

Mr 8v —

Dijo Se el Sr Gran.do della Conca que vean dho S.r
Dn Juan de Torquemada Regt en dho Trib.l de la
Inq.on dha plaza, que de horden dela señores dho Trib.l
se me mandaron dar, por hauer hecho oficio de Notario, en
las Instancias de horden de Sus Señorias se hiziesse
Entrel Fiscal del Callao, a Dn Joseph Marquez de Sarmiento
familiar del S.to Oficio en la Aud.a de Xeres. y para que
conste lo firme en Lima, en 13 de Mayo de 1741

Dn Joseph della Conca

Mandamos a vos Alcaldes
Depos
Pretendientes
Vte de Vrs de Campo
Orellana vezino de la Ciu
de Cuenca en donde pretende
Vte
Vte
Vte

272.1

Dª Clemente Sanz Clara —

1766 C9

Digo Yo Dn Simon Maldonado Notario del Santo Oficio en la villa de Sazuma que e recibido del P. Dr Manl. Duarte de Sanquemada Receptor Gral. del Santo Tribunal de la Inquisicion de la Ciudad de Los Reyes beinte y quatro ps. por el trabajo puesto en las informaciones del Mte de Campo Dn Dom.go Sanchez de Bozellana Familiar del Santo oficio en la Ciudad de Cuenca y para que conste lo firme en Sazuma en catorce grundias del mes de Julio de mil setecientos y diez años=

Son 24 e

Dr Simon Maldonado

1735 1744
231

Digo yo Alza Dn Thomas de Elezaniaga Comsl. del Santo
Oficio en la Villa de Tarazona que excebido del Sr Dn Manl. bonifaz
de Zuazuemada Vecepte. Gral. del Santo Tribunal de la Inqcion de
la Ciud de los Reyes veinte pesos por el trabajo puesto en las in
formaciones del Mte de Campo Dn Dnte Sanchez de Orellana
familiar de dho Santo Oficio en la Ciud de Cuenca y por que cumplo
lo firme en Tarazona en treinta y uno de Mayo de Mil setecien
tos y diez años

Dn Thomas de Elezaniaga
Mendibeas de Valdes

Son 20 p.

Receui del Receptor Gen.l D.n Manuel de Torquem.a los beinte pesos
por los derechos del Libro en su merced el S.to Tribun.l de la Inq.on por el trabaxo
puesto en las Inform.s q. Receui en esta Ciudad al Mro de Campo D.n Clemente
Sanchez de Orellana familiar de dho S.to Off.o en la de Cuenca, y porque conste
ser Verdad lo firmo en sinco de Agosto de mil setesientos y diez a.s

D.n Bern.o Fernandez Colomo
Comiss.o del S.to Off.o

Son 20 R.s

Recui del Receptor Gen.l D. Manl ortez de Torquemada
veynte Iquatro p.s por otros tantos que libro en su Mrd
el S.to Tribunal de la Inquisicion por el trabaxo puesto
en las Informaciones del Mro de Campo D. Clemente
Sanchez de Orellana familiar de dho S.to Officio en la Ciu
dad de Cuenca, las quales se Recivieron ante D. Joseph
Manl de Aguilera notario nombrado para ello y Juram.to
en forma por Para la percepcion de dhos p.s y por que
conste abrlo Recivido lo firmo en sinco de Agosto de
1710 a.s=

Son 24 R.s

Agustin de Sambrana

Por los Srs. Inq.res Mandamos a vos D. Manuel Ortiz de Zorquiz
Rezep.or y Depos.o de pretendientes desta Sta Inq.on que de segurar Deposito
que esta a cargo de vte al P.e Pedro Guerrero del Orden de S.n Fran.co
en la Ciu.d de Cuzco donde pretende ser Calificador deste S.to Oficio dais y pag.s
a los interesados contenidos en este Mandam.to las partidas sig.tes

A D. Antonio Maldonado S.or del Secreto
desta Sta Inq.on sus dias treinta y siete p.s que sirvio — U.o 37 p.s 7

A D. Juan Bocanegra Depos.o de pretendi.tes
del Consejo de la Sup.a Inq.on por el alcance
q.e hizo a Cuenta Rutexis tiro pongo y quatro R.s — U.o 51 p.s 4

Cargo f.s 27 de Cuenta
Laquiniana

A D. Cayetano Bermudez del Consejo de los p.s vuelto del
nuebo Deposito, dos R.s — U.o 2 p.s

A Rezep.or Depos.o la misma — U.o 2 p.s

Suman estas partidas sumas y montan noventa y tres p.s tres R.s — U.o 93 p.s 3

Q.e dadseles y pagadoles a los dhos interesados, como dho es, que con este
y su recibo estan bien pagados, Y mandamos al Contador q.e los reciba en
pase en la quenta q.e diere de dho Deposito. fecho en la Inq.on de los Reyes
en quatro dias del mes de Julio de mill setec.tos y nueve a.s

D. Joseph Gomez Suarez de Figueroa — D. Sebastian Ibañez

Por mand.to del S.to Oficio
D. Antonio Maldonado

Recibi los dros contenidos en este Mandam.to
Lima y Julio 30 de 1709
Maldonado

Ja formaciones de
fr. P.o genero —

P.

383

Nos los Alcaldes [illegible] Mandamos a vos Dn Fran
Dnn de Zorrozcoaga Regor Sen y Depos de
Pretendientes desta Sra que de Depositario que
fue a vro Cargo pagueis al Cap D Pedro de Mon
el Valor Derecho de las Cuentas de Rubamba
con de pretende seran dadas desta Sra dentro y pague
a los interesados en este interpuestos las partes
tes.
dos sig.s

Dn Antonio Maldonado Sdel
Exmo Sor Marq.s de sus drs —— U.o 53 p.s
Dn Luis Dn Melchor Quadrado de Cor
reg.or Corregim.to de Rubamba y sus drs. U.o 26 p
Dn Diego Antonio de Lara Nota
rio en Rubamba p sus drs —— U.o 32 p
Dn Juan Felix de Benabi
des Gomis en Chimbo p sus drs. U.o 2 o p
Dn Alexo de Vera y Contreras No
tario de Chimbo p sus drs —— U.o 24 p
Dn Fran.co del Corro del
Cons.o de Cont.a Sen.a de Cuenta U.o 1 o p
des a cuyo cargo depp.n ——
Dn Alexo Sen Depos lo mismo — U.o 1 o p
Dn Fran.co de Sorzano Sdel
Rey fabrica de Sevilla seis p.s p.a drs — U.o 0 6 p
Dn Fran.co del Pan del Pino —— U.o 0 2 p
Dn Pedro Martin desta
Sta Capilla de S Pedro Mayor desta
Corte S
Sr.a Lorenzo p —— —— U.o 1 2 p
U.s 9 6 p 3

277.1

y ynformaciones de D
Migel de Agudelo

21 e 1

Los Mandamos a vos D. Manuel Ruiz del
Rio Sr. Alcalde de Primera Instancia de esta Villa de Loxa que del Depo
sito que hizo Don Bernardo Fernandez Colo
mera Presbitero que pretende ser Comisario de este Santo Oficio en la Ciu
dad de Loxa de los Papeles tocantes a dicho Comisario contenidos en
la Memoria siguiente =

Al Dor Antonio Maldonado del
Consejo de Su Mag.d y su Escrivano de Secreto desta Inq.on ——— U.s 47 p-3

Al Fr Antonio de Granada del Orden
de S.to Domingo que hizo Oficio de
Comisario en Loxa en las Informac.es ——— U.s 20 p

Al Fr Juan de Valarezo del Orden de S.to
Domingo que hizo Oficio de Notario
en Loxa en las Informac.es ——— U.s 24 p

Al Dor Juan Bap.ta Sanchez de
Orellana Comisario en Cuenca y del
baxo de Verbis Informac.es ——— U.s 20 p

Al Dor Dn Juan de S.ta Maria Fernandez
que hizo Oficio de Notario en
Cuenca y el trabajo de Verbis Informac.es
maneras ——— U.s 24 p

Al Cor.l del Consejo del Inq.or
y lo depositado ——— U.s 06 p

U.s 141 p 3

Por la [illegible] ... U 1 4 1

Mas por el Sello Real de mi mano ... U 3 [illegible]

Mas del Sello ... U 0 [illegible] 2

Mas por la Sra de Seu ... U 0 [illegible] 6

Mas a Cap de Sr Mr de esta Sra ... U 0 12

Que dhas partidas suman y montan Ciento y U 1 6 8

Sesenta y ocho ps y un R dadselos y pagueselos a los

treze dos, como dho es que aprueste y su [illegible] mandam

al Cont os los reciba y pase en la quenta que diere des

Deposito. fecho en la Sra de los [illegible] yes en veinte y un dia

mes de [illegible] de mil setez [illegible] y onze a=

Dr Xpoval Yañez

Yo el dho Dr

[illegible]

Antonio Maldonado

Recibi los dhos contenidos en este Mandam to

[illegible] de 1711

Antonio Maldonado

-2781

Informationes de
Dn Bernardo Colombo —

B.

1681 —

Son 20 f

S.r Receptor Fiscal. El Marq.s de Castrillo dize que mda. S.m se sirba. dar dte mi título de Corregidor de la Ciud.d de Toro en lugar de Don Juan de Salazar Pastrana Regidor de esa Ciud.d. los Vey.te q.e Contiene dha Carta. que el S.r Tribunal. me tiene librado. que Consta del Libro de este Secretario Con dho. Cuenca y Henero 4.to de 1742 años

Fr.co Ant.o Rodriguez

Prado

~~169~~ 280

Digo yo D. Fernando Valenzuela del Cón. de Pued. y mro Secretario del Capn D. Manuel Ortiz de Fuenmayor Receptor Fiscal del S.to Oficio de la Inquisición de Lima quatro ps de ocho por dos tantos y demás por ser dos derechos de informaciones hechas en esta Ciudad del Dr D. Bernardo Fernandez Calamo Comr. del dha S.ta Insp.n cuios ps se me an pedido como a notario nombrado para dhas informaciones y por ser cierto doy el presente en la Ciudad de Lima y Conv.to de N.P.S.to Domingo en 19 días del mes de Abril de 1711 an

Son =24=

D. Fernando Valenzuela

-8-

Rui del Cas.o Don Juan Ortiz de
Porque mande se Recep.a del S.r Fiscal
que dio los Pedimentos que contiene el
banco y son los mismos q.e el S.r Fis
nal mande se paguen al D.r Don Fr
sanchez Rebellon, por los dem
telas q.e hay del D.r D. Dor Juan
los Colonos y q.e Corte de Ferm
en Lima en 18 de Marzo de 1712

Don Rod.o

Dn Dr de la Cor
Escrivano

Don 24

Rec.ª del Capp.n D. Man.l Ortiz de Zarg
mada Recleg.r del S.r Dr. Dn Vicente Ig
gesor y Contiene el Alcance y Cont
mismos y el Rl. Acuerdo mando se p
guen al Dr. Dn Martin Zuigu
por los Derechos de esta prueba, q
ho como Notr.o del Rl. Acuerdo
nandez Colmo y para q conste
firme en Lima en 18 de 1772

Son 2$

D. Juan Ortiz de Zarg
Fuidobro

S.r Cap.n D.n Manuel de Torquemada. Sirva
base Vmd de dar al Cap.n D.n Antonio Maldo
nado Los Veynte patacones que el S.to Tribunal
me asignó por las informaciones del Comiss.o
de Loxa D.n Bernardo Fernandez Colomo
que con su recibo serán bienda Dor. Cuenca
y de Noviembre 6 de 1711 años =

D.n Joan Dias Sanchez
de Orellana

Recebí del S.r D.n Manuel hortiz de Torquemada Los
Veinte P.s Pesos arriba Expr.a que Corre de Vde
oy Jueves 31 de Dizembre de 1711 a.s =

D.n Josepha de Escobar
y Caballero

Por los Oficios Reales Mandamos a vos Martin Ortiz de Zarquin
Perezep Escr.o que de los Depos.os de pretendientes q.e estan hechos en el Deposito que
esta a vro Cargo pertenesciente al Pl.e Mro.r Antonio de Avalos Zarraza
val del Orden de Santiago Vec.o en la Ciu.d de Santiago de Chile que sobre de
Calongador deste Off.o dais y pagueis a los interesados enteriasen
este Mandam.to las partidas siguientes=

A D.n Antonio Maldonado S.r del Secreto	
desta Pro.a por sus dos.s tres pruebas q.e son	U.o 59 p.s
A los Cor.es de la Ciu.d de Santiago Luis Gran	
de de Escobar por el trabajo de	
sacar y sumar veinte p.s	U.o 2 o p.s
A Juan Lopez de Ytturaga que hizo Oficio	
de Notario en Santiago veinte y quatro p.s	U.o 24 p.s
Cor.s fo.s 63 o.d A los Cor.es Escr.os del Consejo del dos q.e siguen	
lo de sobrado quatro p.s	U.o 4 p.s
A Perez Escr.o Depos.o lo mismo	U.o 4 p.s
A papel del fisco dos o.s y quatro d.s	U.o 2 p.s 4
A la Porteria de la Aud.a de seis sueldos	U.o 6 p.s 2
A la Capilla de San Pedro Martir desta	
Aud.a doze pesos	U.o 12 p.s
A el Mro.r Antonio de Avalos Pretendiente se	
sesenta y ocho pesos y dos r.s que le sobran	
de su Deposito que fue de dozientos p.s	U.o 68 p.s
Todas estas partidas suman y montan dozientos pesos	U 200 p.s

Los quales mandamos se os reciban en quenta y se os pasen y
abonen en la q.e deis y pagueis a los dhos interesados como dhos es, que con esta
y su recibo mandamos quedan bien pagados. Y mandamos al Contador de los Re-

ciba y pase en la quenta que diere a de dho Depossitario. fecho en
Sn [illegible] dos de los reyes en quatro dias del mes de Julio de mill setezie
y nueve años

[illegible]

Recibi los dros contenidos en este Mandam
Lima y Julio 30 de 1702

Maldonado

284.1

Juan de Cooc[illegible]
Jnformaciones
de Fr. Antonio de An
dia

Luis de los Reyes y Zinco q. melizan a la orden
Reyme, q. son los mismos que hoy se
Lopez de Arteaga por la limpieza de Sr
tonio de Arteaga y Vazquez, y por verdad lo
firme Lima y febrero 1. de 1784
Fr. Luis Delgado

Dr. Antonio de Andia y Larrabeitia

fol.o 211 2ª al notario

Dijo Dn Pedro Antonio de Nabor Irrazabal
Alcalde de 1to
de Nra S.ra de la Merced Alferez Real
de Nra S.ra de la Merced Alcalde de 1to
en esta Ciud.d de Santg.o de Chile que ha recibido del S.r Dn Juan
Ortiz de Zarriquiarada Receptor general del S.r Dn
dela Ingrusa del Peru- Seiscientos pesos q.e
dicho S.r Dn. menciona haver librado del Deposito
de Pesos que hize para los Gastos de mi Informa
ciones de Calificador Hospital en esta Ciud.d de Santg.o
de Chile en Diez de Octubre de mil setecientos
y nueve años. =

Son 685 pesos =

Antt.o de Andia y Varela

Nos los Alcaldes Mayores Mandamos a vos D. Juan Ortiz de Zarate Escribano de Sn.a que de los Depositos de pretendientes desta Sn.a que del Deposito que está a vuestro Cargo pertenez.e al D.r Agustin Nicolas de Apolo Presbitero en la Ciu.d de Cuenca en donde pretende ser Perssona honesta deste Oficio deis y pagueis a los Sn.res tenedores contenidos en este las partidas siguientes

A Dn Antonio Maldonado p.r de Salcedo Vecino desta Sn.a por sus drechos ——— U.s 32 p.s

A Don Thom.e de Elejalde Vecino de Zarauz p.r sus drechos ——— U.s 2 p.s

Carg.o f.s 31 de la Cap.a

A D.n Juan Espinosa de los Monteros Escribano que fue deste Oficio de Notarias en Salamanca p.r sus drechos ——— U.s 24 p.s

A Cort.s Escribano del Consejo del dos por Ciento de lo depos.to ——— U.s 0 5 p.s

A Rezep.r Escribano Depos.o lo mismo ——— U.s 0 5 p.s

A Papel del Fisco ——— U.s 0 2 p.s

A Fabrica de la Sn.a de Sevilla ——— U.s 0 6 p.s

A la Cap.a de S.n Pedro Martir desta Sn.a ——— U.s 0 12 p.s

Suman estas partidas U.s 1 0 7 p.s

Que dhas partidas sumadas y montadas los dhos Ciento p.s son U.s 1 0 7 p.s

Y dhos cinco R.s, dadselos y pagadselos a los dhos interesados, y con-
=te.o q.e con este y su Recibo quedan bien pagados y mandamos
q.e os, que con este y su Recibo quedan bien pagados y mandamos

Al Contador [illegible] los reales q̃ pasa en la quenta que diezo de
Deposito fecho en la Caxa de los Reyes en quatro dias del
de Diz de mill setez q̃ nuebe años

[illegible] Suarez
de Figueroa

D. Gaspar Baños

Por mdo. de los Ofiz. de la Hac.

D. Antonio Maldonado

Recibi los dros que me tocan Lima 7 Diz 16 de 1709

Maldonado

2771

ARCHIVO NACIONAL DEL PERU

96

Man.to de todos de la
Q.n formaciones delli
Ag.n Nicolas de Lapola

A

todos

Dn Dr Dn Thomas de Olazabal, y Mendibe, Cura
Rector de la Yglesia Parroquial de la Villa de S. Sebastian de Tarsuma
y Comisario de la S. Cruz de ella que Reside del Dr Dn Manuel de
Zorquiz[illegible] Rector de dho S. Officio Beinticuo - por el Trabajo
puesto por las Informaciones del Mro Agustin Nicolas de Aguirre
Presbitero, persona Onesta del S. Officio de la Ciudad de Pamplona
Con la misma, que por dho S. Offo remitieron con Vn Pasaporte fecho
en S. Sebn de Tarsuma, y Nov 15 de 1730 -

Son 20 -

Dr Dn Thomas de Olazabal
Mendibe y Labaluz
Comiso del S. Officio

4

~~203~~ 289

Dn Dn Dn Br Juan de Espinosa de los Monteros
Jera: Presbitero Notario del S. Offiº en la Villa de Sn Dn
de Zarzuela, que Reside M G D Mad de Sorque
mada Receptor Pers del S. Offiº Beinte quatro y po
A Irabaso puesto en las Informaciones del Mro Agº Nicolas
de Agoa Presbitero; Persona Onesta del S. Offiº de la Ciudad
de Cuenca, que Son los mismos, que por dho S. Offiº
Sometieron Señalado fecho en Dn Dn Zarzuela a
15 de Nembre de 1710 a — Br Juan de Espinosa
de los Monteros Offe
Notº del Sto Offiº

Con Rl

Mandamos à los Alcaldes ordinarios de esta Ciudad de Santiago de Guatemala, y Diputados de Sanidad de la Villa de Sonsonate, que del Derecho que hizo en dicho Puerto para el gasto de su Armada el Capitan Don Juan Perez Navarro Guarda y Comisario de la Villa de Sonsonate, y actual Procurador de la S.ta Catedral de esta Ciud.d de Guatemala, hagan cobrar al Reverendo Padre Fray Juan Gomez Escalante Religioso de Nuestro Padre Santo Domingo, Cura Doctrinero del Pueblo de Nahuizalco, la cantidad de Treinta y dos pesos, que importa la Quenta que dicho Procurador le ha dado, y Mandamos que cobrada dicha cantidad, se entregue à dicho Procurador, para que la invierta en el gasto de su Armada, que en ello Servirán à Su Magestad, y Nos lo Agradecerá. Dada en la Ciudad de Santiago de Guatemala en veinte de Noviembre de mil setecientos y diez años.

Dr. Gomez Escalante

Dr. Gaspar Ibañez

Por mandado del Señor Presidente

Secretario de Cámara

de la pretension de
D. Luis Navarro

2.

100

Para la Mesa de Hacienda de Manuel vista de
la Intg. [illegible] de Escribanos de Sevilla
Inquisicion [illegible] y Registros [illegible]
y [illegible] que se [illegible] pertenecientes al Rl Sello
que se expiden [illegible] en la Villa de Ribamba
Reis Reys Navarro Comiss. de la S. Cruz en la Villa de Ribamba
Reis y paguese a la Cantidad en el mandam.to de pago Sig.=
A D. Manuel Sanchez de Arriola Cgo del Juzgado
de Hacda Intg. Quinze mrs y seis Mrs---- U.o 27 6

Carg.o de f.o 32 de la que mando [illegible] Al Rl. D. Melchor Fernandez de Vargas Comiss.
de Alcabala y [illegible] de Cuero [illegible]---- U.o 0 4
Al Br D.n Diego Antonio de Lara Mor.
y seis de Cuero [illegible]---- U.o 0 6
Al dho del Cuerdo de Cuero [illegible]
Cuero [illegible] y Cuero [illegible]---- U.o 0 4
Al dho del Juzg. Sen de Justicia y dho
Vacon [illegible]---- U.o 0 4
Al dho del papel del Sello 2.o y Cuero Mrs U.o 0 2 9
Al dho de la Fabrica de Sevilla seis y dos Mrs U.o 0 6 2
Al dho de la Capilla de S. Pedro Martir
de Hacda Intg. Doze y---- U.o 1 2
U.o 6 8 2

Las quales dhas partidas suman y montan Sesenta y ocho y
y Cuatro dhos Reales y pagandolos a los dhos Interesados como dho

291.1

Mrs Escrivanos de Rl Audiencia de lo Civil Manuel Gonzalez
de Torquemada Real Escribano de Provincia y
de Sta Hermandad que doy fee que en virtud de Mandamiento
Executorial de los Señores Alcaldes de Corte de esta Real Audiencia
Requirieron de Pedimento de Don Bartholome Carrion Villasante Vecino
que fue de esta Ciudad a los Herederos de Don Diego Gonzalez
Ximenez Vecino que fue de esta Ciudad en virtud de Executoria
que tiene a su favor sobre Cantidad de Maravedis y Costas
de Autos que en virtud de dicha Executoria se hizieron
Embargos en Bienes de dichos Herederos y Entregados
a dicho Don Bartholome Carrion Villasante Vecino que fue
de esta Ciudad como consta de los Autos que en dicho
Razon penden en dicha Real Audiencia a que me remito
y para que conste de pedimento de dicho Don Bartholome
Carrion Villasante Vecino que fue de esta Ciudad doy
la presente en Sevilla a veinte y quatro de Febrero
de mil setecientos y quarenta y quatro años

Derechos de Escribano

Por el Mandamiento Executorial de los Señores Alcaldes de Corte de esta Real Audiencia ——— Rs. 6 5 e

Por el Requerimiento que hizo a Don Sebastian Bueno Provisor
y Vicario General de esta Ciudad y su Arzobispado ——— Rs. 2 e

Por el Requerimiento que hizo a Don Joseph Antonio Ximenez Vecino de esta Ciudad en nombre de los Herederos de Don Diego Gonzalez Ximenez Vecino que fue de esta Ciudad ——— Rs. 7 e

Por el Requerimiento que hizo a Don Joseph Antonio Ximenez Vecino de esta Ciudad en nombre de los Herederos de Don Diego Gonzalez Ximenez Vecino que fue de esta Ciudad ——— Rs. 7 e

Por el Requerimiento que hizo a Don Joseph Antonio Ximenez Vecino de esta Ciudad en nombre de los Herederos de Don Diego Gonzalez Ximenez Vecino que fue de esta Ciudad ——— Rs. 7 e

Por el Requerimiento que hizo a Don Joseph Antonio Ximenez Vecino de esta Ciudad en nombre de los Herederos de Don Diego Gonzalez Ximenez Vecino que fue de esta Ciudad ——— Rs. 2 e 9

Por el Requerimiento que hizo a Don Joseph Antonio Ximenez Vecino de esta Ciudad en nombre de los Herederos de Don Diego Gonzalez Ximenez Vecino que fue de esta Ciudad ——— Rs. 6 e 2

Por el Requerimiento que hizo a Don Joseph Antonio Ximenez Vecino de esta Ciudad en nombre de los Herederos de Don Diego Gonzalez Ximenez Vecino que fue de esta Ciudad ——— Rs. 12

Por el Requerimiento que hizo a Don Joseph Antonio Ximenez Vecino de esta Ciudad en nombre de los Herederos de Don Diego Gonzalez Ximenez Vecino que fue de esta Ciudad ——— Rs. 13 e 6

Quales dhas partidas suman y montan Ciento y treinta y tres Reales y quatro Maravedis y para que conste lo firmo y signo en Sevilla

Rs. 133 e 9

525

Nos Don Antezesdes como dho es que en Vre y Su Rl
Sezan bien pagados. Y mandamos al Contador de Vro
q pase en la quenta que diezdes de dho Deposito. y
en la Sala de las Leyes en Quinze de Noviembre
de mill Setezientos y nueve anos

Dr Thomas Suarez
de Figueroa

Dn Gaspar Ibañez

Por mandado del Rey nro Señor

Dn Juan de Ortzuden

Reg.do los dhos Dr Thomas Suarez de Figueroa y Dn Gaspar Ibañez

Ortzuden

Mon.to del 33 e 40 de las
Informaciones
por Don B.m Carion

293

Lezeni del V Dr Manuel Ortiz de Zorgue
nada Relator general del S. Oficio q. de
clara q. en el tribunal de la inquisicion de
Lima q. de Vezindario
S. Bartholome Carrion que de Vezindario
Corre Comercio de dho Oficio Lima Junio 22
de 1810

Manuel Duarez

Mandamos a [illegible]
Martin de Chavarria Escrivano de Audiencia del Juzgo Pesquisidor
[illegible] Alcaldes Ordinarios que fueron desta villa y Alcalde de
la Mancomunidad de Sorquemada [illegible] y Escribano de
Pesquisa de esta Juzgo. que de Oficio procedan contra
Bartolome Villavarde Abogado desta Real Audiencia y
de los pleitos de Hacienda de Su Mag.d Vezino desta Villa
y para Cobro de su Salario que se ande Veniendo
en Nos Reynos de España y donde se hallare quando
y luego que fuere requerido Venga a esta Real Audiencia de Mag.d
Sito en Granada que en ella y de Vno Seruan hasta dar
Cap.o de 33 de las Ord.as Juzgo que en ella
Cap.o 4 mandamos al Contador de esta Audiencia y que de la
que diere y de dho Oficio [illegible] de la Juzgo dello
Reyes en Auer y Siete de Agosto de mill Seteien
tos y Catorze ==

Dr Gaspar Baños

Dice Solo dho Juzgo
y Escribano de Pesquisa

Por mando de Su Mag.d de la Juzgo

Dn Juan de Arandia

Recivi del Sr Cap.n D Martin de Echauarria y Zuloa
los docientos p.s contenidos en el mandamiento de la
parte de effecto y en el respuesta y prouerdad
me en 6 de sept.e de 1712 D.n Bart.e de Carrion
Villasante

Son 200

Nos los Sres Thes Os a Thes mandamos a vos Pedro Ortiz
de Zorquiz. Rep.te en Nombre y como Procurador del Pbro Don Cristo
bal de Orellana Canonigo de la s.ta Iglesia Catedral
de la Ciu.d de Cuzco que pretende ser Capellan de dos Capellanias
que fundo el Dor Juan Sanchez de Orellana Canonigo que fue de la
dha s.ta Iglesia Catedral de la dha Ciu.d de Cuzco que pretende ser Capellan de dos dhas

pide en la quarta que hizeredes de dho Deposita fecho

[illegible] de los [illegible] en veinte y tres dias del mes de [illegible]

dos
de mil y diez años

[illegible]

Asistente lo dho S.r Gaspar Ramirez

en [illegible] de sus Colegas

Por m.d del S.to Oficio de la Sn.a

Antonio Maldonado

Recivi los autos contenidos en este Mandam.to Lim.a

Sep.e 3 de 1716

Maldonado

295.1

Clemente VII Ch. Glor.
Vena —

C

1529

Dig.º y.º D.º Juan de Torres y Mosquera, Notario del Santo Oficio
de esta Ciudad de Lima, que en esta Sala de Gov.º D. Manuel de Sor
guruza. Relator. Del Santo Oficio. Contiguatos. dho mes
alu, por otro tanto. que mediante Librado, en su merced. el Santo
Tribunal, por el trabajo que tuvo en hazer informaciones, del Dr. D.
Clemente de Sanchez Dorrellano, Canonigo dela Santa yglesia
de q.ta Ciu.d, quien pretende ser Calificador. de dho Santo, Oficio,
y porque Consta, aberlo merecido Lo firmo en dicho dia mes
y año de la presente año, de mil setecientos, y once=

Jph.º de Torres y Mosquera
Not.º del Santo Oficio

Son 2 R.s

R.mo Dees Rezeſ.r Gen.l De l.s 20 Off.o D.n Manuel
De Torquem.da beinte p.s por el trabaſſo puesto en las Informa.
del D.r D.n Clem.te Sanchez de Orellana Canonigo de la S.ta Yglesia
De quitto q.e pretende ser Calificador del S.to Off.o y porq.e conste ser
Verdad lo firmo en 18 de Biz.e de 17 Vo. a.

D.r Dn Berm.do Diz Colomo

Son 20 p.s

Nos los Sres Offs de Hazdamos, a vos D. Juan
Ygnz de Porquemada Rez.or Sen.r y Depos.r de
Pretendientes desta Jrq que de Dep.to que
ta a vro Cargo pertenez al Cap.n D.n Juan Antonio
de S.n Paul y Sarg.to Mayor destes Rnos en la Ciud.d
Sarnago de Chile dos y pagueis a los yntere.sa
dos en este contenidos las partidas sig.tes
A D. Antonio Maldonado de Sel
gesto desta Jrq por sus dros ——— U.o 23 p.s
A D.n Fr. Ramon de Cordoba del Orden
de la Mrd Comis.o en Sarnago de Chi
le de el trabajo de Recibir y Examinar
A Joseph de Sarabia Notario en
Sarnago de Chile y de la razon —
A Cont.r Sen.r del Consulado de los
quento de lo depositado quatro p.s —
A Rez.or Sen.r Depos.r y de Razon —
A Pap.l del Sello desta Jrq ———
A la Fabrica de la Jrq de Sobella —
A la Capilla de S.n Martin desta Jrq —
A dro de la Media Anata pertenez
a su Mag.d rez.o p.s y reis &.s ——— U.o 13 p.s 6

Que dhas partidas sumanq montan Setenta y
Cinco p.s y siete r.s dadselos y pagadselos a los dhos q.n
tezesados, como dho es, que con este y su Recibo sera bien
bien pagados. Y mandamos al Contador q.e los reciba

Q. pase en la quenta que diere dho Depos
fecha en la Vg de los Reyes en diez dias de mes
Abril de mill setez y diez años =

Dor Gomez Suarez de Figueroa

Corm del Sto Ofrio de la Vg

Dor Antonio Maldonado

Recibi los dhos que me tocan Lima y Mayo
del 710

Maldonado

298.1

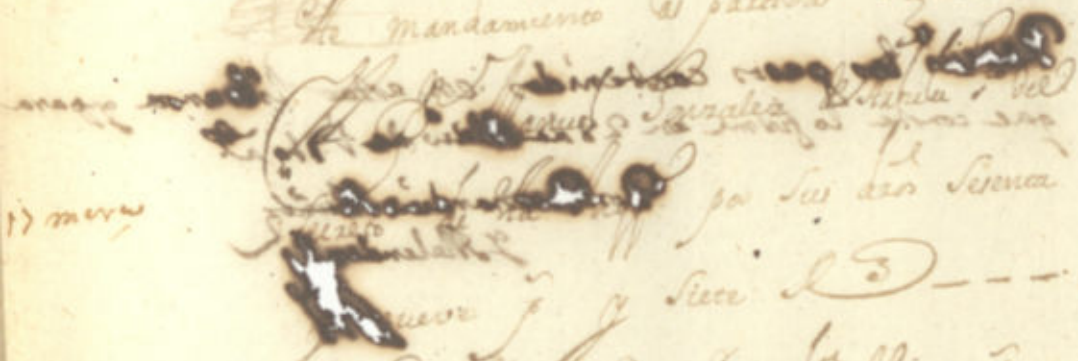

Cabsf. o f. 37 de Cuy.

Al Escriv.no Marcos Bruna p.r su drn Veinte p.r	U.o 20
Al Corrdor del Consd.o p.r su drn Dos p.r	U.o 2
Al Escriv.no de gobie.no p.r su drn Dos p.r	U.o 2
Al Alg.il del Crim.l p.r su drn Dos p.r	U.o 2
Al dho del papel del fisco Dos p.r Cuatro r.s	U.o 2 4
	U.o 76 3.

Las quales dhas p.r.as Sumian y montan Sesenta y seis p.r y tres R.s Dadas y pagadas a los dhos Escriv.nos que con ellos y sus Veinte y quatro p.r bien pagado. Y mandamos al Alcaide de la Carcel de esta Villa que tiene presos a Pedro de Oro Depos.to en ella por el Sr Alcalde Mayor de esta Villa y Corte de Madrid de mill y seis.cientos y diez años =

Dn Gomez Suarez de Figueroa

Dn Gaspar Ibañez

Ante mi Dn Fran.co Gonz.z de Valdes Escriv.no

Rui Pedro de Mendoza Esquivel Regidor
de esta Ciudad de Cartagena del Mandamiento de S.
Vra presente vista y Mayo 6 de 1710

Mandamiento de Mendoza

Vista lo en el contenido en esta Causa que
que consta lo firme en 28 de Mayo de 1710 años

Fernando Muñoz
J. Alcalde

299.1

Valeriano del Corral

P.

9623

300.1

En la Ciudad de los Reyes en veinte y quatro dias del mes de Abril de mill setecientos y diez años, Nos el Sr. Dr. Dn. Manuel de Orquendo Caballero del Orden de Santiago del Consejo de su Magd. en el Supremo de Indias, Oidor mas antiguo de esta Real Audiencia de Lima, Regente de ella, Juez Conservador de la Renta del Tabaco, y Superintendente de la Real Aduana de esta Ciudad, por el Rey nuestro Señor, que Dios guarde, y Presidente de esta Real Audiencia, por ausencia del Excmo. Señor Conde de la Monclova, Virrey, Governador y Capitan General de estos Reynos del Piru, por quanto Don Joseph de Salas Governador de Arica, Juez Subdelegado de la Renta del Tabaco en el Partido de Arica, y Pueblos de Tacna, Sama, Locumba, Ylo, Moquegua, Arequipa, Camana, Caylloma, Collagua, Condesuyos, Castrovirreyna, Guamanga, Guancavelica, Angaraes, Huancavelo, Tarma, Xauxa, Guanuco, Huamalies, Conchucos, Huaylas, Cayllomas, Caxatambo, Chancay, Huaura, Cercado, Lima, Ica, Nasca, Chincha, Pisco, Guaytara, Cuzco, Paucartambo, Quispicanche, Abancay, Andaguaylas, Aymaraes, Chumbivilcas, Canas, Canchis, Lampa, Asangaro, Carabaya, Chucuito, Hatun Colla, Paucarcolla, Azangaro, Huancane, Puno, Omasuyos, Pacajes, Sicasica, Larecaja, Cochabamba, Paria, Oruro, Porco, Chayanta, Tomina, Charcas, Chichas, Lipes, Atacama, Tucuman, Salta, Jujuy, Santa Cruz de la Sierra, Mizque, Valle Grande, Cinti, Tarija, Cochinoca, Rioja, Valle de Catamarca, Santiago del Estero, Cordova, Rio Quarto, Mendoza, Buenos Ayres, Corrientes, Paraguay, Misiones, Chiloe, Valdivia, Concepcion, Chillan, Maule, Colchagua, Rancagua, Santiago, Quillota, Aconcagua, Coquimbo, Guasco, Copiapo, Atacama, Paposo, Cobija, Arica,

301.1

4205

[illegible] Mandamos á los Alcaldes ordinarios de esta ciudad

[illegible] Juez y depositario general de [illegible] que de los bienes [illegible] Diego [illegible]

[illegible] Joseph de Escobedo [illegible] de los Reyes [illegible] Pedro [illegible] Sesenta [illegible] Juan [illegible]

zino = Compañía de Dios dio y pagarán á la [illegible] de los Reyes [illegible]

hijas [illegible]

A Dª [illegible] Mendoza [illegible] U.o 37 e 5

A Dª Geronima de Granada y [illegible] U.o 53 e

A Dª Ana Lorenza [illegible] U.o 18 e

9 Julio 710 A Dª Josepha de Ayala [illegible] U.o 20 e

A Antonio Moreno Notario de Cabildo [illegible] U.o 24 e

A Nicolas de Arbizu [illegible]

Arz.o cap.o 4o fol.o de Dil.s de Quen. por lo que [illegible]

Caguenca 2 de dho Juez. para la Comision de lo que fue á [illegible] U.o 11 e

A dho del Carpio y del Campo y del Dr y cinco [illegible]

nuevo de pairado Dr y la [illegible] U.o 2 e 2

A Dª [illegible] y la Dª [illegible] U.o 2 e 2

Por dhas pruebas Sandan y Mercurio Cinco y Seis reales [illegible] y dho R.l Padron U.o 168 e 4

y pagadolo á los dhos interesados como lo que de ello y los dhos Escribanos [illegible]

Mandamos al Verdugo de la Ciudad y que en ella anuncie que Estando de dho Delito [illegible]

[illegible] Juez en [illegible] Notario de dhos Juzgados y Gobierno [illegible]

Joseph de Sotomayor [illegible]

Asiste dho Dor. Juez.

Ante mi de su Consejo

Vº Bº en esta forma lo mandaron [illegible]

Mandamientos y Sentencias de dho

Don Juan de Ulloa

Ante mi

Don Joseph de Ulloa

Recibí del S.r D. Manuel Orne de los quinientos R.s Sello Gen.l
ciento y sinco diez y ocho.s que metieron en este Ayuntamiento el
septiembre 12 de 1710.-

Dr. D.n Juan Lozano
Melgarejo

Rez.to los S.s Comisarios

Cañedo

302-1

Reseui del S. Gen. Don Manuel Cortés de Tarsuomat
Receptor General del S.to Oficio dela Inquisición Veinte pesos
Corrientes por los tercios p.r nominados en las enformaciones
del P.e Bartolome dela Llera dela Compañia de Jesus, y para que
conste lo firme en Potosi en 20. de Octubre de 1716 años.

Sondoc

Ante S.no Recep.r de Nun.o

~~224~~ 309

Reccui del. Señor D. Manuel Orñi de Torquemada
Receptor. General del Santo Oficio de la Inquisicion
por los derechos de la Informacion Veinte quatro pesos
por los derechos de Notario. de la Informacion que
dicho para Calificador del Santo Oficio el Padre
Bartholome de la Rea de la Compañia de Jesus.
q.lo firme en Potosi. en Veinte de Octubre de mil
setecientos y diez años

Jph. Moreno

Son 24

Nos los Inquisidores Apostólicos &c= Mandamos a Vos D.n Manuel Orsi de Torquemada Receptor General y Depositario de Pretendientes desta Inquisición que de el Deposito que esta a vro Cargo perteneciente al Padre Sebastián Luis Abad dela Compañía de Jesus Calificador de este Santo Ofo deis y pagueis a los Interesados en esto Contenidos las Partidas siguientes

A D.n Joseph Thoribio Roman de Aulestia Secretario del Secreto de esta Inquisición por sus derechos setenta y Un pesos y Un Real — D o 71 p.t

Cargo a f.a 41 de Caquimanilla

Al Comisario de Guayaquil Fray Alonzo Santos Prior del Combento de Santo Domingo por sus derechos beinte y quatro pesos — D o 24 p.t

Al Fray Manuel de Cordoba que hizo oficio de Notario por sus derechos beinte y ocho pesos — D o 28 p.t

Al Comisario de Cuenca D.n Juan Bautista Sanchez de — U.t 23 p.t

Dela Buelta	U123
Dorellana por sus derechos beinte y dos pesos	D022
A. Miguel de Parate familiar q. hizo ofiçio de Notario por sus derechos beinte y seis pesos	D026
Al Comisio. D. Dor. Bernardo fernandes Colomo por sus derecho beinte pesos	D020
A. Juan de torres Inclozo que hizo ofiçio de Nottario por sus derechos beinte y quatro pesos	D024
Al Contador General del Consejo por el dos por çiento dello Depositado çinco pesos	D005
Al Receptor General. Depositario por dha Razon çinco pesos	D005
Alafabrica de Sevilla seis pesos y dos reales	D006
Al Papel del fisco dos pesos y quatro rs	D002
Alla Capilla de San Pedro Martir desta Ingn. doze pesos	D012
	U245

~~230~~ 306

dela Buelta — U24.5 pl.

Al dho Padre Luis Abad por lo que le
sobra del Deposito pagados todos
Gastos tres pesos y 1/2 Real. — Do.03 pl.
Lasquales dhas Partidas suman y Montan U249 p.o
docientos quarenta y nueve pesos dadselos y pagadselos
Alos dhos Interezados como dho es que Conste y sus Re
cibos seran bien pagados y mandamos al Contador
oslos Reciba y passe enla quenta quedieredes de dho
Deposito fho en la Ing.a delos Reyes en dos de febrero
de mil setecientos y doze a.s —

Dn Gomez Suarez de Figueroa — Dn Gaspar Baños

Por man.to del S.or Off.l deba Ing.a

D.n Joseph Chorivio
Roman de Aulestia

Recem.os los derechos que meto can por este man
damiento Lima y febrero 23 de 1712

Aulestia

30)

Yo el P.r Fr. Alonso Santos Prior deste Conuento de S. Pablo de Guaiaquil del Orden de Predica-
dores. Digo que es Verdad que Resebi del Gn.l Dn. Manuel Ortis de Fuxuelemada, Vezino de la Ciu-
dad de los Reies, thesorero de la Caxa del S.to tribunal de la inquisition que Reside en la dicha Ciudad de los
Reies, trezientos y quatro pesos de ocho Reales, por otros tantos que me Remitieron los Muy Ilustres Señores In-
quisidores del dicho S.to tribunal, por una Cauda que, trixo de la Nao, que Vino de Mil setezientos y on-
ze, de la Nobleza, Limpieza de sangre y buena Costumbres del M. R. P.e M.o Sebastian Iouis abad. de la Con-
cepcion de Sessay, Interdicente. de la Calificatoria del dicho S.to Oficio, por Comision que tube para
dicha Causa de los dichos, informaciones de los dichos Muy Ilustres Señores del dicho S.to tribu-
nal de la dicha Ciudad de los Reies, y por Verdad lo firme en este dicho Conuento de S.
Pablo de Guaiaquil en beinte y dos dias del Mes de Marzo de mil setezientos y trese.

Fr Alonso Santos

Son 245

Yo Capitan Don Manuel de Yaguache Pinan Juez
de Hazienda del Comercio de Don Manuel Gonzalez de Alcubilla
Regidor Alferez Real, y Justicia mayor por su Magestad
en esta Ciudad y su Provincia &c. Por quanto se
hallan en esta Ciudad algunos Religiosos del Colegio
de Quito para la Calificacion que pretende
hacer el Colegio de esta Ciudad que dicen para
la Provincia de la Candelaria de Santo Domingo
de esta Ciudad y para que no se ausenten sin
ser antes examinados y calificados como
es costumbre de esta Ciudad y para que tengan
puntualidad en dar despacho de lo que
otros se han dado para que
pue Cuenta dar de todo

Joan Baptista Sanchez
de Orellana
Comissario del Santo Oficio

Rui del Resg.ª Gr.l de el S.to Offi.º de la Inq.ón beintiquatro pesos por el trabajo puesto en las Inform.s de calidad y limpieza de el Padre Sebastian Luis Abad prepositto Probincial de la Compañia de Jesus de quitto donde pretendio ser calificador de dho S.to Offi.º y enque serui de Notario: y porque conste aberlos Recebido lo firmo en be intifi seys de Nob.e de mil setecientos y doze a.s

Son 24 p.s

Fr.co de Torres
y.no Sorias

Recebi del Recetor General del santo Oficio de la probincion Veinte pesos de honorarios nos. por trabaje puesto en las informaciones de calidad y limpieza del padre sebastian luis abad prepositto probincial de la Compañia de jesus de quitto donde pretendio ser calificador del santo Oficio y porque Conste a Vra los Recebi de contado dho dia mes y año de fho Vienbre de mil setecientos y doze a.s

Son de 20 p.s

Dn. Bern.o de Bern.e Colomo
Comiss.o del S.to de Lima

Nota Sr. Mandamos a los Sres. Manuel Gonz.
de Torquemada Regidor y Depositario de Pan. de esta Sr. que
del dinero que ha a su cargo fielmente entregue al Sr. Joseph
Perez de la Compañia de los Reis y pagueis de lo susodho en
fin de Octubre las partidas Sig.tes=

A D. Manuel Gonzalez de Arbolancha	
diez treinta y siete p.s y dos R.s ---	U.o 37 e2
A Fr. Joseph de Ulloa del orden de S.to	
Domingo en el Callao p.r seis dias Quinze p.s	U.o 20 e
A D. Manuel de las Cuebas p.r seis dias 24 e	U.o 24 e
Al Contador p.r del Cargo p.r seis dias Cinco p.s	U.o 05 e
Al Regidor Don Depositario por seis dias anco e	U.o 05 e
A la Fabrica de Sevilla Seis p.s Dos R.s ---	U.o 06 e2
Al Fiscal del Juzgado Dos p.s y Quatro R.s ---	U.o 02 e4
A la Capilla de N.ra S.ra de Guadalupe Dos e ---	U.o 12 e
Las dhas partidas suman y montan Cinco y doze p.s Dos R.s y que	U.o 112 e1

pareze a los dhos Susodhos Cinco Reis y que en Virt.d y en virtud mandamos
al Contador y los Vrivos y para en la quenta que diere de dho Depositario
Fho en la Ciud.d de los Reyes en tres de Dz.e de mill Setezientos y diez=

D. Gomez Suarez de Figueroa

D. Fran.co Xav.r

Por mand.to de S.S.a de la Sup.a

Man.l de Arbolancha

13 Diz.e 1710

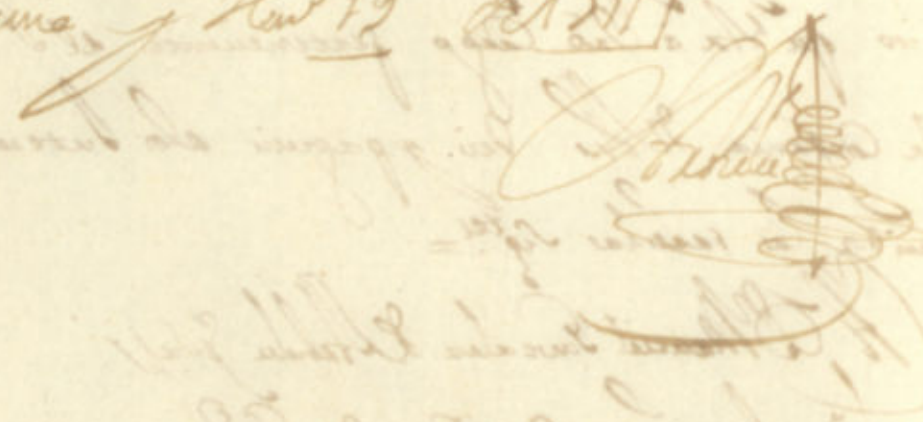

310.1

Jn formationes del
Pe Joseph Perez —

1

1122

Recevi de Dn Manuel Ortiz de Zarate mi dador Mayordomo
general del Real Sitio los derechos que causaron en los Fu-
nerales y entierro de cuerpo presente y demas funciones
q se hicieron en el Colegio de la Compañia de Jesus
de la Ciudad de Salamanca por el Padre Joseph Perez de la Compañia de Jesus
como mandaron los Reales Vltimos de su Magestad
cos en el mandamiento que despacharon para que sepa
cuentas conste y para que conste lo firme en
Salamanca en 18 de Febrero de 1701 años

Son 20 ℔

Fray Joseph de Villa

Reseña de D.n Manuel Ortiz de Torquemada, Regidor Jurado del Sto oficio los derechos que mto Carson por el oficio, que sirve de Notario, en las Informaciones de Calidad y limpieza del Reverendo P.e Jos.ph Reus del a Compañ.a de Jesus, y para que conste estar Satisfecho segun y como se ordenaron dentro los en el mandamiento que despacharon de estas los Muy Ill.es y Reverendos Señores Inquisidores y ante lo firme en, 8 de febrero de 1711 años

Son 24 r.s

D.n Manuel de las Cuebas

En la Ciudad de Sevilla a diez y nueve de Mayo de mil setecientos y veinte y dos años ante mi Escribano Real y testigos de suso escritos parecio presente Don Manuel de Ulloa Vecino de esta Ciudad en la Collacion de Sn Bartolome a quien doy fee conozco y dijo que en virtud de la Carta Executoria de Su Magestad que se halla en el Archivo de esta Ciudad en el Legajo de Executorias de Vecindades de Hijosdalgo que se siguieron en el Tribunal de la Real Chancilleria de Granada a instancia de Don Juan Antonio de Ulloa Vecino de esta Ciudad en la Collacion de Sn Bartolome y Don Juan Antonio de Ulloa Vecino de la Ciudad de Marchena en el Reyno de Jaen y Don Juan Antonio de Ulloa Vecino de la Ciudad de Ecija en el Reyno de Cordova y Don Juan Antonio de Ulloa Vecino de la Ciudad de Carmona en el Reyno de Sevilla y Don Juan Antonio de Ulloa Vecino de la Ciudad de Antequera en el Reyno de Granada y Don Juan Antonio de Ulloa Vecino de la Ciudad de Xerez de la Frontera en el Reyno de Sevilla y Don Juan Antonio de Ulloa Vecino de la Ciudad de Utrera en el Reyno de Sevilla y Don Juan Antonio de Ulloa Vecino de la Ciudad de Ronda en el Reyno de Granada y Don Juan Antonio de Ulloa Vecino de la Ciudad de Alcala de los Gazules en el Reyno de Sevilla y Don Juan Antonio de Ulloa Vecino de la Ciudad de Medina Sidonia en el Reyno de Sevilla y Don Juan Antonio de Ulloa Vecino de la Ciudad de Arcos en el Reyno de Sevilla y Don Juan Antonio de Ulloa Vecino de la Ciudad de Lebrija en el Reyno de Sevilla y Don Juan Antonio de Ulloa Vecino de la Ciudad de Xerez de la Frontera en el Reyno de Sevilla y Don Juan Antonio de Ulloa Vecino de la Ciudad de Utrera en el Reyno de Sevilla y Don Juan Antonio de Ulloa Vecino de la Ciudad de Ronda en el Reyno de Granada y Don Juan Antonio de Ulloa Vecino de la Ciudad de Alcala de los Gazules en el Reyno de Sevilla y Don Juan Antonio de Ulloa Vecino de la Ciudad de Medina Sidonia en el Reyno de Sevilla y Don Juan Antonio de Ulloa Vecino de la Ciudad de Arcos en el Reyno de Sevilla y Don Juan Antonio de Ulloa Vecino de la Ciudad de Lebrija en el Reyno de Sevilla

Por el Señor Don Manuel de Arandia Caballero del Orden de Santiago Comendador de Peñausende y Castellar del Consejo de Su Magestad y su Oidor en la Real Chancilleria de Granada	U. 2 c 3.
Por el Señor Don Juan de Salazar Caballero del Orden de Santiago	U. 1 c
Por el Señor Don Juan Michel Lozena Notario y Secretario	U. 2 c
Por el Señor Don Juan Antonio de Ulloa Vecino de esta Ciudad en la Collacion de Sn Bartolome	U. 0 c
Por el Señor Don Juan Antonio de Ulloa Vecino de la Ciudad de Marchena en el Reyno de Jaen	U. 0 c
Por el Señor Don Juan Antonio de Ulloa Vecino de la Ciudad de Ecija en el Reyno de Cordova	U. 0 c
Por el Señor Don Juan Antonio de Ulloa Vecino de la Ciudad de Carmona en el Reyno de Sevilla	U. 0 c
Por el Señor Don Juan Antonio de Ulloa Vecino de la Ciudad de Antequera en el Reyno de Granada	U. 0 c
Por el Señor Don Juan Antonio de Ulloa Vecino de la Ciudad de Xerez de la Frontera en el Reyno de Sevilla	U. 0 c
Por el Señor Don Juan Antonio de Ulloa Vecino de la Ciudad de Utrera en el Reyno de Sevilla	U. 0 c
Por el Señor Don Juan Antonio de Ulloa Vecino de la Ciudad de Ronda en el Reyno de Granada	U. 0 c
Por el Señor Don Juan Antonio de Ulloa Vecino de la Ciudad de Alcala de los Gazules en el Reyno de Sevilla	U. 0 c
Por el Señor Don Juan Antonio de Ulloa Vecino de la Ciudad de Medina Sidonia en el Reyno de Sevilla	U. 0 c
Por el Señor Don Juan Antonio de Ulloa Vecino de la Ciudad de Arcos en el Reyno de Sevilla	U. 0 c
Por el Señor Don Juan Antonio de Ulloa Vecino de la Ciudad de Lebrija en el Reyno de Sevilla

109

Nota de 8961 por las
informaciones del
Bot[ic]ario Xabier Jorr
de la guerra

8961

f.

Rn del Thesorero D. Manuel de Torquemada
los derechos de Notaria dellas Informaciones del
Pe Fran.co Ramirez Gonzalez dela Fuente y
probanza de Fame en Canete en 24 de Sepe. de 1620

Pe Mel Torquemada

Resuª de N. P. Hesº D. Manuel de Torquemada
de fechos de Comisaria en las informaciones de N. V. D. P.
Fran.co Xavier Ponzoni de la Puerta Vesino de la Ciud.d de
Acuña y por Verdad lo firme Aquí y Sego. a 25 de Feb.o

D. Dn Vacade
Salazar

Vres Mcos a Mandamos q vos D. Mar. Ortiz de
los dos Snga Hpes U + Mandamos q vos D. Mar. Ortiz de
Vro Escr. Depas de Pret. desta Snga que de
aquenta Reres Sera
le posito que esta a vro Cargo perteneçe a Don Domingo San
to Thomas Canonigo de la Sta Yglesia Catedral de la Conzepz de
Sevilla en donde pretende ser Comis deste Vro Oficio para
los ynteresados en este contenidos las partidas sig=
tes

A D. Antonio Maldonado del Se
creto desta Snga y sus drhos ——— U. 43 p 4

A Juan de Sn Pr del Rio quabi
ro Ofno de Comis en Guanuco en
las Informaçes ——— U. 2 o p

A Pablo Garcia de la Puerta quabro
Ofno de Notario en Guanuco en
tta bajo de Veinte Informaçes ——— U. 24 p

Carga f. 44 b. A Cont. Sevn del Consejo del dos
q aquenta Pr to y Pr dho depositado ——— U. o 6 p

A Reres Sevn Depos lo mismo — U. o 6

Al Pap del Secreto ——— U. o 2 p-4

A la fabrica de la Sta de Seu.a ——— U. o 6 p-2

A la Capilla de San Pedro Mar
tr desta Snga ——— U. 12 p

Q 21 Agto 1611

Q Pres dhas partidas suman y montan Ciento U 12 o p 2

Q Vesente p q dos As dadselos y pagadselos a los dhos ynte

rezados, embiados esc que con este su rezado mandar
al Cont os los vean y pase en la q[ue] dieze des
Deposito fecho en la Sn[t]a de los Reyes en veinte y
del mes de Mo de mil setez onze a=

Asistes lo rubrica Sn[t]a
y enfrm de su Colega

Pedro Gutierrez Flaño

Por mdo del S[eñ]or Alcalde

Antonio Maldonado

Vist
los dros que me tocan. Lima y Mo 27 del M

Antonio Maldonado

316.1

go Salmiento—

D.

1202-

Dn Dn Dn Bachiller Don Francisco Sanz
del Rio Comisario del Tribunal del Santo Oficio
de esta ciudad de Leon de Guanuco que Reside del
Señor Capitan Don Manuel Ortiz de Vergue-
nada Secretario General del Tribunal del Santo
Oficio de la ciudad de los Reyes Confiesso deuo
y se le pagan por otro tanto que por Sena Cannonigo
de los Señores del dho Tribunal se Libraron
y pagan por la Comision que se le dio en la prueua
y Calificacion del Dr Dn Domingo Sanchez
Sarmiento Canonigo de la Cathedral de la
Conzepn de Chile y por auer Vezindo dos Leguas
de dicho Reside Secretario de hoy Cobe Rezibo para
rudescargo que de fha en esta dha ciudad de Leon
de Guanuco en Veinte y cinco dias del mes de
Septiembre de mil Setezientos y Onze a ==

Son Doz

D. Dr. Juan Lopez del Rio

[illegible]

jurado [illegible]

[illegible] Manuel Sanchez de Arbulo [illegible] de Sevilla y
su [illegible] Veinticuatro y [illegible] ---------- U. 21 c 2

A Cuenca y del Consejo y su [illegible] ---------- U. 3 c

A Rubio y Agustina y dha Teresa lo mismo -- U. 3 c

Arz. Of. 45 de Alcabala de Sevilla [illegible] ---------- U. 6 c 2

Los siguientes

A papel del Oficio de [illegible] ---------- U. 2 c 9

A la Capilla de Ntra. Señora [illegible] ---------- U. 1 2 c

A dho [illegible] media annata perteneciente á dha
Hazª [illegible] ---------- U. 13 c 6

Que todas dhas partidas suman y montan Seiscientos y Sesenta y Siete y [illegible] U. 667 6

Dada y pagada á la dha Sucesiva como dho es que [illegible] y los Veinte Mrs. de
Vellon de Cuenta de la Tercera y para [illegible] que dicen se [illegible]
Thro en la Sala de los Reyes de Audiencia de Sevilla en diez de Diciembre de mill setecientos y diez años =
Entre Hongos pertenecientes á D. Rodrigo de Herrera [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

13 Diz. Sello

Las ynformaciones
de D.n Rodrigo de
Auñon —

1

6366

En la Ciud. de Sevilla en 8 de Mayo de 1682 Mandamos á los S.S. Manuel Ortiz de Arquema Alcalde Ord.o y Pedro de Ruiz de Vta Sr.a Q.e dan Testimo. que Vta de Oro Cago juramentose á Dios y Santa Cruz y Voz de Christo en forma de Derecho que pretende ser fianza de Mig.l de Vta Sr.a dijo y pagará a la Sucesion de Vta los gastos Sig.tes =

A D. Manuel Fernandez de Castro 1 Pre

A Diego Romero y sus dos Ayudas y beso seis R.s — U.o 93 e 6

Alg.l R.l de 46 de Enero y sus dos Ayudas y beso seis R.s — U.o 93 e 6

Cap.n A Dn.l de Echabarria y Pedro Barrero

y sus dos Ayudas p — — — — — — — — U.o 9 o e

A Nol.s Bar.me Moron de la Cueba y dos Ayudas U.o 9 o e

A Alcaide y del Campo y dos Ayudas mas p — U.o 11 e

A Alcaides y Tenientes y dos Ayudas mas p — U.o 11 e

Los quales dhos pactos Suman y Montan Ciento y cinq.ta U.s 155 6

y seis R.s Sacadolos y pagadolos a la dha Sucesion Dho

Sr. Dho Cago Alcalde y sus Tenientes Mandamos Alcalde a la Vecina y pare

cha quanta que tuvieren de dho Despacho. Dho en la Sr.a de la

Rego en Veintiuno de Mayo de mill Seiscientos y ochta años =

Dn Gomez Suarez de Figueroa

Dn Gaspar Bañez

Scrivano de Sr.a de Cabildo

Dn Sancho de Espinola

319.1

1820

Señor Cap.n Don Man.l Ortiz del
Sorquemada, Relator del Ilt.o Tribunal de las
Sirvase V.m de entregar a D.n Antonio Mal
donado, Secret.o del recurso del Ilt.o oficio nro
S.r en que estan tasados los derechos de las
informaciones de la Genealogía, q.e se hicieron en
esta Villa de Cochabamba de D.n Juan de
Zavaza, y Saza, familias, Alg.s m.s en
esta Prov.a de Cochabamba los q.e he hecho
por mis derechos; q.e los so-xestantes por los
tocan al Notario del Ilt.o Tribunal B.s
Aires de la Cuba, q.n los libra en V.m ami vo
luntad, como consta del libram.to q.e acom.
paña a este. Cochabamba y Abr.l 9 de 1811

Son 9.o [illegible]

N.S. de Balcarce

Señor Cap.n Don Manuel de Sosa que mada sirba
se Nm. de Entregar a la Boluntad del R.e Mayor
do Comiss.o fr. Pedro de Basurto de horden
del San Agustin los pesos que meto carendo
derechos Como notario del S.to ofisio dhay
Imformaciones y Genealogia de Don
Juan de Ybarra y su Muger D.a Rosa de
Salasar que serean Vendados Cochabam
ba 8 Ag.to 8 de 1711 a ==

Mz.a Moron de la Cueba
Not.e del S.to ofisio de la Inq.on

Nos los Inq.res Apostolicos &.ª = Mandamos a Dn Manuel Ortiz de Torquemada Receptor Gen.l y Depositario de Pretendientes de esta Inq.n que del Deposito que esta a Su Cargo pertenesciente al Don Juan Fernandez de la Borbaya Balde Llenas Baron Preso de esta Inq.n en la Ciudad del Cuzco dés y pague a los Interesados en este Contenidos las Partidas siguientes

A Don Joseph Thoribio Roman de Huelsta Secretario del Secreto de esta Inq.n por sus derechos treinta y tres p.s y Un Real — Do 33 p.s

Al Contador General del Consejo por el Cap.o 47 del q.e dos por ciento de lo Depositado Cinco pesos — Do 5 p.s

Al Receptor Gen.l de Pretendientes por dha Razon lo mismo — Do 5 p.s

A la fabrica de Sevilla seis pesos y dos reales — Do 6 p.s 2

Al Papel del fisco dos pesos y quatro r.s — Do 2 p.s 4

A la Capilla de San Pedro Martir de esta Inquisicion doze p.s — Do 12 p.s

Las quales dhas Partidas Suman y Montan sesenta y tres pesos y siete reales dadselos y pagadselos a los dhos Interesados como dhos es que en este

y sus Recibos seran bien pagados y mandamos al Co
dos los Reciba y passe en la quenta que tuviere dese dho
sitio fho en la Ynq.ra de los Reyes en seis de febrero d
setecientos y doze

Gaspar Baños

Por man.do del S.to Off.o de la Ynq
D.n Joseph Chonibro
Roman de Aulestia

Recem.o los derechos que me tocan por este m
damiento Lima y febrero 23 de 1712

Aulestia

322.1

D. Juan Jost de la Cerda

J

63e)

Mandamos a los Alm.

[illegible] Torquemada Rem.or y Depositario de Pret.os de

[illegible] que de resto que ha a su Cargo pertenece a su Md. [illegible] Maravedis Procedidos

que presentan los Señores Oficiales de la Casa de Sr.a [illegible]

Jaquin a Interesados la Fe de Sazon de Sr.a =

A D.n Man.l Gonzalez de Arabelo p.r sus Dr.os	U.o 12 e 8
A D.n Martin Bueno Vezino de	U.o 2 o e
A D.n Juan de Zubeldia Vezino de	U.o 13 e
A Felipe de Arizaga Notario dies y ocho	U.o 18 e
Al Cavallero del Corro p.r sus Dr.os cinco	U.o 5 e
Al Rem.or y Depositario p.r sus Dr.os cinco	U.o 5 e
Cargo f.o 43 Alla Fabrica de Sevilla seis p.r dos V.s	U.o 6 e 2
Alla Fabrica de Sevilla dos p.r y Quatro V.s	U.o 2 e 2
Alla Capilla de S.n Pedro Martir doze p.r	U.o 12 e
Los quales dhos p.r zientos Cinquenta y Quatro p.r y sus Dr.os	U.154 e 3.

Y Mandamos a los dhos Interesados dhos e que Fe y sus Veinos Mandamos al Escrivano de la Veinza y pase en la quenta que tuviere de dho Depossito. Fho en la Sr.a de la Peña y Abril Veintiuno de mill Seteziemos y onze años =

D.n Gomez Suarez de Figueroa

D.n Lopez de Barrio

Por mandado del Sr.

D.n Juan de Arabelo

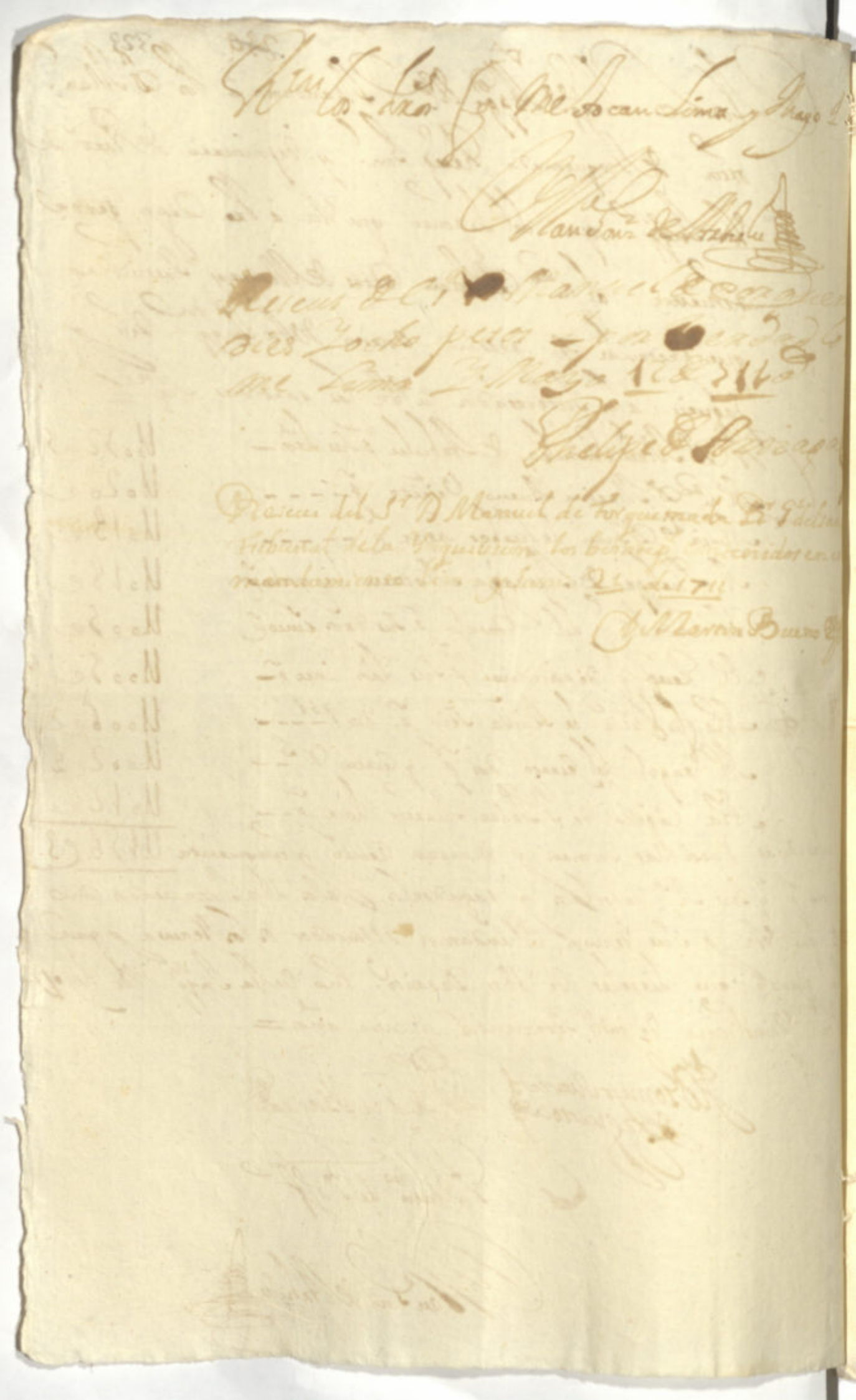

3.23.1

Diego Jo el Lic.do D.n Jul.n de Luxan cura
dida Doctrina de Ocros; que me doy por re
cebido de Ynze pesos, q.te el S.r Alcay.de Fern.o Gm
Mar.n Ortiz de Zorquenada, ya difunto, p.a resto,
aguenta de mayor cantidad, que yo le debia, en
virtud de mandamiento despachado en el tri
bunal del S.to Officio en fauor de los cxtos de
los diligencias de el Brujo. Lo D.n Jul.n Cortes, que para
vox otra en la Villa de Pasco, y para que conste
doi el presente en Lima á 1.o de Nouiembre
de mill seiscientos, y diez y seis años

Fern.do D.n Jul.n de Luxan

323.2

1803

Nos los Inquisidores Apostólicos &a= Mandamos Nos
D.n Manuel Ortiz de Torquemada Receptor General y
Depositario de Pretendientes de esta Inquisicion. que
de el Deposito que esta a Nro Cargo perteneciente a Don
Fran.co Mogollon Comisario de esta Inquisicion den y pa
guen a los Interesados en este Expediente las Partidas
Siguientes

A D.n Joseph Rubio Romande
Audiencia Secretario del Secreto de
esta Inquisicion por sus derechos
nueve pesos Mn Real ——— D.os 9 ps
Cap.s ap.s 47. de Cadiz
Al Contador General del Consejo por
dos por ciento de lo Depositado
quatro pesos ——— D.os 4 ps
Al Receptor General Depositario
Mismo ——— D.os 4 ps
A la Fabrica de Sevilla seis pesos y dos
Reales ——— D.os 6 ps 2
Al Papel del Fisco dos pesos y quatro rr.s D.os 2 ps 4
A la Capilla de San Pedro Mart.r de esta
Inq.on doze pesos ——— D.os 12 ps
D.os 37 ps 2

Las quales dhas Partidas Suman y montan treinta

Siete pesos y siete reales dados los Pagados dichos a
dhos Interezados como dho es, que conste y sus Rec
seran bien pagados y mandamos al contador q los
cuba y passe en la cuenta que diere des dho Regor
dho en la Ing.a de los Reyes en dos de febrero d
setecientos y doze

Dor Gomez Suarez
de Figueroa

Dor Gaspar Baroc

Por man.do del S.to off.o de la In

D.n Joseph Thoribio
Roman de Aulestia

Recivi la derechos que me tocan por este mandam.to
Lima y febrero 23 de 1712

Aulestia

324.1

[illegible] Real [illegible] Sevilla [illegible]

[illegible] ducados [illegible]

[illegible] quemada [illegible] Duque [illegible]

[illegible] que ha [illegible]

[illegible] Real [illegible]

[illegible] Sevilla [illegible]

[illegible] Sevilla [illegible]

[illegible] Sevilla

325.1

92424

Sta Ygg. de la Mandarina à la Dª Leonor viuda de
Sanguinada Escrivn y Depositario de Bienes de Sta Ygg que dize
Depsito que Sta à su cargo pertenecientes à la Capp. de
Vico Abalos sita en la Sacristª de dicha Yglesia
tenida la parte de Rio =

Dª Manuel Sanzalez de Andales Cio	
de Sueldo por su dho Quinquenio fº 81	Uo 25 e 5 —
Dn Luis de Capp. Mrn de Buendia	
Marqs de Monteguja fº su dhos Quinquenio fº	Uo 22 e
Dª Bernardo Salvermendi fº	
Cargo de su dho Fabrica fº — — — — —	Uo 30 e
Alcalde fº Regidor fº Veldan fº Hop	
de Alcalde Viejo fº — — — —	Uo 9 e
Dn Manuel Sein Depsitª fº Sta Maria	Uo 9 e
Alcalde del Papel del Sello de fº —	Uo 02 e 4
Alcalde de la Audiencia de Sevilla seis fº dos	Uo 06 e 2
Capellan de Sª Pedro Martir de	
Sta Ygg Dose fº — — — —	Uo 12 e
Las quales dhas partidas suman — Trescientos Ciento y Seis fº	Uº 106 e 3

y las dhas Quentas y Cargadetas à los dhos Mayordomos

Diego del Pino

1663

Rl. Orn. del Capn. D. Sebastian Gonzalez Viejo Re
cetor del S.to Hospital Hunterfadr. q. dela en Sfranz.co del Pe
Fr. Diego de Cuero del Orden dela Merced
que me exhibieron como a Comd.r del S.to Hospital q. tiene
a su Cargo en Sfranz.co en Sfregunja en Hunterfad de Mayo
del Sor. de Setecientos y doze años.

Jn Fide

D. Diego Mro de Comenda
Comiss. de Sfregunja

Rl. Orn. del Capitan Dn. Sebastian Gonzalez Viejo Recetor
del S.to Hospital Hunterfadr. q. dela en Sfranz.co del Pe Fr. Diego
de Cuero del Orden dela Merced que me exhibieron para ver
del S.to Hospital en Sfregunja en Hunterfad de Mayo del Sor. de Setecientos
y doze Jnio lo firme=

Jn Fide

Dn. Diego de Calderon
Mro del Hospital

+ 209 328

Vos los Rel Alcos a Mandamos a vos Dn Juan Ortiz de
los Sngg tes pp tt
la Hera Sen y Depos de Pret que del Deposito
q quem Herez Sen y Depos de Pret
que esta a vrs Cargo pertener al Bon fezn de Santiste
r Cura y Vicario de la Villa de Sn Sly de Ybarra Pzo de
Quito que pretende ser Comis de.te s Hospnes deis y papeles
los enterezados en este contenidos las partidas sig=

D. Antonio Maldonado Vco del
Secreto sus drzos ——— U.o 29 p.s
Al Cont Sen de los prientos de
lo depositado ——— U.o 4 p.
Al Herez Sen Depos lo mysmo U.o 4 p
Al Papel del Secreto ——— U.o 2 p-4
Al fabrica de la Sng de Seu — U.o 6 p-2
Al Cap de s Pp Jr desta Sng — U.o 12 p
Otta ——— U.o 57 p 6

Que dhas partidas sumain y montan zinq y
siete p y seis Rs dadselos y pgadselos a los dhos enteze
rez p y seis Rs dadselos y pgadselos a los dhos enteze
rados como dho es, que con este y su Verbo, mandaras al
Sr os los Vorba y pase en la quenta que dieredes de dhos
Depositos. fecho en la Sng de los Reyes en veinte y ocho dis
y del Mes de Abril de mill setez tos y onze a=

Gomez de Aguirre
Jasfra Baez

Por mdo del Ito Offno
Dn Antonio Maldonado

Recibí los dos contenidos en este mandado
Lima y Mayo 5 de 1711
Maldonado

328.1

Dn Los Inq.res Apostolicos de Vanda mon de Vs Don Manuel
Dr.s de Orquemada Receptr. Pm.r y Secretario de Preten
dientes desta Inq.n que del Deposito que esta a Dro Car
go perteneciente al Mre de Campo Mathias Ramos del
gado familiar desta Inq.n en la Ciudad del Cuzco dos.s y
paguen alos Interesados en este contenidos las Partidas
Siguientes

A D.n Joseph Thoribio Roman de Ta
Carg.o f. 59 de lesta Secretario del Secreto de
La quenta 42
esta Inq.n por sus derechos treinta
pesos y sinco rr.s ——— 30 Pos

Laqual dha Partida suma y monta treinta pesos y sin
co rr.s Dadselos y pagadselo al suso dho Como dho es, que con
este y su Recibo seran bien pagados y mandamos al Contador
dhos Reciba y passe en la quenta que tuviere de dho Secreto
dho en la Inq.n de los Reyes en quatro de febrero de mil
setecientos y doze ——

Gomez Suarez de Figueroa

Dn Gaspar Bañez

Por mand.to del S.to Of.o de la Inq.n

D.n Joseph Thoribio
Roman de Tudestilla

Recaud los derechos que me tocan por este
miento Lima y febrero 23 de 1782

Rubrica

329.1

Digo Yo D. Carlos Tejada y Moran como dueño
Villa de Camana que vecino del Señor D. Manuel
Obra de torquemada [illegible] cuatro pesos [illegible] de
recho que me tocan en las gorjornales del Año
de Cargo Matias Ramos Delegado y lo firme en
dha Villa de Camana en dies de Septiembre de
mil setecientos y doce años D. Carlos Tejada;
D. Moran

Son 21 $

Cass. ap. 53 Lel. q.

Vez. En siette de Octubre de Mil Setecientos y doze años Yo
del Señor Vic.º Don Manuel Ortiz de Zuñiga y
ticuatro genor de acho mr de Sn Agustin Pta libra
Yglesia que consta lo siguiente Dra Dnes Ha

Son 24 = [illegible]

Digo Yo el B.do D.n Thom.s Ballon Cura y Vic.o de esta
Villa de Camarena q es verdad q refiere el Señor D.n
Villa de Camarena q es verdad q refiere el Señor D.n
Juan de Torquemada Cante q. fue los derechos de los In-
formaciones de Matthias Ramos Delgado q authue en esta
formaciones de Matthias Ramos Delgado q authue en esta
Villa de Camarena donde firme esta fha que corre en 27 de
Octubre de 1722

D.n Thom.s Ballon

Son los Reales Thos Bente q se hallan en Poder de Juan de Aguayo
Conste lo firme en 12 de 9.re de 1722 Antonio [illegible]

[illegible]

[illegible]

Los Reyes Hop.tos a Mandamos a vos D.n Man.l Ortiz de
Vres los Srnq.s Or.s Vro Depos.o de Pat.s desta Srnq.a que del Depo.
quem da Rezep.a Ser.n y Depos.o de Pat.s te Lic.do D.n Christoval de Sosa
to que esto a vro Cargo pertenez.e al Lic.do D.n Christoval de Sosa to Offrus en la
rnq.a Presbitero que pretende ser Persona hon.da deste s.to Offrus en la
ci.d del Cuzco dels y papeles a los ynteresados en este contenidos
tes
es partidas sig.tes = H.o D.n Antonio Maldonado s.r del
Secreto q sus derechos ——— U.os 26 p.s 4
M.cont Ser.n del Consejo del dos s.r
Cento de lo depositado ——— U.os 4 p.s
Carg.o 46. 54 de Laquenta M.cont Rezep.a Depos.o dha Vision ——— U.os 4 p.s
M.cont Rezep.a Depos.o ——— U.os 2 p.s 4
M.cont Esc.no del Secreto ——— U.os 2 p.s 4
M.cont Mayordomo de la Srnq.a de Seu.a ——— U.os 6 p.s 2
M.cont Capp.n y M.r deste Srnq.a ——— U.os 12 p.s
Suma ——— U.os 55 p.s 2
Que dhas partidas suman y montan zinq.a y
zinco p.s y dos s.s dadselos y pagadselos a los dhos ynte
resados, como dho es que con este y su Vro.s libros mandamos al
M.cont os los Vro.s pase en laquenta que diezades de dho
Deposito. fecho en la Srnq.a de los Reyes en veinte y un dias del
mes de Nov.e de mill setez.os y onze a.s =

El Lic.do D.n Gaspar Baños

Por mand.to del Ill.re Offrio de la Srnq.a

D.n Antonio Maldonado

Nos los Inq.res Apostolicos de.a Mandamos a D.n Don Manuel Vrtiz de Torquemada Recep.r Gen.l y Depositario de Pretendientes de esta Inq.n que de el Deposito que esta a Vro Cargo pertenesiente, Al Lic.do Don Ignacio de Roma Sola y Navarro Comis.o Docte.l S.to Off.o en esta Prov.a declarasa Sera Pagado alos Interesados en este Contenidos las Partidas sig.tes

Al Don Joseph Thoribio Roman de Aulestia Secretario del Secreto de esta Inq.n por sus derechos treinta y cinco pesos y siete rr.s — D.os 35 p 7 r.s

Al Comisario de Arequipa Don Diego Martinez de Buenda por sus derechos beinte p.s — D.os 20 p.s

Al D.r Bern.do Salarmendi que hizo off.o de Notario por sus derechos beinte y seis pesos — D.os 26 p.s

Al Contador General del Consejo p.r el D.r por ciento de lo depositado Nueve pesos — D.os 09 p.s

Al Recep.r Gen.l Depositario por dha razon lo mismo — D.os 09 p.s

Ala fabrica de Sevilla seis p.s y dos rr.s — D.os 06 p 2

Al Papel del fisco dos pesos y quatro reales — D.os 02 p 4

U.os 08 p.s

dela Bueltta ——— 1 t 08 p

A la Capilla de San Pedro Martir de
esta Ingg. doze p ——— 1 o 12

Las quales dhas Partidas Suman Y montan 1 t 20 p
Ciento beinte pesos y Cinco rr dados los y Pagados los
dhos Interesados Como dho es que con este y sus Rs
Seran bien Pagados, y Mandamos al Contador or
dene y passe en la quenta que diereres dicho Depos
dho en la Ingn. delos Reyes en 18 de febrero de mil
setecientos y doze ———

Dr Joseph Suarez de Figueroa

Dr Xaxar Baez

Dor man. do del S. Offo dela Ingn

D. Joseph Thoribio Roman de Rueda

Recivi los derechos que mi tocan por este
mandamiento Lima y febrero 23 de 1712

Rueda

Ignacio de Aborista

1

1205

Rm.º del Capitam Dom Sebastiam Gonçalez Brejo Recepter del S.to Off.o dela Inquis.ã reuntegeu.º delas em forma
del B.r Dom Ignacio Gregorio de Moraes la queme entregou
tenezido como Comiss.º do Forno em Sbreg.a em reuntegoes de
Maio de Mil Setecentos goze anos.

S.m Roe — O. Diogo Alvres de Franca
Commiss.º de Sbregoija

Rm.º del Capitam D Sebastiam Gonz.z Brejo Recepter del
S.to Off.o dela Inquis.ã reuntegeu.º delas em forma pelo
del B.r D.n Ignacio Gregorio de Moraes la, queme tocaom
pagnoe del S.to Off.o do Forno em Sbreg.a em reuntegoes de
Maio de mil Setecentos goze anos

S.m Roe — Diogo [illegible] ao Guarmans
Thes.r del S.to Off.o

335 044

Nos los Inq.es Apostolicos &a Mandamos a Vos D.n Manuel Ord.z de Torquemada Recep.r Ten.e y Depositario de Pretens. de esta Inq.n que de el Deposito que esta a Vro Cargo perteneciente al Liz.do D.n Fran.co de Veza Vera Navalon Comiss.o de este S.to Off.o deis Y paguеis a los Interesados en este Contenidos Las Partidas siguientes

A D.n Joseph Thorbio Roman de Mesa Vesta secretario del Secreto de esta Inq.n por sus derechos treinta y siete pesos y Vn Real ——— D 037 p.s

Al Contador Ten.e del Consejo por ebos p.r Ciento de lo depositado Fiete p.s D 007 p.s

Al Recep.r Ten.e Deposit.o p.r dha razon lo mismo ——— D 007 p.s

Al Dro de la fabrica de Sevilla seis p.s y dos reales ——— D 006 p.s

Al Dro del Papel del Sello dos p.s y quatro.s D 004

A la Capilla de S.n Pedro Martir de esta Ciudad doze pesos ——— D 012

Al Comiss.o D.n Joseph Nuñez Ladron de Guebara Cura de S.n Geronimo en la Prov.a de Antequeras por sus derechos treinta pesos ——— D 030

U 107

dela Buelta ——— Ut.os

Al Pedro de Arana y Vsa que hizo ofo.
de Notario por sus derechos treinta
y quatro pesos ——— D.os 34

Al Comiss.o dela Prov.a de Maracay Don
Bern.do de Silva Guzman Tobando
por sus derechos beinte pesos — D.os 20

Al D.n Juan de Miranda que hizo ofo
de Nott.o por sus derechos beinte pesos D.os 20

Las quales dhas Partidas suman Importan
Ciento setenta y sinco pesos y siete rr.s ——— Ut.os 175

Dad selos y pagad selos alos dhos Interezados Como
es que conste y sus Recibos sieran Vien pagados y
damos al Contador dhos Recibos y passe en la Cuen
que diere del dho deposito dho en la Ins.a dela
ves en Dos de febrero de mil setecientos y doze

[signature] Gomez Suarez
de Figueroa

[signature] de Arana Secr.o

Por man.to del S.or ofo dela
[signature] Joseph Thoribio
Roman de Aulestia

Recem.os los derechos que mo.to can por este mandam.to
Lima y Febrero 23 de 1712 Aulestia

335.1

D. Fr. Calabera y Da
Valor

F 245
336

El Dn Manuel Ortiz de Zarquemada Pariente de Serenissima Vm
dedaz A.C.P.e Sn Estevan de Selazaran Benitez que me señala
el Santo Tribunal de la Sta Inquisicion en las q.s me forma mi Pp.e
Fran.co de Sosa Cura del Pueblo de Chinchero en lagar de Dn Ls
Andaguaylas, y asimismo Serenissima Vm.d le entregue Autto P.e
los Bienes q.e quatro que le pertenecen a D.n Sn.d de Alexandra
Hotto del Santo Oficio en esta Prov.a de Abancay que goze este
brendador Curaca assi Hace Justicia

D.r D. Bernardo de Silva

Dn.r J. Orando

[illegible]

Vezun de Sn Juan Auto de Sirquenta a
Veintan Quatro pesos p los Drs. delas Ynpos
mozines del Ex.mo Sr Virrey Conde de Nieva y Vera de
uato. Curay. Vicario del Partido de Chinchero
de Chinchero. que se Rezivan antenn. y para q.
Conste lo firme en Andaguailas en Veynteyquatro
de Setiembre de mill Setecientos y Doze años =

Sn 34es

Pedro de Arauz y Oss

Recivi del s.r D.n Manuel Ortiz de Orquemada treinta y sinco
los derechos dela informacion del Lic.do D.n Juan Fran.co de
Resa Vera Davalos para que conste lo firme en el Pueblo
H.a n.tra S.ra mo dela Pros.a de Andag.e a 22 de nob.re de 1742

Son 30 p.s

Joseph Nuñez Ladron de Guevara

4 336 336

Los Sres. Alcaldes Mayores de esta Ciudad de Sevilla y Sr. Thesorero
de Sequestros de Rentas Reales y Regidor de esta dha ngg que
de Negocio que Vta a Dio cargo generalmente de los Sres. Don
Juan de Vera Vera Zuñiga Ceii y Joaquin de Contreras
en Vte Concordia de Ganados

Don Juan Fernandez de Medina y Rio Thesorero
de dos años cumplidos ——— Uo 17e

El Sr. Pedro Cavero del Orden de Pres
Cargo de Diezmos Comun. de esta ngg en Cabeza
Cuquanes de Soamango y sus años cumplidos — Uo 17e

El Dr. Diego Gallego Abog. de Rl Audiencia
en esta Ciud. y dos años Diezmos — Uo 23e

Uo 64e

Son quinientos sesenta y quatro mil y ochocientos y veinte y quatro
reales que parecen Suman y Montan Seiscientos y un mil
Ducados que en esta dha Contaduria se han cargado en Cuenta
Nuevo Arrendamiento de Diezmos de Vieyo y que en Virtud
de dho Despacho S. Mag. en la ngg. de esta Ciudad en Diezmos
de dho Obispado. Mas

339.1

340 f

Mis Señores Alcaldes de Mandamiento de los Pobres de esta Villa y Corte

Madrid y Septiembre [illegible] de mil setecientos noventa y [illegible] años

Despacho que Vra á Dio Cargo generalmente el Sr Dr D. Miguel de Sambora del orden de S. Agustin en su Convento de Lagos de Gilde dev y pagueis á la Enfermera de dho Convento las Sres Cantidades que [illegible] en ellas expresadas =

D. Dn Man Suarez de Alcalde del Juzgado de los Cinco Gremios [illegible] Rs — U. 23 c).

D. Man de Barona Alcalde de la Villa y Corte de S. Mag. en dho Juzgado de los dhos Cinco Gremios — U. 20 c

D. Alonso Vaca Not. de los dhos Cinco Gremios — U. 22 c

D. Cayetano del Campo de los dhos Cinco Gremios — U. 4 c

(Año de 1857 — D. Ramon Depaño de los dhos Cinco Gremios — U. 4 c

del Sr D. Pablo Ramilla Depositario de dhos Cinco Gremios — U. 6 c 2

D. Joseph Perez Diario de dhos Cinco Gremios — U. 2 c 9.

La Capilla de Sn Pedro Nuestro Señor — U. 12 c

Importan las quinze Sras Sumas y Maravedis Noventa y seis y Cinco Vs — U. 96 5

Pagueis las quales Sumas y Maravedis Noventa y seis y Cinco Vs Dadas y pagadas á la dha Enfermera Como Dho es por que en Vra y dhos Vuestros mandados mor el Contador de la Veintena y por la Carta quenta que diere de lo Depositado Pho en la Caja de dhos Pagos en Diez y Ocho de Octubre Mil setecientos noventa y Doze años =

Gaspar Baños

Es Copia de su Original

Es Copia de su Original

Man Suarez de Alcalde

340.1

Confirmation de
Pol fr. Mazel de Gambais

M.

9605.

Nos los Inq.s Apostolicos d.a= Mandamos a Vos Don Man.l Ortiz de Torquemada Recept.or Gen.l y Depositario de Pre tendientes de esta Inq.n que del Deposito que esta a Vro Cargo perteneciente al Liz.do Don Juan de Ormaza y Villaos que pretende ser Comiss.io de este S.to Off.o en la Villa de Nobamba deis y pagueis alos Interesados en este Contenidos las Partidas siguientes ——— ———

A Don Joseph Thoribio Roman de Aulestia Secretario del Secreto de este S.to Off.o por sus derechos diez y seis pesos y seis reales ——— Dos 16 p.s 6

Las quales dhas Partidas suman y Montan diez y seis pesos y seis reales dadselos Pagadselos al dho Interesado Como dho es que con este y su Recibo Seran bien pagados y mandamos al Contador oslos Reciba y pase en la q.ta que diereredes de dhos pesos Sho en la Inq.n de los Reyes a quatro dias del mes de febrero de mil setecientos y doze=

Don Gomez Suarez de Figueroa

Don Gaspar Baños

Por man.do del S.to Off.o de la Inq.n

D.n Joseph Thoribio Roman de Aulestia

Reuem̃ los derechos Contenidos en este mem.
dela Bulla q para que conste lo firmo
6 de febrero de 1722

Don Joseph Thorribio
Roman de Mulessa

L.ta 5 Jun. mazza
di Gillarsi 1616
sur. informazione

~~241~~ 343

Nos los Inquisidores Apostolicos &a = Mandamos a Vm Don Manuel Ortiz de Torquemada Receptor Gen.l y Depositario de Pretendientes desta Inq.on que de el Deposito que esta a Vm Cargo perteneciente al R.do P.e Fr. Phelipe de Huerta del horden dela Merzed Persona dneste desteS.to off.o en la Ciud.d del Cuzco dels y pague alos Interezados en este conte mil dos las Partidas siguientes

Al D.r Joseph Thorivio Roman de Mulestia Secretario del Secreto desta Inq.on por sus derechos beinte y dos pesos y Vn Real _____ Do 22 p.s

Al Contador Jeneral del Consejo por el dos por ciento delos depositados cinco pesos _____ Do 05 p.s

Al Receptor Jeneral Depositario por dha razon lo mismo _____ Do 05 p.s

Ala fabrica de Sevilla seis p.s y dos r.s Do 06 p.s 2

Al Papel del fisco dos pesos y quatro reales _____ Do 02 p.s 4

Ala Capilla de San Pedro Martir de esta Inquisicion doze p.s _____ Do 12 p.s

Las quales dhas Partidas suman y montan Un.s 52 p.s

Cinquenta y dos pesos y siete reales dadselos y Pagadselos alos dhos Interezados como dho es que con este

Y sus Recibos seran bien Pagados y Mandamos al Con
Oficios Reciba y pase en la quenta que diere de su
Deposito y lo en la Inquisicion de los Reyes en
de febrero de mil setecientos y doze

Dn Thomas Suarez de Figueroa

Por mandado del Sr. Inq.or Dr Dn Gaspar Baños

Por mand.to del S.to Off.o de la In

Dn Joseph Thoribio
Roman de Aulestia

Recivi los derechos que me tocan por Sello
damiento Lima 23 de Febrero 1712

Aulestia

342.1

f

5263

Dn los Inq.es Apostolicos &a = Mandamos a Dn Dn Manuel Ortiz de Zarquemada Receptor Ten.te y Depositario de Prov.tes de esta Inq.on que del Deposito que esta a su cargo Pertenesciente a Fray Balthasar Fernandez Montesdoca del Orden de la Merced Cura de Gaydan que Pretende ser Persona Onesta de esta Inq.on deys y pagueis a los Interesados en este contenidos las Partidas siguientes =

A Dn Joseph Thoribio Roman de Aldecoa Secretario del Secreto de esta Inq.on por sus derechos sesenta y tres pesos y siete reales ——— D.o 63 p.s

A Dn.o Dn Martin Bruno por el trabajo de actuar en estas Informaciones beinte pesos ——— D.o 20 p.s

Al Contador Ten.te del Consejo por el dos por ciento del lo Depositado siete p.s D.o 00 7 p.s

Al Receptor Ten.te Depositario por dha razon lo mismo ——— D.o 00 7 p.s

A la fabrica de Sevilla seis p.s y dos rr.s — D.o 00 6 p.s 2

Al Papel del Fisco dos pesos y quatro r.s D.o 00 2 p.s 4

A la Capellan de S.n Pedro Martir de esta Inq.on doze pesos ——— D.o 12 p.s

Las quales dhas Partidas Suman y Montan Ciento Un.o y diez y ocho pesos y sinco rr.s Tadselos y Pagadselos a los dhos Interesados como dho es que Conste y sus Recibos

seran Bien dados Y mandamos al Contador de los Reales
Pase en quenta en la que hicieredes dello Despacho Thomas
Inq.r dela Reyes en beinte y siete de Octe de mil seis
y doze años

Gaspar Baneda

Lo mismo solo Thomas Inq.r

por enfermo. de resfriado

Por mand.to del S. Off.o dela Inq.n

Dn Joseph Thorivio

Roman de Aulestia

Reseui los derechos que me tocan Lima y Octe 12 de 1711

Aulestia

Reseui del S.r D. Manuel de Torquemada Pr Gl del S.o Tribunal de
la Ynquicision biente y contenidos en este mandamiento Lima y
de noviembre de 1712

Martin Bueno

Pl. 5

S.

1825

Nos los Sres. Regs. Dr. y Dr. Mandamos á los Dr. Manuel
Ortiz Escribano de Cam.ra y Gobno. de este Juzg.o
que del Negocio que trata á su Cargo procedamos el Alcalde
Sebastian Suarez Carrera del Juzg.o. Vio y siguio á los Autos
cuenta de Dha Comunidad en quien dar Sig.te=

Cargo de 8 f.s
de data

El Dr. Manuel Salvador Estudiante Reservado
por su Dia diez y nueve f.s y Dn. Sl. ---- U.o 1 9 e 1
Al Procurador Sen. de Causa f.s por Dias tres f.s -- U.o 0 3 e
Al Nuevo Sen. Gobno. lo mismo - tres f.s --- U.o 0 3 e
Ala Persona de Sevilla Sesi f.s y q.do Sl.--- U.o 0 6 e 2
Al Jusel del Pino dos f.s Quatro Sl.---- U.o 0 2 e 2
Ala Cazilla de Pedro Marin Doze f.s---- U.o 1 2 e
Son quatro Dias Perdidos Suman y Montan Quarenta y cinco f.s y Seis Sl. U.o 4 5 6

Pedidos y pagadolos á los dhos Procuradores como dho es que con Vra y Su Vrimo mandamos
al Procurador q. se Vrima y pase en la quenta que tiendes de dho Gobno. Hasta
Dia de Sn.to Reyes que fue en dho Sevilla Setecientos y Doze años=

Dr. Gomez Navarro
Rebeuelta

Dr. Gaspar Bañes

Firman. Dr. Dr. Dela Jugg.

Ante mi Dr. Dn. Alexandro

Sn.to de 1717

Fue Dho. en dho dia y Mandado. Y lo mandaron Sn.to Dia
Feb.o 23 de 1712

Alexandro

Martro D. Sebastiana
Ortz Cabrera Ybala

15

4567

345

Fr. D.n Alonso Santoy Prior deste Convento de S.n Pablo de Jeneca ia qual de Cordova
Religioso y. digo que y Cierta Cantidad que Resebi del Cap.n Dn Manuel Ortiz de Torquemada
vesino de la Ciudad de la Plata Thesorero de la Caxa del S.to Tribunal de la Inquisicion
desta Ciudad de la Plata por Sus Magestades que Dios guarde por Virtud de Provisiones
que Sus Magestades mandaron dar en esta Ciudad de la Plata a veinte y seis de Agosto
del año Pasado de mil. Setecientos y dos. de la Noble Nacion Vizcaya. Clerigos y
Seculares y Estantes y Abitantes en esta Ciudad de Santiago de Jeneca ia qual. Pertenesiente en el dicho S.to Tribu-
nal. Por Comision que tube para la dicha Causa de la dicha Inquisicion
Los dichos Muy ilustres Señores Inquisidores del dicho S.to Tribunal de la dicha Ciudad
y Reino Provincias y que consta lo Firme en este dicho Convento de S. Pablo de Jeneca-
il. en veinte y dos dias del Mes de Marso de este año de mil. Setecientos y tres

Fr. D.n Alonso Santo

Cargo Pag. 64 de
Cargo

Son 208

Los Sres Sres Sres Alcaldes mandaron a los Sres Manuel Antº
de Sarquemada Regidor y Depositario de Pan de esta Sra que
del deposito que Vm a su cargo pertenecientte a Sres
de Alcalde y Barrio del y pagueri a los Interesados en
Carg. fol. 62 de la quenta que se acuerdan por sus
Mandas Sra =

Sres Man Sanchez de Arbieto y Sres Regidores

Por seis Dzs Semita y dos f y Vn R.l	Us 32 e 1
Marcada y del arroyo f seis Dzs Cuatro f	Us 0 9 e
Mas Regidor Depositario Comisso	Us 0 9 e
Mas fabrica de Semilla seis f y dos	Us 0 6 e 2
Mas papel del Sitio dos f y Cuatro Vn.s	Us 0 2 e 4
Mas Cedilla de Sr Sn Martin Doze f.s	Us 0 1 2 e
Mas media anata pertenecientte a Sres	Us 0 13 e 6
Son quatro Mas quentas suman y Montan Sesenta y Cuatro f.	Us 0 1 9 e 5

y Cinco R.s Padrones y Papeletas a los Sres Interesados que dho
que en Vm y sus Vienes Mandamos al Cantador a Semilla y que
En la quenta que Tuviere de dho Deposito. Dho en la Sra de los Reyes
En Doze de Mes de mill Setecientos y Doze años =

Dn Gomez Suarez de Figueroa

Dn Gaspar Bañez

Vrman del Sr Sr Mayo

Man Sanz Sanchez

Los Sres [illegible] Mandamos á los Alls mrs Thesorero
de [illegible] mada [illegible] y Regidor [illegible] que del dho
sueldo que [illegible] cargo pertenecientes á Sebastian de Linares
Fam[a] en el Cuerpo deis y paguen á los Interesados [illegible]
en [illegible]

D[n] Juan Sanz de Arbulu [illegible]	U o 2 e 5
Mariano de [illegible]	U o 0 5 e
[illegible] Martin de la Puente [illegible]	U o 0 6 e ½
[illegible]	U o 0 2 e
[illegible]	U o 0 1 e
[illegible]	U o 0 6 e 2
[illegible]	U o 0 2 e 2
[illegible]	U o 0 1 e
	U o 6 2 e 3

Conf[a] fol. 63 - [illegible] fol[a] 4[ta]

Las quales dhas partidas suman y montan seiscos y sesenta y
tres [illegible] dhos Interesados como dho es
que con Ntro y sus pies mandamos apremiador ó su Veriva y para cobra
quanto que dieren de dho de gasto. Fho en la nra villa de Lina
en doce de Nove de mill setecientos y doce años.

D[n] Gomez Suarez de Figueroa

D[n] Gaspar Baez

Ante mi dho [illegible]

D[n] Juan Sanz de Arbulu

[illegible] de Cargo 21312

Acreu del Assesor. D. Manuel Perez de Sosa
398 ~~227~~
y Jurada nueve pesos por los derechos de las informaciones
de Vita, et moribus de D. Sebastian de Lemaur, y D.
Juan. de la Puente vecinos del S.to Oficio. Doros
Nov.e 21 de 1772

Son 9 ps

D. Juan
Dor.s de la Puente

Recibí los dos contenidos en el Mandado
esta otra parte. Lima, Sep.re 7 de 1711

Antonio Maldonado

349.1

Dª María Josepha
Recheinoria Zubiaga

M 1290?

ARCHIVO NACIONAL DEL PERU

258 1/2 350

Nos los Inss. Alcs. Mayor y Ord. Mandamos á Dn Manuel
Ortiz de Zaguirre da Cargo Sin g. depart. de Rent.
de esta Alcabala que del Arbitrio que esta á Su Cargo
pertenezcan á S. S. Marcha Alcalde Real Ord.
de la Villa de Sevilla y que á los Interesados
en dha Alcavala se pague dha Sisa. =

Dn Manuel Sanabria de Montalvo
del Consejo de Sus Mgd quinientos y Cinco Mrs — U.o 15 c 5
Dn Juan Antº de Urquiaga Diego
de Sallardo y Andres Vivas y — U.o 20 c
Dn Phelipe de Ojinaga Vallejo y Sus Hijos
Veintiunaco y — — — — — U.o 21 c
Marcada y del Arbitrio y de los Gainos
de lo Marcado Cinco y — — — U.o 5 c
Dn Juan Sin de papel y Gastos Cinco y — U.o 5 c
Dn Fabian de Sevilla Gastos Sisa y dos Mrs — U.o 6 c 2
Dn papel del Sello Nº y Cuatro Mrs — U.o 2 c 4
Dn Cafila de Dn Pedro Alcazar Doze y — U.o 12 c
U.o 9 o c 3.

A las quales dhas Alcavalas Sumas y Marcos mencionados y Yuso
Dn Pedro Padilla y pagadero á la dha Ynteresada como dho es y
Con Vta y los Nros Mandamos al Marcador de

Comp.o obligado de la Alcavala

Nos el Rey &c. Mandamos á Vos D. Manuel
Ortiz de Zaguirre del Cons.o de Hazienda de Guerra, y Superint.e de Rl Hac.da
de este Reyno que Vos á Vio Cargo pertenezca del Serv.o
Joseph Calleja Flores dos y seis mill Rs de Vn
vido su partida Sin.a de ==

Por R.l Hac.da de Sn Fernando
Ramo de Sueldos de Plaza y Dot.s Uno Rs 2 —
Por una partida Suma y Marca diez y seis y dos V.s
dan q Dha partida suma y Marca diez y seis y dos V.s
Valores y pagadlos al dho Interesado todo dho q que en
ella y Cert.a que Mandamos Librado a la Buena y que
en la dha que viendose de dho Despacho. Rio en la Hoja
de los Reyes en Nueve de Agosto de mill Setecientos y
Quince años ==

Por mandado de Gaspar Baños

Visto Dho Ord.o de Hoy
Fecha ut supra

Por mandado de los Sres de la Hoja

Ord.o cap. 65 de la
quenta

90.7
16.2
106.9

Rio de Sn Fernando y me Sacan Cert.e mandam.o Lima
y Sep.e 19 de 1715

Sep.e 1715.

351.1

Money &c Borrowed
Calle &c of Store &c

1622.

J

Los Ings. Apostolicos &ª Mandamos a Vos Dn Manuel
Ortiz de Letor que mas de Receptor Ten.te y Depositario de Pretendientes
de esta Ingª que del Deposito que esta a Vra Cargo Pertene
ciente a Don Pedro Estupiñan Portocarrero que pretende Ser
familiar en la Ciudad de Caxamarca deis y paguéis a los Intere
sados en este contenidos las Partidas siguientes

A Don Joseph Thorivio Roman de
Aulestia Secretario del Secreto de
esta Ingª por sus derechos treinta
y dos pesos q son treinta reales ——— D.o 32p.

Al Comissario de Caxamarca Don Joseph
Garcia Lozano que hizo Ofº de Comiss.
por su trabajo beinte pesos ——— D.o 20p.

Al Dn.te Ochoa Polanco Not.o por su tra
bajo de actuar en dhas Inform.s be
inte y quatro pesos ——— D.o 24p.

Al Contador Ten.te del Consejo por el dos
por ciento del lo Depositado sean p.s- D.o 6p.

Al Receptor Ten.te Depositario por
dha razon lo mismo ——— D.o 6p.

Al fabrica de Sevilla sean p.s y dos rr.s- D.o 6p 2

Al Papel del fisco dos p.s y quatro rr.s- D.o 2p 4

Al Capilla de S.n Pedro Martir de esta
Ingª doze pesos ——— D.o 12p.

Lasquales dichas Partidas suman y Montan 11.o 9p 5

Testimonio

Ciento Nueve ps. y cinco mrs. dadselos y pagadselos a los
Interesados como dhos que con este y sus Vientos seran
Pagados; y mandamos al Contador de la Razon y Cuen
ta en la que dieredes dcho Deposito dho en la
R.l de los Reyes en besante y seis R.les de mrl setecientos
Doze años
Ante mi lo dho S.r Inq.r Gaspar Romero
por enferm.d de mi Colega
Por mand.to del S.to Off.o de la Inq.n
Dn Joseph Thorribio
Roman de Aulestia
Resum.o los derechos que metocan Lima y Oct.e 26 de 1812
Aulestia

352.1

Transformations &c. P.
Examinada por Ximenez
10—

P.

1095

Recibí del S. Don Manuel ortiz de torquemada
Procurador P. del S. Tribunal de la Sta. Inquisicion
de Cartagena Cien pesos que mi parte ha de
haber de los derechos que causen los autos que se
hagan en la averiguacion de la genealogia del Comisario
Don Pedro de Contreras y Ortiz

En 9 de Diz. de 1722 años

Son 25 ps

Antonio Dias de Flores
Rect. de Sta. Fee

Resuen del Sr. Don Manuel ortiz. dela Cruz mdor
Pretor Pl del Sto tribunal de la yan. de Vega gen.l
que son los que motivan la ley de los dhos de la adhuanas
dela ley y ynstrucion del Conde Sr. Don Pedro de Castro
y para su Cumplim.to lo firme en Cozamarca en 9 de Mayo de 1712

Joseph Garcia Lozano
Mon. del Sto. Off.o

Nos los Ss.res Alcaldes &.ª = Mandamos a Vos D.n Manuel
Vrtz. de Zorquiz.da Receptor Gen.l y Depositario de Pretens.
de esta Inq.on que del Deposito que esta a Vro cargo Perte-
neciente al Liz.do D.n Diego Sebollo Presbitero Vecino
de esta Ciudad Donde Pretende ser Ministro Persona de-
nesta de esta Inq.on deis y Pagueis alos Interesados en este
Contenidos las Partidas siguientes ——————

Al D.n Joseph Thorivio Roman de Ludeña
Secretario del Secreto de esta Inq.on
por sus derechos sing.ta y Nuebe p.s y Sinco.s D.os 59 p.s

Al Comis.o de Guaylas por el trabajo de
Veseun Informn. a este Pretendiente
beinte p.s —————— D.os 20 p.s

Al Not.o Liz.do Juan Sanchez Cortes
Cart.a f.o 68 de la quinta por el trabajo de actuar en dhas
Informn beinte y quatro p.s —— D.os 24 p.s

Al Contador Gen.l del Consejo por el dos
por Ciento de lo Depositado siete p.s D.os 07 p.s

Al Receptor Gen.l Depositario por dha
Razon lo mismo —————— D.os 07 p.s

A la fabrica de Sevilla Seis p.s y dos rr.s — D.os 06 p.s 2
Al Papel del Sello dos p.s y quatro rr.s —— D.os 02 p.s 4
A la Capilla de S.n Pedro Martir de esta
Inq.on doze pesos —————— D.os 12 p.s

Las quales dhas Partidas suman y Montan M.s 38 p.s 3

Pasan
72

Ciento treinta y ocho fs y dieron Dadreles Abogados
y los dhos Interesados como dho es que conocen y Su
Md los verá bien pagados; Y Mandamos al Sorta.or Orde
Nba y Pase en cuenta en la que fuere de dho Ra
Hacienda Ing.or de los Reyes en bonte y seis de
de mil setecientos ochenta y doze años

Ante Mi Sebastian Bañez

Ante Mi Solo dho Sr Ing.or
y en ferm.a de su Colega

Por man.do del S.or Off.e de la Ing.a

Joseph Thoribio
Roman de Aulestia

Reseui los derechos que me tocan Lima y Oct.e 28 de 1782

Aulestia

Y. informaciones de D
Diego Cebollo—

D

1383

Recevi del S.r Capn D.n Manuel Ortiz de Zarate
quemada Vecino p.o de los dos delas informaciones del
S.to D.n Diego de Rosello, Ayuntz, y Abril 11 de 1613

Geronimo de Carranza

Son 20=p.s=

Recevi los dichos pesos en virtud
de este recivo lo firme en Sanlúcar 11 de 1613 a.s

Pedro Delgado

Son 20 p.s

Recebi del S.r Agd D.n Manuel de Izquierdo Receptor
Gen.l del S.o officio veintinueve R.s por los derechos de las Confir-
maciones del Sr.do D.n Diego Rebollo, que se sirbieron de anj
narme los Señores del= Y para conste lo firme en Durango
en 25 de feb.o de 1803.

Son 29 R.s

Sild Juan Sanchez
Archi.o de Alcarazo

En la Villa de Sn Fernando a 5 de Mayo de 1813 Años Nos los Alcaldes ordinarios de primera y segunda Nominacion de esta Villa y Partido de Sn Fernando por Su Magestad (que Dios Guarde) y Regidor Decano que Sirve dicho Cargo por ausencia del Sr Alferez Real Don Pedro Vargas Ponce de Leon Juramentado y Recibido en forma de Derecho Mandamos se Junten y Congreguen en la Casa Consistorial de Cabildo Justicia y Regimiento de esta Villa los Vecinos que abajo se expresan para el efecto de Nombrar Electores de Parroquia que Segun lo Prevenido en el Real Decreto de las Cortes Generales y Extraordinarias de la Nacion de 23 de Mayo de 1812 Publicado en esta Villa en 29 de Diciembre del mismo año han de Nombrar Compromisarios que Nombren los Electores de Partido que Segun lo Prevenido en el Real Decreto de las Cortes Generales y Extraordinarias de la Nacion de 23 de Mayo de 1812 Publicado en esta Villa en 29 de Diciembre del mismo año han de Nombrar Diputados para las Cortes Ordinarias que se han de celebrar en la Capital del Reyno para la Representacion Nacional en el Trienio que ha de principiar en el año de 1813 y concluir en el de 1815 Para cuyo efecto Mandamos se Junten en la Casa Consistorial de esta Villa los Vecinos de las Parroquias de Sn Fernando y Sn Carlos que abajo se expresan para el Nombramiento de

358.1

D

4124

Diego Lo de Alcedo y Sn. Juan de Moncada Fuentes y Cabar
Canonigo Doctl. dela Santa Yglia. Catedl. desta Ciudd. de Truxo
y Comisr. del S.to Offio. dela Inqon. en ella y Vicedr. del
Pnzo de Campo Dn. Manuel Ortiz de Torquemada Regi
tor Perpl. de dha. Sta. Inqon. y de Contaro de pretendientes
Diez y ocho reales por carruajes que me han tocado como mis
sueldos. Y para q. conste lo firmo en Truxo a 20 de
Enero de 1722 años. Diego Lo de Alcedo
Ante mi Bachiller Diego Vello
Pubco. para mientras Persona honesta de dha. Sta. Inqon.
y para q. conste lo firme en Truxo a dos de Sepe. deste
presente año de mill setecientos y veinte
Sdo. Dr. Dn. Diego de Moncada
Fuentes y Cabarcos

Son 18 Rs.

Yo D. Jacinto Nos de Noriega Clerigo Presbytero
Not.o de S.to Offizio de la Inqu.on de esta Ciudad
y Not.o Apostolico de la Nunciatura de estos Reynos
de Peru y su Prov.a que Vecino del Nro.
de Campo D.n Manuel Portier de Sorquemada Recetor
Gen.l de dha S.ta Inq.on Depositario de los Bienes
confiscados pretendientes Veinte y Vn Pesos por los mismos que
me han tocado y pagado los Muy Ill.es S.res del Tribunal de
dha S.ta Inq.on de esta Ciudad de los Bienes confiscados
a los Reos de estos Reynos por la Ocupacion y Rebelion
de Tupac Amaro de que Doy fee en virtud de lo que
consta en las Informaciones del R.do Diego
Rebollo Presbytero para Ministro de esta Persona honesta
de dha S.ta Inq.on para que conste lo firme
en Cuzco en 31 de Agosto de 1783

Jacinto Nos de Noriega
Not.o del S.to Offizio

Son 23 p.s

Dn los Ynq.es Apostolicos &a = Mandamos a Dn Alv.o Cortes
doctor quemada Receptor Pen.l y Depositario de Prets dentes
de esta Ynq.n que del Deposito que esta a su cargo Parte
pecuniaria de Don Juan de la Puente y Cevedo Vezino de la
Ciudad del Cuzco donde Pretende ser familiar de esta Ynq.n
deis y Pagueis a los Interesados en este Contenidos las Partidas
siguientes =

A Dn Joseph Thorivio Roman de Ruletta
Secretario del Secreto de esta Ynq.n
por sus derechos de Vente y ocho p.s y
siete reales ——— D.o 28 p.s

Al Don Juan Xavier Gonsales de la Puerta
por el trabajo de Reconocer Informn. a
dha Pretendiente Contres testigos
quatro pesos y quatro rr.s ——— D.o 4 p.s 4

A Don Martin de la Puente Notario q.
el trabajo de dhas Informn. seis p.s — D.o 06 s

Al Contador Pen.l del Consejo por el dos
por Ciento de lo Depositado quatro p.s D.o 04 s

Al Receptor Pen.l Depositario por dha
razon lo mismo ——— D.o 04 s

A la fabrica de Sevilla seis p.s y dos rr.s — D.o 06 p.s 2
Al Papel del fisco dos p.s y quatro rr.s — D.o 02 p.s 4
A la capilla de S.t Pedro Martir de
esta Ynq.n doze pesos ——— D.o 12 s

D.o 68 p.s 1

Las quales dhas Partidas Suman Y montan Seiscientos
Dchos ps. q Vra Real dadiba los y Pagadiba los dhos Tres
reales como dho es que con esta y sus Recibos seran bien
dados; Y mandamos Al Contador dhos Reales y
enquenta esta quadernados dho de pesos efftvos
Y Ynq.s delos Reyes enberante y Seis de Oct.e de mil Sete
cientos y Doze

Dn Garpar Yanez

Ynterbenio dho S. Ynq.r
p.r enferm.d Jesu Soliga

Dn Germn. delos Rios delos Ynq.s

Dn Joseph Thoribio
Roman de Aulestia

Reciui los derechos que mi tocan Lima y Oct.e 27 de 1712

Aulestia

361.1

Nos los Apostolicos &c = Mandamos a Vos D.n Juan Cortes
Relator desta Aud.a y Receptor Juez y Depositario dos dependientes de
esta Ynq.n que de el Deposito que estan a vro Cargo Perteneciente
al Reverendo Padre Alonso Mexia Provincial Actual de la
Compañia de Jhs en esta Ciudad que Pretende ser Calificador de
esta Ynq.n dels y Paguen a los Interesados en este Condenados
las Partidas Siguientes

Al Don Diego Arobio Romon de Mulenka
Secretario del Secreto desta Ynq.n
por sus derechos cinquenta y Nueve
pesos y un co rr.s ——— Do 59 ps

Al Comis.o Don Martin Bueno por el
trabajo de la cuenta y Informe Secreto
de ——— pesos ——— Do 20 ps

Al Contador Jen.o Dellorriaga por el dos
por ciento dello Depositado siete p.s ——— Do 07 ps

Al Thes.o Pren.o Depositario por sus
Jornales comunes ——— Do 07 ps

A la Hermita de Guadalupe seis pesos y dos rr.s ——— Do 06 p 2

Al Papel del Fisco dos p.s y quatro rr.s ——— Do 02 p 4

A la capilla de S.n Pedro Martir desta
Ynq.n doze pesos ——— Do 12 ps

Las quales dhas Partidas suman y montan ——— III 14 ps 3

Ciento catorze pesos y tres reales los dadselos y Pagadselos
alos dhos Interesados como dhos y que conste y sus Recibos

[illegible] Ingrado, [illegible] de los Reales
[illegible] cuenta que tiene [illegible] dicho Deposito [illegible]
[illegible] dichos Reyes en bienes y [illegible] de Dote [illegible]
[illegible] pareceran [illegible]
[illegible] dicho S. Tribl [illegible]
[illegible] Tapias Baeza

Rubricado del S. Off. de la Inq.

D. Joseph Thorivio
Roman de Anleste

Resumen de los derechos que me tocan [illegible] y Dcte [illegible]

Anleste

Resumen del S. D. Manuel de Torquemada [illegible] del S. Tribunal de la Inquisicion [illegible] contenidos en este mandamiento [illegible] y noviembre 25 de 1712

D. Martin Bueno

97
114.3
113 6

362-1

Ojo forma vinyeta
Horizontal &

A

1163

En los Ynq.s Apostolicos de Mandamos a Nos Don Man.l Vaz de Torquemada Receptor Gen.l y Depositario de Pretendientes de esta Ynq.n para el Deposito que esta a Nro cargo Perteneciente al Reverendo P.e Maestro Maestro del horn.o de Thes. Calificador de este Santo Off.o en esta ciudad de los Reyes para que los Interesados en este contenidos las partidas sig.tes

Al Don Joseph Thombio Marian de Ulloa Secretario del Secreto de esta Ynq.n por sus derechos de integ Vn peso ——— D.s 1 c

Al Comis.o de Loxa Don Bern.o Fernandez Colomo por el trabajo de tomar Informaciones al Pretendiente diez y ocho p.s ——— D.s 18 c

Al D.n Joseph de Mendoza y Zamboa Regidor y Alf.z de Nobl.s en dhas Informaciones por dha razon integ dos pesos ——— D.s 22 c

Al Comis.o de Quito Don Fr.co Bapta Sanchez de Orellana por el trabajo de tomar Informaciones al sumario en dha ciudad diez y ocho p.s D.s 18 c

Al D.n Andres de Negra y Sevallos Regidor y Alf.z de Nobl.s en dhas Informaciones por sus dere ——— D.s 22 c

Alf.z de Nobl.s

De la Comanda de la Buelta [illegible]

Dos baras de [illegible]

Las quales dhas Partidas Suman en todo [illegible]

Noventa y nueve pesos de a ocho y para que lo dho [illegible]

Interesados como dho es que con este y sus recibos [illegible]

sean bien pagados, Y mandamos al Contador [illegible]

reciba y cargue en cuenta a los interesados dho Reg[illegible]

forma la Imp[illegible] de los Reg[illegible] en virtud de [illegible]

mil ochocientos y [illegible]

Gaspar de Yañez

Dn Pedro de Solis Thos[illegible]

Inq[illegible] y enfermo de su oficio

Formando dels Autos de la Inq[illegible]

Dn Joseph Thorivio Roman

de Ardesstia

Recum[illegible] los derechos que me tocan por este

Mandam[illegible] Lima y Agto 17 de 1713

Ardesstia

363.1

Vinton mariner del.
Flores meria de la
Compañía de Sta

A

992.

Recibí del receptor general del santo Tribunal de la ciudad de los reis veinte pesos por el valor de la posesion de la ciudad de los reis veinte pesos por el valor de la posesion de la ciudad de los reis veinte pesos por el valor de la posesion

Ms. Ss. Mandamos á Vos D. Manuel Sanchez
de Sarmiento Cura y Vicario de Nra Vrga. de Soues
Reparo que Vra á Dios Cargo generalmente nos
del año de 1711 y Siguiente de Seis Reales de Vra Vrga
Vos y Cumplais á los Mayordomos de Vra Cofradia
Fecha

Dn. Manuel Sanchez de Sarmiento Cura y Rector

Por Dros Reales y Cera Rs — U.o 13 e 1

Por Cuenta y de Cargo y el dho primero Año de Deposito U.o 6 e

Cargo de 71 — Dho Año y - - - - - - - - - -

Dho Año Por Cargo y Depositos y Vna Vara de Mimbre — U.o 6 e

Por Cantidad de Aceite y Quatro Rs — — U.o 2 e 4

Por Cargo de Pedro Nuevo Dose y — — — U.o 12 e

U.o 25 e.

Se pasen Vras Cuentas Dunas y Mandan Guardar y cumplir y
Dicen Rs dadas y Pagadas á los Mayordomos dho de y en Vra
Venta Mandamos de Cuenta de Vra Vra y para Cuenta y Cuenta
de dho Deposito. Dio Cuenta Vra Vra Vrga. Vra Reyes en Quinto de
Oct. de Mil Setecientos y Doce años

Ante Mi Dn Gaspar Bañez

Y Cumplimiento de Mandado

Dn Manuel Sanchez de Sarmiento

Dn Manuel Sanchez

365.1

Pd

1537

En D. Diego Ortiz de Zarate Alcalde Ordinario de esta Ciudad de Sevilla por el Rey nuestro Señor, en virtud de la Comisión que tengo de los Señores Alcaldes de Corte de su Real Audiencia que reside en esta Ciudad, para hacer Remate de los Bienes que quedaron por fin y muerte de Don Juan Antonio de Ulloa Caballero del Orden de Santiago, Gentilhombre de la Casa de su Majestad, Teniente General de los Reales Exércitos, Gobernador y Capitán General que fue de la Provincia de Cartagena de las Indias, y Comendador de Alcuescar en el Orden de Alcantara, Difunto, Vecino que fue de esta Ciudad, en la Collación de Señora Santa Ana, y Albacea que fue de Doña Antonia de Ulloa su Madre, Difunta, Vecina que fue de esta Ciudad, en la Collación de Señor San Andres, y de Don Antonio de Ulloa su Padre, Difunto, Vecino que fue de esta Ciudad, en la Collación de Señor San Bartolomé, Mando pregonar los Bienes que quedaron por fin y muerte de los referidos, y rematar en pública Almoneda, y en el mayor Postor que por ellos diere dinero de contado, para que de su importe se haga Pago a los Acreedores de dichos Difuntos, de lo que se les debe, y para que se cumpla lo que por Su Majestad está mandado, y Ordenado por Auto proveido en la Villa de Madrid en veinte y quatro de Noviembre de mil setecientos y diez y seis años, cuyo tenor es el siguiente.

Auto

En la Villa de Madrid a veinte y quatro de Noviembre de mil setecientos y diez y seis años, los Señores Alcaldes de Corte de su Real Audiencia que residen en esta Villa, por ante mi el Escribano de Cámara, dixeron: Que para que se cumpla lo que por Su Majestad está mandado, y Ordenado por Auto proveido en esta Villa en veinte y quatro de Noviembre de mil setecientos y diez y seis años, cuyo tenor es el siguiente.

366.1

121

74

Diego Jo D. Jacinto Roque de Borruga Notario del S.to Ofi-
cio de la Inquisicion de la Ciu. de los Reyes, en esta dettua.
de su Provincia, y Vecino del S.r Mre de Campo D. Manuel Orte
de Zaforquemada Depositario de pretendientes de Sha. S.ta y Inquisn.
Vinticinco y por los mismos he mehan pasado los mui ilustres
Señores Inquisidores Apostolicos de estos Reynos pr Mandado
y como tal notario he tenido en las informaciones del R.P. Pre-
dicador Fr. Antonio Orrio de la Carrera para Ministro per-
sona honesta de Sho. S.to Oficio, y para q conste lo firmé
en Truxillo en 31 de Mayo de 1773 =

Jacinto Jph de Borruga
Nott. del S. Ofizio

Digo Yo el Lic.do D.n Juan de Moncada Martinez, y Cevallos Canonigo Doctoral, de la S.ta Yglesia Cathedral, decesta Ciud.d de Trux.o y Comissario del S.to Ofizio de la Inquisizion enella, q vecino de la Mor.a de Campo D.n Manuel Ortiz de Zarauz mercader Receptor general, y depositario depretendientes, de la S.ta Inquisizion de los Reyes Veinticuatro ô prior. mismo, q mehan tanado los mui ilustres Señores Inquisidores por la ocupazion de q actue en las informaziones de la filiazion, legitimidad, y limpieza del D.n Mro. Fr. Antonio Ortiz de la Carrera de Horden de S. Fran.co para Ministro de dho. S.to Ofizio, y para q conste lo firme en Trux.o a 31 de Mayo de este presente año de 1713

Dor. D.n Juan de Moncada

Hurtado, y Orozco

En los Angeles a [illegible] de Diciembre de mil setecientos y doce años ante mi Escribano Real y testigos infrascriptos parecio presente el Sr. Don Gaspar Banez Vecino de esta Ciudad de los Angeles y dijo que por quanto en el Remate que se hizo en publica almoneda de los bienes que quedaron por fin y muerte de Don Juan Gonzalez Vecino que fue de esta Ciudad se remataron en el dicho Don Gaspar Banez las partidas siguientes

Primeramente un Solar de Casas que tiene en esta Ciudad en la Calle que va para el Convento de Nuestra Señora de la Merced que alinda por una parte con Casas de Don Juan Gonzalez Vecino de esta Ciudad y por la otra

369.1

Jan formalisme &c.
Dn Sebastian Helena

S

1367

Nos los Inq.es de partidos de Mandamos a Don Dn Manuel
Diez de Contreras Receptor Gen.l y Depositario de
Pretendientes desta Inq.n que del Deposito que esta a su
Cargo Perteneciente al Mro D. Luis de Espinosa del orden
de S.n Agustin en su fallecimiento de loma dese y Pagues a los
Interesados Contenidos en esta las Partidas siguientes

A Dn Joseph Thomas Roman de Audiencia
Secretario del Secreto desta Inq.n
por sus derechos veinta y siete p.s y
Vn R.l ——— Do 6 y 1

Al Comiss.o Dn Martin Bueno por el tra
bajo de hacer Informn. al Pretendi-
ente binte p.s ——— Do 20 e

Al Contador Gen.l del Consejo por dos
por ciento de lo Depositado tres p.s Do 3 e

Al Receptor General Depositario por
una Razon lo mismo ——— Do 3 e

A la Fabrica de Sevilla diez p.s y obr.a — Do 6 y 2

Al Papel del Sello dos p.s y quatro rr.s — Do 2 y 4

A la Capilla de S.n Pedro Martir desta
Inq.n doze p.s ——— Do 12 e

Las quales dhas Partidas suman y Montan Un.s 137
ciento treze p.s y siete reales dadselos y Pagadselos alos
dhos Interessados que con este y sus Recibos seran bien
pagados; y Mandamos al Contador no los tenga y pase

en la q.ta que dieredes de dho Despacho y horenta D.
de las Leyes en buente q.ue Rebate de 1712 a

Rafael Ibañez

Auto de solo dho S. Inq.r
y enferm. de su Colega

Roman.do del S. Off.o de la Inq.n

D. Joseph Thoribio
Roman de Ardesha

Recivi los derechos que me tocan Lima y Nov.e 21 de
1712

Ardesha

Recivi del S.r D. Manuel de Velquemada R.l Ord.e del S.o Tribunal
la Inquicision buente y contenidos en este mandamiento Lima
y Noviembre 13 de 1712

Martin Bruno

Juan de [illegible]
Ojo a formar memorial del
P. fr. Luis de Granada y
de Medinaceli &

S

1580.

Nos los Ynq.res Apostolicos de la Mandamos a Vos Dn Ma-
nuel Orbe Retorquemada Receptor Secret.o Depositario
rio de Pretendientes de esta Ynq.n que del Deposito que
esta a Vro cargo Pertenecaente a Dn Juan Gomez de
Aponte Familiar de esta Ynq.n en esta Ciudad del Cuzco
deis y Pagueis a los Interesados Contenido en este las
Partidas Siguientes

A Don Joseph Thombio Romano de
Mendoza Secret.o del Secreto de esta
Ynq.n por un derecho bentey o-
cho pesos q debeva ——— Do 28 ¢ 3.

Al Alcalde del Cuzco Don Juan Xav.r
Gonzales de la Guerra por el trabajo
de Hazer Yn formazion de Vita
et moribus al Pretendiente quatro p.s Do 04 ¢
Cargados
fo. 74 del
fo. Dos

A Martin de la Puente quatro p.s de
Notte por dha Ynformazion ——— Do 05 ¢

Al Contador Jun.o del Consejo por el
dos p.s Cuento del Depositado tres p.s Do 03 ¢

Al Relator Gen.l Depositario por dha
Razon lo mismo ——— Do 03 ¢

A la Fabrica de Sevilla Suip.s dos rr.s — Do 06 ¢ 2

Al Papel del fisco dos pesos y quatro rr.s Do 02 ¢ 4

A la Capilla de S.n Pedro Martir de esta
Ynq.n doze p.s ——— Do 12 ¢

Las quales dhas Partidas Suman y montan ——— Uo 64 ¢ 1

Sesenta y quatro p.s q.e Vm. S.r Dadiclos y pagadiclos al
Interesado como dho es. que con este q.e Recibos ser
bien pagados; Mandando asentar de los Recibos
se exig.a en la q.e dieren de dho Reparto. Fho
la Ing.a dela Rey.a en 8 de Mz.o de mil Setec.
Treze

D.n Gaspar Baños

Asiste Solo dho S.r Ing.r
p.r enferm.d de su Md.d

Firmado del S.r Off.l dela Ing.a

D.n Joseph Thorivio Roman
de Rulesma

Reserv.os derechos q.e me toca con pareste Mandam.to
Lima y Mz.o 17 de 1713

Rulesma

371.1

for mesiony & O fran G
Leby de Ponte —

f

6421

Recibí del S. Receptor D. Manuel Ortiz
de Zarauza quinientos reales de vellón por las en
fermedades de vista de mis hijos de D. Juan Jo
sef Ximenez de Sandoval y Ortiz Cuer
vo de Aguirre familiares del S. Oficio

Mco 1 de 1792

Son 500

D. Juan Manuel
Diez de los Ríos

Nos los Jueces Apostolicos de esta Santa Cruzada mandamos a Vos D. Alonso Nuñez de Torquemada Receptor Gen.l y Depositario de Pretendientes desta Santa Cruzada del Deposito desta Causa Pertenesciente a S.t Pedro Mason y Rojas Presbitero del Orden de S.n Juan de Dios Ministro Peru.no Vnesta decreta Santa Cruzada Cruzada Comisarios Subdelegados de las Diocesis y Provincias de los Interesados en esta Causa Cumplan las Partidas siguientes

A Don Joseph Rubio Roman de Bustamante Secretario del Secreto de esta Santa Cruzada por sus derechos Sesenta y tres p.s y seis r.s ____ D.os 65 p.s 6

Al Lic.do D.n Mason Bueno quinze dias de examen en dhas dos formaciones Cada una de ellas a 78 dcs. ____ D.os 20 c.s

Al Contador Gen.l del Consejo de dos p.s Quarto dho Deposito de seis p.s ____ D.os 0 6 c.s

Al Receptor Gen.l Depositario por dho Tan.to en lo mismo ____ D.os 0 6 c.s

Alla Cronica de Sevilla sesenta y dos m.s ____ D.os 0 6 c.s 2

Al Papel del Pleito dos p.s y quatro rr.s ____ D.os 0 2 c.s 4

Alla Capilla de S.t Pedro Martir de esta Santa Cruzada doze p.s ____ D.os 12 c.s

Importan Las quales dhas Partidas Suman y montan ciento diez y ocho p.s y quatro rr.s ____ U.s 118 c.s 4 r.s

dadlos y pagadlos alos dhos Interesados como dho es, que Cobrte y sus

Asist.te Solo dho S.r Inq.r
y enfermo de cama
Gaspar Baez

Secret.o del S.to Off.o de la Inq.n

D. Joseph Thorbio Roman
de Audiencia

Recivi los derechos que me tocan por este mand.to
Lima y Nov.e 17 de 1713

Audiencia

Recivi del S.r D. Manuel de Torquema R.r G.l del Santo
Tribunal de la Inquision lima los contenidos en este
mandamiento Lima y Octubre 6 de 1713

D. Marcos Bueno

373.1

Ante Diego fernandez Montaño esc.no Pu.co y en su Registro del cargo
de Sebastian de Ocampo mercader de libros vecino de esta
Corte en 12 de Octubre de 1613 D.n Juan de Medina dependiente
de la Renta de Espiritu Veinticio del Cap.n D.n Manuel Ortiz guarda Veynte
y del Sueldo de la Sanct.a dicha Renta 15322 p 1/2 R.s vello segun
las quales dhas p.as pertenecen a la gran limosna = 2232 p 6 d que pagan
tienen el D.r dela fabrica dela Sanct.a de Sevilla = 2235 p 2 d 1/2 quarto
con el contrabando del Correo dela Santa y Cruz dela Sanct.a 853 p 2 d
pagaronlos a D.n Juan de Ocampo de Contado por dho tenedurio
de Sanct.a Cruz segun parece mas largam.te por dha escrit.a que mostrando =

Son 10322 p 3/1

Ante Diego fernandez Montaño esc.no Pu.co y en su Registro del cargo
Pu.co en 2 de Diciembre de 1613 D.n Juan de Medina dependiente de la Renta
de Espiritu Veinticio de D.n Manuel Ortiz guarda Veynte y del Sueldo
dela Sanct.a dicha Renta 133212 p 2 d vello segun pertenecen
al Real consejo dela Suprema y Santa Sanct.a con mas 3122 p 2 d que
tiene en la media nata de sus Mrd.s ala fabrica dela Santa Sanct.a de Sevi
lla alos D.os del contrabando y Cruz del consejo que dhas Rentas
136594 p 5 d y 2/3 mas vendido como parece por dha escrit.a que mostro =

Son 136594 p 5

En la Mex.ca &.a Mandamos á Vos
D.n Manuel Ortiz de Zarquemada Alcaz.e Ord.o de la Aud.a
Vez y paguen á D.n Joseph Izquierdo Ordenanza de Vera
y Salida de Flotas con dha Aud.a Reales y D.os
el Sueldo y Ayuda de Costa que hize de las quentas de Defuntos
de Ser.o del tiempo de Dn Garcia Vazquez de Arce
de Diez.o Alcaz.e del R.l Fisco y del Pio a cuyo Cargo
Han al presente, del Residuo de dhos Defuntos y los
Reparos de uno cuento de otros quales quiera Exaciones que
parezcan en Pio por Liq.r. Que en Vra y de V.o Mandamos
Executado ó la Vuelva y pase en la quenta que
Diere de dha Exacion. Dho en la Aud.a de los Con
fines en Siete de Junio de mill Setecientos y Doze
años

El Dor Gaspar Bañez

Por mandado de Vuestra Alteza

a man.to del S.or Off.l de la Aud.a

Dn Joseph de Arbulu

3760

En la Villa de [illegible] Mandamos á los Sres Alcaldes de esta Audiencia
Manuel [illegible] de Sarquenada Escribano de esta Audiencia que
dichos depositos de Reis, que quedan del Cargo de D. Pedro Garcia Ba
quero, de D. Juan de Prisno [illegible] de ella y del Pro con
Cuyo go dos hazan al presente dicho y siguen á Dionisio Mar
de Valdes y Rio Escribano de esta Audiencia dementes y Se
senta y ocho [illegible] ga el Cargo y Data de las Cuentas
presentadas de dhos depositos y Pro y se dha Pro anteceden
ga y remitta al Cargo de la Audiencia los que les dareis y
pagareis de los efectos que tuviere de dhos depositos y Bienes
Defuntos de los que estuvieren en su Pro go dex cuya Custod.
le señalamos por auto por Nos proveydo q dia de la fha
de esta, y en el Interin que se ve. de dho Oficio determinan
q Cuyo Cargo y quenta se ade hazer dha Data. Que con esta
q se le ve. mandamos al Contador de los Reinos y para en la q.
que tuviere de dha Escrib. Dho en Corte Audiencia de los Reyes
en Siete de Junio de mill Setecientos y Doce años =

Dr Gomez Suarez de Figueroa

Por Gaspar Bañez

Y mandado del Sor Presidente de la Audiencia

Juan Sanz de Arcaya

Apar
gados a D Brito
Martinez de Galarsa
Lcgo efector de Cas dpo
Fiscal general

A B

268